Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, jueves 26 de julio de 1956 — Número 18.199

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.310|53 por los señores Enrique Otnegui y Juan Chirulli, el día Veintisiete de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las diecisiete horas, veintiocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d del lote 27, c del lote 26 y a del lote 34, Sección VIII de la Colonia Huanu-Luan. Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte 45º Este por 2.000 m., de modo que su vértice Este coincide con el esquinero Este de la Colonia Huanu-Luan, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, a la "Compañía de Tierras del Río Negro, S. A., Estancia y Cabaña Maquinchao", con domicilio legal en la calle Corrientes Nº 447 de esta Capital. A lo que se proveyó. Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. Registre, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas. En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 480. — e.16|7-Nº 14.980-v.27|7|56

Sumario

EDICION DE 40 PAGINAS

Avisos

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley 10.273), la mina de mineral aurífero denominada "Don Miguel", ubicada en el Departamento Minas, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 95.891|54.

Buenos Aires, 2 de abril de 1956. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el artículo 136 del Código de Minería (Art. 14 de la Ley 10.273), y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Nº 1.032|53 y la Disposición de 9 de julio de 1933, la Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º: Declárase Caducados los derechos de don Aurelio Leonardi, registrador de la presente mina de mineral aurífero "Don Miguel" ubicada en el Departamento Minas de la Provincia de Neuquén. — 2º: Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina vacante y libre de todo gravamen. — 3º: De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos inscríbase la mina como vacante y en la situación del artículo 274, última parte del Código de Minería (Art. 7º, Ley Nº 10.273). — 4º: Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y Archívese. — Disposición A. M. Nº 38|56. — Fdo. Julio César Cataldi. — Escribano de Minas. — Justo Pastor, Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.5|7-Nº 3.563-v.5|7|56
e.12|7-Nº 3.563-v.12|7|56
e.26|7-Nº 3.563-v.26|7|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley 10.273), la Mina de Sal denominada "Don Federico", ubicada en el Departamento Buenos Aires, Provincia de Patagonia, Expediente Nº 84.873|53.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el artículo 136 del Código de Minería (Artículo 14 Ley 10.273), y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Nº 1.032|53 y la Disposición de 19 de julio de 1933, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º: Decláranse Caducados los derechos de don Federico Salsac, descubridor de la presente mina de sal "Don Federico" ubicada en el Departamento Buenos Aires, Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia. — 2º: Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º: De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercidos sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del artículo 274 última parte del Código de Minería (Art. 7º Ley Nº 10.273). — 4º: Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y Archívese. — Disposición A. M. Nº 236|55. — Fdo. Oscar Rius, Director Autoridad Minera de Primera Instancia. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.5|7-Nº 3.562-v.5|7|56
e.12|7-Nº 3.562-v.12|7|56
e.26|7-Nº 3.562-v.26|7|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TOMIRO

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto;

Primer Testimonio. — Escritura Número mil Cuatrocientos Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Isaac Todres, casado, don David Todres, casado, doña Frejda Todres de Mirochnic, casada, doña Mina Alsfain de Todres, casada, don Samuel Izrael, soltero; doña Emma Giovanelli de González, casada y don José Barreiro, casado, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe como de que concurren a este acto por derecho propio, haciéndolo el señor Isaac Todres además de por sí en nombre y representación de don Abraham Todres, casado, mayor de edad, vecino de esta Capital, en mérito del Poder General Amplio que éste le otorgó con fecha veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Escribano de esta Capital, don Alberto J. Garrido, y que se transcribirá íntegramente al final de esta escritura; concurriendo además el señor Isaac Todres en nombre y representación de su hermano don Berel Todres, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, en mérito del Poder General Amplio que éste le otorgara con fecha nueve de marzo del corriente año, ante mí el autorizante al folio ochocientos cinco de éste protocolo corriente y que en su parte pertinente se transcribirá al final de esta escritura; concurriendo el señor Samuel Izrael además de por sí, en nombre y representación de su hermano don Marcos Izrael, soltero, mayor de edad, vecino de la República de México, según Poder Especial que éste le otorga con fecha dos del corriente mes y año, ante el Jefe de la Sección Consular de la Embajada de la República Argentina en México, don Antonio J. Bilbao la Vieja, cuyo mandato se transcribirá íntegramente al final de esta escritura; y los comparecientes en el carácter invocado dicen: que son únicos socios fundadores de la Sociedad "Tomiro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que fué constituída con fecha doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y en tal carácter me solicitan la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la constitución de la referida Sociedad, e inserte en el lugar correspondiente las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, como así también el respectivo decreto del Superior Gobierno de la Nación, concediéndole la personería jurídica a efectos de cumplimentar con lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve y concordantes del Código de Comercio, a cuyo efecto me exhiben el Expediente número siete mil novecientos ochenta y nueve|uño|mil novecientos cincuenta y seis de la Inspección General de Justicia el que tengo a la vista para este acto y transcripto es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen en el local de la calle Corrientes Nº 2045, los señores: Berel Todres, Abraham Todres, Isaac Todres, David Todres, Frejda Todres de Mirochnic, Mina Alsfain de Todres, Samuel Izrael, Marcos Izrael, Emma Gionanelli de González y José Barreiro, todos mayores de edad y hábiles para contratar. — El Sr Abraham Todres, a quienes se designó para presidir la reunión expone: Que concretando conversaciones anteriores, la presente reunión tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, lo què así se hace por unanimidad: 1º) Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Tomiro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y aprobar los Estatutos, conforme se transcriben por separado, formando parte de la presente acta. — 2º) Emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador, de la clase "A", la que resulta totalmente suscripta de acuerdo con el siguiente detalle: — Sra. Frejda Todres de Mirochnic, dos mil quinientas acciones por un valor nominal total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Sra. Mina Alsfain de Todres, dos mil quinientas acciones por un valor nominal total de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Sr. Berel Todres, dos mil quinientas acciones por un valor nominal total de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Sr. Abraham Todres, quinientas acciones por un valor nominal total de Cincuenta mil pesos moneda nacional; Sr. Isaac Todres, quinientas acciones por un valor nominal total de Cincuenta mil pesos moneda nacional; Sr. David Todres, quinientas acciones por un valor nominal total de Cincuenta mil pesos moneda nacional; Sr. Samuel Izrael, doscientas cincuenta acciones por un valor nominal total de Veinticinco mil pesos moneda nacional; Sr. Marcos Izrael, doscientas cincuenta acciones por un valor nominal total de Veinticinco mil pesos moneda nacional; Sra. Emma Giovanelli de González, doscientas cincuenta acciones por un valor nominal total de Veinticinco mil pesos moneda nacional; Sr. José Barreiro, doscientas cincuenta acciones por un valor nominal total de Veinticinco mil pesos moneda nacional. — Integran dichas acciones, en la siguiente forma: los accionistas Sra. Frejda de Mirochnic, Sra. Mina Alsfain de Todres y Sr. Berel Todres las sumas de Doscientos mil, Ciento cincuenta mil y Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, respectivamente, con las cuotas de capital que poseen en "Tomiro". Sociedad de Responsabilidad Limitada", según el Balance General de dicha sociedad al 15 de octubre de 1955 que se firma por todos los presentes y que forma parte constitutiva de esta acta, haciéndose cargo esta sociedad —una vez constituída definitivamente— de las operaciones de dicha sociedad de responsabilidad limitada a partir del 16 de octubre de 1955. — Los accionistas Sres. Abraham Todres, Isaac Todres, David Todres, Samuel Izrael, Marcos Izrael, José Barreiro y Emma Giovanelli de González, integran el 10 o|o del capital suscripto en este acto por cada uno de ellos por el saldo a su favor que poseen en la citada sociedad "Tomiro, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que en su Balance General al 15 de octubre de 1955 figura en el rubro del pasivo "Acreedores Varios" — 3º) Establecer en cuatro el número de Directores, resultando elegidos los siguientes: — Presidente: Sra. Frejda Todres de Mirochnic; Vicepresidente: Sr. Berel Todres; Director: Abraham Todres; Director: Sra. Mina Alsfain de Todres; Síndico Titular: Sr. Isaac Todres: Síndico Suplente: Sr. David Todres, los que durarán en su mandato hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la sociedad. — 4º) Autorizar a los Sres. Abraham Todres y Jorge Ernesto Ramón de la Muela para que, actuando conjunta o individualmente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y aprobación de sus Estatutos, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación, o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos aprobados, la que deberá ser otorgada por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder en legal forma, solicitar judicialmente la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites y diligencias que fueren necesarios para su constitución definitiva. — Labrada y leída que fué la presente acta, se firma de conformidad por todos los presentes. — A. Todres. — I. Todres. — David Todres. — B. Todres. — Samuel Izrael. — Frejda T. de Mirochnic. — Mina A. de Todres. — Marcos Izrael. — J. Barreiro. — Emma G. de González. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Abraham Todres; don Isaac Todres, don David Todres; don Berel Todres; don Samuel Izrael; Frejda Todres de Mirochnic; Mina Alsfain de Todres; Marcos Izrael; José Barreiro y Emma Giovanelli de González, por haber sido verificadas ante mí, doy fe. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia, extiendo el presente en Buenos Aires a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Arón Siganevich". — "Proyecto de Estatutos. — Art. 1º — Bajo la denominación de "TOMIRO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero, pudiendo fijarles o no un capital

determinado. — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una Asamblea de Accionistas. — Art. 2º — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comercial: Importación, exportación, compra-venta, cesión, explotación, comercialización y distribución de toda clase de artefactos para uso del hogar y eléctricos en general; b) Industrial: Industrialización, elaboración y|o manufactura de materiales y aparatos eléctricos y de artefactos de toda clase para uso del hogar, herramientas, repuestos y en general todo otro producto relacionado directa o indirectamente con aquellos; c) Financiera; Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados, warrants y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley; d) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, fraccionamiento, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para llenar sus fines, podrá la sociedad adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas; registrar o requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención o procedimientos de explotación, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirlo y siempre que se relacionen con su objeto social. — La precedente enunciación no es limitativa sino enunciativa ya que la sociedad se encuentra facultada para realizar todas las operaciones que no estuvieren prohibidas por la ley. — Art. 3º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representados por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en una serie de un millón de pesos moneda nacional y ocho series de quinientos mil pesos cada una. — La primera serie se constituirá de acciones ordinarias denominadas "A" con derecho a cinco votos por acción. — Las restantes series podrán ser ordinarias del tipo "A" con derecho a cinco votos por acción u ordinarias del tipo "B" con derecho a un voto por acción. — Para la elección del síndico, ambas acciones gozarán de un voto — En el acto constitutivo se suscribe la primera serie de acciones por un total de un millón de pesos moneda nacional. — Las resoluciones del Directorio por las cuales se establezcan las características de emisión de las acciones correspondientes a las series restantes que componen el capital autorizado, deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá aumentarse hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series sucesivas de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, en las condiciones y con cumplimiento de las formalidades prescriptas en el decreto Nº 852|55. — Dicho aumento podrá realizarse en acciones ordinarias o preferidas. — En oportunidad de elevarse a escritura pública se abonará el sellado fiscal correspondiente. — Los aumentos se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados con cumplimiento de las condiciones indicadas precedentemente. — En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12 o|o) acumulativo por tres ejercicios, teniendo tan solo derecho a un voto por acción en caso de no abonárseles, por falta o insuficiencia de utilidades, el dividendo preferido establecido y mientras dure tal circunstancia. — Tendrá, asimismo, prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad. — No podrá emitirse una serie sin que la anterior de igual tipo se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para sucribir las acciones que se emitan —salvo que la emisión tenga un destino especial— en proporción a las que posean del mismo tipo, unificándose a tales efectos las diversas clases de acciones ordinarias, salvo que se emita una serie de cada clase. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Art. 4º: La sociedad, por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Art. 5º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas; serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser facsímil y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente, las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. — Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador, representativo de una o más acciones. — Art. 6º: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiriere la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la respectiva documentación. — En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiere suscripto, en las fechas que se fijaren, el Directorio —sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa— podrá exigir el pago de las cuotas más intereses al seis por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndoseles a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que en la venta de acciones no se alcance a cubrir el valor de emisión, el suscriptor originario responderá por el saldo adeudado. — Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que Sin que tenga el carácter de limitativa, la siguiente enunciación, el Directorio 7º: La sociedad estará administrada por se encuentren en idéntica situación. — Art. un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos, y quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Los Directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar cien acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — Art. 8º: El Directorio, en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Présidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el accionista que designe el Directorio con la conformidad del síndico, hasta la celebración de la próxima Asamblea General de Accionistas o cesación de la ausencia si fuere temporario. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico. — Para poder sesionar será necesario la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en un libro de Actas. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. — Art. 9º: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o los Directores designados: celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo 2º de estos Estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles, muebles y mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones, judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar negociar, letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos, comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el exterior, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con el Instituto de Promoción del Intercambio, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y formas de retribución; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes, o asignarles funciones específicas que tengan relación directa e inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándole la correspondiente remuneración; la que se cargará a gatos del ejercicio, y dando cuenta de ello a la primera Asamblea de Accionistas que se celebre. — El monto de esas asignaciones, más las que con arreglo al artículo 13º de estos estatutos, perciban los Directores por Distribución de Utilidades, no podrán ser superiores al veinticinco por ciento del total de los beneficios. — Cuando en un ejercicio a raíz del reducido monto de las utilidades, tales remuneraciones sobrepasen dicho porcentaje, deberán ser aprobadas expresamente por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día; e) Resolver la emisión de acciones y debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Art. 10º: Sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del art. 9º, de estos estatutos, el uso de la firma social estará a cargo de uno cualquiera de los Directores, salvo que por resolución del Directorio se designe apoderados generales especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se le confiera poder para firmar individual o conjuntamente. — Art. 11º: Anualmente, la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos. — Art. 12º: Habrán dos clases de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del art. 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para tratar los asuntos previstos en el art. 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos présentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia, por el Vicepresidente. — En ausencia de ellos presidirá el Director o accionistas que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Art. 13º: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año. — El Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — La suma que fije la Asamblea para la remuneración de los Directores y Síndicos, con las limitaciones indicadas en el artículo 9º de estos estatutos. El dividendo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad, y luego el del ejercicio. El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias, o tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Art. 14º: Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, —la cual deberá ser dentro del ejercicio en que fueron sancionados— se considerarán prescriptos. — Art. 15º: Disuelta la sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del Síndico. — Abonadas que fueran las deudas sociales, serán reembolsadas —en primer término— a la par, las acciones preferidas que existan. — Serán reembolsadas luego las acciones ordinarias en iguales condiciones. — Se abonarán después los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere. — Si quedare un remanente, se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Art. 16º: Toda cuestión no contemplada en estos estatutos, será resuelta de acuerdo con la legislación, reglamentación, jurisprudencia administrativa y judicial que existiere. — A. Todres. — Samuel Izrael. David Todres. — B. Todres. — I. Todres. — Frejda T. de Mirochnic. — Mina A. de Todres. — Marcos Izrael. — J. Barreiro. — Emma G. de González". — "Balance General de "Tomiro": Sociedad de Responsabilidad Limitada al 15 de octubre de 1955. — Activo: Caja, 36.596,50; Bancos, 848,90. Deudores por ventas: en cuenta corriente, 3.245; con documentos, 382.818,90; 390.948,90. — Mercaderías, 187.151,10. — Instalaciones y decoraciones, 11.707,60. — Muebles y útiles, 18.572. — 645.825. — Pasivo: Proveedores: en cuenta coriente, 3.245; con documentos, 115.580. — 118.825. — Acreedores varios, 25.000. — Cuentas particulares, socios 2.000. — Capital Social, 500.000. — 645.825. — Jorge E. R. de la Muela. — Mina A. de Todres. — J. Barreiro — Frejda T. de Mirochnic. — A. Todres. — Marcos Izrael. — I. Todres. — B. Todres. — Emma G. de González. — Samuel Izrael. — David Todres". — "En Buenos Aires, 18 de mayo 1956. — Visto el expediente Nº 8749|956, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tomiro: Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tomiro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital, el 12 de diciembre de 1955, y apruébese su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas treinta y uno (31) a treinta y dos vuelta (32 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas catorce (14). — Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 9.000". — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley dejan constituída la Sociedad "Tomiro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su notificación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — El poder otorgado por don Abraham Todres a favor de don Isaac Todres es del siguiente tenor: "Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados comparecen don Abraham Todres, soltero, mayor de edad, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Avellaneda trescientos noventa y seis, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere poder general amplio a favor de los señores don Berel Todres y don Isaac Todres para que en su nombre y representación y actuando ya sea conjunta, separada o alternativamente administren y gobiernen todos los bienes que el poderdante posee actualmente o posea en lo sucesivo en todo el país o en el extranjero, de cualquier clase que ellos sean y cualquiera fuese su denominación, muebles, inmuebles, semovientes, títulos y otros, ya sean propios exclusivamente o en condominio con otros o con los mandatarios, pudiendo para todo ello, ejecutar los siguientes actos, dar y tomar en arrendamiento, comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones y en todos los casos ajustar precios, plazos, pactos, condiciones, formas de pago, pagando o percibiendo los respectivos importes, sea al contado o a plazos dando o exigiendo los recibos del caso, permutarlos o de otro modo enajenarlos dando o tomando la posesión de lo que enajene o adquiera, cobrar y percibir cuantas sumas de dinero se le adeuden actualmente o en lo sucesivo deban entregársele provenientes de cualquier obligación, dando las cartas de pago y cancelaciones correspondientes. — Tomar o dar dinero prestado con o sin interés de cualquier clase de personas, celebrar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos y Compañías, Contratos de préstamos hipotecarios, en oro sellado, papel moneda nacional, en cédulas o bonos hipotecarios o de otra especie aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, firmar, aceptar, endosar cheques y descontar letras de cambio, pagarés y demás documentos de crédito comerciales o civiles a favor de Bancos oficiales o particulares u otras Instituciones de crédito, firmar solicitudes y hacer manifestación de bienes, renovar dichos documentos, tomar giros sobre cualquier punto de la República, retirar fondos que tenga o tuviere a su nombre en los Establecimientos bancarios u otras Instituciones, hacer nuevos depósitos y volverlos a extraer, solicitar descubiertos, establecer cuentas corrientes, dando o girando contra esos fondos o en descubierto, contraer obligaciones mancomunada y solidariamente con otras personas, inclusive con los mismos mandatarios, efectuar operaciones de importación y exportación, acepten cambios, retiren de la Aduana de esta capital, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones y de las Empresas privadas, las mercaderías y correspondencia que vinieran consignadas a su nombre, firmen toda clase de recibos, planos y planillas necesarias y para que lo representen en su carácter de socio de la Sociedad "D. Todres, hijos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran para ejecutar cualquier acto, inicien y sigan expedientes administrativos ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales que correspondan, presentando escritos, solicitudes, planos y planillas y demás documentos necesarios, inclusive ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión social, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Impuestos Internos, Aduana de esta Capital y Banco Central de la República Argentina, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Reparticiones que correspondan, se notifiquen de resoluciones, pidan reconsideración de las adversas y para que en defensa de sus derechos ocurra por sí o constituyendo apoderado judicial ante las Autoridades y Tribunales Superiores e Inferiores que corresponda, incluso Tribunales de Trabajo y Comisiones de Conciliación entablando y contestando demandas, reconvenciones y excepciones, presentar escritos, documentos, testigos y toda clase de pruebas, asistir a juicios verbales, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, prestar juramentos y cauciones, decir de nulidad, alegar y oponer tachas, recusar, producir informaciones, pedir reconocimiento de firmas y cotejos de letras, la quiebra o el concurso civil de sus deudores o concursos civiles de acreedores, asistir a juntas de regulación de créditos, proponer síndicos, acordar concordatos, quitas y esperas, impugnar créditos, cobrar y percibir, dar recibos, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, apelen interpongan todos los recursos legales y desistan de los mismos transen confieran poderes generales o especiales y practiquen cuantos más actos sean necesarios al mejor desempeño de este mandato que podrán sustituir en todo o en parte. — Leída y ratificada firma junto conmigo y los testigos don José Barreiro y don Diego S. Villafañe, vecinos hábiles

y de mi conocimiento, doy fe. — A. Todres. — J. Barreiro. — D. S. Villafañe. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda: con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos cincuenta y seis del registro ciento cuarenta y uno a mi cargo doy fe. — Para los apoderados expido el presente testimonio en dos sellos de Ley números seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco y el presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Alberto J. Garrido. — Hay un sello". — Es copia fiel, doy fe. — El Mandato otorgado por don Berel Todres a favor de don Isaac Todres, en su parte pertinente es del siguiente tenor: "...En... Buenos Aires... a nueve de marzo de mil novecientos cincuentiséis... comparece don Berel Todres, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor de los señores don Isaac Todres y don Abraham Todres, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, administren y gobiernen sin limitación alguna todos los derechos, bienes inmuebles, muebles, semovientes que tengan en la actualidad o tuviere en lo futuro en cualquier parte de la República, que le correspondan por cualquier causa, razón o título... protocolizar estatutos de Sociedades Anónimas... otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas... B. Todres. — J. Barreiro. — A. Schiavi. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich..." Es copia fiel, doy fe. — El poder otorgado por don Marcos Israel a favor de don Samuel Izrael lo tengo a la vista para este acto y copiado es del siguiente tenor: "Poder Especial. — Acta Nº 107. — (Ciento Siete). Poder Especial. — En la Ciudad de México Distrito Federal, Capital de los Estados Unidos Mexicanos a los dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el Funcionario Consular autorizante, con arreglo a lo prescripto en el Artículo Nº 78 de la Ley del Servicio Exterior Nº 12.951 y los testigos don Norberto A. Yácono argentino, mayor de edad, casado y domiciliado en Av. Revolución Nº 28 de México D. F. y de don Ricardo Alfredo Meyer, argentino, mayor de edad, casado y domiciliado en Isabel la Católica Nº 411 de México D. F., comparece don Marcos Izrael, argentino, soltero, de 30 años de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.331.544 y domiciliado en el Hotel Avenida de México D. F., de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe y dice: que confiere Poder Especial en favor de su hermano Samuel Izrael, argentino, soltero de 28 años de edad y domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer Nº 965, Dto. A., de la Ciudad de Buenos Aires, para que en su nombre y representación ejerza sus derechos, para protocolizar los Estatutos de Tomiro S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, facultándolo para que realice todas las gestiones que sean necesarias y particularmente para que firme las escrituras públicas que sean necesarias para ese fin. — En su testimonio y leído que le fué el presente se ratificó en su contenido, firmando ante mí, de que doy fe el otorgante y los testigos. — Firmado: Marcos Izrael. — Firmado: Norberto A. Yácono. — Firmado: Ricardo Alfredo Meyer. — Ante mí: Antonio J. Bilbao La Vieja, Jefe de la Sección Consular de la Embajada de la República Argentina en México D. F. — Hay cuatro estampillas de $ 60.00 m$n. argentina Nº 6057760 - 0057761 - 0057762 - y - 0057763 inutilizadas con el sello oficial de esta Sección Consular. — Hay un sello que dice: Nº de Orden: 1423. — Nº de arancel: 2 - A. — Derechos percibidos: m$n. 240.00. — U$S 7,08. — Es copia fiel de su original que está extendido bajo el número ciento siete a folios 22 y 23 del Libro de Actas Notariales que se lleva a cabo en esta Secretaría Consular a cargo del Funcionario que suscribe. — A petición del otorgante y para que le valga en lo que fuere de su derecho, expido este primer testimonio que firmo y sello en México D. F. a los dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Antonio J. Bilbao La Vieja. — Hay un sello. — Nº de orden 1423. — Nº de arancel: 28. Der. percibidos: $ 240. — U.S.D. 7,08. — Hay cuatro estampillas inutilizadas con ellos". — Es copia fiel, doy fe y agrego la presente. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos don Diego S. Villafañe y don Bernardo Ponczek, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — I. Todres. — David Todres. — Frejda T. de Mirochnic. — Mina A. de Todres. — Samuel Izrael. — Emma Giovanelli de González. — José Barreiro. — D. S. Villafañe. — B. Ponczek. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento noventa y tres del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en trece sellos de Ley del número un millón doscientos treinta y ocho mil novecientos veintiocho al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Aarón Siganevich. Entre Líneas: comparece - del - inclusive. — Todo Vale. — S|R. presente. — También. Vale. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 804 — e.26|7-Nº 15.992-v.26|7|56

"LAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 774. Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a once de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante y en presencia de los testigos que al final se expresan y firman, comparece el doctor Luis de Corral, casado con doña Máxima Demaría, argentino, abogado, domiciliado en esta Ciudad, calle Rivadavia número cuatrocientos nueve, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento personal, doy fe y expone: Que por escritura pasada ante mí el nueve de Abril del corriente año, al folio trescientos veinte y siete de este Registro, quedó constituída en forma provisoria, una sociedad anónima bajo la denominación de "LAR ARGENTINO", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA, quedando autorizado el exponente en su carácter de Director Titular, de la misma, a efectuar los trámites necesarios para obtener el reconocimiento de la sociedad como persona jurídica y en su oportunidad otorgar la escritura de su constitución definitiva. — Que tramitada su personería jurídica ante la Inspección General de Justicia por medio del expediente número ocho mil sesenta y dos año mil novecientos cincuenta y seis, y no habiéndose formulado observación alguna tanto al Estatuto, como a la constitución provisoria de la Sociedad, el Excelentísimo Presidente Provisional de la Nación Argentina, por medio del Decreto número nueve mil cuatrocientos veinte y tres de fecha veinte y cuatro de Mayo último, cuya fotocopia corre agregada a fojas veinte y siete de dicho expediente, aprobó su estatuto, autorizándola a funcionar como Sociedad Anónima. — El testimonio de la mencionada escritura que corre agregado de fojas uno a veinte del citado expediente, transcripto íntegramente, dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante y en presencia de los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: Don Horacio u Horacio R. u Horacio Rafael Areco, casado con doña Alicia Areco, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número quinientos quince mil cuatrocientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Güemes número novecientos treinta y dos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; doctor Luis de Corral, casado con doña Máxima Demaría, argentino, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento setenta y dos mil quinientos treinta y seis, domiciliado en esta Ciudad, calle Rivadavia número cuatrocientos nueve; doctor Teodoro Zorraquín, soltero, argentino, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos trece mil trescientos noventa y cinco, domiciliado en esta Ciudad calle Arenales número mil trescientos sesenta y siete; don Ramón Diego Ricardo Lezica Alvear, casado con doña Carmen Ocampo, argentino, Escribano, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y tres, domiciliado en esta Ciudad, calle Juez Estrada número dos mil ochocientos sesenta y seis; doctor Mario Santiago Marini, casado con doña Elba Arnone, argentino, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos siete, domiciliado en esta Ciudad, calle Paraguay número mil ochocientos veinte; doctor Carlos Pedro Sagarna, casado con doña María Luisa Ana Ceretti, argentino, abogado, con Libreta de Enrolamiento número ciento noventa y cinco mil doscientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Balcarce número mil ochocientos noventa y nueve, Martínez, Provincia de Buenos Aires, don Santiago Sánchez Elía, casado con doña Clara Celina Zuberbühler, argentino, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro, domiciliado en esta Ciudad, calle Arenales número mil trescientos doce; doctor Jorge Nicolás Zaefferer Toro, casado con doña Teresa Videla Iriondo, argentino, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veinte y tres mil ciento ochenta y ocho, domiciliado en esta Ciudad, calle Juncal número dos mil ciento cuatro; don Francisco Deogracias Samper, casado con doña Concepción Artica, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuarenta y un mil ciento cincuenta y uno, domiciliado en esta Ciudad calle Ayacucho número mil ochocientos ochenta y cinco; doctor Pablo Girard, casado con doña María Julia Monti, argentino, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y dos mil quinientos ochenta y tres, domiciliado en esta Ciudad, calle Juncal número cuatro mil quinientos setenta y uno; doña Celia Robirosa de Alonso Ball, casada con don Ricardo Félix Alonso Ball, argentina, sin profesión, con Libreta Cívica número trescientos treinta y dos mil quinientos veinte y seis, domiciliada en esta Ciudad, Avenida Callao número mil trescientos noventa y seis; doña María Adelaida Horan, soltera, argentina, empleada, con Libreta Cívica número dos millones setecientos diez mil doscientos dos, domiciliada en la Avenida Almirante Brown número tres mil cuarenta y cuatro, Temperley, Provincia de Buenos Aires; doctor Nicanor Costa Méndez, casado con doña María Mercedes Robirosa, argentino, abogado, con Libreta de Enrolamiento número dos millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos ocho, domiciliado en esta Ciudad, calle Suipacha número mil trescientos cincuenta y cuatro; don Antonio Zacarías Muñiz Barreto, casado con doña Jovita Bunge, argentino, hacendado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y siete, domiciliado en esta Ciudad, calle Arribeños número mil cuatrocientos diez y siete; don Enzo Conti, casado con doña Ida Maceratetesi, argentino naturalizado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos diez mil setenta y seis, domiciliado en esta Ciudad, calle Veinte y cinco de Mayo número ciento veinte y dos, y don Luis Carmelo Vigiano, casado con doña María Clara Lucía Spaventa, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en esta Ciudad, calle Ayacucho número mil ochocientos ochenta y cinco. Los diez y seis comparecientes, son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los quince nombrados en primer término concurren por sí; el señor Areco, además lo hace en nombre y representación de don Carlos Joaquín Luis Ernesto Waller; de don Pedro Guillermo María de Segur Lamoignon, Marqués de Segur; del doctor José Pedro de Escobar y de las sociedades anónimas con sede en la Ciudad de Río de Janeiro, Capital de los Estados Unidos del Brasil, denominadas: "Sül America Capitalizaçao S. A." (Sud América Capitalización S. A.) y "Sul America Terrestres Maritimos e Acidentes, Companhia de Seguros" (Sud América, Terrestres, Marítimos y Accidentes, Compañía de Seguros), y el señor Vigiano, lo hace en representación de don Jorge Alberto Vigiano, personerías todas ellas, que se acreditan por medio de los siguientes mandatos, a saber: a) Con respecto al señor Carlos Joaquín Luis Ernesto Waller, el testimonio de su mandato, transcripto íntegramente dice así: "Primer testimonio. Escritura número noventa y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el escribano público autorizante y los testigos que al final firmarán, comparece el señor Carlos Joaquín Luis Ernesto Waller, que acostumbra llamarse y firmar "Carlos J. Waller", casado con doña Irma Moreyra de Waller domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos treinta, mayor de edad, hábil, de este vecindario, a quien conozco doy fe, y expone: Que confiere poder especial a favor del señor Horacio R. Areco, para que en su nombre y representación practique todos los actos y diligencias necesarios para la constitución provisoria y definitiva de la sociedad anónima que se denominará "Lar Argentino", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", suscriba parte del capital, pague lo que corresponda por ese concepto, reciba las acciones o certificados representativos de las mismas, asista a las reuniones de los accionistas; discuta y delibere con plenos poderes sobre todos los asuntos necesarios a la constitución y funcionamiento de la sociedad, inclusive sobre el texto de los estatutos y modificaciones, proponga directores y demás miembros de la sociedad, firme las escrituras públicas o cualesquiera actas relativas a la constitución provisoria y definitiva de la sociedad, asista a todas las asambleas ordinarias y extraordinarias, discuta y vote sobre todos los asuntos sometidos a dichas asambleas, ejerciendo todos sus derechos como accionista. Y previa lectura de la presente, por mí, el autorizante, el compareciente, ratifica su contenido y la firma en la forma que acostumbra hacerlo con los testigos del acto don Osvaldo Jorge Bibiloni y doña Delia A. Diez, son vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. Carlos J. Waller. Tgo.: Bibiloni. Tgo.: Delia A. Diez. Está mi sello. L. Robirosa. — Concuerda con su escritura matriz número noventa y cuatro, que pasó ante mi adscripto doctor Luis J. Robirosa en el Registro ciento setenta y ocho a mi cargo, al que me remito doy fe. Para el mandatario, expido el presente testimonio, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Sobrerraspado: pague lo, a mi cargo. Vale. Julio A. Robirosa. Hay dos sellos." Es copia fiel. b) Con respecto a los otros cuatro mandantes del señor Areco, la representación invocada resulta de los poderes que debidamente legalizados y junto con sus traducciones, se encuentran protocolizados e íntegramente transcriptos, en las escrituras pasadas ante mí, que comienzan respectivamente a los folios ciento veinte y cinco, ciento noventa y tres, treinta y cuatro y ciento veinte y nueve de este protocolo, que en lo pertinente dicen así: "Escritura número treinta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público autorizante y en presencia de los testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor Horacio u Horacio Rafael Areco, que firma "Horacio R. Areco", y es conocido indistintamente con los nombres expresados,... quien a los efectos pertinentes, me solicita protocolice en este registro el poder que ha sido conferido al exponente y al señor Roberto Gustavo Waller, por el señor Pedro Guillermo María de Segur Lamoignon, Marqués de Segur, el día diecisiete de enero del año en curso, en la Ciudad de Río de Janeiro, Capital de los Estados Unidos del Brasil, ante la Oficina del Notario Eronides de Carvalho. Me entrega, a tal efecto, el documento original, escrito en brasileño, legalizado... así como su versión castellana, efectuada por la traductora pública señora Clara Robine,... cuyo texto es el siguiente: "Traducción testimonio. Poder especial que otorga Pierre Guillaume Marie de Segur Lamoignon (Marqués de Segur). Sepan cuantos vieren el presente, que en el año mil novecientos cincuenta y seis, a los diez y siete días del mes de enero, en esta Ciudad de Río de Janeiro, Capital de la República de los Estados Unidos del Brasil, en mi oficina, ante mí, escribano, compareció como otorgante Pierre Guillaume Marie (Pedro Guillermo María) de Segur Lamoignon (Marqués de Segur), francés, casado, asegurador, con residencia en Avenida Diagonal Norte número quinientos treinta, en Buenos Aires, Argentina, actualmente en esta Ciudad de Río de Janeiro, a quien conozco, así como los dos testigos que al final firmarán, y también son personas de mi conocimiento, doy fe, ante quienes manifiesto que por este público instrumento nombraba y constituía sus apoderados especiales a los señores Horacio Areco,... residente en... Buenos Aires, Argentina, y Roberto Gustavo Waller,... para que conjunta, separada e independientemente del orden en que fueron nombrados, representen al otorgante en Asambleas Generales de sociedades o compañías, pudiendo tomar parte en las discusiones, votar y ser votado, suscribir acciones, firmando las respectivas listas boletines, y realizar todos los actos inherentes al carácter de accionista del otorgante, más lo que fueren necesarios al total cumplimiento de este mandato... Y yo, Eronides Ferreira de Carvalho, escribano, la suscribo... (Firmado) Pierre Guillaume Marie de Segur Lamoignon (Marqués de Segur). — Hilton Machado Alves, Antonio Alves... Es copia fiel, doy fe, del referido documento, que dejo así protocolizado. — Presente a este acto la traductora, señora Clara Robine, viuda, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe, manifiesta que ratifica el texto de la traducción precedentemente inserta. — Y previa lectura ... Horacio R. Areco. — Clara Robine. — Tgo.: Mario Morra. — Tgo.: Oscar H. Duro. — Está mi sello. — F. Ruiz de Luque". — "Escritura número sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante y en presencia de los testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor Horacio u Horacio Rafael Areco que firma "Horacio R. Areco" y es conocido indistintamente con los nombres expresados ... me solicita Protocolice en este Registro el poder que ha sido conferido al exponente y al Señor Roberto Gustavo Waller por el doctor José Pedro de Escobar el día cinco del mes en curso, en la ciudad de Río de Janeiro, Capital de los Estados Unidos del Brasil, ante la oficina del Notario Juan Massot. — Me entrega, a tal efecto, el documento original, escrito en brasileño, legalizado ... así como su versión castellana, efectuada por la traductora pública señora Clara Robine, ... cuyo texto es el siguiente: "Traducción ... Primer Testimonio, del Poder Especial que otorga el doctor José Pedro de Escobar. — Sepan cuantos vieren este Público Intrumento de Poder Especial, que en el año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, mil novecientos cincuenta y seis (1956) a los cinco (5) días de marzo, en esta Ciudad de Río de Janeiro, Capital de la República de los Estados Unidos del Brasil, ante mí, escribano, compareció como otorgante el doctor José Pedro de Escobar, brasileño, casado, ingeniero civil, residente en esta Ciudad, en la calle Das Laranjeiras 322, departamento 401, reconocido por los dos testigos suscriptos de cuya identidad y capacidad jurídica doy fe, y antes quienes dijo que por este público instrumento nombra y constituye sus apoderados especiales a Roberto Gustavo Waller y Horacio Areco, ... residentes en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina a los cuales confiere poderes especiales para que por el otorgante y en su nombre, actuando conjunta o separadamente, independientemente del orden en que fueron nombrados, procedan a realizar los siguientes actos: aceptar y firmar los estatutos de sociedades anónimas que llegaren a constituirse en dicha ciudad de Buenos Aires; suscribir parte del capital, pagar los ingresos referentes a las mismas y recibir las acciones o certificados representativos de las mismas, a que tuviere derecho; asistir a las reuniones de los accionistas, discutir y deliberar con plenos poderes sobre todos los asuntos necesarios a la constitución y funcionamiento de sociedades, inclusive la redacción de los estatutos y sus modificaciones, elegir los Directores y los miembros del Consejo Fiscal, firmar escrituras públicas o cualesquiera acta relativas a la constitución de sociedades; y yo, João Massot, escribano, la suscribo. — ... Firmado: ... José Pedro de Escobar. — Albino Ferreira. — Aloysio Ayres Guerra. ... Es copia fiel, doy fe, del referido documento, que dejo así protocolizado. — Presente a este acto la traductora, señora Clara Robine, viuda, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe, manifiesta que ratifica el texto de la traducción precedentemente inserta. — Y previa lectura, ... Horacio R. Areco. — Clara Robine. — Tgo.: C. A. Raffo. — Tgo.: D. C. Calandria. — Está mi sello. — F. Ruiz de Luque'. — "Escritura número ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de enero de mil mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el Escribano Público autorizante y en presencia de los testigos que la final se expresan y firman, comparece; don Horacio u Horacio Rafael Areco, que firma "Horacio R. Areco" y es conocido indistintamente con los nombres expresados, ... quien a los efectos pertinentes, me solicita Protocolice en este Registro el poder que ha conferido al compareciente y a don Roberto Gustavo Waller la Sociedad Anónima brasileña denominada "Sul America Capitalizaçao S. A." (Sud América Capitalización S. A.") el diez de enero de mil novecientos cincuenta y seis en la ciudad de Río de Janeiro, Capital de los Estados Unidos del Brasil, ante el notario doctor Juan Massot, ... Me entrega, a tal efecto, el documento original, escrito en brasileño, legalizado ... como su versión castellana, efectuada por la traductora pública señora Clara Robine, ... cuyo texto es el siguiente: "Traducción ... Primer testimonio de un poder especial que otorga "Sul America Capitalizaçao S. A. (Sud América Capitalización S. A.). Sepan cuantos vieren este público instrumento de Poder Especial, que en el año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, mil novecientos cincuenta y seis (1956) a los diez (10) días del mes de enero, en esta ciudad de Río de Janeiro, Capital de la República de los Estados Unidos del Brasil, ante mí, escribano, comparece como otorgante Sul America Capitalizaçao S. A. (Sud América Capitalización S. A.) con sede en esta Capital, en la calle de Alfandega 41, representada en este acto por sus Directores Jorge Oscar de Mello Flores y José Pedro de Escobar, reconocidos por mí, escribano, y por los dos testigos que al final firmarán, de cuya identidad y capacidad jurídica doy fe, y ante quienes dicen que por este público instrumento nombran y constituyen apoderados especiales a Roberto Gustavo Waller y Horacio Areco, ... residentes en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a quienes confieren facultades especiales para que, por la otorgante y en su nombre, actuando conjunta o separadamente, sin tener en cuenta el orden en que fueron nombrados, proceden a realizar los siguientes actos: aceptar y firmar los estatutos de socieda-

des anónimas que llegaren a constituirse en dicha ciudad de Buenos Aires; suscribir partes de capital, pagar los importes referentes a las mismas y recibir las acciones o certificados provisorios a que tuviere derecho· asistir a reuniones de accionistas, discutir y deliberar con plenos poderes sobre todos los asuntos necesarios a la constitución y al funcionamiento de sociedades, inclusive la redacción de los estatutos y sus modificaciones, elegir los Directores y los miembros del Consejo Sindical, firmar escrituras públicas o cualesquiera actas relativas a la constitución de sociedades; ..4 Y yo João (Juan) Massot, escribano, a suscribo. — ... Firmado: Jorge Oscar de Mello Flores. — José Pedro de Escobar. — Alvino Ferreira. — Aloysio Ayres Guerra". — ... Es traducción fiel del original al cual me remito. — En Buenos Aires, a los diez y ocho días de enero de mil novecientos cincuenta y seis (Hay un sello. — Firmado). — Clara Robine". — Es copia fiel doy fe, del referido documento, que dejo así protocolizado. — Presente a este acto la traductora señora Clara Robine, viuda, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe, manifiesta que ratifica el texto de la traducción inserta precedentemente. — Y previa lectura... Horacio R. Areco. — Clara Robine. — Tgo.: Oscar H. Duro. — Tgo.: C. A. Raffo. — Está mi sello. — F. Ruiz de Luque". — "Escritura número treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante y en presencia de los testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor Horacio u Horacio Rafael Areco, que firma "Horacio R. Areco", y es conocido indistintamente con los nombres expresados, ...quien a los efectos pertinentes, me solicita Protocolice en este Registro el poder que ha sido conferido al dicente y a don Roberto Gustavo Waller por "Sud América, Terrestres, Marítimos y Accidentes, Compañía de Seguros", el día veintitrés de enero del año en curso, en la ciudad de Río de Janeiro, Capital de los Estados Unidos del Brasil, ante la Oficina del Notario Eronides de Carvalho. — Me entrega, a tal efecto, el documento original, escrito en brasileño, Legalizado, ...así como su versión castellana, efectuada por la traductora pública señora Clara Robine, ...cuyo texto es el siguiente: "Traducción. — Testimonio. — Poder especial que otorga Sud America Terrestres, Marítimos e Acidentes, Companhia de Seguros" (Sud América Terrestres, Marítimos y Accidentes, Compañía de Seguros). — Sepan cuantos vieren el presente, que en el año mil novecientos cincuenta y seis, a los veintitrés días del mes de enero, en esta Ciudad de Río de Janeiro, Capital de la República de los Estados Unidos del Brasil, en mi oficina, ante mí, escribano, compareció como otorgante Sul America Terrestres, Marítimos e Acidentes, Companhia de Seguros, con sede en la calle Buenos Aires, 2937, en esta Ciudad de Río de Janeiro, representada en este acto por sus Directores suscriptos, a quienes conozco, así como los dos testigos que al final firmarán, también personas de mi conocimiento, doy fe, ante quienes manifestaron que por este público instrumento nombraban y constituían sus apoderados especiales a los señores Horacio Areco, ... residente en... Buenos Aires, Argentina, y Roberto Gustavo Waller, ...para que conjunta, separadamente y sin tener en cuenta el orden en que fueron nombrados, representen a la otorgante en Asambleas Generales de sociedades o compañías, pudiendo tomar parte en las discusiones, votar y ser votado, suscribir acciones, firmando las respectivas listas o boletines y realizar todos los actos inherentes al carácter de accionista de la otorgante, y todos los que fueren necesarios al total cumplimiento de este mandato. — ...Y yo, Eronides Ferreira de Carvalho, escribano, la suscribo. — ...(Firmado) Directores: Antonio Sánchez de Larragoiti, hijo; Pierre Marie de Segur Lamoignon, Marqués de Segur. — Testigos: Hilton Machado Alves, Antonio Alves. — ..."Es copia fiel, doy fe, del referido documento, que dejo así protocolizado. —

Presente a este acto la traductora, señora Clara Robine, viuda, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe, manifiesta que ratifica el texto de la traducción precedentemente inserta. — Y previa lectura, ...Horacio R. Areco. — Clara Robine. — Tgo.: Mario Morra. — Tgo.: C. A. Rafo. — Está mi sello. — F. Ruiz de Luque". — Con respecto al señor Vigiano, el testimonio de su mandato, íntegramente transcripto, dice así: "Primer Testimonio: Escritura número cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final firmarán, comparece el señor José Alberto Vigiano, que firma "J. A. Vigiano", soltero, domiciliado en la calle Ayacucho número mil ochocientos ochenta y cinco, argentino, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento personal doy fe, expone: Que confiere Poder General a favor del señor Luis Carmelo Vigiano, que firma "L. C. Vigiano", para que en su nombre y representación pueda ejecutar los siguientes actos: Primero: Administrar los bienes inmuebles que actualmente posea o adquiera en adelante ya sean propios, gananciales o en condominio con otras personas, pudiéndolos dar en alquiler, con o sin contrato escrito y bajo los precios, plazos, formas de pago, garantías y demás condiciones que considere convenientes. — Segundo: Para que cobre y perciba judicial o privadamente el importe de esas locaciones y los atrasados, así como toda otra suma que con motivo de dichas locaciones pudieran adeudarles, por cualquier concepto o naturaleza. — Tercero: Para que haga los gastos propios de la administración y refacciones, pague toda clase de impuestos, contrate pólizas de seguros de incendio u otros riesgos y entienda en toda cuestión relativa a medianerías. — Cuarto: Para que cobre y perciba judicial o privadamente cualquier suma de dinero proveniente de intereses, créditos hipotecarios, dividendos de acciones de Sociedades Anónimas, o que por cualquier otro concepto pudiera adeudársele, dé recibos por los mismos, y firme en todos los casos la cancelación y documentos públicos o privados que fueren precisos. — Quinto Para que pueda girar cheques, a la orden o al portador, contra los fondos que tenga depositados, en sus cuentas corrientes bancarias en cualquier punto de esta República, efectúe depósitos de dinero o cheques en las mismas cuentas corrientes, firmando en todos los casos los correspondientes endosos y documentos comerciales. — Para que pueda retirar de los Bancos, acciones, títulos u otros valores que pudiera tener depositados en custodia, endosando los correspondientes resguardos y efectúe nuevos depósitos de acciones, títulos u otros valores cuantas veces lo creyera conveniente. — Sexto: Para que lo represente ante cualquier Sociedad en que fuera accionista o tuviera interés como socio, pudiendo asistir a toda clase de Asambleas con voz y voto, suscribir nuevas acciones, todo con la misma amplitud de facultades que le corresponda en su carácter de accionista o socio, conforme a los estatutos o contratos sociales respectivos, así como suscribir en su representación las solicitudes de aprobación de transferencia de acciones nominales, como cedente o cesionario y las declaraciones juradas que correspondiere presentar a los organismos públicos, en su carácter de accionista. — Séptimo: Para que lo represente ante el Superior Gobierno de la Nación o de las Provincias, Aduanas, Municipalidades, Dirección General Inmobiliaria, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección General Impositiva, Banco Hipotecario Nacional, Cámara de Alquileres y ante cualquier otra autoridad administrativa o autónoma nacional, provincial o municipal que corresponda, pudiendo presentar escritos, solicitudes, declaraciones juradas y toda clase de justificativos, hacer reclamos, protestos y protestas, y cuantas gestiones creyera necesarias. — Octavo: Para que si fuere necesario presentarse en juicio, pueda intervenir en todos los asuntos pendientes o que se le ocurran en lo sucesivo como actor, demandado o querellante ya sean éstos civiles, comerciales, correccionales, criminales del fuero federal, de la Justicia de Paz Letrada de los Tribunales del Trabajo o de cualquier otro fuero o jurisdicción, facultando a tal efecto al mandatario, para que ocurra ante los Señores Jueces y Tribunales Superiores o Inferiores y demás autoridades que corresponda con escritos, documentos, testigos y demás pruebas, haciendo uso en consecuencia de todas las facultades que la Ley le acuerda como mandatario y en cada caso lo exija, inclusive las de transigir, percibir, apelar, desistir de las apelaciones, decir de nulidad, tachar, recusar, repreguntar, declinar y prorrogar de jurisdicción, prestar cauciones y juramentos, poner y absolver posiciones, demandar reconvenir, contestar reconvenciones, entablar acciones de daños y perjuicios, asistir a juicios verbales, pedir embargos preventivos y definitivos, desalojos, lanzamientos, autos de quiebras, inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la venta de bienes, embargos o su adjudicación en pago nombrar todo género de peritos, asistir a juntas de graduación y de verificación de créditos y a los concordatos con derecho de deliberar y votar, pedir el reconocimiento de firmas y cotejo de letras concursar civilmente a los deudores y comprometer en árbitros con designación de terceros en caso de discordia, con o sin imposición de multas, conceder quitas, esperas, proponer, aceptar o rechazar concordatos, adjudicaciones de bienes, inventarios, balances, avalúos, deducir tercerías de dominio o de mejor derecho, entablar querellas o juicios que se relacionen con su persona o bienes, promover interdictos, presenciar careos, declaraciones indagatorias y de testigos y practicar en fin cuantos actos, gestiones y diligencias requiera el mejor desempeño de este mandato que le otorga con facultad de conferir poderes especiales y revocarlos. — Hace presente el compareciente que su intervención directa en cualquiera de los asuntos que le encomienda al mandatario, no será causa de revocación y sólo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por escritura pública. — A la firmeza de lo expuesto se obliga con arreglo a derecho. — Y previa de la presente lectura por mí el autorizante, el compareciente ratifica su contenido y la firma como acostumbra hacerlo en presencia de los testigos del acto, doña Elsa Cullari y don Osvaldo Jorgo Bibiloni, son vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Vigiano. — Tgo.: Elsa Cullari. —

Tgo.: Bibiloni. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento setenta y ocho, a mi cargo, al que me remito, doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio extendido en tres sellos de dos pesos moneda nacional, cada uno, números un millón cuatrocientos diez y ocho mil ciento treinta y nueve, un millón cuatrocientos diez y ocho mil ciento cuarenta, y el presente, todos de la serie "O", que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado: Carmelo, fuera, que, lanzamiento. Valen. — Julio A. Robirosa. — Está mi sello. — "Son copia fiel. — Asegurando el Señor Areco, y Vigiano, la plena vigencia de los mandatos transcriptos en unión de los otros catorce comparecientes nombrados, exponen: Que convienen en dejar constituída en forma provisoria, una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Lar Argentino", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, la que se regirá por el siguiente Estatuto. — Título I. — Nombre. Domicilio. Duración. Objeto y Capacidad. — Artículo Primero. — Con el nombre de "Lar Argentino", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, con o sin asignación de un capital determinado. — Artículo Segundo: Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser reducido o prorrogado por disposición de una asamblea general de accionistas, celebrada de acuerdo con las prescripciones de este estatuto y del Código de Comercio. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comercial: Mediante la compra-venta de mercaderías, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y materias primas en general, así como su importación y exportación, representación, consignación, fraccionamiento y distribución. b) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, y constitución de toda clase de derechos reales sobre los mismos; realización de loteos, urbanizaciones y fraccionamientos, y operaciones bajo el régimen legal de la propiedad horizontal. — c) Financiera: Por la inversión de capitales en empresas constituídas o a constituirse; negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos, préstamos y adelantos en dinero con garantía real o personal; participación en otras sociedades, y por la adquisición, enajenación y transferencia de títulos, acciones, debentures y valores inmobiliarios en general y, d) Mandataria: Mediante la aceptación de mandatos y representaciones en general, comisiones y consignaciones, pudiendo servir de agente financiero de empresas nacionales o extranjeras, tomar a su cargo liquidaciones de cualquier naturaleza, judiciales o privadas y gestionar negocios por cuenta propia y|o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica que se relacionen directa o indirectamente con los expresados objetos y tiendan al mejor desarrollo y favorecimiento económico de la empresa. — Título II. — Del capital social. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas mil acciones al portador de un valor nominal de Cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, y dividido en veinte series de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, cada una. — Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas. —

Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: gozarán de un dividendo fijo no acumulativo de hasta un siete por ciento anual y podrán tener una participación adicional de hasta un cero veinte y cinco por ciento por cada uno por ciento que perciban las ordinarias cuando a estas últimas se les distribuya un dividendo superior al dividendo fijo que se haya estipulado para las preferidas. — No tendrán voto en las asambleas, salvo que se les adeude el dividendo fijo del último ejercicio, en cuyo caso tendrán un voto por acción. — Del capital autorizado, se encuentran emitidas y totalmente suscriptas, las primeras cinco series de acciones ordinarias, por la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, e integradas en el diez por ciento de su importe. — Las demás series del capital serán emitidas por el Directorio quien fijará la época y condiciones de la integración, debiendo la resolución respectiva elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en el diez por ciento de su valor. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cien millones de pesos moneda nacional de curso legal por resolución de la Asamblea general de accionistas la que resolverá el aumento en series iguales o desiguales, fijando en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. — Las resoluciones de las asambleas deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. (Decreto ochocientos cincuenta y dos, año mil novecientos cincuenta y cinco). — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos que se efectúen de acuerdo a lo prescripto en el presente artículo. — Artículo Sexto: Todo aumento de capital podrá realizarse en una de las cuatro formas siguientes: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por asamblea general, con excepción de la reserva legal; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el Balance General y último inventario, aprobado por asamblea, en cuanto sea legalmente permitido, y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización. c) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones, pudiendo disponer el Directorio su colocación por encima de la par; d) Entregando acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad. — Toda emisión que se haga en los casos de los incisos a) y b) de este artículo o mediante su combinación, deberá ser autorizada por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Séptimo: Los tenedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan ya se trate de acciones ordinarias o preferidas en proporción a la cantidad de acciones que poseen, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que durante tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Para poder tomar la preferencia deberán al formular el pedido, depositar sus acciones o resguardos bancarios correspondientes en la Gerencia de la sociedad. — Artículo Octavo: Las acciones serán al portador y contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio; serán firmadas por el presidente y un director pudiendo una de las firmas ser facsímil. — los títulos podrán representar una o más acciones. — La sociedad no reconoce más que un propietario por cada acción. — La suscripción o posesión de las mismas importa aceptar este estatuto, y adherir a todas las decisiones de la sociedad tomadas en forma legal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Noveno. Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo o en bienes.

— En este último caso, los aportes deberán representar un valor equivalente al de las acciones suscriptas, y entrarán a formar parte integrante del activo social, requiriéndose en cada caso resolución del Directorio, la que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación correspondiente. — Artículo Décimo: Mientras las acciones no estén pagadas, se otorgarán certificados provisorios nominativos cuya transferencia deberá ser aprobada por la Sociedad. — El accionista que dejare de abonar una cuota de integración en los plazos fijados, pagará un interés punitorio del uno por ciento mensual sobre las cantidades adeudadas. — Transcurridos noventa días de la fecha del vencimiento, el Directorio, sin necesidad de interpelación judicial adoptará el procedimiento establecido en la segunda parte del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo aplicarse por igual a todos los accionistas. En el caso de que el precio de venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de la emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Artículo Décimo Primero: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con sujeción a lo dispuesto en las Leyes vigentes a la fecha de la emisión, y en las condiciones que el Directorio estime conveniente. — Título III. — De la dirección y administración de la Sociedad. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis a doce miembros titulares según lo determine anualmente la Asamblea General de Accionistas. — Se elegirán además tres suplentes para reemplazar a los titulares en caso de ausencia temporaria o definitiva. — Tanto los titulares como los suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos y su mandato se prorrogará hasta la celebración de la próxima asamblea general ordinaria dentro del plazo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser director se requiere ser accionista y depositar en la caja de la sociedad veinticinco acciones de la misma en garantía del mandato, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras duren sus funciones. — Artículo Décimo Tercero: En su primera reunión el Directorio designará de su seno un presidente y un vicepresidente, y si lo juzga conveniente, un tesorero y un secretario. El directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de quien lo reemplace, o a solicitud de dos directores o del síndico. — Tendrá quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará resoluciones por la mayoría de votos de los directores presentes, teniendo el presidente voto decisorio en caso de empate — Para la resolución de algún determinado asunto, un director podrá apoderar a otro en la expresión del voto sin que esa representación influya en la formación del quórum. — El Directorio llevará un libro de actas en el que se registrarán sus deliberaciones. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá delegar en uno o más de sus componentes la parte ejecutiva de las operaciones sociales, o crear un comité de administración, subordinado a su autoridad formado por dos o más directores para ejercer las funciones y bajo las responsabilidades establecidas por el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — Por el desempeño de estas delegaciones, podrá asignarse una remuneración especial, independiente de los honorarios correspondientes al mandato, que deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas, con imputación a gastos generales del ejercicio en que devenguen. —

Artículo Décimo Quinto: El Directorio tendrá las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, y todos los poderes enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho y mil trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio en lo que sean compatibles con el carácter de la sociedad. — Sus atribuciones son: a) Representar legalmente a la sociedad, por intermedio del presidente o vicepresidente en su caso, o por éste y un director o por dos directores y suscribir sus actos y documentos con la firma de los mismos. b) Dirigir los negocios sociales tendientes al cumplimiento de los objetos expresados en el artículo tercero de este estatuto; c) Formar y administrar sociedades; adquirir y transferir aportes o participaciones en sociedades limitadas de cualquier clase; suscribir acciones en otras compañías; combinar las actividades de la sociedad con otras sociedades o firmas particulares; d) Adquirir, enajenar, usufructuar, gravar, transferir y permutar, por cualquier título o concepto, incluso como donataria, bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio o industriales marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones, adquirir aceptar, constituir y extinguir derechos reales sobre inmuebles sujetos o no al régimen de la Ley treco mil quinientos doce; e) Dar y recibir dinero en préstamo con garantía real o personal, constituir, aceptar, ceder y cancelar prendas común: industrial o agraria con registro conforme a la ley doce mil novecientos sesenta y dos; operar con los Bancos, de la Nación Argentina, Central de la República Argentina,

Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otra institución oficial o particular creada o a crearse, f) Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, cheques y warrants, conocimientos y demás papeles de comercio; obtener, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, letras o pagarés; girar en descubierto; prestar fianzas y cauciones derivadas de los negocios sociales; g) Realizar toda clase de contratos, inclusive de fletamentos y de transporte en general, así como de locación aún por más de seis años; de servicios, de depósito, con exclusión de los bancarios, y de mandato. — Aceptar comisiones, consignaciones y representaciones. h) Expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte; tomar seguros como asegurado, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores al mandato; cobrar y percibir efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; intervenir en juicio como actor o demandado; formular denuncias, querellar criminalmente; transigir, comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; conceder quitas, esperas y remisiones de deudas; aceptar pagos por entregas de bienes y reconocer obligaciones anteriores al mandato. — i) Intervenir en toda clase de licitaciones, oficiales o particulares; tomar participación en entidades gremiales y cámaras sindicales; organizar propaganda técnica y científica de los negocios sociales, pudiendo registrar la propiedad intelectual de las ideas, proyectos, diseños y estudios que realice; solicitar, adquirir, comprar, tener y poseer como dueño y enajenar franquicias, privilegios, concesiones nacionales, provinciales y municipales. j) Nombrar, suspender y destituir empleados, fijar sus remuneraciones y atribuciones; nombrar asesores y mandatarios y revocarlos; conferir poderes generales o especiales o efectuar delegación de atribuciones para asuntos judiciales o extrajudiciales y revocarlos y fijar las remuneraciones correspondientes. — k) Asignar gratificaciones al personal con imputación a gastos generales, y hacer donaciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo mil ochocientos siete inciso sexto del Código Civil. — l) Convocar a Asambleas ordinarias y extraordinarias, y presentar anualmente a las primeras una memoria sobre la marcha de la sociedad, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con el informe del síndico y un proyecto de distribución de utilidades — ll) Acordar el reparto de dividendos provisionales cuando así lo permitan las utilidades realizadas y líquidas de la Sociedad, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; y en general realizar todos los actos compatibles con la calidad de persona jurídica, teniendo en cuenta que la precedente enumeración no es limitativa sino enunciativa. — Título IV. De la fiscalización. — Artículo décimo sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un suplente que lo reemplazará en caso de ausencia, los cuales serán designados anualmente por la asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a los resultados del ejercicio. — Título V. De las asambleas. Artículo décimo séptimo: Las asambleas generales ordinarias tendrán lugar en la oportunidad y con los objetos establecidos en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, y las extraordinarias en los casos indicados en el artículo trescientos cuarenta y ocho, del mismo código. En el último caso indicado el Directorio convocará a la asamblea dentro del plazo de diez días de presentado el pedido respectivo. — Artículo décimo octavo: Las asambleas se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto, aunque sean convocadas para tratar los asuntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. No concurriendo ese capital, se citará por segunda vez para una nueva asamblea que se celebrará dentro de los treinta días siguientes, y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones de las asambleas constituídas tanto en primera como en segunda convocatoria se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria dará derecho a un voto. El quórum y las mayorías previstas para las asambleas en los párrafos anteriores, regirán aún en los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo noveno: Las convocatorias a asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias se comunicarán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial de la Nación, en los términos y plazos legalmente prescriptos. — Artículo vigésimo: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Para que puedan tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o el correspondiente recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a la fecha del acto. — Artículo vigésimo primero: El presidente o quien lo reemplace, presidirá la asamblea. Tendrá voz y voto decisorio en caso de empate, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Cada asamblea designará al constituirse, el secretario que debe autorizar el acta, y dos accionistas para que suscriban conjuntamente con el presidente la misma. Las funciones de escrutadores serán llevadas por dos accionistas presentes designados por el presidente de la asamblea. Todas las actas de las asambleas se extenderán en un libro especial. — Título VI. Ejercicio social. Balance. Distribución de utilidades. Artículo vigésimo segundo: El ejercicio social terminará el treinta de abril de cada año, fecha que podrá cambiarse por resolución de asamblea con publicación por tres días en el Boletín Oficial e inscripción en el Registro Público de Comercio. A dicha fecha se practicará el correspondiente inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten, se distribuirán, previa deducción hecha de las previsiones que el Directorio estime convenientes, en la siguiente forma: a) El dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el porcentaje del capital suscripto fijado en el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. b) El porcentaje que la asamblea fije como remuneración al Directorio y que éste distribuirá entre sus miembros según lo considere conveniente. c) El porcentaje en concepto de dividendo fijo acordado a las acciones preferidas. d) El remanente, deducidas las sumas que se destinen a la remuneración del síndico, reserva o pasen a nuevo ejercicio, quedará a disposición de la asamblea, que determinará, si lo considera conveniente, la suma a distribuir entre las acciones ordinarias y la participación adicional de las preferidas. Las retribuciones que se fijen a la totalidad del Directorio, sumadas a las que se acuerden por el artículo catorce de estos estatutos, no podrán superar el veinte y cinco por ciento de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de uno o más directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, o en caso de quebrantos, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título VII. Disolución y liquidación. — Artículo vigésimo tercero: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se hará por el Directorio constituído en comisión liquidadora, con la intervención del síndico. — El Directorio podrá delegar en uno de sus miembros o encomendar a un tercero la parte ejecutiva de las operaciones de liquidación. — Una vez realizado el activo y cubierto el pasivo el saldo líquido se distribuirá en la siguiente forma: a) Reintegración del valor nominal de las acciones preferidas; b) El remanente se distribuirá "pari passu", entre todas las acciones ordinarias. — Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución concurrirán en proporción al porcentaje integrado del valor de las mismas. — Aprobado por unanimidad el Estatuto que antecede, los comparecientes resuelven: Primero: Proceder a la suscripción de las primeras cinco series emitidas por un monto de cincuenta mil acciones y por un valor total de cinco millones de pesos moneda nacional en la siguiente forma: Don Horacio u Horacio R. u Horacio Rafael Areco por sí: tres mil seiscientas sesenta y cinco acciones. Doctor Luis de Corral: cuatro mil acciones. Doctor Teodoro Zorraquín: tres mil acciones. Don Ramón Diego Ricardo Lezica Alvear: dos mil acciones. Doctor Mario Santiago Marini: dos mil acciones. Doctor Carlos Pedro Sagarna: sesenta y cinco acciones. Don Santiago Sánchez Elía: seiscientas sesenta y cinco acciones. Doctor Jorge Nicolás Zaefferer Toro: trescientas treinta y cinco acciones. Don Francisco Deogracias Samper: dos mil trescientas treinta y cinco acciones. Doctor Pablo Girard: mil seiscientas sesenta y cinco acciones. Doña Celia Robirosa de Alonso Ball: novecientas cuarenta y cinco acciones. Doña María Adelaida Morán: cinco mil seiscientas sesenta y cinco acciones. Doctor Nicanor Costa Méndez: mil trescientas treinta y cinco acciones. Don Antonio Zacarías Muñiz Barreto: trescientas treinta y cinco acciones. Don Enzo Conti: tres mil trescientas treinta y cinco acciones. Don Carlos Joaquín Luis Ernesto Waller: ciento sesenta y cinco acciones. Don Pedro Guillermo María de Segur Lamoignon, Marqués de Segur: seiscientas sesenta y cinco acciones. Doctor José Pedro de Escobar: sesenta y cinco acciones. Sul América Capitalizaçao S. A. (Sud América Capitalización S. A.): diez y seis mil seiscientas sesenta y cinco acciones. Sul América Terrestres, Marítimos e Accidentes, Companhia de Seguros (Sud América, Terrestres Marítimos y Accidentes, Compañía de Seguros): novecientas treinta acciones. Don Jorge Alberto Vigiano: ciento sesenta y cinco acciones. Total: cincuenta mil acciones, pesos cinco millones moneda nacional. — En este acto cada uno de los accionistas integra el diez por ciento del capital sucripto por ellos, lo que representa la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, suma que queda en poder del doctor Luis de Corral, para efectuar el depósito de la misma en la forma que corresponda para el trámite de la personería jurídica. — El resto, hasta completar el capital suscripto, los accionistas se comprometen a integrarlo en la época y condiciones que lo resuelva el Directorio. — En este estado los señores Antonio Zacarías Muñiz Barreto y Enzo Conti, declaran que actúan como gestores de negocios, el primero por don Benjamín Juan Muñiz Barreto, casado con doña Florencia del Valle, argentino, industrial con libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta y dos mil catorce, domiciliado en esta ciudad, Avenida Alvear número mil quinientos veinte y el señor Conti, por la Sociedad "Eos", Agrícola, Ganadera y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en esta ciudad, calle Veinte y Cinco de Mayo número ciento veinte y dos, de quienes respectivamente han recibido los importes que han satisfecho en este acto. — Segundo: Que el primer Directorio quede constituído por seis miembros titulares, tres suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, a saber: Directores titulares: Doctor Luis de Corral, señor Ramón Diego Ricardo Lezica Alvear, doctor José Pedro de Escobar, señor Santiago Sánchez Elía, señor Pedro Guillermo María de Segur Lamoignon, Marqués de Segur y Doctor Jorge Nicolás Zaefferer Toro. — Directores suplentes: señor Horacio Rafael Areco, doctor Carlos Pedro Sagarna y señor Jorge Alberto Vigiano. Síndico titular: Doctor Teodoro Zorraquín y síndico suplente doctor Guillermo Moreno Hueyo. — A su vez resuelven designar presidente al doctor Luis de Corral y vicepresidente al señor Ramón Diego Lezica Alvear. — Tercero: Se resuelve autorizar indistintamente a uno cualquiera de los directores titulares a efectuar los trámites necesarios ante las autoridades públicas para obtener el reconocimiento de la sociedad como persona jurídica, con facultad para aceptar las modificaciones al Estatuto, que sugiera o exija la Inspección General de Justicia, y en su oportunidad firmar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, prescripta por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y efectuar los demás trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio. —Y previa lectura de la presente por mí el autorizante, todos los comparecientes la ratifican, aceptándola en todas sus partes y la firman en la forma que acostumbran hacerlo, en presencia de los testigos del acto don Helio Fasio Noya y don Osvaldo Jorge Bibiloni, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Horacio Areco. — L. de Corral. — T. Zorraquín. — R. Lezica Alvear. — M. S. Marini. — Carlos P. Sagarna. — Santiago Sánchez Elía. — Jorge N. Zaefferer Toro. — F. D. Samper. — P. Girard. — Celia R. de Alonso Ball. — María A. Horan. — N. Costa Méndez. — Antonio Muñiz Barreto. — Enzo Conti. — L. C. Vigiano. — Tgo.: H. F. Noya. — Tgo.: Bibiloni. — Está mi sello. — F. Ruiz de Luque. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y comienza al folio trescientos veinte y siete del Registro trescientos cincuenta y ocho a mi cargo al que me remito, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en veinte sellos de tres pesos nacionales, numerados correlativamente del setecientos sesenta y seis mil doscientos al presente inclusive, todos de la serie O, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: domiciliados — empleada — conocimiento — Carmelo — y — doctor — Señor — en adscripto — y derechos — designa — el — retribuciones — Nicolás — Al — Celia. Vale. — F. Ruiz de Luque. Hay dos sellos." Es copia fiel. El mencionado Decreto número nueve mil cuatrocientos veinte y tres, copiado literalmente dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 24 May. 1956. — Visto el expediente Nº 9.452|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lar Argentino" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lar Argentino", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, constituída en esta Capital el 9 de abril de 1956; y apruébase su estatuto de fojas once (11) a diez y ocho y vuelta (18 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 9.423." Es copia fiel. Lo relacionado e inserto concuerdan con las constancias que obran en el citado expediente de la Inspección General de Justicia, que tengo para este acto a la vista, doy fe. Y continuó exponiendo el compareciente: Que por medio de la presente deja constituída en forma definitiva la sociedad anónima "Lar Argentino", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, la que se regirá por el estatuto que se ha transcripto y a fin de cumplir con los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, me solicita le expida testimonio de la presente. Como Escribano autorizante hago constar que por concepto del impuesto fiscal se abonará la suma de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional equivalente al cinco por mil sobre las cinco primeras series de acciones emitidas y suscriptas por un monto total de Cinco millones de pesos moneda nacional. Y previa lectura de la presente, por mí, el autorizante, el compareciente ratifica su contenido y la firma en la forma que acostumbra hacerlo con los testigos del acto don Helio Fasio Noya y don Osvaldo Jorge Bibiloni, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — L. de Corral. — Tgo.: H. P. Noya. — Tgo.: Bibiloni. — Está mi sello. — F. Ruiz Luque. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos setenta y cuatro del Registro trescientos cincuenta y ocho, a mi cargo al que me remito, doy fe. Para la sociedad "Lar Argentino" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, expido el presente testimonio en veinte y dos sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos cuarenta y un mil ochocientos diez y nueve al un millón doscientos cuarenta y un mil ochocientos veinte y siete inclusive, de la serie O, y del doscientos veinte y siete mil doscientos sesenta y cuatro al presente, de la serie P, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: de — setenta — Avenida — Muñiz — Maceratesi — Companhia — Joaquín — R. Janeiro — Accidentes — quienes — incendio — J. Judicial — Accionista — representen — corresponda — correspondiere — quiebras — careos — revocarlos — nombrados — urbanos y rurales — reales sobre — constituirse — créditos — inherentes — los — hasta — anterior — accionistas — Comercio — anunciarse como capital autorizado — realizarse — utilidades — emisión — accionistas — posesión — dinero — responderá — cuarto — administración — usufructuar — extinguir — Provincia — transigir — administrativas — como — tercero — Muñiz — Muniz — Muniz — nacional. Entre líneas: de — ante — testimonio — gananciales — así — uso — de la presente — de — la — la — Asamblea — en la expresión del voto — uno — publicados — cite. Todo vale. Testado: del — mente — de la. No vale. Hay un sello. F. Ruiz de Luque.

Buenos Aires, 12 julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.344 — e.26|7-Nº 15.990-v.26|7|56

INTEGRAL

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. H. Fernandez Marelli y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano público y testigos que al final se expresarán, comparece Don Miguel Raizman, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con Doba Bialostocka, domiciliado en la calle Vallejos tres mil trescientos cincuenta y seis, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe; y Expone: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y hallándose autorizado en los Estatutos respectivos, viene por este acto a elevar a escritura pública los Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional correspondiente a la sociedad "Integral Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera" que copiados íntegramente dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura numero mil ciento treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí el Escribano público y testigos que al final se expresarán, comparecen: Don Wolf Raizman, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con María Szostakowska, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Vallejos tres mil trescientos cincuenta y seis, comerciante; don Miguel Raizman, argentino, naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con Doba Bialostocka de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Presidente Perón quinientos cincuenta y uno, Villa Progreso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Don Samuel Grinberg, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con Ana Gurwicz, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en la Avenida San Martín siete mil ciento sesenta y nueve; don Manuel Wigodski, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con Clara Rotenberg, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado en la calle Griveo tres mil doscientos treinta y siete; don Moisés Raizman, polaco, comerciante, casado en primeras nupcias con Etel Rabecki, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle José Arias doscientos noventa y uno, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Don Alberto Félix Elías, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosablanca Briano, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Diez y siete de Octubre dos mil setecientos cuarenta y cuatro, primer piso, A; Doña Rosa Raizman de Kantor, argentina, quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con Edgardo Moisés Kantor, de veinte y tres años de edad, domiciliada en la calle Vallejos tres mil trescientos cincuenta y seis; Don Luis Tanuscio, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Beatriz Keena, comerciante, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Migueletes mil setecientos diez y siete; Don Edgardo Moisés Kantor, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosa Raizman, de veinte y tres años de edad, domiciliado en la calle Vallejos tres mil trescientos cincuenta y seis; Don José León Leibinstein, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Marta Grinberg, de veinte y ocho años de edad, domiciliado en la Avenida San Martín siete mil ciento sesenta y nueve; Don Marcos Fainsod, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Eva Frydman, de veinte y siete años de edad, domiciliado en la calle San Pedro ochocientos sesenta y siete, Villa Progreso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Don Pedro Tisko, polaco, comerciante, casado en primeras nupcias con Leonor Pereyra, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Indio quinientos cuarenta y uno, Villa Progreso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí: Don José Fainsod, argentino, soltero, comerciante, de veinte y tres años de edad, domiciliado en la calle San Pedro ochocientos sesenta y siete, Villa Progreso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y Doña Rosa Raizman, argentina, quehaceres domésticos, de veinte y dos años de edad, domiciliada en la calle Presidente Perón quinientos cincuenta y uno, Villa Progreso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento doy fe; y Declaran: Que constituyen por este acto provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Integral Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera" cuya acta de constitución y Estatutos me exhiben y copiados íntegramente dicen así: "Acta Constitutiva de Sociedad Anónima". — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores Wolf Raizman; Miguel Raizman; Samuel Grinberg; Manuel Wigodski, Moisés Raizman, Alberto Félix Elías; Rosa Raizman de Kantor; Luis Tanuscio; Edgardo Moisés Kantor; José León Leibinstein; Marcos Fainsod; Pedro Tisko; José Fainsod y Rosa Raizman, con el propó-

sito de constituir una sociedad anónima, se resolvió lo que a continuación se expresa: 1) Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos, que han de regir a la Sociedad, el que ha sido sometido anteriormente a la consideración de los interesados y del que se ha hecho lectura en este acto, siendo dichos estatutos del tenor siguiente: Estatutos: Sociedad Anónima: I. — Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA" queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable por decisión de una asamblea extraordinaria convocada de acuerdo con el artículo diez y seis de los presentes estatutos. — II. Objeto. Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es: a) La fabricación, compraventa, comisiones, consignaciones, importación y exportación de artículos textiles; hilados de seda, rayón, algodón, lana, sintéticos y otras materias primas para la fabricación de hilados y tejidos y telas de fabricación propia y de terceros; así como materiales afines al ramo; b) La compra-venta y explotación de inmuebles urbanos y rurales, sus arrendamientos y edificación y en general todas las operaciones, actos y contratos que se deriven del dominio de bienes raíces; c) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales o sociedades o empresas constituídas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse y la compra y venta y transacciones sobre títulos, acciones y otros mobiliarios; d) Para el cumplimiento de sus fines la sociedad puede negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier combinación, operación o explotación financiera, inmobiliaria, industrial o mercantil, en la República o en el extranjero que tienda a su más conveniente desarrollo. — III. Capital. Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos cada una, y dividido en quince series de un millón de pesos cada una denominadas A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, de las cuales se encuentran emitidas y suscriptas las cinco primeras series con carácter de ordinarias y con derecho a voto e integradas en la suma de tres millones setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo Quinto: No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en su veinte por ciento. Cada emisión de acciones se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, publicándose por tres días en el Boletín Oficial, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Cada nueva serie que se emita deberá ser ofrecida en primer término a los accionistas en proporción a sus tenencias, debiendo hacer uso de este derecho dentro del término de quince días a contar de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Las acciones serán al portador y llevarán las firmas del presidente y un director pudiendo utilizarse un sello con el facsímil de la firma del presidente y contendrán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: El directorio por resolución de la asamblea podrá emitir debentures dentro y fuera del país de acuerdo con las leyes ocho mil ochocientos setenta y cinco o con otras disposiciones legales que se sancionen más adelante. — Artículo Octavo: Las acciones se emitirán en quince series denominadas: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, de la cuales han sido suscriptas en este acto las cinco primeras series que se emitan con carácter de ordinarias y con derecho a voto. En las futuras emisiones el Directorio estará facultado para determinar qué series se emitirán como ordinarias y con derecho a voto y qué series se emitirán con carácter de preferidas, debiendo estas últimas reunir las siguientes características: a) Tendrán únicamente derecho a percibir el ocho por ciento de interés sobre el valor nominal del monto de las ganancias líquidas y realizadas que se distribuyen anualmente; b) Dicho dividendo será pagado con prioridad al que se distribuye por las acciones ordinarias y c) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad y d) No tendrán derecho a voto en las asambleas salvo el caso en que por insuficiencia de utilidades no se les abonará totalmente sus dividendos, en cuyo supuesto gozarán de un voto por acción a partir de la asamblea que aprobó el ejercicio económico y hasta la asamblea que trate el siguiente ejercicio inclusive. — Artículo Noveno: El Directorio será compuesto por tres miembros titulares. La asamblea elegirá también a dos directores suplentes que los reemplazarán de acuerdo con el artículo catorce, siendo la misma asamblea la que fijare el orden en que se llenarán las vacantes producidas por los directores titulares. Los directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles. El mandato de los directores se considerará prorrogado hasta que la asamblea general ordinaria, convocada de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, los reelija o reemplace. — Artículo Décimo: Los directores titulares en garantía de su mandato deberán depositar en la Caja de la sociedad o en un Banco a la orden de ésta, cinco acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta que la asamblea apruebe la gestión del director cesante. — Artículo Undécimo: El Directorio elegirá de su seno un presidente y un secretario y conferirá al otro director el cargo que creyera conveniente establecer. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio se reunirá cada vez que el presidente lo creyere conveniente o en su defecto cuando los otros dos directores o el síndico lo soliciten. Para formar quórum se requiere la presencia mínima de dos directores y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores presentes, teniendo el presidente doble voto para caso de empate. De las resoluciones se labrarán actas que firmarán todos los directores presentes en el acuerdo. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente y Secretario o de quienes los reemplacen; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, y de los presentes Estatutos. Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de toda clase de los Gobiernos Nacionales, Provinciales, o Municipales, en las condiciones que creyera conveniente a los intereses sociales, comprar, vender y permutar bienes raíces muebles, y semovientes; constituir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; dar o tomar dinero prestado dentro y fuera del país; celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y por cualquier tiempo, y de locación de servicio; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, efectuar depósitos y solicitar créditos para girar en descubierto, girar cheques o giros; emitir, endosar, y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos; expedir cartas de créditos y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la sociedad; celebrar contratos de sociedad; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de seguros como asegurados; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario; estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; celebrar contratos de construcción; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros; a quienes la sociedad represente; nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, realizar todos los actos para los cuales requiere poder especial el Artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto y efectuar todo otro acto de administración o emergencia relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa; c) Conferir poderes generales o especiales; d) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la sociedad. Si lo juzga conveniente el Directorio puede nombrar de su seno uno o más Directores, Gerentes Administradores o Delegados, fijando remuneraciones con cargo de dar cuenta a la Asamblea y sin perjuicio de lo establecido en el Artículo veintidós.

Estas retribuciones se imputarán a gastos generales del ejercicio en el cual se hubieren devengado; e) Resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto y operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que cuadrase con el objeto social. — Artículo décimo cuarto: En caso de ausencia, impedimento, enfermedad, fallecimiento, renuncia o remoción de algún director titular el Directorio de conformidad con el síndico llamará al suplente reemplazante de acuerdo con lo dispuesto en la parte pertinente del artículo noveno, para completar el período del titular o actuar durante su ausencia o impedimento. — Artículo décimo quinto: Los documentos y actos jurídicos a que dé lugar el funcionamiento de la sociedad serán suscriptos por el presidente y el secretario o quienes lo reemplacen, pero el Directorio puede nombrar uno o más apoderados para que firmen dichos documentos. — V. Asambleas. Artículo décimo sexto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, durante quince días y diez días respectivamente, con dieciocho días y trece días de anticipación a la fecha señalada por la asamblea. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y votación establecidas en ese artículo. En segunda convocatoria las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo código. — Artículo décimo séptimo: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al presidente. — Artículo décimo octavo: Cada acción ordinaria dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas por el Artículo Trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: El Presidente del Directorio, o su reemplazante, presidirá la asambea con voz y voto y doble voto en caso de empate. — Artículo Vigésimo: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente, el Secretario o quienes los reemplacen y dos accionistas designados por la Asamblea. — VI. — Fiscalización. — Artículo Vigésimo Primero: Anualmente la Asamblea elegirá un síndico titular y un síndico suplente y podrá fijar una remuneración del Síndico que se cargará a gastos generales del ejercicio. Las funciones del Síndico son las establecidas en el artículo Trescientos cuarenta del Código de Comercio. — VII — Utilidades. — Artículo Vigésimo Segundo: El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual confeccionado de conformidad con las normas legales y reglamentarias serán distribuídas en la siguiente forma: Primero: El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto. — Segundo: El importe que la Asamblea resuelve destinar para la distribución del Directorio. — Tercero: El dividendo acordado a las acciones preferidas si las hubiere, y Cuarto: El resto será distribuído total o parcialmente como dividendo de las acciones ordinarias y o para la formación de reservas especiales o generales según lo que disponga la Asamblea. — Artículo Vigésimo Tercero: Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años, a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas caducarán de hecho a favor del Fondo de Reserva Legal. — Artículo Vigésimo Cuarto: El Directorio podrá disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos Trescientos sesenta y uno, Trescientos sesenta y dos y Trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — VIII. — Liquidación: Artículo Vigésimo Quinto: Resuelta la disolución social la Asamblea designará una Comisión liquidadora compuesta de cinco personas y un Síndico. Pagadas las deudas sociales el remanente se distribuirá en la forma siguiente: Se abonará el capital de las acciones preferidas si las hubiere y el resto se repartirá entre los accionistas ordinarios en proporción al capital integrado. — IX. — Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Sexto: Las materias no comprendidas en los Estatutos serán regidas por el Código de Comercio. 2) Los Señores Miguel Raizman, Wolf Raizman, y Alberto Félix Elías indistintamente, o quienes éstos designen quedan especialmente facultados: a) Para solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes Estatutos y la personería jurídica; b) Para aceptar o introducir en los mismos las modificaciones que sugiere la Inspección General de Justicia; c) Para que, una vez obtenida la personería jurídica, otorguen la escritura respectiva conforme a lo dispuesto en el Artículo Trescientos diez y nueve del Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que se le conferirá en forma legal por componentes de la sociedad y procedan a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen todos los demás actos y trámites exigidos por la Ley para el funcionamiento de la sociedad. 3) Declarar suscriptos las cinco primeras series de acciones ordinarias por cinco millones de pesos moneda nacional en la forma siguiente: Wolf Raizman, veintiún mil acciones; Miguel Raizman, veintiún mil acciones; Samuel Grinberg, doscientas acciones; Moisés Roizman, novecientas acciones; Manuel Wigodski, cien acciones; Alberto Félix Elías, doscientas cincuenta acciones; Rosa Raizman de Kantor, dos mil quinientas acciones; Luis Tanuscio, doscientas acciones; Edgardo Moisés Kantor, mil acciones; José León Leibinstein, cien acciones; Marcos Fainsod, cien acciones; Pedro Tisko, cien acciones; Rosa Raizman, dos mil quinientas acciones; José Fainsod, cincuenta acciones. 4) Sobre el total de las acciones suscriptas los accionistas, integran en este acto la suma de tres millones setecientos mil pesos moneda nacional distribuído en la siguiente forma: Wolf Raizman, un millón seiscientos diez mil pesos; Miguel Raizman, un millón seiscientos diez mil pesos Samuel Grinberg, veinte mil pesos; Moisés Roizman setenta mil pesos; Manuel Wygodski, diez mil pesos; Alberto Félix Elías, veinte y cinco mil pesos; Rosa Raizman de Kantor, cien mil pesos; Luis Tanuscio, veinte mil pesos; Edgardo Moisés Kantor, cincuenta mil pesos; José León Leibinstein, diez mil pesos; Marcos Fainsod, diez mil pesos; Pedro Tisko, diez mil pesos; Rosa Raizman, ciento cincuenta mil pesos, y José Fainsod, cinco mil pesos. — Esta integración se efectúa mediante el aporte de sus participaciones en el capital y créditos en cuenta corriente especiales que tienen los accionistas fundadores en la sociedad colectiva Raizman Hermanos, cuyo activo y pasivo se transfiere por este acto a la Sociedad Anónima y cuyos capitales y créditos resulten del último balance anual de Raizman Hermanos, practicado al treinta de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro que han sido firmado por separado las partes y es parte integrante de la presente acta. El excedente de crédito de los accionistas fundadores, una vez cubierta la suscripción e integración de las acciones, quedará acreditado a favor de los mismos en el rubro de "Créditos Diversos" de la Sociedad Anónima no devengando intereses. 5) Hasta tanto se conceda a la Sociedad Anónima personería jurídica y la misma sea inscripta en el Registro Público de Comercio, Raizman Hermanos, continuará funcionando como Sociedad colectiva quedando en el interin con pleno vigor contrato de sociedad actual, asumiendo en carácter de socios solidarios de la misma los accionistas fundadores que no eran componentes de aquella sociedad y considerándose efectuados para la sociedad anónima en formación todas las operaciones del ejercicio que comenzó a partir de la firma de esta acta constitutiva. 6) Quedan nombrados para formar parte del primer Directorio las siguientes personas: Directores Titulares: Miguel Raizman, Moisés Roizman y Edgardo Moisés Kantor. Directores Suplentes: Luis Tanuscio y Manuel Wygodski; Síndico: Alberto Félix Elías y Síndico Suplente: Marcos Fainsod. 7) Los datos personales correspondientes a los socios que constituyen la sociedad y que son los que se enuncian suscribiendo capitales en el acápite tercero, figuran en planilla por separado. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos del acto, don José Molina y don Damián Andrés García, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Wolf Raizman. — M. Raizman. — Samuel Grinberg. — Manuel Wygodski. — Moisés Roizman. — Alberto Elías. — Rosa Raizman de Kantor. — Luis Tanuscio. — Edgardo Kantor. — José L. Leibinstein. — Marcos Fainsod. — Pedro Tisko. — José Fainsod. — Rosa Raizman. — Tgo.: J. Molina. — Tgo.: D. A. García. — Hay un sello. — Ante mí: Juan B. J. Bidondo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento treinta y cuatro interinamente a mi cargo. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en nueve sellos de ley números un millón ciento siete mil cuatrocientos veintiocho, un millón trescientos setenta y un mil setecientos setenta y nueve; un millón trescientos setenta y un mil setecientos ochenta y tres; un millón trescientos setenta y un mil setecientos ochenta y cinco; un millón trescientos setenta y un mil setecientos ochenta y siete; un millón trescientos setenta y un mil setecientos ochenta y seis; un millón trescientos setenta y un mil setecientos ochenta y ocho; un millón trescientos setenta y un mil setecientos ochenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: San Martín, propósito, Rayo, lin, xeinte, requiere, presencia, labraran, emergencia, objeto, documentos, devengado, Leibinstein. - Vale. — Raspado: un millón de pesos cada, Manuel. Vale. Juan B. J. Bidondo. — Hay un sello". — "Balance General de la sociedad colectiva Raizman Hermanos practicado al 30 de noviembre de 1954, modificado de acuerdo con la fórmula oficial para las sociedades anónimas con motivo de la transferencia de su activo y pasivo a "Integral Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", según acta constitutiva suscripta con fecha 1 de diciembre de 1954. — Activo) Disponibilidades. — Caja: $ 89.776.84. Bancos: pesos 144.642.95; $ 234.419.79. — Créditos: Por ventas: Deudores comunes, hasta 1 año de plazo: $ 1.283.547,87; Obligaciones a cobrar id. id. $ 1.509.06 - $ 2.793.146.93. — Otros créditos: Anticipos a Proveedores: $ 51.633.25. Fimta S. R. L. Cta. Cte. $ 180.000. — Créditos diversos: $ 11.028.82, $ 242.662.07, $ 3.035.809. — Bienes de cambio. Materias Primas: $ 481.130.53. Mercaderías en curso de elaboración: $ 506.456.92; Mercaderías elaboradas pesos 212.460.62. - $ 1.200.048.07. — Inversiones: Valores mobiliarios. - Sin cotización $ 60.000. Cuotas de Capital Fimta S. R. L. $ 450.000. — Inmuebles urbanos - Terrenos baldío: $ 18.778. - $ 518.778. — Bienes de uso: Edificios, Maquinarias, Repuestos, Muebles y Utiles y Rodados, Valores originales $ 1.705.597.70 menos: Amortizaciones anteriores: $ 457.956.48. Amortizaciones del ejercicio: $ 106.309.93, $ 564.266.31; $ 1.141.331.29, $ 6.130.386.15. — Bienes Inmateriales: No existen. — Cargos diferidos: Gastos adelantados: Seguros: $ 56.742.39. Total del activo, pesos 6.187.128.54. — Pasivo: Deudas: Comerciales: Proveedores: $ 492.431.11. Obligaciones a Pagar: Sin Garantía real: $ 56.232.86. $ 548.863.97. Bancarias: Adelantos en cuenta corriente: Con garantía real (prenda), Bco. Industrial $ 425.000. Sin garantía real $ 11.919.47. Con garantía person. $ 39.801.81. - $ 476.721.28. Obligaciones a pagar sin garantía real: $ 50.000.—. - $ 526.721.28. — Financieras: Acreedores Hipotecarios $ 370.000.—.

Otras deudas: Por cargas sociales: pesos 346.925,89. Saldos cuentas particulares integrantes sociedad colectiva: $ 206.973.92, $ 553.889.81, $ 1.999.475.06. Transporte: $ 1.999.475.06. — Provisiones: Provisión para impuestos $ 303.138.48, $ 2.302.613.54. — Previsiones: Previsión Ley 11.729, $ 184.515, $ 2.487.128.54. — Cuentas accionarias: Wolf Raizman, $ 1.610.000.—, Miguel Raizman, $ 1.610.000, Samuel Grinberg, $ 20.000.—, Moisés Roizman, $ 70.000.—, Manuel Wigodski, $ 10.000.—, Alberto Félix Elías, $ 25.000.—, Rosa Raizman de Kantor, $ 100.000.—, Luis Tanuscio, $ 20.000, Edgardo Moisés Kantor, $ 50.000.—, José León Leibinstein, $ 10.000.—, Marcos Fainsod, $ 10.000, Pedro Tisko, $ 10.000.—, Rosa Raizman, $ 150.000.—, José Fainsod $ 5.000.—, - $ 3.700.000.—, $ 6.177.128.54. — Wolf Raizman. — Luis Tanuscio. — Moisés Raizman. — Samuel Grinberg. — Manuel Wygodski. — José Fainsod. — J. L. Leibinstein. — Marcos Fainsod. — Pedro Tisko. — Rosa Raizman. — Rosa R. de Kantor. — M. Raizman. — E. M. Kantor. — Alberto F. Elías. — El Contador Público que suscribe certifica que el balance que antecede ha sido extractado de los libros de contabilidad de Raizman Hermanos llevados en forma legal y arreglado de acuerdo con la fórmula oficial de balances para sociedades anónimas, dejando constancia de que los bienes consignados en el mismo fueron tomados a precios estrictos de costo, sin haber sido objeto de revaluación alguna. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1955. — Leónidas Yacubsohn. — Hay un sello". — Es copia fiel de los estatutos aprobados por la Inspección General de Justicia y balance que obran a fojas treinta y uno del Expediente de referencia doy fe y en el cual llenados los trámites de estilo figura a fojas cuarenta y seis el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que íntegramente copiado dice así: "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 17 May. 1956. — Visto el expediente nro. 8.577/56 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Integral Sociedad Anónima Industrial

Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1ro.: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Integral Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital, con la denominación de "Rayblin Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" el 1º de Diciembre de 1954; y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas cuarenta y vuelta (40 y vta.). En la Escritura a constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y uno (31). Al expedirse testimonio se tendrá en cuenta la enmienda de fojas cuarenta vuelta (40 vta.) al acta constitutiva. — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 8290." Es copia fiel de las actuaciones contenidas en el expediente número siete mil ochocientos ochenta y tres Letra I año mil novecientos cincuenta y cinco tramitado ante la Inspección General de Justicia de la Nación, que he tenido a la vista doy fe. — Declarando en consecuencia el otorgante constituída definitivamente la sociedad anónima denominada "Integral Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera" la que regirá por los Estatutos preinsertos. Leída que le fué, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello, la firma con los testigos don Manuel Ernesto y dón José Molina, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe; M. Raizman. — Manuel Ernesto. — J. Molina. — Hay un sello. — Ante mí: Juan B. J. Bidondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y cinco del Registro Ciento treinta y cuatro interinamente a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en diez sellos de ley números: un millón ciento veinte mil quinientos noventa y correlativamente desde el número un millón ciento veinte mil quinientos noventa y dos al número un millón ciento veinte mil quinientos noventa y siete, un millón ciento veinte mil quinientos noventa y nueve y un millón ciento veinte mil seiscientos diez y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: calle — bajo — Constitutiva — prorrogado — Asamblea — cuyos capitales y créditos resulten del último — expedición — Industrial — Vale. — Honorarios $ 40.145. — Fdo.: Juan B. J. Bidondo. — Hay un sello aclaratorio de firma. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 700.— e.26|7-Nº 15.941-v.26|7|56

DEMARCE

SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, a cargo del Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 17, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 213. — Primer Testimonio: Escritura Número Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y presentes los testigos al final nombrados, comparecen los Señores: don José Fernández Céspedes, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Valentín Gómez número tres mil doscientos sesenta y cinco, Capital Federal; don Carlos Emilio de la Borbolla, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Córdoba número mil setecientos veintiocho, Capital Federal; don Mario Eugenio Marguery, argentino, casado, domiciliado en la calle Acevedo número mil doscientos quince, de Banfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Aída Franceschini, argentina, soltera, domiciliada en la cale Directorio número mil siete, Capital Federal; don Miguel Sladkay, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Nahuel Huapi número mil seiscientos treinta y cinco, Capital Federal; don Andrés García, español, casado, domiciliado en la calle Valentín Alsina número dos mil ciento once, de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Jorge Carlos Fanelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Posadas número mil quinientos cincuenta y seis, Capital Federal; don Juan José Vázquez, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle número mil doscientos seis, Capital Federal; don Miguel Rodolfo Molins, argentino, casado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número ciento veintiocho, Capital Federal, y don Atilio Sanday, argentino, casado, domiciliado en la calle Sixto Fernández número ciento cincuenta y uno, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, los Señores: José Fernández Céspedes, Carlos Emilio de la Borbolla, Mario Eugenio Marguery, Aída Franceschini, Miguel Sladkay, Andrés García, Juan José Vázquez, Jorge Carlos Fanelli, Miguel Rodolfo Molins, y Atilio Sanday, fundaron una Sociedad Anónima denominada "Demar, Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria", la que se denominó, en virtud de las actuaciones que se relacionarán en el curso de la presente, como "Demarce Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria", con asiento principal en esta Capital, tal como surge del acta que han suscripto y que se relacionará, habiendo solicitado la autorización pertinente al Poder Ejecutivo de la Nación para el funcionamiento de la nueva Entidad, quien en el Expediente administrativo número siete mil setecientos setenta y cinco, mil novecientos cincuenta y cinco, de la Inspección General de Justicia, y número dos mil ciento sesenta y cinco, mil novecientos cincuenta y seis, del Ministerio de Justicia de la Nación, previo los trámites de rigor, dictó el correspondiente Decreto con fecha veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil novecientos veinticuatro, cuyas actuaciones en sus originales he tenido a la vista para este acto, teniendo en cuenta las modificaciones de fojas treinta y dos a treinta y cinco y treinta y cinco vuenta y treinta, seis vuelta; treinta vuelta a treinta y uno vuenta y la enmienda de fojas treinta y seis para el acta constitutiva, obrantes en el relacionado expediente, doy fe, a continuación por su orden se relaciona: "Acta de Constitución de "Demar, Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria". —

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en el local situado en la calle Montevideo Nº 735, primer piso, los señores: José Fernández Céspedes, Carlos Emilio de la Borbolla, Mario Eugenio Marguery, Aída Franceschini, Miguel Sladkay, Andrés García, Juan José Vázquez, Jorge Carlos Fanelli, Miguel Rodolfo Molins, y Atilio Sanday, se declara abierto el acto, presidiendo el señor José Fernández Céspedes, quien expresa que el objeto de al reunión de dejar constituída una Sociedad Anónima. Esta Sociedad se denominará "Demar" Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria", y funcionará de acuerdo a los Estatutos ya conocidos por los presentes, que quedaron aprobados por unanimidad y se suscriben por separado. Y luego de un extenso cambio de ideas, se adoptaron por unanimidad las siguientes resoluciones: Primero: Dejar constituída, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1955, la "Demar, Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria", que se regirá por los Estatutos ya aprobados por los presentes. — Segundo: Seguidamente se procedió a la suscripción de acciones por un valor nominal total de Un Millón cien mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Don José Fernández Céspedes, ciento setenta y cinco acciones de la clase "B", y veinticinco acciones de la clase "A", que representan un valor nominal total de Doscientos mil pesos moneda nacional; don Carlos Emilio de la Borbolla, ciento setenta acciones de la clase "B", y treinta acciones de la clase "A", que representan un valor nominal de Doscientos mil pesos moneda nacional; don Mario Eugenio Marguery, ciento setenta acciones de la clase "B", y treinta acciones de la clase "A", que representan un valor nominal de Doscientos mil pesos moneda nacional; Señorita Aída Franceschini, noventa y cinco acciones de la clase "B", y cinco acciones de la clase "A", que representan un valor nominal de Cien mil pesos moneda nacional; don Miguel Sladkay, noventa y cinco acciones de la clase "B", y cinco acciones de la clase "A", que representan un valor nominal de Cien mil pesos moneda nacional; don Andrés García, noventa y cinco acciones de la clase "B", y cinco acciones de la clase "A", que representan un valor de Cien mil pesos moneda nacional; don Juan José Vázquez, cincuenta acciones de la clase "B", que reperesentan un valor de Cincuenta mil pesos moneda nacional; don Jorge Carlos Fanelli, cincuenta acciones de la clase "B", que representan Cincuenta mil pesos moneda nacional; don Miguel Rodolfo Molins, cincuenta acciones de la clase "B", que repreesntan Cincuenta mil pesos moneda nacional; y don Atilio Sanday, cincuenta acciones de la clase "B", que representan Cincuenta mil pesos moneda nacional. De dicho capital suscripto, integran en este acto los siguientes importes: don José Fernández Céspedes, Veinte mil pesos moneda nacional; don Carlos Emilio de la Borbolla, Ciento catorce mil doscientos treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional; don Mario Eugenio Marguery, Ciento catorce mil doscientos treinta y un pesos con cincuenta centavos; doña Aída Franceschini, Cien mil pesos; don Miguel Sladkay, Diez mil pesos; don Andrés García, Diez mil pesos; don Juan José Vasquez, Cinco mil pesos; don Jorge Carlos Fanelli, Cinco mil pesos; don Miguel Rodolfo Molins, Cinco mil pesos; y don Atilio Sanday, Cinco mil pesos moneda nacional. Todos los aportes precedentemente mencionados, se realizan en instalaciones, muebles y útiles, rodados, inversiones en obras en construcción en participación con terceros por un total de Trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos moneda nacional, de acuerdo al detalle que en este acto se firma de conformidad por todos los presentes. — Tercero: Por unanimidad de votos se designó el siguiente Directorio que regirá los destinos de la sociedad por el primer período legal: Presidente don José Fernández Céspedes; Directores titulares: Carlos Emilio de la Borbolla y Mario Eugenio Marguery; Directores suplentes: Juan José Vasquez, Miguel Sladkay y Aída Franceschini. Para la fiscalización de la Sociedad; también por unanimidad fueron designados: Síndico titular: Miguel Rodolfo Molins y Síndico suplente: Atilio Sanday. — Cuarto: La Asamblea acordó por unanimidad al Directorio electo las más amplias facultades para llevar a cabo la organización y el cumplimiento de los fines sociales, autorizándolo para iniciar sus actividades y continuar las ya iniciadas, sin limitación en sus funciones fuera de las que surgen del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio y del propio Estatuto de la Sociedad, la cual deberá realizar sus actividades con su propia denominación, a la que se agregará la frase "En formación". — Quinto: Para todos los trámites administrativos hasta la obtención de la personería jurídica de la Sociedad que deben solicitar al Superior Gobierno de la Nación, quedan ampliamente facultados los socios Escribanos Miguel Rodolfo Molins y Juan José Vasquez, quienes actuando conjunta, separada o alternativamente podrán realizar todos los trámites necesarios y aceptar cualquier modificación, ampliación o supresión de disposiciones estatutarias que dispongan las Oficinas del Poder Administrador. Quedan también facultados para disponer la protocolización de las actuaciones, suscribir la escritura pertinente y tramitar la inscripción ulterior en el Registro Público de Comercio, pudiendo presentarse ante los Juzgados Reparticiones y organismos que corresponda en representación de la Sociedad. No habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente da por terminado el acto. — Entre líneas: con efecto retroactivo al 1º de enero de 1955. Vale. — Jorge Fanelli. — José Céspedes. — Carlos de la Borbolla. — Mario Marguery. — A. Franceschini. — Miguel Sladkay. — Andrés García. — A. Sanday. — Juan José Vasquez. — M. R. Molins". — "Acta de Asamblea Número Dos. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en el local situado en la calle Montevideo Nº 735, primer piso, los señores: José Fernández Céspedes, Carlos Emilio de la Borbolla, Mario Eugenio Marguery, Aída Franceschini, Miguel Sladkay, Andrés García, Juan José Vasquez, Jorge Carlos Fanelli, Miguel Rodolfo Molins y Atilio Sanday, se declara abierto el acto presidiendo el señor José Fernández Céspedes quien informa que, por averiguaciones realizadas por el Arquitecto Mario Eugenio Marguery, se ha constatado la existencia de otra Sociedad Anónima con igual denominación que la que tienen constituída los presentes y por lo tanto se hace necesario modificar esa denominación. Luego en un extenso cambio de ideas por unanimidad se resuelve cambiar la denominación adoptada en el Acta Constitutiva de Demar Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria", por "Demarce Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliria", que será la única denominación de la Sociedad a partir de la fecha. Se autoriza también por unanimidad al Síndico para que haga las gestiones pertinentes al cambio de nombre en la Inspección General de Justicia de la Nación y al Arquitecto Mario Eugenio Marguery para la inscripción de la Sociedad como Empresa Constructora con la nueva denominación en las Municipalidades de la Capital Federal y Partidos de la Provincia de Buenos Aires en que se requiera esa inscripción. No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente dá por terminado el acto. — José F. Céspedes. — Carlos de la Borbolla. — Mario Marguery. — A. Franceschini. — Jorge Fanelli. — Andrés García. — Miguel Sladkay. — M. R. Molins. — Juan José Vasquez. — A. Sanday". "Señor Inspector General de Justicia... II. Observaciones al Acta Constitutiva: Aceptando las observaciones correspondientes al Acta Constitutiva, hago presente que en la oportunidad de elevar a Escritura Pública el Acta de constitución, los puntos que a constinuación se indican, llevarán esta nueva redacción: "Primero: Dejar constituída la "DEMARCE SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA", que se regirá por los Estatutos ya aprobados por los presentes". — "Segundo: Seguidamente se procedió a la suscripción de acciones por un valor nominal total de Un millón cien mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: don José Fernández Céspedes, ciento setenta y cinco acciones de la clase "B" y veinticinco acciones de la clase "A" que representan un valor nominal total de doscientos mil pesos moneda nacional; don Carlos Emilio de la Borbolla, ciento setenta acciones de la clase "B" y treinta acciones de la clase "A", que representan un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional; don Mario Eugenio Marguery, ciento setenta acciones de la clase "B" y treinta acciones de la clase "A", que representan un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional; señorita Aída Franceschini, noventa y cinco acciones de la clase "B" y cinco acciones de la clase "A", que representan un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional; don Miguel Sladkay, noventa y cinco acciones de la clase "B" y cinco acciones de la clase "A", que representan un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional; don Andrés García, noventa y cinco acciones de la clase "B" y cinco acciones de la clase "A", que representan un valor de cien mil pesos moneda nacional; don Juan José Vásquez, cincuenta acciones de la clase "B", que representan un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; don Jorge Carlos Fanelli, cincuenta acciones de la clase "B", que representan cincuenta mil pesos moneda nacional; don Miguel Rodolfo Molins, cincuenta acciones de la clase "B", que representan cincuenta mil pesos moneda nacional; y don Atilio Sanday, cincuenta acciones de la clase "B" que representan cincuenta mil pesos moneda nacional. De dicho capital suscripto, integran en este acto los siguientes importes: don José Fernández Céspedes, veinte mil pesos moneda nacional; don Carlos Emilio de la Borbolla, ciento catorce mil doscientos treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional; don Mario Eugenio Marguery, ciento catorce mil doscientos treinta y un pesos con cincuenta centavos; doña Aída Franceschini, cien mil pesos; don Miguel Sladkay, diez mil pesos; don Andrés García, diez mil pesos; don Juan José Vásquez, cinco mil pesos; don Jorge Carlos Fanelli, cinco mil pesos; don Miguel Rodolfo Molins, cinco mil pesos; y don Atilio Sanday, cinco mil pesos moneda nacional. Todos los aportes precedentemente mencionados, se realizan en instalaciones, muebles y útiles, rodados, inversiones en obras en construcción en participación con terceros por un total de trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos moneda nacional, de acuerdo al detalle que en este acto se firma de conformidad por todos los presentes y el que forma parte de esta acta." — "Cuarto: La asamblea acordó por unanimidad al Directorio electo, las más amplias facultades para llevar a cabo la organización, autorizándolo para realizar y continuar las actividades iniciales de la empresa, las que deberán realizarse con la propia denominación de la sociedad, a la que se agregará la frase "en formación", durante el período previo a la constitución definitiva." Se aclara además, que tal como surge del nuevo texto, las operaciones a que se refiere el punto cuarto son las propias de la organización y constitución de la sociedad... — M. R. Molins. — Miguel Rodolfo Molins." — "Señor Inspector General de Justicia... I. Acta Constitutiva: Advirtiendo que en nuestra presentación anterior, al dar por modificado el apartado primero del acta constitutiva, no hemos aclarado expresamente que quedaba sin efecto el párrafo que dice "con efecto retroactivo al 1º de enero de 1955", venimos a pedir se tenga por suprimido —ya que de acuerdo al Art. 3º de los estatutos—, la sociedad comienza sus actividades a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y por lo tanto ese párrafo no corresponde... — M. R. Molins. — Miguel Rodolfo Molins." — "Estatutos de Demarce, Sociedad Anónima, Constructora e Inmobiliaria. Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración, Objeto. Art. 1º: Bajo la denominación de "DEMARCE, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, queda constituída una sociedad anónima que podrá por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior, fijándoles o no un capital determinado. — Art. 2º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Relacionadas con el ramo de la construcción en todos sus aspectos y con la explotación de establecimientos industriales relativos a actividades conexas a ese ramo, sin limitación; b) Inmobiliarias: Mediante la construcción, compra, venta, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza y destino, ya sean urbanos o rurales y construídos o no por la sociedad. A esos fines está facultada: 1. A comprar, vender, importar y exportar mercaderías, maquinarias y materias primas que se relacionen con su objeto social; 2. Realizar operaciones financieras por préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo; aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse y siempre que todos ellos guarden una relación directa e inmediata con su objeto social. 3. Adquirir otras sociedades o empresas haciéndose cargo del activo y pasivo de las mismas; celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, participando en ellas como socio capitalista, industrial, comanditario o accionista, pudiendo asimismo participar en la creación de toda clase de sociedades o sindicatos. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Art. 3º: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término ser reducido o prorrogado por una Asamblea General de Accionistas. — Título segundo. — Capital y Acciones. — Art. 4º: El Capital Social autorizado es de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones al portador de mil pesos moneda nacional cada una, dividido en cuarenta y una series, de las cuales la primera es de un millón de pesos moneda nacional y las siguientes de cien mil pesos cada una, pudiendo representar los títulos una o varias acciones. La primera serie de acciones ordinarias de la clase "B" por un total de un millón de pesos nominales y una serie de acciones ordinarias de la clase "A" por un total de cien mil pesos nominales, se encuentran suscriptas e integradas en más de su diez por ciento. No podrá resolverse emisión alguna, si la anterior no está totalmente suscripta e integrada por lo menos en su diez por ciento. Una quinta parte de las acciones que componen el capital autorizado, deberá ser de acciones ordinarias de la clase "A". Cada emisión de nuevas series, deberá elevarse a escritura pública, abonarse el Impuesto Fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de una Asamblea General de accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos en series de cien mil pesos cada una, en las condiciones y con cumplimiento de las formalidades prescriptas en el Decreto Nº 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Art. 5º: Las acciones podrán ser ordinarias y/o preferidas y se emitirán, suscribirán y/o entregarán en las oportunidades, formas y condiciones estatutarias que determine el Directorio, que queda facultado también para determinar la forma, condición y plazos en que deban integrarse las acciones suscriptas y a suscribirse. Sin embargo, quedan establecidos los siguientes requisitos: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos Directores Titulares y contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; b) Los certificados que se emitan, hasta tanto las acciones no sean integradas, serán nominativas y firmados como las mismas: Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio, dado por escrito; c) En caso de mora en la integración por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar los procedimientos siguientes: Primero: Imponer un interés punitorio hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. Segundo: Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas y sus intereses. Tercero: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor resultante. El Directorio adoptará un procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentren en iguales condiciones. — Art. 6º: Las acciones ordinarias gozarán de todos los

derechos que las leyes y estos Estatutos determinen y podrán ser de dos clases: Clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por cada acción. Clase "B" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales, a un voto por cada acción. A los efectos de la designación de Síndico, las acciones de la clase "A" tendrán derecho a un solo voto en igualdad de condiciones que las de la clase "B". — Art. 7º: El Directorio al resolver la emisión de acciones preferidas determinará las condiciones de dicha emisión de acuerdo a estos Estatutos. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo que no excederá del siete por ciento anual no acumulativo, pagadero con preferencia, pudiendo asignarles participaciones adicionales de hasta diez por ciento sobre las utilidades realizadas y líquidas. Las acciones preferidas carecerán de derecho a voto, salvo que el dividendo pactado o parte de él llegare a estar pendiente de pago, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Art. 8º: La suscripción o posesión de acciones y certificados provisorios llevará implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales, y en general en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones legales vigentes como igualmente someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal para toda contienda judicial con la Sociedad, dejando a salvo los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Art. 9º: Los tenedores de acciones ordinarias de la Sociedad tendrán preferencia en la suscripción de nuevas emisiones de acciones ordinarias, en proporción de las que tengan en la respectiva clase, siempre que se pronuncien dentro del plazo de los 15 días siguientes a la última publicación que se efectuará en el Boletín Oficial por el término de 3 días, anunciando la emisión de nuevas acciones de dicho tipo. — Título tercero. — Debentures — Art. 10º: La Sociedad podrá emitir debentures, dentro o fuera del país, por resolución del Directorio y en las condiciones que considere convenientes, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia en la fecha de la emisión. Los debentures serán numerados y firmados como las acciones. — Título cuarto. — Dirección y Administración. — Art. 11º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares. Habrá también tres Directores suplentes que los reemplazarán en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o incapacidad. Los suplentes actuarán por orden de designación. El Directorio designará de su seno quien ha de ejercer la presidencia de la Sociedad. — Art. 12º Para ser Director Titular, se requiere ser propietario de veinticinco acciones ordinarias como mínimo, pudiendo la Asamblea elevar el monto de esta exigencia legal. Dichas acciones serán depositadas, en garantía del mandato, en la caja de la Sociedad. El Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo sus miembros ser reelectos. Los Directores ejercerán su mandato hasta que se designen sus sustitutos. — Art. 13º: El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros. Se reunirá por convocatoria de dos Directores o a pedido del Síndico, con la frecuencia que exijan los negocios sociales. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Para el caso de que el Directorio no pudiera funcionar por falta de quórum, y luego de haberse incorporado los correspondientes suplentes, corresponderá al Síndico designar entre los accionistas, quienes habrán de ocupar los cargos vacantes hasta la próxima asamblea. — Art. 14º: El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la administración de la Sociedad como Gerentes o administradores, cargos que ejercerán de acuerdo con las disposiciones generales del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores. También podrá el Directorio designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Directores-Delegados, confiándoles como a tales, comisiones en la Administración y dirección de la Sociedad. Las remuneraciones que por esto concepto se abonen a los Directores lo serán con cargo al ejercicio en que devenguen, debiendo darse cuenta de las mismas a la Asamblea de Accionistas. — Art. 15º: El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo sin más limitaciones que las expresamente establecidas en este Estatuto. En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de dos de sus tres Directores, pero para las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la Sociedad sea parte, la representación de la misma, podrá también estar a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. b) Administrar libremente todos los bienes sociales y disponer de los mismos, pudiendo, por tanto, adquirir bienes raíces, constituir cualquier clase de derecho real y enajenar dichos bienes o derechos, adquirir muebles o semovientes, vender y permutar cualquier clase de bienes de la Sociedad, tomar y darlos en arrendamientos, negociar como principal o como intermediario, concurrir a licitaciones públicas y aceptar todas sus condiciones, dar y tomar dinero prestado, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques o cualquier otro documento o papel cambiario o bancario, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar en descubierto, quedando especialmente autorizado para operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como en otros bancos, instituciones de crédito real o personal y/o particulares, conforme a sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos, constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas agrarias y todo otro derecho real; formar sociedades, celebrar contratos de sociedad, asociarse a sociedades o personas, dar participación a ellas, tomar intereses en ellas, por compra de acciones u otro modo o absorberlas; celebrar contratos de locación aún por más de seis años y de locación de servicios, de transportes y acarreos, expedir conocimientos y cartas de porte, certificados de depósito, con exclusión de los de carácter bancario "trust receipts" (Recibos por entrega en confianza o precaria), conferir, aceptar, sustituir y ejercer cualquier clase de mandatos, sea de comisiones o representaciones o consignaciones y de seguros como asegurados; adquirir, transferir o registrar marcas y patentes; comprometer en árbitros o arbitradores o amigables componedores, transar cuestiones judiciales, hacer remisiones o quitas de deudas, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y otorgar fianzas, avalizar créditos documentarios de importación y "trust receipts", únicamente cuando ello convenga o corresponda por las operaciones inherentes al giro corriente de los negocios sociales; hacer novaciones aunque extingan obligaciones ya existentes a tiempo del mandato; cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad o a sus representantes y ejecutar todo acto de enajenación o administración que esté directa o indirectamente relacionado con su objeto. c) Nombrar los gerentes, apoderados o empleados que juzgue conveniente remover al personal y fijar los sueldos y remuneraciones correspondientes, así como las habilitaciones que considere oportuno acordar. d) Contratar con los gobiernos y proponer a la Asamblea de Accionistas que efectúe donaciones a los mismos siempre que no se lesionen intereses de terceros. e) Solicitar concesiones de todas clases del Gobierno Nacional y/o de los Gobiernos Provinciales y de las Municipalidades en las condiciones que creyera conveniente. f) Conferir los poderes necesarios para hacer denuncias criminales y/o asumir el carácter de querellante, o revocarlos. g) Otorgar ante las Aduanas las fianzas corrientes o las necesarias en los sumarios que pudieran instruirse contra la Sociedad, como documentante o propietaria de mercaderías o a favor del documentante de las mismas siempre que éste sea el despachante de la sociedad. — h) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — i) Presentar anualmente a las Asambleas Generales Ordinarias un informe sobre la marcha de la Sociedad, un inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las respectivas disposiciones del Código de Comercio. — j) Proponer dividendos a la Asamblea General Ordinaria y las medidas que consideren oportunos sean tratados por ésta. — k) Someter a la Asamblea las proposiciones de modificación o adiciones al estatuto; la disminución del capital así como la prórroga de la duración, fusión y/o disolución anticipada de la Sociedad. — l) Resolver de acuerdo con el Síndico todos los actos no previstos en este Estatuto y autorizar cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinada en el mismo, siempre que estén relacionados directa o indirectamente con los objetos sociales y que no estén sujetos a la resolución de la Asamblea General. — La enumeración que antecede no es taxativa sino enunciativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fuesen necesarias para la más amplia dirección y administración de la Sociedad, inclusive las que requieren poder especial, debiendo suscribir todas las escrituras públicas e instrumentos públicos y privados que fuera menester. — Art. 16º: Para obligar válidamente a la Sociedad serán siempre necesarias las firmas de dos Directores. — Título Quinto: Fiscalización. — Art. 17º: La Asamblea General Ordinaria elegirá anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los cuales tendrán facultades que les confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Los Síndicos podrán ser elegidos entre los accionistas o entre personas extrañas a la Sociedad y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Título Sexto. — De las Asambleas. — Art. 18º: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante quince y diez días respectivamente, con dieciocho y trece días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones de cualquier Asamblea se adoptarán por mayoría (mitad más uno) de votos presentes. — En segunda convocatoria las Asambleas se realizarán con cualquier número de acciones presentes y se convocarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — El voto se regirá según lo dispuesto en el artículo sexto. — Art. 19º: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco, recibiendo en cambio un recibo que servirá de control para la entrada en la Asamblea en el que constará el número de acciones depositadas. — Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta-poder dirigida al Presidente, la cual deberá ser registrada antes de la Asamblea. — El nombramiento puede recaer en persona no accionista. — Art. 20º: El presidente del Directorio o quien lo reemplace presidirá las Asambleas con voz y voto, pudiendo tener otro voto decisivo para el caso de empate, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Las actas de las Asambleas serán firmadas por el que las presida y dos accionistas designados al efecto por las mismas. — Las Asambleas una vez constituídas representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la Sociedad, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes y ausentes en las mismas salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Art. 21º: En todo lo que no esté previsto en estos Estatutos regirá el Código de Comercio y el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a las Sociedades Anónimas. — Título Séptimo. — Balance y Utilidades. — Del Fondo de Reserva. — Art. 22º: Anualmente se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de las operaciones realizadas por la Sociedad al día 31 de diciembre, que serán sometidas por el Directorio conjuntamente con un informe y dictamen del Síndico a la aprobación de la Asamblea General. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Art. 23º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, el directorio propondrá a la Asamblea la distribución del dividendo a repartir una vez que se hayan destinado de aquellas: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social, una vez cubierto ese límite, el excedente será distribuído entre los accionistas; b) Diez por ciento al Directorio, a distribuirse entre sus miembros, según acuerdo entre los mismos; c) Dos por ciento para el Síndico; d) El dividendo básico que corresponda a las acciones preferidas en circulación, de acuerdo al artículo séptimo de estos Estatutos; e) Del saldo se pagará el dividendo aprobado para las acciones ordinarias y el adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas, de conformidad a las condiciones de emisión. — Cualquier remanente pasará a ejercicios futuros, después de deducidas las sumas que a proposición del Directorio, la asamblea resuelva destinar a fondo de reserva extraordinaria o a cuenta nueva. — Art. 24º: Los dividendos aprobados por la asamblea que no sean retirados dentro de los tres años siguientes a la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y sus importes pasarán al fondo de reserva. — Título Cuarto: Disolución y Liquidación. — Art. 25º: La liquidación de la sociedad a su término legal y en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará bajo la vigilancia del síndico, por una comisión liquidadora compuesta de dos directores y dos accionistas, elegidos por la asamblea general. Esta fijará la duración de los mandatos de los liquidadores y sus remuneraciones. Una vez cubierto el pasivo de la sociedad y pagados los gastos de la liquidación, el excedente de ésta se destinará a reintegrar las acciones preferidas, si se hubiesen emitido; a reembolsar las acciones ordinarias y si aún quedara remanente, éste será distribuído a prorrata entre las acciones ordinarias, previo pago de la participación adicional de las acciones preferidas, si correspondiere". Lo relacionado es copia fiel de los estatutos citados que corren de fojas cuatro a fojas once y once vuelta, con las modificaciones de fojas treinta y dos a treinta y cinco y treinta y cinco vuelta y treinta y seis vuelta y modificaciones de fojas treinta vuelta a treinta y una y treinta y una y vuelta y enmienda de fojas treinta y seis del acta constitutiva, doy fe. "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 20 feb. 1956. Visto el Expediente Nº 2.165|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Demarce, Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplidos los requisitos que exige el art. 31 del Código de Comercio, y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 318 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Demarce, Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria, constituída en esta Capital con la denominación de "Demar, Sociedad Anonima Constructora e Inmobiliaria", el 20 de mayo de 1955; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once y vuelta 11 y vta.), con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) a treinta y cinco y vuelta (35 y vta.) y treinta y seis vuelta (36 vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la modificación de fojas treinta vuelta (30 vta.) a treinta y uno y vuelta (31 y vta.) y la enmienda de fojas treinta y seis (36) por el acta constitutiva. — Art. 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas Decreto Nº 2.924. — Aramburu. — Landaburu". Y los comparecientes exponen: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instruye las actuaciones producidas, dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad anónima "Demarce, Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria", la que se regirá por los estatutos preinsertos. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformidad, como acostumbran, por ante mí y los testigos del acto, don José Alberto Villante y don Félix Nicolás Iesulauro, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José F. Céspedes. — Carlos de la Borbolla. — M. E. Marguery — A. Franceschini, — Miguel Sladkay — Andrés García. — Jorge Fanelli — Juan José Vásquez. — M. R. Molins — A. Sanday. — Tgo.: J. A. Villante. — Tgo.: Félix N. Iesulauro. Hay un sello Ante mí: Wenceslao Achával. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos trece del Registro número Trescientos diecisiete a mi cargo, doy fe. Para "Demarce, Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria", expido el presente testimonio, extendido en catorce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del un millón doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintidós al un millón doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta, Serie O.; ciento doce mil ochocientos cincuenta y seis; ciento doce mil ochocientos cincuenta y cinco, ciento doce mil ochocientos cincuenta y siete; ciento doce mil ochocientos cincuenta y ocho; y el presente ciento doce mil ochocientos cincuenta y nueve, todos estos últimos de la Serie P., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Wenceslao Achával. Sobre raspado: tres, de Demarce, adiciones, de 1923. Entre líneas que. Valen. Testado: mil. No vale. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 852.— e.26|7-Nº 15.524-v.23|7|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PABLO KELNER & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 17 del Dr. Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por tres días que por documento privado de fecha 15 de marzo de 1956 se ha disuelto totalmente la razón social "PABLO KELNER & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Capital Ciento Cincuenta Mil Pesos M|N. de C|L.", dedicada a la fabricación, confección, compra-venta y toda otra negociación con pañuelos y artículos del ramo textil, cuyo contrato se halla inscripto con fecha 6 de marzo de 1950, bajo el Nº 260, al Folio 253, del Libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, habiendo recibido cada socio su parte en la misma.

Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Alejandro M. Labougle, secretario.

$ 72. — e.25|7-Nº 13.259 y 14.073-v.27|7|56

ELECTRO MECANICA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría a cargo del suscripto, hágase saber por un día el siguiente edicto: — En Buenos Aires, a los veinticinco días de Junio de 1956, reunidos los señores Ingeniero Don Victor Orsi, que firma Vittorio Orsi, italiano, domiciliado en Bulnes 2737, Capital Federal, Doña Luisa Marta, empleada, con domicilio en Villa Adelina, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Don Erocle Guillermo Vanzanelli, comerciante, con igual domicilio: y el Dr. Eduardo Crespo, argentino, casado, domiciliado en Lavalle 465, Capital Federal; todos mayores de edad; los tres primeros concurren como únicos componentes de Electro Mecánica Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato de fecha 9 de Febrero de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de Enero de 1954, bajo el Nº 48, al Folio 162 del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su modificatoria de fecha 28 de Diciembre de 1954, inscripta en el mismo Registro con fecha 7 de Abril de 1955 bajo el número 596, al folio 173 del libro veintiocho, y el Dr. Eduardo Crespo, concurre en su carácter de Presidente del Directorio de S. A. D. E., Sociedad Argentina de Electrificación, Sociedad Anónima, que fuera constituída el 24 de Diciembre de 1952; Autorizada para funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.225 de fecha 4 de Noviembre de 1952, y sus estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1953, bajo el número 223 al folio 257 del libro 49, Tomo A de Estatutos Nacionales, y cuya modificación de fecha 3 de Noviembre de 1953 fué aprobada por el Poder Ejecutivo por decreto Nº 19.104 de fecha 14 de Octubre de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de Mayo de 1954, bajo el Nº 585 al folio 428 del libro 49, tomo A de Estatutos Nacionales; Convienen: — Primero: La Señora Luisa Marta, titular de 456 cuotas de Cien pesos m/n. cada una de ELECTRO MECANICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, transfiere por su valor nominal, 360 cuotas a S. A. D. E., Sociedad Argentina de Electrificación Sociedad Anónima, importando por lo tanto esta cesión, la suma de Treinta y seis mil pesos moneda nacional. — Segundo: El Señor Erocle Guillermo Vanzanelli, titular de 1050 cuotas de Cien pesos m/n. cada una, en Electro Mecánica Argentina S. R. L., transfiere por su valor nominal 840 cuotas a S. A. D. E., Sociedad Argentina de Electrificación S. A., importando esta cesión la cantidad de Ochenta y cuatro mil pesos m/n. — Tercero: El Ingeniero don Victor Orsi, titular de 1.500 acciones de Electro Mecánica Argentina S. R. L., de Cien pesos m/n. cada una, las transfiere íntegramente a S. A. D. E., Sociedad Argentina de Electrificación S. A., importando esta cesión la suma de Ciento cincuenta mil pesos m/n. — Cuarto,

Las tres cesiones precedentemente referidas, tendrán efectividad desde el 1º de Noviembre de 1955, a cuya fecha se retrotraen todos los derechos y obligaciones que corresponden a cedentes y cesionarios. — Quinto: Aumentar el capital social de Electro Mecánica Argentina Soc. de Resp. Limitada, de la suma de Trescientos mil pesos que tiene en la fecha, a la de Seiscientos mil pesos m/n. que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) S. A. D. E. Sociedad Argentina de Electrificación S. A. suscribe Dos mil setecientas cuotas de Cien pesos m|n. o sea la suma de Doscientos setenta mil pesos m/n. que integra capitalizando su crédito que por igual valor posee en Electro Mecánica Argentina S. R. L. Su capital en dicha sociedad, queda constituído — después de las cesiones que se mencionan en los artículos 1º, 2º y 3º precedentes, y de la integración que se efectúa en el presente inciso — por 5.400 cuotas de Cien pesos m/n. que representan un capital de Quinientos cuarenta mil pesos m/n. b) Doña Luisa María, suscribe e integra en dinero efectivo 90 cuotas de Cien pesos m/n., o sea la suma de Nueve mil pesos m/n. Su capital, después de la cesión efectuada según surge del art. 1º y de esta suscripción e integración, es de 180 cuotas representativas de Diez y ocho mil pesos m/n. c) El Señor Erocle Guillermo Vanzanelli, suscribe e integra en efectivo, 210 cuotas de Cien pesos m|n. cada una, o sea $ 21.000 m/n. Su capital, después de la cesión que efectuó según el art. 2º, y de la presente suscripción e integración, queda constituído por 420 cuotas de $ 100 m/n. cada una, representativas de Cuarenta y dos mil pesos m/n. — Sexto: Los socios por unanimidad resuelven designar único Gerente al Señor Ingeniero Don Víctor Orsi, que firma Vittorio Orsi, a quien se acuerdan todas las facultades que el contrato original y especialmente la cláusula quinta del mismo, acordaba a los Gerentes que en él se designaban. — Séptimo: El Ingeniero Víctor Orsi acepta el cargo de Gerente, cesando en tales funciones el Señor Vanzanelli, que las desempeñaba conjuntamente con aquél. — Octavo: Consecuentemente con las cesiones, aumento del capital social y nombramiento de nuevo Gerente de la Sociedad, y dejando subsistente todas las demás cláusulas, quedan modificadas las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato social, de la siguiente manera: Cuarta: El Capital social queda fijado en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en Seis mil cuotas de Cien pesos m/n. cada una, suscriptas e integradas por los socios, en las siguientes proporciones por S. A. D. E., Sociedad Argentina de Electrificación Sociedad Anónima, Cinco mil cuatrocientas cuotas; por don Erocle Guillermo Vanzanelli, Cuatrocientos veinte cuotas; y por Doña Luisa Marta, 180 cuotas. — Quinta: La Sociedad será administrada por el Señor Ingeniero Don Víctor Orsi, que firma Vittorio Orsi, italiano, domiciliado en Bulnes 2737, Capital Federal, en calidad de Gerente. Tendrá todas las facultades necesarias para obligar a la sociedad, a la que comprometerá en cualquier acto bajo su sola firma. Por consiguiente, y sin que esta enunciación importe una limitación a la generalidad de sus poderes, podrá: comprar y vender toda clase de inmuebles, arrendarlos aún por más de seis años y constituir derechos reales sobre los mismos; dar y tomar dinero y toda clase de bienes en préstamos, otorgar fianzas, garantías y avales; constituir sociedades; operar ante cualquier banco oficial y particular del país o del extranjero, especialmente ante los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando expresamente las disposiciones de sus cartas orgánicas y reglamentos; otorgar poderes generales y especiales; promover querellas, estar en juicio en cualquier carácter y desempeñar todos los actos para los cuales los arts. 1.881 del Código Civil y 608 y 1.353 del Código de Comercio exigen poderes especiales o que sean exigidos por cualquier otra disposición de dichos Códigos o de las leyes en vigor". — En prueba de conformidad, suscriben el presente, en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Raspado: "Junio"; vale. — Vittorio Orsi. — Edo Crespo. Luisa Marta. — Vanzanelli. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 168.— e. 26|7-Nº 14.437-v. 26|7|56

BENITO MEDICI
Empresa Constructora
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 9 a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Benito Medici, casado, italiano, mayor de edad, Ulises Medici, casado, italiano, mayor de edad y Arrigo Medici, casado, italiano, mayor de edad, todos ellos domiciliados en Sarmiento 13, únicos integrantes de la razón social "Benito Medici, Empresa Constructora, Sociedad Limitada", por una parte; y el señor Ricardo José Gualdi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Sarmiento 1513, por la otra, han convenido lo siguiente: Primera: Los tres primeros, en su carácter de únicos integrantes de la razón social citada, atento al hecho de que la misma ha continuado en existencia y girando normalmente hasta el día de la fecha, deciden prorrogar la duración del contrato social "BENITO MEDICI, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durante el término de veinte años, a partir del primero de marzo de 1956, fecha a la que se retrotraen los efectos de la presente decisión, quedando en consecuencia en este acto en tal forma modificada la cláusula tercera del primitivo contrato social. — Segunda: Don Benito Medici vende, cede y transfiere a favor del señor Ricardo José Gualdi, noventa y nueve cuotas de Capital que posee en "Benito Medici, Empresa Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de enero de 1952 bajo el número ciento uno al folio doscientos treinta del libro veintiuno de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; don Ulises Medici vende, cede y transfiere a favor de don Ricardo José Gualdi la totalidad de cuotas de capital de su pertenencia en la misma sociedad, o sea cien cuotas de capital y don Arrigo Medici, vende, cede y transfiere a favor de don Ricardo José Gualdi la totalidad de las cuotas de capital que posee en idéntica sociedad, o sea cien cuotas de capital. — Tercera: Las ventas precedentes se realizan al precio de un mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional cada cuota de capital, haciéndose efectivo a cada uno de los vendedores en este acto el importe del precio total de las compras en la siguiente forma: Una quinta parte del importe total en dinero efectivo que se entrega en este acto, sirviendo el presente de único y suficiente recibo y el resto del importe de cada una de las compras en cuatro pagarés por idéntico importe cada uno de ellos que también se entregan en este acto, con vencimiento al 1º de mayo de 1957, 1º de mayo de 1958, 1º de mayo 1959 y 1º de mayo de 1960. — Cuarta: Se decide en este acto la modificación de la cláusula quinta del contrato social, renunciando los señores Benito Médici, Ulises Médici y Arrigo Médici a la gerencia que ocupaban hasta este momento, siendo designado en calidad de únicos gerentes el señor Ricardo José Gualdi, con todas las facultades especificadas en la cláusula quinta, del contrato social, la que queda vigente en todos sus términos, salvo, como queda dicho, las personas de los gerentes que han sido reemplazados. — Quinta: La redacción de la cláusula séptima del contrato social queda modificada en la siguiente forma: Séptima: Retiros Mensuales: El socio Ricardo José Gualdi podrá retirar mensualmente de la sociedad, a cuenta de utilidades y con cargo a su respectiva cuenta particular hasta la cantidad de un mil quinientos pesos moneda nacional. De conformidad de partes, se firma el presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. S|r. mil, vale. Enmendado: "26", no vale. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 14.481-v.26|7|56

PRODUCTOS BUSTOLAN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez, Dr. Ismael Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se conviene entre los señores Carlos Eric Odell, argentino, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número mil cuatrocientos cuarenta y seis, tercer piso, departamento "B" y Tomás Adolfo Camps, argentino, domiciliado en la calle Fabre número mil ciento dieciocho, ambos mayores de edad y con capacidad legal para contratar, en su calidad de únicos socios integrantes de la sociedad denominada "PRODUCTOS BUSTOLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Mercedes número mil quinientos veintinueve de esta Capital Federal, introducir las modificaciones que se expresaran en su contrato de constitución de fecha veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Primero: Queda expresamente establecido que la sociedad será administrada conjunta, separada o alternativamente por ambos socios, quienes en esa forma tendrán la dirección y administración de la sociedad, con todas las facultades establecidas en el artículo séptimo del contrato constitutivo. — Segundo: Ambos socios podrán fijarse una remuneración mensual, en las condiciones establecidas en el artículo octavo del contrato social. — Tercero: Quedan ambos socios autorizados para realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad y asumir la representación de personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria. — Cuarto: Para el caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada conjuntamente por ambos socios, subsistiendo en lo demás el artículo décimo cuarto del contrato social. — Quinto: Queda expresamente establecido que todas las demás estipulaciones del contrato constitutivo de esta sociedad, como las modificaciones ya introducidas y las que por este contrato se conviene, rigen las relaciones entre ambos socios, firmándose en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicado. — Carlos Eric Odell. — Tomás Adolfo Camps — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 56.— e.26|7-Nº 14.411-v.26|7|56

INTERCONTINENTAL EXPORT
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi se hace saber por un día que don Teodoro Acht cede y transfiere a don Joaquín Torrent la totalidad de sus derechos en la SOCIEDAD INTERCONTINENTAL EXPORT S. R. L., que comprende las ciento cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una, las reservas, utilidades y demás derechos que le corresponden en la sociedad, de la que serán únicos componentes en adelante los señores Adolfo Carlos Neser y Joaquín María Torrent, quedando designado Gerente este último en sustitución del señor Teodoro Acht y sin efecto la representación conferida al Sr. Curt Sulzberger. La sociedad podrá ser indistintamente representada por cualquiera de los socios Sres. Adolfo Carlos Neser y Joaquín María Torrent en calidad de Gerentes. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 20. — e.26|7-Nº 14.521-v.26|7|56

LA NUTRIA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. J. E. Casaux Alsina, Secretaría del Autorizante, se hace saber el siguiente edicto por un día: Que en la SOC. DE RESP. LTDA. "LA NUTRIA" inscripta con fecha 24 de Junio de 1947, bajo el Nº 810 al folio 305 del libro 12 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., la señora María Carmen Blanco de Torres con fecha 3 de octubre de 1951 transfirió al socio Juan G. Maguire las cuotas de su propiedad por su valor nominal de Diez y siete mil quinientos pesos m|n. que recibió del cesionario. — E|l: "Con fecha 3 de octubre de 1951", vale. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 24. — 26|7-Nº 14.395-v.26|7|56

LA NUTRIA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. J. E. Casaux Alsina, Secretaría del Autorizante, se hace saber el siguiente edicto por un día:

Que en la SOC. DE RESP. LTDA. "LA NUTRIA" inscripta con fecha 24 de junio de 1947, bajo el Nº 810 al folio 305 del libro 12 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., el Dr. Alejandro Berraondo con fecha 3 de octubre de 1951 transfirió al socio Juan G. Maguire las cuotas de su propiedad por su valor nominal de Diez y siete mil quinientos pesos m|n. que recibió del cesionario. — E|l.: "Con fecha 3 de octubre de 1951", vale. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 24. — e.26|7-Nº 14.392-v.26|7|56

RENOCAR
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 14 de junio de 1956 ha quedado disuelta la razón social "RENOCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", formada por Oscar Manuel Selasco, Luis María Francisco Poch, Victoria Pantuliano de Muñiz, Celia María Muñiz de Maggi, María Inés Muñiz de Giménez, Alfredo Filippelli y Gerónimo Marcio Maggiore y transferido su activo y pasivo a "Carlitos Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con validez al 6 de octubre de 1954, fecha en que fué fundada esta última sociedad anónima. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 20. — e.26|7-Nº 14.421-v.26|7|56

CASA ESTANCIERO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, don Reinis Klavins, cede y transfiere la totalidad de las 66 cuotas de capital a su valor nominal de $ 500 c|u., que tiene en "CASA ESTANCIERO", S. R. LTDA., a favor y en partes iguales de sus consocios Ernesto Harald Lundoorg y Juan Klavins. El cedente queda desvinculado de la referida sociedad y renuncia al cargo de gerente que desempeñaba, todo según documento del 23 de junio pasado. — Buenos Aires. Julio 4 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 16. — e.26|7-Nº 14.554-v.26|7|56

SOCIEDAD AUXILIAR DE INDUSTRIAS METALURGICAS S. A. D. I. METAL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), se hace saber por un día que en "SOCIEDAD AUXILIAR DE INDUSTRIAS METALURGICAS S. A. D. I. METAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que por instrumento privado de fecha 11 de junio de 1956 el Sr. Víctor Jaime Benatar cedió sus 46 cuotas de capital de Un mil pesos cada una a los Sres. Manuel Romerio y Ersilio Comazzi por partes iguales. — Buenos Aires, julio cuatro de 1956. — E|l.: de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 5, valen. — Luis E. Camps, secretario.

$ 16. — e.26|7-Nº 14.464-v.26|7|56

DOMECQ
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nro. 5, Secretaría Nº 15 del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 16 de junio de 1956, ha quedado disuelta la sociedad DOMECQ SOC. DE RESP. LTDA., con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Juan José Domecq. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — E|l.: Nº 15, vale. Enmen.: julio, vale. — Luis E. Camps, secretario.

$ 20. — e.26|7-Nº 14.408-v.26|7|56

ROSCAMATIC
Comercial e Industrial
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Luis María Pomés, secretaría Nº 16 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Dr. Raúl María Rabanaque y don José Esteban Rojas Lemm, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad argentina el primero y chileno el segundo, domiciliados en la calle Directorio Nº 4503 y Galicia Nº 3468, respectivamente, dejan constituída por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, demás disposiciones legales complementarias y con las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad se denominará "ROSCAMATIC", COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Avda. Juan B. Justo Nº 6692 al 6698, pudiendo trasladarlo a otro lugar, establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Se fija en cinco años el plazo de duración de la Sociedad a contar del diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los actos y operaciones que pudieran haberse realizado. El plazo de duración podrá ser prorrogado en mutuo acuerdo por los socios y por el término que en tal forma se convenga. La disolución anticipada se resolverá conforme a lo dispuesto en la cláusula novena. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la comercialización, industrialización, exportación e importación de artículos de ferretería industrial, de materia prima para tales artículos y otros productos afines. Para tales efectos, la Sociedad podrá: a) Aceptar en pagos garantías prendarias y|o hipotecarias, de lo que se le adeude o llegue adeudársele, como así también adquirir por compra o por cualquier otro título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, todos los cuales, cualquiera sea la causa de su adquisición, podrá vender, ceder, arrendar, permutar, negociar o de cualquier otra manera enajenarlos, transferirlos o gravarlos ya sea a favor de sociedades, particulares, Bancos, Reparticiones Públicas o de cualquier otro, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que conviniere; b) Constituir y aceptar transferencias, arrendamientos, hipotecas permutas, retroventas, garantías prendarias, prendas agrarias y celebrar contratos de cualquier naturaleza que se refieran a la constitución, extinción, modificación o pérdidas de derechos reales; c) Hacer depósitos de dinero a plazo fijo, caja de ahorro o en cuentas corrientes, en cualquier establecimiento bancario particular u oficial, inclusos Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sus respectivas sucursales y agencias del país o del extranjero, retirar depósitos, como así también cualesquiera otras sumas, valores, acciones o títulos de cualquier especie que la Sociedad tuviera depositados o se depositen a su nombre o a la órden de la misma, girando los cheques, simples o cruzados, demás libranzas de estilo, solicitar y contratar préstamos y descuentos en dichos establecimientos o a particulares, firmar letras, avales, pagarés, giros y cualquiera otros documentos comerciales, o de créditos y la renovación de los que suscriban, como girante, aceptante o endosante, endosarlos, pagarlos o protestarlos a su vencimiento, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto en los citados establecimientos bancarios, dar y tomar giros para el interior o exterior del país; d) Concurrir a licitaciones públicas o privadas, presentar presupuestos, propuestas y condiciones ajustándose en un todo a las convenciones estipuladas en ellas, intervenir en todo lo relativo a Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Dirección General Impositiva, Municipalidades y cualesquiera otras reparticiones nacional o provinciales. Presentar escritos, solicitudes, celebrar contratos de seguros y fletamentos sobre toda clase de materia prima y productos en general; conferir poderes generales y especiales, amplios o limitados y que fueran necesarios para la representación o gestión de los asuntos administrativos y judiciales de la Sociedad, revocarlos, limitarlos o ampliarlos inclusive para las disposiciones del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; e) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la administración social; f) Registrar, enajenar, transferir y explotar marcas de fábricas, comercio e industria, patentes, enseñas y denominaciones comerciales e industriales; y g) Realizar todos los actos necesarios para cumplir los fines de la explotación comercial, industrial de exportación e importación a que se dedicará la Sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Dr. Raúl María Rabanaque, doscientas cuotas que totalizan doscientos mil pesos moneda nacional y el señor José Esteban Rojas Lemm, veinte cuotas por un total de veinte mil pesos moneda nacional. Este capital de doscientos veinte mil pesos moneda nacional está integrado por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, dinero, créditos y demás bienes activos y pasivos que resultan del estado patrimonial que firman los socios y que fué visado y certificado por Contador Público Nacional. — Quinta: El día treinta y uno de marzo de cada año se levantará un inventario general de bienes, se determinará el estado de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y se practicará el Balance General para establecer y apreciar el estado de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales que los socios determinen practicar en cualquier época del año. El Balance General se considerará aprobado por los socios si dentro de los quince días de concluído no fuera observado por cualquiera de ellos. Para la formación de los balances

generales, además de la Reserva Legal del cinco por ciento hasta llegar al diez por ciento del capital social, se calculará el monto de previsión para responder a las cargas establecidas en la ley once mil setecientos veintinueve y sobre los rubros del activo se practicarán las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y las que la práctica aconseje para la mejor administración del patrimonio social. Las utilidades líquidas se repartirán en igual proporción entre los socios y las pérdidas soportadas en igual forma. Los saldos deudores y|o acreedores de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del siete por ciento anual capitalizable semestralmente y se cargarán y|o acreditarán en la cuenta respectiva del socio deudor o acreedor. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada conjunta o separadamente y en forma indistinta por los socios, quienes tendrán las funciones de gerentes conforme a las facultades y obligaciones señaladas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a quienes expresamente se les confiere el derecho de representar a la Sociedad en todos los actos privados o públicos y administrativos o judiciales necesarios para el cumplimiento de los fines de esta Sociedad, siendo indispensable la firma de los dos socios gerentes puestas al pie del sello social para obligar a la Sociedad. — Séptima: Los socios dedicarán su trabajo personal, conocimiento y diligencia en beneficio exclusivo de la Sociedad, no pudiendo dedicarse a otros negocios o asuntos que sean del mismo ramo o similar por cuenta propia o de terceros. La presente disposición no impidirá al socio Dr. Raúl María Rabanaque á que ejerza libremente su profesión. Por los trabajos que realicen tendrán una remuneración mensual que se cargará a "Gastos Generales" y cuyo monto se convendrá de mutuo acuerdo y se asentará en el libro de Actas. — Octava: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, inhabilidad o quiebra de uno de los socios. En caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio supérstite podrá optar por la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad conforme a derecho o la incorporación de los herederos del socio fallecido. — Novena: Además de los casos de disolución establecidos en el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Sociedad podrá disolverse por quiebra, pérdida comprobada del treinta por ciento del capital social o por resolución del socio o socios que posean la mayoría del capital social. Disuelta la Sociedad, los socios tendrán a su cargo la liquidación de la misma, a cuyo efecto, una vez cubierto el pasivo social, el remanente líquido se dispondrá para reintegrar a cada socio sus aportes de capital y el sobrante se distribuirá por partes iguales entre ellos. — Décima: Toda cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores designados uno por cada socio y en caso de discordia los nombrados designarán de mutuo acuerdo un tercero, siendo su fallo inapelable por lo que los socios renuncian por este acto en forma expresa al recurso de apelación. — Conforme con cuanto se estipula en el cuerpo del presente contrato, extendido en tres sellos de un peso moneda nacional cada uno, números: ciento veintisiete mil quinientos setenta y ocho; ciento veintisiete mil quinientos setenta y nueve y ciento veintisiete mil quinientos ochenta, lo firman en el lugar y fecha mencionados. — Entre líneas "se", vale. — Firmado: R. M. Rabanaque. — J. E. Rojas Lemm. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 184.— e.26|7-Nº 14.389 v.26|7|56

BATTILANA, REY Y CORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la razón social que giraba en plaza bajo el rubro de "BATTILANA, REY Y CORTE, S. R. L.", compuesta por los señores: Tomás Enrique Battilana, Antonio Rey Pérez y Osvaldo Ramón Corte, ha sido disuelta, según documento de fecha 15 de diciembre de 1953. E|l. "Nº 19" y "Suscripto" Valen. Test.: "Autorizante" No vale. — Buenos Aires, julio seis de 1956. — Ricardo Eatsman, secretario.

$ 20.— e.26|7-Nº 14.499-v.26|7|56

CHRISTIANSEN Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Raul Giménez Fauvety, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Ricardo Sylvester, se hace saber por un día que por contrato privado del 29 de mayo de 1956, se ha convenido aumentar el capital social de "CHRISTIANSEN Y CIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que actualmente asciende a m$n. 1.500.000.—, a la suma de m$n 2.500.000.— modificando las cláusulas 4ª y 7ª del contrato social que en el futuro tendrán la siguiente redacción: "Cuarto: El capital social es de m$n. 2.500.000 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), dividido en 25.000 cuotas de m$n. 100.— cada una, íntegramente suscripto e integrado en la siguiente proporción; Kurt Kottlow, 8.800 cuotas equivalentes a m$n. 880.000.—; Carlos Adalberto Christiansen 4.850 cuotas equivalentes a m$n. 485.000; Guillermo Eduardo Schneider 3.350 cuotas equivalentes a m$n. 335.000; Federico Guillermo Böhmier 2.900 cuotas equivalentes a m$n. 290.000 Gualterio Grotewold 2.100 cuotas equivalentes a m$n. 210.000.—; Rodolfo Pedro Schaefer 1.650 cuotas equivalentes a m$n. 165.000 y Alfredo Luis Kottlow 1.350 cuotas equivalentes a m$n. 135.000. — Séptimo: El 31 de mayo de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances de saldos y de comprobaciones que en cualquier momento podrán exigir los socios para comprobar el estado de la sociedad. Las utilidades líquidas que resulten se distribuirán entre los socios, previa deducción del 5 % para fondo de reserva hasta el 10 % del capital social, en la siguiente proporción, el señor Kurt Kottlow el 25 %; el señor Carlos Adalberto Christiansen el 15 %; el señor Guillermo Eduardo Schneider el 15 %; el señor Federico Guillermo Böhmler el 14 %; Gualterio Grotewold el 12 %; el señor Rodolfo Pedro Schaefer el 10 % y el señor Alfredo Luis Kottlow el 9 %. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias". Las demás cláusulas del contrato social subsisten sin modificación. En Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Kurt Kottlow — C. A. Christiansen. — W. E. Schneider. — W. Böhmler. — W. Grotewold. — R. Schaefer. — Alfredo L. Kottlow. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 56.— e.26|7-Nº 14.538-v.26|7|56

FELRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que a partir del 1º de enero de 1956, el señor Vicente Carlos Ingrassia, cede y transfiere sus trescientas cuotas de cien pesos cada una, que tenía en la razón social "FELRES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de Sara Angélica Olmedo, según documento de fecha 21 de junio de 1956. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Luis F. Camps, secretario.

$ 20.— e.26|7-Nº 14 434-v.26|7|56

COBERG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, de la Capital Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de 1956, entre los señores Nils Berg, Carlos Dante Colombi Petrolini, Palmiro Pérez y Arturo Petrolini, todos en su carácter de actuales y únicos socios de "COBERG", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen de común acuerdo, en dejar constancia de que en el documento privado del 5 de abril de 1956, mediante el cual constituyeron la sociedad, el socio señor Nils Berg fué referido por un error como argentino, no obstante ser de nacionalidad sueca, y para ello otorgan el presente que resuelven inscribir en el Registro Público de Comercio y publicar por un día en el Boletín Oficial para el debido conocimiento de terceros y perfeccionamiento del título de constitución de la sociedad. Firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Nils Berg — Carlos Dante Colombi Petrolini. — Palmiro Pérez. — Arturo Petrolini. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 28.— e.26|7-Nº 14 458-v.26|7|56

MANNHEIMER Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety (Secretaría Nº 7), se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 30 de abril de 1956, se ha disuelto, por vencimiento de término "MANNHEIMER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Máximo Víctor Mannheimer. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 12.— e.26|7-Nº 14.465-v.26|7|56

FRANCISCO MANCEBO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a su cargo del Juzgado número 5 Dr. Horacio Duncan Parodi y Secretaría 15 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen los señores Francisco Mancebo, argentino, casado, domiciliado en la calle Jujuy número mil cuatrocientos ochenta y dos y José Mancebo, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Garay número tres mil treinta y ocho, ambos mayores de edad, únicos componentes de la razón social "FRANCISCO MANCEBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 323 al folio 344 del libro 17 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el día 21 de marzo de 1950. La sociedad referida tiene domicilio en la Capital Federal, en la calle Jujuy número mil cuatrocientos ochenta y cuatro. Los socios arriba mencionados reunidos resuelven lo siguiente: Primero: Elevar el capital social a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: La diferencia entre el aumento y el capital anterior, o sea, trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, la suscriben íntegramente por partes iguales. — Tercero: Asimismo resuelven integrar con los saldos acreedores en cuenta corriente según se demuestra en el balance que se acompaña en la forma que sigue. Francisco Mancebo ciento veintiséis mil pesos de los ciento setenta y cinco mil suscriptos y José Mancebo ciento veintiséis mil pesos de los ciento setenta y cinco mil suscriptos; el saldo se comprometen a abonarlo con las futuras utilidades que se produzcan en el negocio. — Cuarto: Se resuelve asimismo prorrogar la vigencia del contrato en diez años a partir de la fecha de la presente modificación. En todo lo demás se mantienen las disposiciones en vigor. En prueba de conformidad se firma en lugar y fecha "ut-supra".

Buenos Aires, julio cuatro de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 48.— e.26|7-Nº 14.472-v.26|7|56

INDEMUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado del día 1º de diciembre de 1955 el señor Jacobo Aufseher vende, cede y transfiere las 100 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una que tiene y le corresponden en la razón social "INDEMUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: al Sr. Jacobo Feldhamer 50 cuotas y al Sr. Elías Feldhamer 50 cuotas; y que éstos, en el mismo documento, conjuntamente con el Sr. Simón Kronenfeld, todos ellos únicos integrantes de la citada sociedad, han prorrogado el término de duración del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.326 al Fº 150 del Libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación bajo el Nº 2.608 al Fº 50 del libro 22 de Contratos de Sociedades de Resp. Ltda., hasta el día primero de diciembre de 1965. — El.: "secretaría del autorizante", vale. — E|l.: "bo", vale.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 28.— e.26|7-Nº 14.432-v.26|7|56

5 ESQUINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 10 a mi cargo, se hace saber por un día que Francisco Jorge Durante cedió las dos cuotas de mil pesos cada una que forman parte del capital de la razón social "5 ESQUINAS, S.R.L.", a don Benjamín Mizrahi, según instrumento privado de fecha 6 de junio de 1956.

Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 16.— e.26|7-Nº 14.409-v.26|7|56

LAPMAN Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo Rossi, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por un día que se ha ordenado la inscripción de la disolución de LAPMAN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo los señores Mauricio, Abraham, Godoy, José e Isaac Averbuj.

Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 12.— e.26|7-Nº 14.412-v.26|7|56

COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES (COARCO)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que don Juan Antonio Dompe vende, cede y transfiere a sus consocios Sres. Jaime Zetone, Jacobo Sais, Marcelo Sais, Jaime Cabouli y Alejandro Nisin Zetone, las cien cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (COARCO, S. R. LTDA.), por el precio total convenido de $ 74.000.— m|l., según escritura de fecha 1º de junio del corriente año, pasada por ante el escribano don Edmundo M. Gallo.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Alberto Zambrano secretario.

$ 16.— e.26|7-Nº 14.413-v.26|7|56

PEDRO RODRIGUEZ Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis María Pomés. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Trescientos Noventa y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizaante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Pedro Rodríguez, o Pedro Rodríguez Díaz, español, viudo, domiciliado en esta ciudad, calle Paraguay número mil ochocientos ocho; don Alfredo Díaz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Elsa Vicente de Díaz, domiciliado en esta ciudad, calle Sinclair tres mil ciento treinta y cuatro; doña Haydée Leonor Pepe, soltera, domiciliada en Virrey Cevallos número cuatrocientos sesenta y tres, Capital Federal; doña Ana Inés Bazzano, argentina, soltera, domiciliada en la calle Méjico número mil seiscientos cuarenta y cinco, Capital Federal; doña María Luisa Merello, argentina, soltera, con domicilio en esta ciudad, calle Estados Unidos número tres mil trescientos treinta y nueve; doña Haydée Brey, argentina, soltera, con domicilio en la calle Dos de Mayo número cuatro mil ciento dieciséis, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Célica Haydée Paleo, argentina, soltera, domiciliada en esta ciudad, calle Cipolletti número quinientos ochenta; doña Julia G. Pascual de Castioni, argentina, casada en primeras nupcias con don Eugenio Castioni, con domicilio en esta ciudad, calle Luis María Campos número ciento cincuenta y seis; don Emilio Vidal, árpolletti número quinientos, casada en primeras nupcias con don Eugenio Castioni, con domicilio en esta ciudad, calle Luis María Campos número ciento cincuentaa y seis; don Emilio Vidal, argentino, soltero, domiciliado en la Capital Federal, Pasaje Maciel número ochocientos veintiocho, y doña Rina Elvia Latini de Pascual, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Pascual, con domicilio en la Avenida Tristán Malbrán número seiscientos treinta, de la ciudad de Córdoba, de esta República, de tránsito aquí, y dicen: Que como únicos componentes de la Sociedad y habiendo vencido el día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, el plazo que para la misma tenían constituído por escritura de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y seis pasada ante el Escribano don Gregorio Cummins, ex titular de este Registro y que gira en esta plaza bajo la denominación de "PEDRO RODRIGUEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto prorrogarla por diez años más, aumentando el capital social, a cuyo fin y dando cumplimiento a lo resuelto, otorgan y declaran: Primera: A contar del día primero de enero del año mil novecientos cincuenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente, queda prorrogada y nuevamente constituída entre los comparecientes la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro y con la razón social de "Pedro Rodríguez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tiene su domicilio en esta capital, calle Florida número trescientos ochenta, pudiendo establecer sucursales si la mayoría de los socios que representen la mitad más uno del capital, así lo resolvieran y asignarles capital propio. — Segunda: La Sociedad se prorroga por el término de Diez Años, a partir del primero de enero del corriente año, pero podrá disolverse en cualquier momento por la resolución de la mayoría de los socios que representen laa mitad más uno del capital. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de Corsetería, Medias y Anexos en general que la Sociedad tiene establecida en esta capital, calle Florida número trescientos ochenta, denominada "Corsetería Florida". — Cuarta: Para dar cumplimiento a los fines establecidos en la cláusula anterior la Sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos con excepción o sujeción a lo establecido en la cláusula quinta. — La Sociedad podrá sin limitación alguna tomar en arrendamiento casas, terrenos y bienes muebles e inmuebles en general, que necesite para su funcionamiento. — Quinta: La Sociedad no podrá adquirir inmuebles o derechos reales sobre los mismos o dedicarse a administrarlos, salvo que se trate de inmuebles aceptados en pago o garantía de créditos o con el mismo objeto gravados con hipoteca u otro derecho real a favor de la Sociedad o entregados en administración a ésta, por vía de garantía. En estos casos el socio gerente tendrá amplios derechos de administración y disposición sobre los inmuebles en cuestión. Fuera de estos casos sólo podrá adquirir inmuebles la Sociedad si así lo consideran necesario los socios por unanimidad de votos. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, subdividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: a) Don Pedro Rodríguez, mil setecientas noventa cuotas de cien pesos cada una, o sean ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional; b) Don Alfredo Díaz, doscientas cuotas de cien pesos cada una, o sean veinte mil pesos moneda nacional; c) Doña Haydée Leonor Pepe, cien cuotas de cien pesos cada una, o sean diez mil pesos moneda nacional; d) Doña Ana Inés Bazzano, ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, o sean doce mil pesos moneda nacional; e) Doña María Luisa Merello, cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sean cinco mil pesos moneda nacional; f) Doña Haydée Brey, ochenta cuotas de cien pesos cada una, o sean ocho mil pesos moneda nacional; g) Doña Célica Haydée Paleo, cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sean cinco mil pesos moneda nacional; h) Doña Julia G. Pascual de Castioni, trescientas cuotas de cien pesos cada una, o sean treinta mil pesos moneda nacional; i) Don Emilio Vidal, diez cuotas de cien pesos cada una, o sean mil pesos moneda nacional; j) Y Doña Rina Elvia Latini de Pascual, trescientas cuotas de cien pesos cada una, o sean treinta mil pesos moneda nacional. Dicho capital está representado por dinero efectivo, mercaderías, muebles, útiles e instalaciones y todo cuanto constituye el activo y pasivo de la anterior sociedad que la que se constituye por este acto toma a su cargo, de acuerdo al inventario y balance practicado al efecto el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Séptima: La dirección de la sociedad estará a cargo del socio señor Alfredo Díaz que será director gerente y en caso de ausencia o imposibilidad del mismo será reemplazado por el socio don Pedro Rodríguez, quien además actuará de consejero para la buena marcha de la sociedad, sin perjuicio o limitación de que por mayoría de capital, la sea otro u otros socios. Se entiende por dirección, la decisión y resolución de los negocios sociales, la conducción o ejecución de los mismos que se regirá por lo dispuesto en la cláusula siguiente. — Octava: La firma social estará a cargo del señor Díaz, señorita Bazzano y señor Pedro Rodríguez indistintamente y no podrá ser utilizada en fianzas o garantías a favor de terceros, salvo que se trate de garantizar el haber de socios fallecidos, incapaces o salientes, ni compr

meteria en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Novena: El gerente tiene todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad en todo lo que se refiere al objeto de su creación con la mayor amplitud de facultades. Especialmente sin que ello importe negación de otras facultades, podrá: a) Cobrar y percibir todas las sumas debidas a la sociedad; hacer novaciones; remisiones y quitas; b) adquirir, transferir, solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, como así también nombres y designaciones comerciales; c) realizar toda clase de gestiones judiciales o administrativas ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales o autónomas y especialmente: Banco Central de la República Argentina, Dirección General de Aduanas; Aduanas de cualquier puerto, Ministerio de Hacienda, Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, etcétera; d) celebrar contratos de seguros como asegurada; e) realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus estatutos o cartas orgánicas y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional e instituciones bancarias del extranjero o del interior del país en general; f) pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar y anular letras de cambio, pagarés, vales, transferencias telegráficas, cheques, facturas, giros postales y otros papeles de comercio, expedir, endosar conocimientos, cartas de porte, guías y facturas; g) efectuar protestas y protestos, comprometer en árbitros o amigables componedores, h) gestionar y obtener privilegios y concesiones útiles para los negocios sociales; i) nombrar, remover y trasladar al personal que preste sus servicios en la Casa Central y sucursales de la sociedad; j) conferir poderes generales o especiales de administración y para pleitos, pudiendo revocarlos y nombrar nuevos apoderados; k) otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados que se requieran. — Décimo: Con excepción del señor Pedro Rodríguez, la señora Pascual de Castioni y señora Rina Elvia Latini de Pascual, todos los demás socios están obligados a dedicar todo su tiempo y atención a los negocios de la sociedad desempeñando con celo y contracción el cargo que ocupen en la misma. Con excepción del señor Rodríguez, la señora Pascual de Castioni y la señora Latini de Pascual, los socios no podrán dedicarse directa, ni indirectamente por sí ni por interpósita persona a ningún comercio o industria ajeno a la sociedad, ni como propietarios, ni como gerentes, apoderados o empleados. Podrán hacerlo únicamente en el caso de que fueran autorizados para ello por todos los socios y gerente y asentada y firmada esta autorización en el respectivo libro de actas. El socio que sin autorización se dedicare a las actividades que le son prohibidas por esta cláusula, le serán amplicables las disposiciones del artículo duodécimo. — Undécima: Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio y debidamente rubricado, se llevará un libro de Actas, donde se transcribirán por orden cronológico todas las resoluciones de importancia relacionadas con los actos u operaciones concernientes a la explotación social. Dichas resoluciones deberán ser tomadas en reunión de socios y gerente y ser asentadas en el libro de actas o libro registro de asistencias, con la firma de todos los asistentes. Cada vez que sea necesario adoptar resoluciones en acuerdo general de socios, dichas resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos que representen la mitad más uno del capital total de los socios. Quedan excluídos de esta norma general los casos que la ley o este contrato exijan unanimidad o mayorías especiales. — Décimo Segunda: Las funciones a desempeñar por cada socio dentro de la sociedad serán determinadas por el Director Gerente señor Díaz, quien podrá cambiarlas todas las veces que lo crea conveniente. — La persona de cada socio y la circunstancia a juicio del director gerente, de que desempeñe eficazmente su labor dentro de la sociedad, son consideradas condición esencial para formar parte de esta sociedad. Por tanto los socios a propuesta del director gerente podrán exigir por mayoría de votos que representen la mitad más uno del capital, en cualquier momento a cualquiera de ellos, que ceda sus cuotas y se retire de la sociedad cuando consideren por cualquier causa desaparecidas las condiciones personales que decidieron su inclusión en ella. Los comparecientes aceptan formal y expresamente esta cláusula y se comprometen con arreglo a derecho a acatar en los casos expresados la voluntad de la mayoría. — Décima Tercera: El ejercicio económico finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, confeccionándose para esa fecha un Balance General de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Para la formación de dicho Balance y distribución de utilidades líquidas se tendrán en cuenta las siguientes reglas: a) Se formarán los fondos de reserva legal que establece la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cualquier otra ley en vigencia o que se promulgue, siempre que tales reservas sean admitidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — b) Se harán las rebajas por amortización de muebles, útiles e instalaciones. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuídas de la manera siguiente: A don Pedro Rodríguez el cuarenta y tres por ciento; a don Alfredo Díaz, el diez por ciento; a doña Haydée Leonor Pepe, el ocho por ciento; a doña Ana Inés Bazzano, el ocho por ciento; a doña María Luisa Merello, el cuatro cincuenta por ciento; a doña Haydée Brey, el cinco cincuenta por ciento; a doña Célica Haydée Paleo, el cuatro por ciento; a doña Julia G. Pascual de Castioni, el ocho por ciento; a don Emilio Vidal el dos por ciento; y a doña Rina Elvia Latini de Pascual el siete por ciento. — Décima Cuarta: Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Serán compensadas con los beneficios de los años futuros, los que no podrán distribuirse mientras no estén cubiertos los importes de esas pérdidas hasta reintegrar el capital social. — Décima Quinta: Los dividendos que correspondan a don Pedro Rodríguez, doña Julia G. Pascual de Castioni, y doña Rina Elvia Latini de Pascual, podrán ser retirados íntegramente en cada ejercicio, una vez aprobado y firmado el Balance General y siempre que lo permita la situación financiera de la Sociedad a juicio de la mayoría de los socios. — Los dividendos del resto de los socios podrán ser retirados sino en el cincuenta por ciento, quedando el otro cincuenta por ciento para ser acreditado en la cuenta particular de cada socio a efecto de ulteriores resoluciones no gozando de interés alguno las cuentas particulares. — Décima Sexta: El capital podrá ser aumentado por acuerdo de los socios. — Las nuevas cuotas serán suscriptas por todos o parte de los actuales socios, salvo que se resolviera admitir nuevos socios. — Décima Séptima: Ningún socio podrá vender, ceder, transferir o gravar de cualquier manera total o parcialmente sus cuotas a favor de tercero. — Está prohibición es absoluta renunciando los firmantes al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo doce, y comprometiéndose en cambio, con arreglo a derecho a proceder en la forma que se indica en los párrafos siguientes: El socio que desee retirarse de la Sociedad, ofrecerá al Director Gerente la cesión de sus cuotas con tres meses de anticipación. — Convocada la reunión de socios resolverá su rechazo o aceptación, en caso de aceptarla las cuotas serán tomadas por su valor nominal, ya que fueron adjudicadas las mismas por dicho valor nominal. — En todos los casos la liquidación del haber del socio saliente por capital, reserva y cuenta particular serán determinadas de acuerdo al último balance cuyos valores serán los únicos válidos a tenerse en cuenta. — En todos los casos se considerará separado el mismo día que se le comunique por telegrama colacionado y su capital y beneficios le serán entregados al firmarse la escritura de separación. — Si las cuotas y/o las utilidades de un socio fueran embargadas por un tercero se podrá proceder respecto de ese socio en la forma prevista en la cláusula décima segunda de este contrato. — Décima Octava: Además de las cláusulas señaladas y previstas en las disposiciones legales la sociedad podrá disolverse por mayoría de votos de los socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social. — La liquidación de la misma estará a cargo del socio Gerente, salvo el caso que los socios designaran, de común acuerdo, liquidadores a terceras personas. — Con una reunión de socios se establecerá si la realización de los bienes deberá hacerse en forma global o al detalle. — El o los socios que deseen adquirir el activo y pasivo de la Sociedad tendrá derecho a hacerlo con preferencia a terceros, pagando una suma igual al más alto precio ofrecido. — Décima Novena: De conformidad con la cláusula décima séptima el socio que desee retirarse hará su propuesta de cesión de cuotas al Director Gerente por telegrama colacionado o carta certificada con una anticipación de por lo menos tres meses a la fecha del cierre del ejercicio económico. — La reunión de socios considerará la propuesta con tiempo necesario para dar contestación antes de que finalice el indicado plazo de tres meses. — Decidida la adquisición de las cuotas del socio saliente, ellas serán adjudicadas a los socios interesados en proporción a su capital. — Si la adquisición se hiciera para la sociedad, la reunión de socios determinará el destino a dar a las cuotas adquiridas, destino que podrá ser cambiado en cualquier momento. — La reunión de socios podrá también autorizar la transferencia directa de las cuotas del saliente a favor de uno o más empleados de la Sociedad que ingresarán como nuevos socios. — En todos los casos la reunión de socios determinará la forma de repartir el porcentaje de utilidades que correspondía al socio saliente. — Las cuotas adquiridas se pagarán determinando su valor en la forma prevista en la cláusula décima séptima de este contrato en los plazo y condiciones previstas para las cláusulas de fallecimiento o incapacidad. — Vigésima: En los casos de retiro separación, fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la reserva legal del diez por ciento que señala la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será entregada en su parte correspondiente, de acuerdo al monto existente en el momento de la separación, muerte o incapacidad. No así las reservas facultativas que existieren por concepto de la Ley once mil setecientos veinte y nueve o similares. Los socios salientes o sus herederos o representantes no podrán en ningún caso exigir pago alguno por derecho de llave de la casa, concesiones otorgadas a favor de la sociedad, o menor o mayor valor de los efectos existentes que fije el último balance practicado. — Vigésima Primera: En caso de fallecimiento, incapacidad, retiro o separación de cualquiera de los socios, los herederos o representantes no podrán interrumpir el normal desenvolvimiento de los negocios sociales a quien se le liquidará su haber por capital y beneficios en la forma establecida en el artículo diecisiete de este contrato, última parte, determinándose su haber, adquisición de cuotas y pago de las mismas por las normas establecidas en dicho artículo. — Vigésima Segunda: En caso de muerte o incapacidad del socio señor Pedro Rodríguez la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, adjudicándoseles las cuotas que les corresponda. Si por el contrario dichos herederos no desearen formar parte de la sociedad, manifestación que deberán hacer dentro de los ciento veinte días del deceso, la sociedad continuará sin perjuicio de las normas del artículo diez y siete, podrá optarse, por el pago en cuatro cuotas semestrales, con más un interés del diez por ciento anual que se liquidará conjuntamente con cada cuota o pago íntegro dentro de los treinta días sin interés, pudiendo ser depositados los haberes que correspondan en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del socio fallecido o incapacitado. En cualquiera de los casos de separación, fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, las liquidaciones a efectuarse de sus capitales y utilidades en la sociedad, se tomarán a prorrata del tiempo transcurrido desde el último balance a la fecha del retiro, fallecimiento o incapacidad. — Vigésima Tercera: Los socios se reunirán ordinariamente en asamblea dentro de los cien días de cerrado cada ejercicio anual y extraordinariamente, cuando uno o varios de los socios lo creyere necesario, cuando lo solicité cualquier socio o grupo de socios que represente el cincuenta y uno por ciento del capital. Las reuniones ordinarias de los socios considerarán los balances y demás asuntos que figuren en la orden del día. Todas las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas. — Vigésima Cuarta: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios se refieran o no a las cláusulas de este contrato durante su vigencia al tiempo de su disolución será resuelta en primer término por mayoría de votos computándose un voto por cada cuota social y para el caso de que uno de los socios estuviera disconforme con dicha resolución la cuestión será dirimida por un tribunal arbitral compuesto de tantos amigables componedores como partes divergentes existan. Los amigables componedores que deberán ser comerciantes dictarán su laudo dentro del plazo de treinta días de haber sido nombrados, quedando facultados para nombrar el tercero en caso de discordia. Hacen constar los comparecientes que a excepción de don Pedro Rodríguez, doña Julia G. Pascual de Castioni y doña Rina Elvia Latini de Pascual, los aportes o cuotas con que concurrieron a la formación de esta sociedad, al constituirse la sociedad antecesora el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, proviene de lo que a cada uno correspondía de acuerdo con la Ley once mil setecientos veinte y nueve en razón de ser todos ellos empleados de la antedicha Corsetería Florida y que en consecuencia, otorgan recibo en forma al señor Pedro Rodríguez renunciando a todo reclamo ulterior. En consecuencia dejan formalizada la sociedad de que se ha hecho mérito, obligándose conforme a derecho. Leída que les fué esta escritura a los comparecientes por mí el escribano autorizante, ratificaron su contenido firmándola como acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos instrumentales del acto, que lo fueron los señores don Miguel Alvarez y don Moisés Larrimbe, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Rodríguez. — Alfredo Díaz. — Haydée Leonor Pepe. — Ana Inés Bazzano. — María Luisa Merello. — Haydée Brey. — Célica H. Paleo. — Julia G. Pascual de Castioni. — Emilio Vidal. — Rina L. de Pascual. — Miguel Alvarez. — M. Larrimbe. Hay un sello. Ante mí: Horacio A. Claría. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento treinta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho sellos de ley, números del un millón ciento cuarenta y seis mil ochocientos veinte y cuatro al presente, correlativamente, todos de la serie O., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio A. Claría. — Hay un sello.

Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 488.— e.26|7-Nº 14.537-v.26|7|56

PAEZ, CALVETE Y CHACALOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia ne lo Comercial, Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Pedro Alejandro Paez, de nacionalidad argentino y estado civil casado, Joaquín Saturnino Calvete, de nacionalidad argentina y estado civil casado y Angel Chácalos, de nacionalidad griego y estado civil casado, todos mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la calle Santander 767, de esta Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las cláusulas que se especifican a continuación: — Primera: Los otorgantes señores Pedro Alejandro Paez, Joaquín Saturnino Calvete y Angel Chácalos declaran constituída entre ellos la sociedad comercial que girará bajo el rubro o razón social de "PAEZ, CALVETE Y CHACALOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tiene su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Santander 767 de esta Capital Federal; sin que ello obste a que pueda ser trasladado a otro lugar o a que se establezcan con agencias y filiales o sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años, a partir del 1º de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es: "La compraventa de hierros laminados y sus derivados, pudiendo efectuar todo acto lícito que los socios consideren compatible con el objeto principal. — Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tendrá la capacidad de derecho que acuerda el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y podrá, sin que esta enunciación sea limitativa: a) adquirir, modificar, gravar, constituir, ceder, transferir o extinguir, cualquier derecho o bienes muebles, inmuebles o semovientes, como también contraer obligaciones y ejercer acciones civiles, comerciales o criminales; b) invertir en propiedades o títulos de renta el capital disponible, transitorio o las cuentas particulares o reservas de la sociedad; c) realizar todo acto u operación civil o comercial necesario para el desarrollo de los negocios; d) sin que constituya su objeto principal, la sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales, personales o prendarias; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás bancos oficiales, mixtos, provinciales, municipales, particulares y sus sucursales y agencias, y aceptar toda clase de bienes en pago de sus cuentas. — Cuarta: El Capital Social lo consttiuye la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000.—) c|u. suscriptas e integradas en la siguiente forma; el señor Pedro Alejandro Paez, trescientas treinta y cuatro (334) cuotas por un valor de trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 334.000.—); el señor Joaquín Calvete, trescientas treinta y tres (333) cuotas por un valor de trescientos treinta y tres mil pesos m|n. (m$n. 333.000.—) y el señor Angel Chácalos, trescientos treinta y tres (333) cuotas por un valor de trescientos treinta y tres mil pesos m|n. (m$n. 333.000.—). — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por los señores Pedro Alejandro Paez, Joaquín [illegible] Calvete y Angel Chácalos en [illegible] de socios gerentes, con amplitud de facultades, conforme a lo [illegible] por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso las determinadas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, ajustándose a la letra del contrato y a lo que se resuelva en las reuniones de socios. — Sexta: Los socios señores Pedro Alejandro Paez, Joaquín Saturnino Calvete y Angel Chácalos deberán prestar todo su tiempo, dedicación y actividad, única y exclusivamente al giro de la sociedad, no pudiendo bajo ningún pretexto ocuparse en negocios ajenos a la misma. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los socios gerentes, conjuntamente, sin limitación de facultades y con la sola restricción de no usarla para asuntos particulares, ni para otorgar fianzas, garantías o avales a favor de terceros o en beneficio propio. Utilizarán su firma personal precedida de la denominación social. Podrán conferir cuantos poderes generales o especiales, administrativos o judiciales consideren necesarios y convenientes para la sociedad y la defensa de sus intereses, con las facultades precisas pertinentes para cada caso. — Octava: Anualmente, al treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, requiriéndose la firma de todos los socios para la conformidad de los mismos, pero no obstante los balances no observados dentro de los quince días de practicados, se considerarán automáticamente aceptados por aquel que no lo hubiera suscripto. — Novena: Para establecer las utilidades líquidas de cada ejercicio, al practicar los balances generales, se efectuarán las reservas y amortizaciones, de acuerdo a las disposiciones de la Dirección General Impositiva en ese sentido, sin perjuicio de liquidar por ganancias y pérdidas los importes resultantes de mercaderías y materiales, cuyo valor de uso hubiérase perdido o disminuído y de las cuentas a cobrar consideradas incobrables. — Décima: Las utilidades líquidas una vez constituídos los fondos de reservas legales, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Para el señor Pedro Alejandro Paez el treinta y cuatro por ciento (34%), para el señor Joaquín Saturnino Calvete el treinta y tres por ciento (33%) y para el señor Angel Chácalos el treinta y tres por ciento (33%). Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Décima primera: Los socios podrán, si así lo consideran conveniente, fijar asignaciones mensuales a los gerentes, en compensación de su trabajo personal, y con imputación a gastos generales. — Décima segunda: Cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, previa comunicación a los demás dentro de los noventa días anteriores al cierre de un ejercicio anual por telegrama colacionado y el haber que por todo concepto corresponda al socio saliente será abonado mitad al contado y el resto en seis cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, sin interés. Les queda prohibido a los socios transferir total o parcialmente o afectar en forma alguna su parte de capital en la sociedad, a terceros extraños a la misma, sin consentimiento dado por escrito, de los otros socios, quienes tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas capital del socio que se retire. — Décima tercera: En cualquier caso que se produzca la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, o en su defecto por la persona que los socios designen por mayoría de votos. Los liquidadores tendrán los poderes más amplios y extensos para realizar los bienes sociales, necesitándose la firma de dos socios para efectuar las operaciones de liquidación. Los primeros fondos se destinarán para la cancelación del Pasivo y cargas sociales, el resto para reintegrar el capital aportado por cada socio y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá entre ellos en la misma proporción que las utilidades. — Décima cuarta: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los herederos o representantes podrán optar por lo siguiente: a) Continuar en los negocios de la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su personería; b) Transferir las cuotas que les correspondan a los otros socios, si estos desean adjudicárselas o a quien estos indiquen, determinándose como valor de las mismas su importe no-

minal, más los beneficios que le hubieren correspondido al causante, proporcionados a la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada legalmente, conforme al balance general a cerrarse en la fecha del término del ejercicio anual, abonándose el importe de las cuotas transferidas en cuarenta y ocho (48) mensualidades con un interés del nueve por ciento anual. — Décima quinta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia, disolución y/o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será resuelta por amigables componedores, nombrado uno por cada parte que sustente una tésis distinta, los cuales antes de comenzar a deliberar, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima sexta: El aporte de capital de los socios surge del detalle señalado en el Balance General que corre agregado como parte integrante del presente contrato. — Décima séptima: Los socios se someten, a los fines de cualquier interpelación de la naturaleza que fuere, a la jurisdicción de la Capital Federal, a cuyo efecto declinan cualquier otro fuero que no sea el de los Tribunales de esta Capital. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la razón social "Paez, Calvete y Chácalos Sociedad de Responsabilidad Limitada", suscribiéndose en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor e igual efecto. — Firmado: Pedro A. Paez. — J. S. Calvete. — A. Chácalos. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 212.— e.26|7-Nº 14.278 v. 26|7|56

INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Ante mí: escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparecen: don Norberto Oscar Japas, casado, domiciliado en la casa calle Veinticinco de Mayo número ciento diecinueve, de la localidad de Témperley, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta capital; don Rodolfo Fernando Scholand, soltero, domiciliado en la casa calle Bahía Blanca número ochocientos veinticinco; y don Eugenio Fernando Rodríguez, casado, domiciliado en la avenida Libertador General San Martín número mil doce. Los comparecientes son mayores de edad, argentinos, de mi conocimiento doy fe. Y dicen: Que son los únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de "INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS", tal como resulta de los contratos privados de fecha diez de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo los números dos mil quince y mil quinientos nueve a los folios trescientos setenta y cuatrocientos ocho, de los libros veintiséis y veintisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que han resuelto prorrogar el plazo de duración de la sociedad y, a la vez reestructurar ambos contratos, modificando algunas de sus cláusulas. Que a tal efecto declaran: Primero: A partir del diez de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en que vence el plazo de la mencionada sociedad, queda prorrogado el mismo por el término de quince años. — Segundo: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, al cumplirse un quinquenio cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, ofreciendo sus cuotas a los restantes socios o a la sociedad, por el importe resultante del último balance realizado; con más el saldo acreedor en cuenta particular si lo tuviere y la cuota parte en el fondo de reserva legal, determinada en proporción a su capital integrado y al tiempo de su permanencia para formarlo. Estos importes comprenderán el haber del socio saliente, quien los percibirá, salvo la parte proporcional de los créditos que la sociedad tuviere por operaciones concertadas con terceros en el curso de su actividad, parte ésta que percibirá a medida que ingresen los fondos respectivos a la sociedad. El socio saliente, no tendrá derecho a solicitar revalúo del patrimonio social, ni suma alguna en concepto de llave del negocio, enseña, nombre o rubro análogo, pues, esta condición rige como requisito sine-quanon para su retiro de la sociedad. — Tercera: Objeto Social (Sin modificar). La sociedad tiene por principal objeto dedicarse al asesoramiento técnico, financiero, comercial, industrial y/o en el ramo de construcción, fabricación, actividad civil, comercial, industrial y/o naval, como así también a construcciones metálicas, térmicas y eléctricas, que desde su iniciamiento viene realizando bajo los lemas de "Icafer", "Icaterm" e "Icalec", con que proteje la propiedad intelectual y los sistemas propios de construcción adoptados. Podrá, asimismo, dedicarse a la compra y venta de toda clase de bienes; inmuebles, muebles, materias primas o manufacturadas, de cualquier naturaleza, origen o procedencia; a la importación o exportación de esas mismas materias primas o manufacturadas y/u otros, cosas o efectos de cualquier naturaleza; como así también aceptar y otorgar representaciones, comisiones y/o consignaciones, conforme o no a los usos y costumbres del comercio: y en general a toda otra actividad a fin o no con el objeto específico de la sociedad. — Cuarta: El capital social actual es de ciento veinte mil pesos moneda nacional, que continuará siendo el mismo, sin perjuicio de que los socios resuelvan elevarlo. Se divide en cuotas de mil pesos, indivisibles, no reconociéndose nada más que un solo propietario por cada una de ellas. Cada socio tiene actualmente cuarenta cuotas que representan por cada uno cuarenta mil pesos moneda nacional. Es libre, válida e inobjetable toda transferencia total o parcial de cuotas que un socio realice a favor de otro socio; estando prohibida toda transferencia a un extraño a la sociedad, salvo la conformidad expresa y dada por escrito de los restantes socios. — Quinto: La Dirección, Gobierno, Administración y representación de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los tres socios, que a los efectos legales quedan investidos del cargo de Gerentes, debiendo siempre actuar dos de ellos conjuntamente, para que la sociedad quede válidamente obligada con relación a terceros. Los Gerentes tendrán todas las facultades a que se refiere el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive para realizar todas las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad y todos los actos determinados por los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve del Código Civil y los enumerados en los incisos primero a cuarto, séptimo, trece, quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del mismo Código. Tendrán asimismo, todos los poderes necesarios, amplios y tan bastantes como en derecho se requieren para realizar los actos y contratos que hagan el objeto de la sociedad, pudiendo a su vez, otorgar los poderes que fueren necesarios para la representación y defensa de la sociedad, los que podrán revocar. La firma social no podrá ser usada en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros a título gratuito. Los socios firmarán con su firma particular, precedida con un sello con la denominación social. Por consiguiente, los Gerentes podrán adquirir, vender, hipotecar, gravar y permutar inmuebles, muebles, rodados, maquinarias, motores, etcétera los que podrán tomar y dar en locación prenda o anticresis, por los precios, formas de pago, pactos y condiciones que vieren convenir, firmando en cualquier caso las escrituras públicas, documentos privados, convenios, etcétera con las cláusulas, pactos y estipulaciones que convengan; tomar dinero en préstamo de cualquier Banco oficial o particular establecido o que se establezca en adelante en el país, realizando las operaciones sin limitación de tiempo y cantidad, y tipo de interés, descontar, negociar, endosar, aceptar, ceder y transferir de cualquier modo admitido, letras de cambio, cheques, vales, pagarés, guías, cartas de crédito o de porte, títulos, acciones, pólizas, y en general todo otro papel de negocio, documento u obligación pública o privada; constituir depósitos de cualquier naturaleza, en dinero efectivo o no; librar cheques con o sin provisión de fondos y hasta los importes autorizados para girar en descubierto; hacer renovaciones, amortizaciones, novaciones, quitas, remisiones de deudas; transigir y practicar cuando fuere menester, cualquier acto, operación, gestión, contrato, obligación, etcétera, pues, se deja expresa constancia que no está limitada la función de los Gerentes. — Sexto: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance o Inventario general. En la fecha determinada para realizar la Asamblea, los socios considerarán el balance, labrándose un acta en el libro que al efecto llevará la sociedad. La realización de los balances generales ni excluye la realización de otros parciales o de comprobación. Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital que cada socio tenga en la sociedad. Los gastos efectuados para beneficio de la sociedad, serán cargados a la cuenta de Gastos Generales. Cubiertas las reservas que los socios constituyen para el mejor giro de la sociedad y las que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco el remanente constituirá la utilidad neta a distribuir. No podrá hacerse ninguna disposición de fondos con cargo a utilidades no realizadas, aprobadas y acreditadas a las cuentas personales de los socios, sin la expresa autorización, por escrito, de los demás socios. — Séptimo. En caso de interdicción, concurso civil o incapacidad sobreviniente a un socio, las actividades sociales se proseguirán con los restantes socios, quienes, por su parte, con derecho preferente y opción privilegiada podrán adquirir las cuotas de capital del socio interdicto, concursado o incapaz, que por tales circunstancias quedará excluído de la sociedad, efectuándose el pago de su haber en la sociedad, en tres cuotas iguales, de las cuales una será pagadera al contado y las restantes a ciento ochenta y trescientos sesenta días de plazo, con más el interés bancario de plaza, rigiendo en cualquiera de estos supuestos lo establecido en la cláusula segunda. — Octavo: La Sociedad no se disolverá por la muerte de un socio, pues, el giro social continuará con los socios sobrevivientes y herederos del fallecido que deberán unificar entre sí la representación, en persona mayor de edad y capaz, que reúna a la vez la condición de herederos. No queriendo continuar la sociedad los sucesores del fallecido, los socios sobrevivientes tendrá opción: I) Para continuar el giro social entre sí, liquidando a los sucesores del fallecido, el haber que a éste correspondiere por capital, utilidades y reserva legal, con deducción de lo que adeudare por cualquier concepto a la sociedad. El haber les será liquidado en seis cuotas iguales, pagaderas a treinta, ciento ochenta, trescientos sesenta, cuatrocientos cincuenta, seiscientos treinta y setecientos veinte días de plazo, a contar siempre desde la fecha en que se concrete tal determinación, que deberá ser comunicado por telegrama colacionado o por acta declarativa realizada ante Escribano Público. — II) En disolver la Sociedad, procediendo, a su liquidación después de completado el ciclo de operaciones pendientes. La liquidación se hará por los socios sobrevivientes que actuarán como únicos liquidadores, que deberán proceder a realizar un balance general a la fecha del deceso. — Noveno: Estando de común acuerdo los socios, esta sociedad podrá elevar el capital social. También podrá tomar capitales en comandita simple o mediante la emisión de acciones nominales o al portador de mil pesos cada una, que deberán ser libradas a la par y colocadas contra pago inmediato en efectivo, debiéndose inscribir las actas, toda vez que tales determinaciones sucedan, en el Registro Público de Comercio. En tal caso, las acciones deberán ser firmadas por los socios Gerentes de la sociedad, llevarán consignado el número de orden y los demás requisitos de ley. — Décimo: Antes del vencimiento del plazo establecido en el artículo primero, esta sociedad podrá transformarse en sociedad anónima o en cualquier otro tipo de sociedad legislado en el país. En los precedentes términos, dejan las partes formalizado este contrato. Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos señores Horacio Jorge Mario Guido y Miguel Oscar Giglio, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Norberto O. Japas. — E. F. Rodríguez. — Rodolfo Scholand. — H. Guido. — M. O. Giglio. Está mi sello. — Ante mí: Eduardo C. Medina. — Concuerda con su matriz que pasó al folio seiscientos setenta y cinco del Registro ciento noventa y uno a mi cargo. Para la Sociedad Ingenieros Consultores Asociados, expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del número un millón doscientos noventa y siete mil doscientos diez y seis al un millón doscientos noventa y siete mil doscientos diez y nueve, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, Julio 4 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 268.— e. 26|7-Nº 14.489-v. 26|7|56

CASA RAUL REPUESTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Bautista Pibotto, Eduardo Sebastián Vadell, Pedro Antonio Burrieza, Raúl Donato Revuelta, todos argentinos, casados, y mayores de edad y Demetrio Campeano, rumano, casado, mayor de edad, domiciliados en la calle Paraná número setecientos sesenta y cuatro, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes condiciones: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo el nombre de "CASA RAUL REPUESTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por domicilio esta Capital, calle Paraná setecientos sesenta y cuatro, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país. Se agrega y forma parte integrante de este contrato el balance general al treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis, en base al cual se constituye esta sociedad. — Segunda: Su objeto principal será la compra, venta, fabricación, importación y exportación de maquinarias y repuestos en general y especialmente de repuestos para automotores y toda otra actividad afín. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: El capital social queda fijado en ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional (ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional), dividido en ciento treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, quedando suscriptas e integradas: treinta cuotas que representan treinta mil pesos m|n. (treinta mil pesos moneda nacional) por el señor Juan B. Pibotto; treinta cuotas que representan treinta mil pesos m|n. (treinta mil pesos moneda nacional) por el señor Eduardo S. Vadell; treinta cuotas que representan treinta mil pesos m|n. (treinta mil pesos moneda nacional) por el señor Pedro A. Burrieza; treinta cuotas que representan treinta mil pesos moneda nacional por el señor Raúl D. Revuelta, y quince cuotas que representan quince mil pesos m|n. (quince mil pesos moneda nacional) por el señor Demetrio Campeano. Queda aclarado que el capital aportado por el señor Demetrio Campeano está representado únicamente por el valor nominal de los muebles y útiles existentes en el local social. Asimismo se deja expresa constancia que el importe de treinta mil pesos m|n. (treinta mil pesos moneda nacional) correspondientes a las cuotas suscriptas por el señor Revuelta, han sido aportados por el señor Vadell y las cuotas suscriptas por el señor Burrieza han sido integradas en la siguiente forma: veinte mil pesos moneda nacional (veinte mil pesos moneda nacional) por el señor Pibotto y diez mil pesos m|n. (diez mil pesos moneda nacional) por el señor Vadell. Por tal motivo, los señores Revuelta y Burrieza autorizan a los señores Vadell y Pibotto a retirar de la sociedad hasta el cien por ciento (cien por cien) de las utilidades que pudieran corresponderles, hasta cancelar los importes expresados. — Quinta: La gerencia administrativa y financiera de la sociedad estará a cargo de los señores Pedro Antonio Burrieza y Raúl Donato Revuelta, quedando preferentemente a cargo de este último las operaciones relativas a la compra y venta de mercaderías por su carácter de técnico. El uso de la firma social estará a cargo de los señores Burrieza y Revuelta, quienes deberán firmar conjuntamente, anteponiendo a sus firmas personales el sello de la sociedad. A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa, podrán en nombre de la sociedad efectuar cobros, verificar pagos, dar y exigir recibos, contraer obligaciones, girar letras, solicitar préstamos, descontar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, girar en descubierto, y demás documentos de crédito en los Bancos Central, Hipotecario Nacional, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro oficial o particular, aceptar o constituir derechos reales prendarios o de cualquier naturaleza, intervenir ante las reparticiones oficiales, suscribir contratos de arrendamiento y otorgar y revocar poderes generales y especiales solamente con el consentimiento firmado por la mayoría de los socios. La firma deberá destinarse a los fines de la sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. Sexta: El socio Raúl D. Revuelta se obliga a dedicarse exclusivamente a los negocios sociales. Si por razones de fuerza mayor, debidamente comprobadas, no pudiera temporariamente atender los negocios sociales, la sociedad podrá contratar a una persona con capacidad técnica suficiente a fin de reemplazar al socio impedido. Los gastos que ocasionara la contratación de dicho técnico serán con cargo a la cuenta particular del causante. Queda expresamente establecido que los restantes socios podrán ejercer otras actividades. — Séptima: Cada uno de los socios con cargo a la cuenta de explotación, percibirá la retribución que de común acuerdo fijen todos los años. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de mayo, se practicará un inventario y balance general, siguiendo para ello la práctica comercial. De la utilidad se apartará un cinco por ciento (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento (diez por ciento) del capital social. El resto se distribuirá en la siguiente forma: el quince por ciento (quince por ciento) para el señor Demetrio Campeano y el veintiuno veinticinco por ciento (veintiuno veinticinco por ciento) para cada uno de los restantes socios. — Novena: Si en cualquier balance que se practicara resultara un pérdida como mínimo del veinte por ciento (veinte por ciento) del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación inmediata de la sociedad. Si los otros socios no estuvieran de acuerdo el solicitante podrá retirarse, en cuyo caso los demás socios podrán adquirir las cuotas de acuerdo a lo estipulado en la cláusula duodécima. — Décima: Los socios no podrán transferir las cuotas sociales a terceros sin el consentimiento unánime de los demás socios. El socio que desee retirarse de la sociedad estará obligado a ofrecer sus cuotas a los demás socios, quienes, en caso de aceptarlas deberán abonar al socio saliente el importe del valor nominal de las cuotas, con más las utilidades y reservas existentes a la fecha del último balance que se hubiere practicado. En ningún caso, el socio saliente, sus herederos o el representante del incapaz, tendrán derecho a exigir suma alguna en concepto de llave, como tampoco podrán pedir un importe superior al valor nominal de las cuotas. En cuanto a las cuotas del señor Demetrio Campeano se establece que al ser transferidas, incluso a los mismos componentes de la sociedad, perderán automáticamente su trato preferencial respecto a la distribución de utilidades, la que en tal caso se hará en proporción al capital aportado. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, la sociedad continuará su giro social hasta la expiración del plazo pactado, debiendo practicarse un balance general para establecer el capital y utilidades del socio fallecido. En esta condición los herederos quedan con los mismos derechos del socio desaparecido, debiendo nombrar un representante en quien unificarán su personería. — Duodécima: En caso de discrepancia entre los socios, en razón de la marcha de la sociedad o por divergencias en cuanto a la interpretación de las cláusulas de este contrato, la cuestión será dirimida mediante amigables componedores, que serán designados uno por cada parte, quienes a su vez antes de actuar deberán designar un tercero para el caso de discordia y su resolución será inapelable. Los amigables componedores deberán ajustar su función de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo pertinente del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y se desempeñarán en un todo de acuerdo a lo especificado en los artículos setecientos setenta y uno, setecientos setenta y tres, setecientos ochenta y dos, y setecientos ochenta y cinco del mismo. — Décimo Tercera: En caso de liquidación de la sociedad, ella será efectuada por los socios de común acuerdo, o por los liquidadores que los mismos designen por mayoría de votos. — Décimo Cuarta: En todas las cuestiones no previstas en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las catorce cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, en Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Juan Bautista Pibotto. — Eduardo Sebastián Vadell. — Pedro Antonio Burrieza. — Raúl Donato Revuelta. — Demetrio Campeano. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 192.— e.26|7-Nº 14.490-v.26|7|56

J E S O

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por mandato del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, de la Capital, doctor Luis María Pomés, Secretaría 17 del doctor Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Ante mí: escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparecen: don Marcelo Gutnisky, quien dice ser argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias, domiciliado en la casa calle Carabobo número sesenta y tres; el doctor Marcos Szlazer, médico, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Ciudad de Lanús (Este), calle Guido número mil novecientos sesenta y uno, de tránsito en esta Capital; y doña Norma Nelli Martínez de Galmarini que dice ser argentina, viuda en primeras nupcias de don Mariano Galmarini domiciliada en la vecina localidad de Muñiz, calle Sarmiento y Caseros, de tránsito en esta Capital. — Los tres comparecientes nombrados, mayores de edad personas de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que por esta escritura formalizan la constitución de una sociedad, que se regirá por el siguiente estatuto: —

Primero: A partir de la fecha de esta escritura, por el plazo de veinte años queda constituída entre los otorgantes, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "JESO", con domicilio en esta Capital en la casa calle Carabobo número sesenta y tres. La Sociedad podrá establecer agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones e inversiones inmobiliarias y mobiliarias, tomar cuotas de capital en otras sociedades y|o formar parte de otras empresas de cualquier índole y naturaleza, efectuando todas las operaciones y negocios relativos o no al objeto esencial de la sociedad, ya sea por cuenta propia o de terceros y|o en participación con terceros. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos, inclusive el asesoramiento técnico, industrial, financiero y comercial en el ramo de construcciones, pudiendo asimismo, dedicarse a la compra y venta de toda clase de bienes inmuebles, muebles, materias primas, o manufacturadas, títulos, acciones, debentures y otros valores nominativos y al portador; como así también aceptar y otorgar representaciones, comisiones y consignaciones conforme o no a los usos y costumbres del comercio; y en general realizar toda otra actividad afín o no con el objeto específico de la sociedad y que los socios resuelvan de común acuerdo incorporar al giro social. — Tercero: El capital social, como capital inicial se fija en la suma de doscientos cincuenta y siete mil pesos moneda nacional, que se divide en cuotas de mil pesos, indivisibles, no reconociendo la sociedad nada más que en un solo propietario para cada una de ellas. — El capital social queda integrado en la siguiente forma: don Marcelo Gutnisky, aporta ciento veintinueve mil pesos moneda nacional, que representan ciento veintinueve cuotas de capital. El doctor Marcos Szlazel, aporta setenta y ocho mil pesos moneda nacional que representan setenta y ocho cuotas de capital. Doña Norma Nelli Martínez de Galmarini, aporta cincuenta mil pesos moneda nacional, que representan cincuenta cuotas de capital. — A cada cuota de capital corresponderá un voto. — Es libre, válida e inobjetable toda transferencia total o parcial de cuotas. — Cuarto: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo primero, después del primer año en vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, ofreciendo sus cuotas a los restantes socios, por el importe resultando del último balance realizado, con más el saldo acreedor en cuenta particular si lo tuviere y la cuota parte en el fondo de reserva legal, determinada en proporción a su capital integrado y al tiempo de su permanencia para formarlo. — Quinto: Estando de común acuerdo los socios, esta sociedad podrá elevar el capital social. — Podrá también tomar capitales en comanditas simple o mediante la emisión de acciones nominales o al portador de mil pesos cada una, que deberán ser libradas a la par y colocadas contra pago inmediato en efectivo. — Toda vez que tales determinaciones así sucedan, deberá protocolizarse las actas sociales e incribirse en el Registro Público de Comercio, abonándose en tales circunstancias el impuesto fiscal por cada aumento que se registre. — Las acciones que se emitieran por la sociedad deberán ser firmadas por los socios Gerentes y llevarán consignado el número de orden y los demás requisitos exigidos por la ley. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de los tres socios, debiendo siempre actuar dos de ellos conjuntamente para que la sociedad quede válidamente obligada con relación a terceros. — Obrando los socios en representación de la Sociedad actuarán como Gerentes de la Sociedad. — Los Gerentes tendrán todas las facultades a que se refiere el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive para realizar todas las operaciones que constituyan el objeto de la sociedad, como así también los actos determinados por los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve del Código Civil, y los enumerados en los incisos primero a cuatro, séptimo, trece, quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del mismo código. — Tendrán todos los poderes necesarios, amplios y tan bastante como en derecho se requieran, para realizar los actos y contratos que hagan al objeto de la sociedad, pudiendo otorgar los poderes que fueren necesarios para la representación y defensa de la sociedad. — La firma social no podrá ser usada en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros a título gratuito. — Por consiguiente, los Gerentes podrán: vender, comprar hipotecar, gravar y permutar bienes inmuebles, muebles, rodados, maquinarias, automotores, semovientes, etcétera, los que podrán dar y tomar en arrendamiento prenda o anticresis, realizando todas las operaciones mencionadas por los precios, formas de pago, plazos y toda otra condición que vieren convenir, firmando en cualquier caso las escrituras públicas, documentos privados, y demás convenios, con las cláusulas, pactos, estipulaciones, que convengan. — Podrán tomar dinero en préstamo de cualquier Banco Nacional, Provincial o Municipal, así como cualquier Banco Oficial o particular establecido en el país o que se llegaren a establecer, realizando todas las operaciones de estilo o curso bancario, sin limitación alguna, ni de tiempo, cantidad o forma, bajo los tipos de intereses usuales; podrán descontar, negociar, endosar, aceptar, ceder y transferir de cualquier modo admitido en derecho, letras de cambio, vales, pagarés, cheques, cartas de porte, guías, conocimiento, resguardo, títulos, acciones, pólizas, y en general todo otro documento u obligación pública o privadas, constituir depósitos Bancarios de cualquier naturaleza, en dinero efectivo o no, girando contra fondos propios o en descubierto hasta los importes autorizados; hacer novaciones, renovaciones, amortizaciones, quitas y remesas de deudas; transigir y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester. — Individualmente cada uno de los socios podrá representar en forma amplia y legal a esta sociedad, ante los Tribunales de la Nación, provincias y demás establecidos en el país de cualquier fuero, competencia y jurisdicción, como así también ante las reparticiones públicas del Estado Nacional, de las Provincias y Municipalidades de esta República, teniendo al efecto todas las facultades y atribuciones que las leyes de procedimientos establezcan, sin limitación alguna. — Séptimo: El día treinta de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general. — En la fecha que determine, el Gerente que tenga a su cargo la realización del Balance, se realizará la Asamblea para que lo Socios consideren el mismo, labrándose un acta en el libro que al efecto llevará la Sociedad. — La asamblea para la consideración del Balance General, deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al de cierre del ejercicio. — La realización de los Balances Generales no excluyen la realización de otros balances parciales o de comprobación. — Las utilidades y pérdidas se distribuirán en proporción al capital que cada socio tenga en la sociedad. — Los gastos efectuados para beneficio de la sociedad, serán cargados a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Cubiertas las reservas que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que los socios constituyen para el mejor giro de la sociedad, el remanente constituirá la utilidad neta a distribuir. — No podrá hacerse ninguna disposición de fondos con cargos a utilidades no realizadas, aprobadas y acreditadas a las cuentas personales de los socios, sin la expresa conformidad de todos los socios, expresada por escrito. — Octava: La sociedad no se disolverá por la muerte de uno cualquiera de los socios, pues el giro social continuará con los socios sobrevivientes y herederos del socio fallecido, quienes, es decir estos últimos, deberán unificar entre sí la representación en heredero o sucesor del causante, que sea capaz y mayor de edad. — Si los herederos del fallecido no quisieran continuar la sociedad, los socios sobrevivientes tendrán opción: I) Para continuar el giro social entre sí, liquidando a los sucesores del fallecido, el haber que a éste correspondiere por capital, utilidades y reserva legal, con deducción de lo que adeudare por cualquier concepto a la sociedad, en seis cuotas iguales, pagaderas, a treinta, ciento ochenta, trescientos sesenta, cuatrocientos cincuenta, seiscientos treinta y setecientos veinte días de plazo, contados dicho plazos siempre desde la fecha en que se concrete por los socois sobrevivientos tal determinación, que deberá ser comunicada a los herederos o sucesores del fallecido, por telegrama colacionado o por acta declarativa realizada ante Escribano Público. — II) En disolver la sociedad, procediendo a su liquidación inmediatamente de completado el ciclo de operaciones pendientes que tuviere la sociedad y comenzada antes del infortunio. — La liquidación se hará por los socios sobrevivientes, que actuarán como únicos liquidadores. — Producido el fallecimiento de un socio, los restantes deberán proceder a realizar de inmediato un balance e inventario general a la fecha del deceso. — Noveno: Esta sociedad se disolverá: a) Por el vencimiento del plazo establecido en la cláusula primera; b) Cuando los socios de común acuerdo así lo establezcan; c) En cualquier momento por pérdida que representen el cincuenta por ciento del capital social. — En cualquiera de los tres supuestos mencionados, la disolución será realizada por el procedimiento que los socios establezcan de común acuerdo. — Décimo: Antes del vencimiento del plazo establecido en la cláusula primera esta sociedad podrá transformarse en sociedad Anónima o en cualquier otro tipo de sociedad legislado en el país. — En los precedentes términos dejen las partes formalizado este contrato de sociedad. — Leída y ratificada que fué esta escritura, así la otorgan y firma los comparecientes como acostumbran a realizarlo, por ante mí y los testigos señores Carlos Raúl Gascón y Miguel Oscar Giglio, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — M. Gutnisky. — Marcos Sclazer. — Norma M. de Galmarini. — C. R. Gascón. — M. O. Giglio. — Está mi sello: Ante mí: Eduardo C. Medina: Concuerda, con su original que pasó ante mí al folio ochocientos veintisiete del Registro ciento noventa y uno a mi cargo, para los interesados expido este Primer Testimonio en cuatro sellos de Ley numerados correlativamente desde el número ochocientos ochenta y ocho mil nueve al presente números ochocientos ochenta y ocho mil doce, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis. — E/líneas: Señor: vale. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 252.— e.26|7-Nº 14.523-v.26|7|56

RUBEN SPODEK E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Naúm Rubén Spodek, polaco, casado, mayor de edad; Tobías Spodek, polaco, soltero, mayor de edad y Abraham Jacobo Spodek, polaco, casado, mayor de edad, únicos componentes de la firma RUBEN SPODEK E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se rige por contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1735, al folio 327 del libro 26 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 29 de julio de 1954, convienen de común acuerdo ampliar el capital social de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 350.000.—) a seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—), modificando la cláusula quinta del contrato social, que queda convenida de la siguiente manera: Cláusula Quinta: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—), dividido en (600) seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: el señor Naúm Rubén Spodek, trescientas sesenta (360) cuotas de mil pesos moneda nacional (pesos 1.000.—) cada una, valor trescientos sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 360.000.—); el señor Tobías Spodek, ciento veinte (120) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, valor ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.—) y el señor Abraham Jacobo Spodek, ciento veinte (120) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, valor ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.—), capital que se halla completamente integrado según balance general efectuado el 31 de diciembre de 1955. En un todo de acuerdo, dejando expresamente aclarado que las demás cláusulas del contrato quedan inalteradas, las partes firman al pie de la presente, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — E|l.: Horacio y Nº 15, valen. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 56.— e.26|7-Nº 14.565-v.26|7|56

LA CASA DE LOS PYJAMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, titular del Juzgado número 2, publíquese por un día el siguiente edicto en el Boletín Oficial:

Segundo Testimonio. — Modificación del contrato de "La Casa de los Pyjamas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En Buenos Aires, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los componentes de "LA CASA DE LOS PYJAMAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Pedro Bianchi Traverso, italiano, viudo, mayor de edad, domiciliado en Lorenzo Winter ochocientos cuatro, Capital Federal; Pedro Armando Bianchi, domiciliado en Nicasio Oroño seiscientos ochenta y cuatro, Capital Federal; Oscar Luis Bianchi, domiciliado en Neuquén mil cuatrocientos cincuenta y uno, Capital Federal; José Alberto Bianchi, domiciliado en Pueyrredón mil doscientos cuarenta y cinco, Banfield, provincia de Buenos Aires; y María Nelly Bianchi de Frizzi, domiciliada en Lorenzo Winter ochocientos cuatro, Capital Federal; todos éstos argentinos, casados, mayores de edad, se ha convenido la modificación del contrato social de la mencionada entidad, en los siguientes puntos: Primero: Aumento del Capital Social. — Se aumenta el capital social en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis, en virtud de los siguientes aportes que, con tal fin, se han efectuado con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis: Pedro Bianchi Traverso, ochenta mil pesos moneda nacional, y cada uno de los cuatro restantes, ciento cinco mil pesos moneda nacional, o sea cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional para los cuatro, que integran con la capitalización de saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares a dicha fecha. — Segundo: Administración y dirección de los negocios sociales. — Estará a cargo de los socios Pedro Bianchi Traverso, Pedro Armando Bianchi y Oscar Luis Bianchi. — El uso de la firma social estará a cargo de uno de ellos, indistintamente. — Tercero: Cierre del ejercicio comercial. — Distribución de utilidades o pérdidas. — Se modifica la fecha de cierre del ejercicio comercial, fijándola en el treinta de junio de cada año. — Se modifica también la forma de distribución de utilidades, que en lo sucesivo se hará en la proporción del veinte por ciento para cada uno de los socios y con arreglo a lo prescripto en la cláusula sexta, cuya nueva redacción se consigna más adelante. — En consecuencia se reforman las cláusulas cuarta, quinta y sexta del contrato scial inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veintisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno (número dos mil ciento cincuenta, folio veinte, libro veintiuno), las cuales quedarán redactadas así: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, valor de las máquinas, mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, cuentas a cobrar, efectivo, llave del negocio, etcétera, que constituyen el patrimonio de la sociedad, según balance al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, certificado por Contador Público Nacional. — Este capital, como todo aumento sucesivo, se divide en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo aportado Pedro Bianchi Traverso quinientas cuarenta cuotas, o sean quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional, y Pedro Armando Bianchi, Oscar Luis Bianchi, José Alberto Bianchi y María Nelly Bianchi de Frizzi, ciento quince cuotas cada uno, o sean ciento quince mil pesos moneda nacional cada uno, que integran con la incorporación de sus bienes patrimoniales en la aludida sociedad. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de Pedro Bianchi Traverso, Pedro Armando Bianchi y Oscar Luis Bianchi, quienes, con el cargo de gerentes procederán con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados, escrituras públicas o poderes resulten necesarios, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de género alguno. — Los socios podrán dedicarse a aquellas actividades que no signifiquen competencia para la sociedad, no pudiendo por consiguiente, intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo. — El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes". — Sexta: Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en la proporción del veinte por ciento para cada uno. — En cuanto a las pérdidas, si las hubiere, serán llevadas a la cuenta particular de cada socio, en la proporción indicada para ser compensadas con futuras utilidades. — Pasados noventa días de practicado el balance general, si no se formulara objeción alguna en ese lapso, quedará aprobado, esté o no firmado por los socios. En todo caso las utilidades o pérdidas líquidas se obtendrán luego de efectuarse las amortizaciones y de constituirse las reservas legales y de previsión pertinentes. Las utilidades que se distribuyen podrán ser retiradas por los socios así: veinticinco por ciento a los tres meses y cincuenta por ciento a los seis meses, ambos plazos contados desde la fecha de cada cierre de ejercicio comercial. — El veinticinco por ciento restante se destinará a un fondo de reserva para futuro aumento de capital, disposición ésta que no rige para el socio Pedro Bianchi Traverso, que podrá retirar también ese porcentaje a los tres meses del mencionado cierre. — Las utilidades que se destinen al fondo de reserva aludido y las que no se retiren después de los plazos establecidos gozarán de un interés del seis por ciento anual, liquidado en forma de cuenta corriente sobre los saldos no retirados". — Las demás cláusulas del contrato social no sufren modificación alguna. — Firmado: Pedro Bianchi Traverso, Pedro Armando Bianchi, Oscar Luis Bianchi, José Alberto Bianchi, María Nelly Bianchi de Frizzi.

Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 136.— e.26|7-Nº 14.420-v.26|7|56

RENO

Renovación de Pieles

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas: En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores José Schwimmer, uruguayo, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Malabia dos mil trescientos sesenta y cuatro; el señor Regino Nicolás Gómez Lastra, español, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Rioja tres mil doscientos sesenta y cinco de la localidad de Olivos (Provincia de Buenos Aires) y los señores Hilda Julia Boschini de Burnichon, casada (quien goza de la libre administración de sus bienes, encontrándose separada de su esposo, Don Víctor E. Burnichon, desde 1930 sin voluntad de volver a unirse), mayor de edad, domiciliada en Charcas mil cuatrocientos setenta y siete; Doña Hilda Juana Burnichon de de Torres, mayor de edad, casada, domiciliada en Güemes tres mil cuatrocientos nueve; Don Jaime de Torres, mayor de edad, casado, domiciliado también en Güemes tres mil cuatrocientos nueve y Don Osvaldo De Cristófaro, soltero mayor de edad, domiciliado en Larrea mil cuarenta y cuatro, todos argentinos, se ha convenido y se declara lo siguiente: Primero: Los señores Schwimmer y Gómez Lastra, manifiestan y declaran que concurren a este acto en calidad de únicos socios componentes e integrantes de "RENO, RENOVACION DE PIELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con negocio establecido en esta Capital, en calle Charcas número mil cuatrocientos veinticuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, con fecha dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil doscientos sesenta y dos, al folio cuatrocientos veinte, del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Por este documento, el señor Schwimmer, con la expresa conformidad y aceptación del otro socio, señor Gómez Lastra, cede, vende y transfiere a los señores Hilda Julia Boschini de Burnichon, Hilda Juana Burnichon de de Torres, Jaime de Torres y Osvaldo De Cristófaro, las quinientas cuotas de capital de su exclusiva propiedad, equivalentes a Cincuenta Mil Pesos moneda nacional (valor nominal) que posee como dueño de la mencionada sociedad (Reno, Renovación de Pieles, Sociedad de Responsabilidad Limitada) cuyo capital total es de Cien Mil pesos moneda nacional (valor nominal) representado e integrado por Mil Acciones de cien pesos moneda nacional cada una, haciéndose constar que el cincuenta por ciento restante de dicho capital, es de exclusiva propiedad del otro socio compareciente, señor Gómez Lastra, quien así lo reconoce en este acto. — Los compradores de las cuotas sociales, las adquieren en la siguiente cantidad: Doña Hilda Julia Boschini de Burnichon doscientas cincuenta cuotas; doña Hilda Juana Burnichon de de Torres, setenta cuotas; don Jaime de Torres, ochenta cuotas y don Osvaldo De Cristófaro, cien cuotas, lo que totaliza e integra las quinientas cuotas propiedad del señor Schwimmer. — Tercero: El precio de esta cesión de cuotas sociales, se ha fijado en la suma de trescientos quince mil pesos moneda nacional, importe que los compradores abonarán al señor Schwimmer, en la siguiente forma y plazos: Cincuenta mil pesos moneda nacional, en este mismo acto, en el cual se toma posesión de las cuotas y del negocio por parte de los compradores, según se establece más adelante, otorgando el señor Schwimmer el mas eficaz recibo y carta de pago en forma por esta suma que recibe; diez mil pesos nacionales el día veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis; quince mil pesos nacionales, el día veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis; veinte mil pesos nacionales, el día veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete; quince mil pesos nacionales, el día veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete; quince mil pesos nacionales, el día veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y siete; quince mil pesos nacionales, el día veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete; quince mil pesos nacionales, el día veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete; quince mil pesos nacionales, el día veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete; veinticinco

mil pesos nacionales, el día veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete; diez mil pesos nacionales, el día veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y ocho; diez mil pesos nacionales, el día veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho; veinte mil pesos nacionales el día veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; veinticinco mil pesos nacionales, el día veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho; veinte mil pesos nacionales, el día veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, quince mil pesos nacionales, el día veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho; diez mil pesos nacionales, el día veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho y diez mil pesos nacionales el día veinticinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Por los importes pendientes de pago, es decir, con vencimiento a partir del día veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis los cuatro compradores suscriben documentos obligándose por los importes correspondientes, en forma solidaria a favor del vendedor. — Queda establecido claramente, que los compradores bajo ningún concepto, abonarán intereses de ninguna clase o tipo, siempre que los documentos detallados precedentemente, sean abonados a sus respectivos vencimientos. — Igualmente, se conviene que los cuatro compradores no podrán ceder las cuotas —total o parcialmente—, hasta tanto no se hubiere abonado totalmente el precio de compra de las mismas. — Cuarto: Los compradores toman posesión en este acto, de los bienes incluidos en las quinientas cuotas, compradas y que comprenden: dos camiones Mercedes Benz, dos máquinas de planchar; un furlón; una cámara de aire acondicionado e instalaciones, etc., todo lo cual se detalla en el inventario que se acompaña y que pasa a formar parte integrante de este convenio. — Asimismo, en este acto, se da lectura del balance general de "Reno, renovación de pieles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a fin de conocerse por los compradores de manera clara y concreta, las utilidades o pérdidas existentes que corresponden al vendedor, señor Schwimmer, como también, el cálculo reserva "Ley once mil setecientos veintinueve" (despido)" y los importes que le pudieran corresponder al mismo por concepto de cuentas a cobrar, en su respectivo porcentaje. — Tales conceptos (utilidades o pérdidas al día de hoy, treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis y cuentas a cobrar) en la parte que correspondiere al señor Schwimmer, establecidos por el balance presentado ahora, serán a cargo o beneficio exclusivo —según sea el caso—, del nombrado señor Schwimmer. — En este acto, de acuerdo a lo convenido anteriormente, ambos socios, señores Schwimmer y Gómez Lastra manifiestan y garantizan que al día de hoy, no existe deuda alguna a cargo de la sociedad "Reno, Renovación de Pieles, S. R. L.", haciéndose entrega de los bienes libres de todo gravamen, bajo la advertencia de que, en caso de existir alguno se descontará su importe del precio convenido. — Quinto: Se conviene también, con la expresa conformidad del socio Gómez Lastra, que los compradores, señora Hilda Julia Boschini de Burnichon, Hilda Juana Burnichon de de Torres, Jaime de Torres y Osvaldo De Gristófaro, a fin de facilitar la gestión administrativa y el gobierno y manejo de la sociedad —que desde este momento ya integran—, unifican la personería, designando en este momento al socio señor Jaime de Torres para que represente sus intereses y bienes en la misma, facultándolo expresamente a tal fin. El señor Jaime de Torres acepta tal representación y pasa desde este momento, a integrar la sociedad asumiendo las mismas e idénticas funciones, tareas y representación que la que tiene y corresponde al socio vendedor, señor Schwimmer, en un todo de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el contrato que rige a la sociedad, mencionado en la cláusula primera de este convenio, todo lo cual cuenta con el expresa conformidad del otro socio compareciente, señor Gómez Lastra. — Sexto: Tanto la dirección como la administración de la sociedad, se regirán por el contrato citado en la cláusula primera de este convenio, procediéndose de conformidad al mismo a designar gerente, con el uso de la firma social, al señor Jaime de Torres, sin perjuicio de las funciones que, como gerente también, tiene el señor Gómez Lastra. Se deja constancia de que el gerente, señor de Torres, entra en funciones como tal, en este mismo acto. — Séptimo: El vendedor, señor Schwimmer se compromete formalmente a prestar su más decidida colaboración, tendiente a obtener un normal desarrollo y desenvolvimiento de las actividades comerciales específicas de la sociedad "Reno. Renovación de Pieles, S. R. L.", hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, por un término de una o dos horas diarias, siempre que los compradores así lo requieran. — Octavo: También se conviene con carácter especial, que el vendedor se obliga desde este momento y por un término de diez años, a no establecerse o a dedicarse —bien sea como propietario o empleado—, a explotar o a trabajar en el mismo o similar ramo que explota "Reno, Renovación de Pieles, S. R. L.", lo que no podrá hacer ni aun en carácter de simple comanditario y menos, aportando capitales o sociedades similares. En prueba de conformidad con lo precedentemente expresado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha ut-supra, quedando el original en poder de los compradores y el duplicado en poder del vendedor. — Buenos Aires, julio cuatro de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 216.— e.26|7-Nº 14.475-v.26|7|56

FARMACIA RAMOS MEJIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19, del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto: Contrato: Entre doña María Felisa Biglieri, argentina, soltera, don Orestes Pedro Salomen, argentino, soltero y don Jaime Elías Leder, argentino, casado, domiciliados en Escalada Nº 1101, de esta Capital, siendo la primera farmacéutica, y los demás comerciantes, todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo establecido por la Ley 11.645 y en especial a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "FARMACIA RAMOS MEJIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en Escalada Nº 1101, Capital, teniendo por objeto la explotación del negocio de farmacia denominada "Ramos Mejía" sita en el lugar arriba indicada. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad queda establecido en cinco años, a partir del 10 de junio de mil novecientos cincuenta y seis fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. Si al vencimiento del término los socios por unanimidad acordaren prorrogarlo podrán hacerlo por un nuevo período de cinco años más. No obstante, cualquiera de los socios, podrá retirarse de la sociedad, preavisando a los demás con una anticipación de sesenta días, por telegrama colacionado dirigido a la Gerencia. En ese caso sus con socios tendrán opción para adquirir sus cuotas de capital, a prorrata de sus respectivas aportaciones, pagándole lo que le corresponda por capital, reserva y utilidades, en la forma que se convendrá. Si así no lo hicieren, el socio saliente podrá cederlas a terceras personas, comunicando previamente a la Gerencia los datos y condiciones personales del o de los interesados, pudiendo oponerse a aquellos sólo con justa causa. — Al efectuarse la liquidación respectiva al socio saliente se tendrán en cuenta los créditos o débitos en las cuentas personales de cada socio, que se agregarán o deducirán en primer término. En cuanto a las cuotas de la socia Srta. María Felisa Biglieri, en particular, es de aplicación lo dispuesto en el art. 12 de la resolución 8.223|1948, del Ministerio de Salud Pública de la Nación en lo que se refiere al eventual nuevo titular. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de ciento veinte mil pesos, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una (1.200) suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Doña María Felisa Biglieri, doscientas cuarenta cuotas de cien pesos o sea veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 24.000.00); don Orestes Pedro Salomone, cuatrocientos ochenta cuotas de cien pesos cada una (480) o sea cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 48.000.00) y don Jaime Elías Leder, cuatrocientos ochenta cuotas de cien pesos cada una (480) o sea cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 48.000.00)

La suma referida está representada por mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y demás valores de Activo y Pasivo, que se hace referencia en el Inventario que firmado por separado forma parte integrante del presente, dejándose constancia que la Farmacia ha sido adquirida por los contratantes, según documentación que obra en poder de éstos. — Cuarta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los señores doña María Felisa Biglieri, Orestes Pedro Salomé y Jaime Elías Leder. El uso de la firma estará a cargo de dos cualquiera de ellos, en conjunto, siendo uno de los firmantes en todos los casos la señorita María Felisa Biglieri, y consistirá en el nombre social seguido por las firmas individuales de los socios. Los Gerentes tienen la más amplias facultades para el desempeño de su mandato, según lo preceptúa la Ley 11.645, el Código de Comercio, inclusive las mencionadas en el Art. 1.811 del Código Civil. No obstante lo mencionado precedentemente, para trámites administrativos y judiciales, bastará la firma de cualquiera de los socios. Estos no podrán comprometer la firma social en negocios, fianzas o garantías a favor de terceras personas. — Quinta:

Cada treinta de mayo se confeccionará Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, para lo cual se seguirán las normas aconsejadas por la Dirección General Impositiva de la Nación y específicamente las siguientes: Se practicarán las amortizaciones autorizadas por la Dirección General Impositiva, se constituirá la reserva para despido de personal, las mercaderías especializadas y demás bienes del activo se valuarán al costo de adquisición o costo en plaza, el que sea menor. De las utilidades se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta que alcance el 10% del capital. Las utilidades y pérdidas serán distribuídas en la siguiente forma: Señorita María Felisa Biglieri, el veinte por ciento; Orestes Pedro Salomone, el cuarenta por ciento y Jaime Elías Leder, el cuarenta por ciento. — Sexta: La socia señorita María Felisa Biglieri, deberá dedicarse a la sociedad mediante su trabajo personal debiendo desempeñar las tareas de Directora Técnica de la firma en virtud de su título de Farmacéutica. No podrá dedicarse mediante su esfuerzo personal a cualquiera otra actividad comercial o profesional, ni por sí ni por interpósita persona. Con la exclusión indicada, los demás socios podrán desarrollar otras actividades comerciales y|o industriales y|o profesionales, siempre que no sean de Farmacia. — Séptima: Para la aprobación de los Balances, éstos serán puestos en conocimiento de los socios durante treinta días, durante cuyo transcurso podrán observarlo, indicando los rubros y razones. Al cabo de dicho plazo los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria, para considerar la aprobación del

Balance y negocios sociales del período fenecido. Para todas aquellas cuestiones que no sean las mencionadas en el Art. 18 de la Ley 11.645, bastará la mayoría de votos de capital, a razón de uno por cuota, debiendo asentarse las resoluciones en el Libro de Actas que la sociedad llevará a tal efecto. — Octava: Si en cualquier momento de la vida de la sociedad, las pérdidas llegaran al veinte por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación, debiendo ésta realizarse con la intervención conjunta de los socios Gerentes, y siguiéndose las normas establecidas en el Código de Comercio, y especialmente las disposiciones del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, para esta clase de establecimientos. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad proseguirá su giro con los demás socios y representantes del socio fallecido o incapacitado, teniendo los demás socios opción para adquirir a prorrata las cuotas del mismo, abonando el importe en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sin interés. En cuanto a las cuotas de la señorita Biglieri, se reitera aquí la misma salvedad apuntada en la cláusula segunda. Los socios salientes y|o herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no tendrán derecho a cobrar a la sociedad suma alguna en concepto de llave, patente, marca o denominaciones comerciales. — Décima: Los socios no podrán efectuar distribuciones de utilidades que no fueren realizadas y líquidas. — Décima Primera: La señorita María Felisa Biglieri, en su carácter de Gerente y Directora Técnica de la Farmacia, permanentemente al frente de ella, es responsable en forma personal del stock de especialidades drogas y demás mercaderías, cuyo control se hará de acuerdo a la rutina establecida por la Administración. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por parte, debiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia. La designación de los mencionados deberá hacerse dentro de los quince días de planteada la cuestión materia de arbitraje. Cualquier demora dará derecho a las otras partes afectadas a recurrir al Juzgado de Comercio en Turno, al solo efecto de su designación y a costa del o de los remisos. El fallo será pronunciado dentro de los treinta días de la fecha de nombramiento y será definitivo y obligatorio para las partes. — Décima Tercera: Habiéndose formulado el presente de acuerdo a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 33.390 del año 1947, y de la Resolución Nº 8.223 del año 1948 (Del Ministerio de Salud Pública), las partes declaran que la aplicación de la misma debe hacerse en primer término. Bajo las trece cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad "Farmacia Ramos Mejía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose este único ejemplar del cual se obtendrán los testimonios respectivos, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — María Felisa Biglieri. — Orestes Pedro Salomen. — Jaime Elías Leder.

Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 192.— e.26|7-Nº 14.376-v.26|7|56

COMPAÑIA ARGENTINA DE GRANDES HOTELES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. R. Zoilo Joaquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Compra-venta. — Entre el señor Emiliano González, casado, domiciliado en San Isidro, calle Juan Segundo Fernández esquina Sarmiento, Casa tres, Provincia de Buenos Aires, quien actua como apoderado del señor Jaime Rogelio Moucette, socio componente de la COMPAÑIA ARGENTINA DE GRANDES HOTELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital pesos moneda nacional dos millones quinientos mil con sede en la Capital Federal, Avenida Santa Fe número setecientos noventa y seis, llamado en adelante el vendedor, por una parte, y el señor Jorge Silvano Guilbaud Degay, casado, con domicilio en la Capital Federal, Avenida Santa Fe número setecientos noventa y seis, llamado en adelante el comprador, por la otra, se conviene lo siguiente. — Primero: El vendedor vende al comprador, quien acepta, las ochenta y cuatro cuotas de capital de la citada Compañía Argentina de Grandes Hoteles, Sociedad de Responsabilidad Limitada que son de su propiedad, en su estado de integración en la fecha, quedando a partir de la misma transferidos al comprador todos los derechos y obligaciones que correspondan al vendedor como socio de la nombrada sociedad, y comprometiéndose expresamente ambas partes a no formularse ninguna clase de reclamo que sea relacionado con el valor de las cuotas vendidas y|o la exploración pasada o futura de la Compañía Argentina de Grandes Hoteles, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo. El precio de la presente compra-venta es de cincuenta y tres mil setecientos sesenta pesos moneda nacional que el comprador abona al vendedor en la forma siguiente: diecinueve mil trescientos veinte pesos en un pago en efectivo, tres mil trescientos sesenta pesos en un pagaré al quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, y el saldo, o sea treinta y un mil ochenta pesos moneda nacional en catorce pagarés trimestrales de dos mil quinientos veinte pesos cada uno con vencimientos consecutivos, el primero al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis y el último al treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, más un pagaré de un mil quinientos treinta y ocho pesos con noventa y dos centavos con vencimiento al veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta, dejándose constancia de que estos pagarés totalizan un importe de treinta y seis mil ochocientos dieciocho pesos con noventa y dos centavos, por corresponder el mismo al aludido saldo de pesos moneda nacional treinta y un mil ochenta, más un interés del nueve por ciento anual sobre saldos de dicho importe. En este acto, el vendedor recibe los citados importes en efectivo y pagarés a su entera satisfacción y da recibo de los mismos en el presente documento. — Tercero: Se deja constancia de que han sido cumplidas las comunicaciones y ofertas a los otros socios de la Compañía Argentina de Grandes Hoteles Sociedad de Responsabilidad Limitada previstas por el artículo ocho del Contrato Social de la misma, y se encarga al doctor Ernesto Biagosch, con domicilio en la Capital Federal, calle San Martín número cincuenta, la publicación en el Boletín Oficial y la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente compra-venta. Hecho en Buenos Aires, en tres ejemplares de un mismo tenor, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Jorge Degay. — Emiliano González.

Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Enmendado: "Julio". — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 14.383-v.26|7|56

C. A. I. M. I.

Compañía Argentina de Instalaciones Mecánicas Industriales

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Fol. 2.110. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Arturo Holmston, casado, finlandés, domiciliado en la calle Zapiola novecientos sesenta y nueve y don Thor Thoresen, casado, noruego, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre tres mil trescientos sesenta y cuatro de la localidad de Victoria, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, ambos comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que exponen: — Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: — Primero: Queda constituída entre los comparecientes la sociedad "C.A.I.M.I. COMPAÑIA DE INSTALACIONES MECANICAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento y domicilio en esta Ciudad, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y|o asociada a terceros a realizar toda clase de instalaciones mecánicas para usos industriales, pudiendo a tal fin adquirir la materia prima necesaria y transformarla, como así también adquirir toda clase de mercaderías, productos e instalaciones, los que podrá vender en cualquier forma y condiciones y realizar operaciones de importación, exportación, representación y explotación de todo lo expuesto. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente, y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito y acto jurídico de cualquier naturaleza y explotar en todas sus formas patentes y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales. — La Sociedad podrá realizar también toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y todos los demás Bancos similares conformando sus actuaciones a sus Estatutos y Reglamentos. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de quince años, a contar de la fecha de la presente escritura, pudiendo la mayoría del capital pedir la disolución anticipada, cuando la Sociedad sufriere quebrantos superiores al veinte por ciento del capital. — A su vencimiento la Sociedad para ser prorrogada deberá tener unanimidad de votos. — Cuarto: El capital es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, formado por Quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscripto por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Cuarenta mil pesos el señor Arturo Holmston y diez mil pesos el señor Thor Thoresen. — En este acto los socios integran en efectivo el cincuenta por ciento del capital y el cincuenta por ciento restante lo aportarán a medida que el giro social lo requiera. — Se deja constancia que las partes convienen de común acuerdo el derecho del señor Thoresen de adquirir del otro socio por medio de aportes personales o con los dividendos que le correspondan de la Sociedad las cuotas sociales hasta la concurrencia del cincuenta por ciento del capital social. — Quinto: La Sociedad será administrada por medio de uno o más Gerentes que tendrán la representación legal de la misma, conforme a lo establecido en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y podrán ser o no socios de la sociedad. — Para el primer período de cinco años designan, de común acuerdo Gerente General al socio señor Arturo Holmston quien al tener la representación de la sociedad hará uso de la firma social, la que no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — A su vez el Gerente General tendrá amplias facultades en el caso de que fuere socio de la sociedad, para delegar a terceros sus funciones total o parcialmente. — Por su parte el señor Thoresen tendrá a su cargo las funciones técnicas de la sociedad, a las que deberá dedicar todo su tiempo y conocimiento. — Sexto: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, para considerar la marcha de los negocios sociales y el balance anual, sin perjuicio de las reuniones periódicas que se realizarán a pedido de cualquiera de los socios, pudiendo éstos

hacerse representar por apoderados. — De lo tratado y de las resoluciones que se adopten se dejará expresa constancia en un libro de actas. — Cada cuota dará derecho a un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos por capital, salvo en los casos en que la Ley exija imperativamente otra proporción. — En caso de que en virtud de haberse equiparado el capital de ambos socios y resultare un empate en la resolución, de común acuerdo resuelven dirimir sus diferencias por un árbitro único designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Séptimo: Anualmente al treinta de Junio, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales. — Octavo: Las ganancias liquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que técnicamente sean necesarias y previa separación del porcentaje para el "Fondo de Reserva Legal" y las especiales que se convinieren serán distribuídas entre los socios en proporción a su capital. — Las pérdidas, si las hubiere y hasta la concurrencia del capital, serán soportadas en igual proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, durante el tiempo de este contrato, la sociedad quedará automáticamente disuelta, debiendo el socio sobreviviente con los herederos del premuerto proceder a su liquidación. — Los liquidadores realizarán el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus Capitales. — Bajo las Cláusulas que Anteceden dejan formalizada la sociedad "C. A. I. M. I. Compañía Argentina de Instalaciones Mecánicas Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto don Laureano Souto y don Pascual Santoro, vecinos, mayores y de mi conocimiento personal, doy fe. — Thor Thoresen. — Arturo Holmston. — Tgo.: L. Souto. — Tgo.: F. Santoro. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerdan con su escritura original que pasó ante mí y queda en el folio dos mil ciento diez del Registro trescientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio en tres sellos de Ley números un millón ciento sesenta y cuatro mil trescientos treinta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, cinco de julio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 152.— e.26|7-Nº 14.444-v.26|7|56

MITSUBISHI ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Ismael F. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Jitsumi Hashikura, japonés, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Reconquista 514, piso 5º, Makoto Kaneko, japonés, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Corrientes 423, Yoshikazu Kuramochi, japonés, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Peña 2456, Takayuki Yamamoto, japonés, mayor de edad, casado, domiciliado Parera 183 y Kazuo Seko, japonés, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Corrientes 423, todos de la Capital Federal, se deja por el presente constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Nombre y Domicilio: La sociedad girará bajo el nombre de "MITSUBISHI ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o en el exterior del país. — Segunda: Duración: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha de firma del presente contrato. — Tercera: Objeto. La sociedad que por el presente instrumento se constituye, tendrá como objeto, y podrá dedicarse a la compraventa, importación, exportación, explotación, elaboración, modificación, representación, comisión, distribución, administración, y toda otra actividad comercial lícita referente a: carbón, petróleo, combustibles, hierros, aceros, minerales, metales, sal, salitre, sus subproductos, derivados y afines: máquinas, maquinarias, motores para toda clase de actividades, sus repuestos y partes, su instalación y reparación de los mismos, productos químicos farmacéuticos alimenticios, de granja, fertilizantes, cosméticos, drogas, materias primas vegetales y animales, jabonería, grasas, resinas, semillas, así como toda clase de productos de cultivo, agricultura, forestación, ganadería, y sus subproductos, derivados y afines: bebidas alcohólicas y no alcohólicas, medicinales, alimenticias; fibras, hilados, telares, tejidos, maderas, pulpas y papeles, y sus derivados y afines, cemento, vidrio cristal, cerámica, porcelana, loza, sus afines, derivados, y productos fabricados con los mismos; la explotación de productos agrícolas, ganaderos o de minería. — La sociedad podrá asimismo dedicarse a la construcción; compra y venta de bienes inmuebles para su ulterior venta, arrendamiento o administración, así como la instalación y|o explotación de agencias de cambio y Bolsa, de transporte, y navegación, ya sean terrestres, marítimas, fluviales o aéreas. — Cuarta: Capital: La sociedad tendrá un capital de $ 1.000.000.— m|n. de c|l. un millón de pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 1.000 (mil) cuotas de $ 1.000.— m|n. (un mil pesos) cada una que son suscriptas por los socios en este acto en la proporción y forma que se indica a continuación: el señor Jitsumi Kashikura 200 (doscientas) cuotas, o sea $ 200.000.— m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional), el señor Makoto Kaneko 100 (cien) cuotas, o sea $ 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional), el señor Yoshikazu Kuramochi, 100 (cien) cuotas, o sea $ 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional), el señor Takayuki Yamamoto, 50 (cincuenta) cuotas, o sea $ 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional), y el señor Kazuo Seko (cincuenta), 50 cuotas o sea pesos 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional). — Los socios integran en este acto el 50 % (cincuenta por ciento) del capital suscripto por cada uno de ellos, quedando obligados a integrar el saldo de su capital suscripto cuando las necesidades o conveniencia de la sociedad así lo determine. — Quinta: Administración: La compañía será dirigida por uno o más gerentes quienes serán designados por los socios y durarán en sus mandatos mientras su nombramiento no sea revocado. — Se podrá designar asimismo un subgerente, el que administrará la sociedad con todas las facultades del gerente, en caso de ausencia o impedimento temporario del mismo, o hasta la designación del nuevo gerente en caso renuncia o remoción definitiva del gerente. — La designación o revocación del gerente serán hechas por mayoría absoluta de votos, computándose a tal efecto un voto por cada cuota suscripta. — En este acto se designa como socio gerente al señor Jitsumi Hashikura, y como subgerente al señor Makoto Kaneko. — Sexta: Los socios tendrán la obligación de dedicar la totalidad de sus actividades a la sociedad, quedándoles expresamente prohibido dedicarse personalmente, o por interpósita persona, a negocios similares a los que constituyen el objeto de la presente sociedad. — Séptima: El gerente y subgerente tendrán una retribución que será fijada por los socios, la que se cargará a gastos generales y cuyo monto será fijado anualmente en reunión de socios. — Octava: Para el mejor desempeño de sus funciones, el gerente podrá administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; otorgar, concertar y revocar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales; realizar y celebrar todos los actos y contratos que hagan al objeto de la sociedad o los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, frutos, muebles semovientes, créditos, derechos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que estime convenientes: transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, acordar las garantías normales al giro de los negocios, quedándole sin embargo, expresamente prohibido otorgar fianzas o garantías a favor de terceros: dar y tomar en arrendamiento bienes; arrendar, construir y adquirir establecimientos afines al objeto social; suscribir acciones o tomar parte en empresas o negocios que se relacionen con el objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas, inscribir a la sociedad como importadora o exportadora; solicitar, adquirir, enajenar, explotar o ceder concesiones de todas clases, marcas y patentes; librar aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de créditos, cheques u otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, tales como el Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas o con todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial, crear los empleos que estimen necesarios y fijarles su retribución por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones, pudiendo fijar sus atribuciones, su traslado o separación. — Por último, podrán realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa. — Novena: Balances: El ejercicio social concluirá el día treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se efectuará un balance general que será sometido a consideración de los socios, el cual será certificado por Contador Público Nacional y en el que se destinará un cinco por ciento de las utilidades liquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Una vez efectuadas las amortizaciones y reservas de práctica y de ley se determinará el beneficio de la sociedad, el que será repartido entre los socios, en la misma proporción de las cuotas sociales que tengan suscriptas. — No podrán distribuirse dividendos sino sobre las utilidades realizadas y liquidas. — Las pérdidas de la sociedad serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Todo ello sin perjuicio de los balances parciales que la sociedad podrá efectuar cuando lo estime conveniente. — Décima Cada vez que la marcha de los negocios sociales lo indique o haga aconsejable, el gerente citará a los socios a reunirse a los efectos de informarles sobre los mismos. — De dichas reuniones se labrarán actas en un libro rubricado que se llevará a tal efecto. — Cualquiera de los socios podrá asimismo solicitar una reunión, la que se citará por el gerente dentro de los quince días, debiendo en tal caso el socio solicitante indicar el motivo que determine su pedido. Sin perjuicio de ello, el gerente deberá citar a los sesenta días a los efectos de mantenerlos informados sobre la marcha de los negocios sociales. — Undécima: Todas las resoluciones de la sociedad serán adoptadas por simple mayoría de votos, con excepción de aquellos casos para los cuales la Ley 11.645 requiera mayorías especiales, en cuyos casos regirán las mayoría establecidas por la ley. — Décimo Segunda: La transferencia de las cuotas sociales se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décimo Tercera: La presente sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas en el art. 422 del Código de Comercio. — Décima Cuarta: En caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo que fuere, la liquidación estará a cargo de los socios o de quien o quienes éstos designen a tal efecto. — Décima Quinta: En todo cuanto no esté expresamente previsto en el presente contrato serán de aplicación las disposiciones que correspondan de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Décima Sexta: Conforme con lo que antecede se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Jitsumi Hashikura. — Makoto Kaneko. — Yoshikazu Kuramochi. — Kayuki Yamamoto. — Kazuo Seko.

Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 232.— e.26|7-Nº 14.479-v.26|7|56

COMPAÑIA ARGENTINA DE GRANDES HOTELES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Compra-venta. — Entre el señor Emiliano González, casado, domiciliado en San Isidro, calle Juan Segundo Fernández, esquina Sarmiento, Casa tres, Provincia de Buenos Aires, quien actúa como apoderado de la señora María Elvira Fioséco, socia componente de la "COMPAÑIA ARGENTINA DE GRANDES HOTELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital pesos moneda nacional dos millones quinientos mil, con sede en la Capital Federal Avenida Santa Fe número setecientos noventa y seis, llamado en adelante vendedor, por una parte, y el señor Jorge Silvano Guillbaud Degal, casado, con domicilio en la Capital Federal, Avenida Santa Fe número setecientos noventa y seis, llamado en adelante el comprador, por la otra, se conviene lo siguiente: Primero: El vendedor vende al comprador, quien acepta, las ochenta y tres cuotas de capital de la citada Compañía Argentina de Grandes Hoteles, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que son de su propiedad en su estado de integración en la fecha, quedando a partir de la misma transferidos al comprador todos los derechos y obligaciones que correspondían al vendedor como socia de la nombrada sociedad, y comprometiéndose expresamente ambas partes a no formularse ninguna clase de reclamo que esté relacionado con el valor de las cuotas vendidas y|o la explotación pasada o futura de la "Compañía Argentina de Grandes Hoteles, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El precio de la presente compraventa es de cincuenta y tres mil ciento veinte pesos moneda nacional que el comprador abona al vendedor en la forma siguiente: diecinueve mil noventa pesos en un pago en efectivo, tres mil trescientos veinte pesos en un pagaré al quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, y el saldo, o sea treinta mil setecientos diez pesos, en catorce pagarés trimestrales de dos mil cuatrocientos noventa pesos cada uno, con vencimientos consecutivos, el primero al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, y el último al treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, más un pagaré de un mil quinientos veinte pesos concincuenta y nueve centavos, con vencimiento al veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta, dejándose constancia de que estos pagarés totalizan un importe de treinta y seis mil trescientos ochenta pesos moneda nacional con cincuenta y nueve centavos, por corresponder el mismo al aludido saldo de pesos treinta mil setecientos diez más un interés del nueve por ciento anual sobre saldos de dicho importe. En este acto el vendedor recibe los citados importes en efectivo y pagarés a su entera satisfacción y da recibo de los mismos en el presente documento — Tercero: Se deja constancia de que han sido cumplidas las comunicaciones y ofertas a los otros socios de la "Compañía Argentina de Grandes Hoteles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", previstas por el artículo ocho del contrato social de la misma, y se encarga al doctor Ernesto Biagosch, con domicilio en la Capital Federal, calle San Martín número cincuenta, la publicación en el Boletín Oficial y la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente compraventa. — Hecho en Buenos Aires, en tres ejemplares de un mismo tenor, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Jorge Degay. — Emiliano González. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 14.387-v.26|7|56

YATAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 3 Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1212. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Treinta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron: don Miguel Berardi, casado, de cuarenta y un años de edad; don Jorge Alfonso Gandolfo, casado, de cuarenta y nueve años de edad; don Ernesto Ildefonso Martínez del Castillo, casado, de cuarenta y siete años de edad; don Marcos Santiago de la Fuente, casado, de veintiséis años de edad; don Rodolfo Ovidio Mosteirín, casado de cuarenta años de edad; don Hernán María Piñero, soltero, de veinticuatro años de edad; don José Alcides Parente, soltero, de treinta y siete años de edad y don Ricardo Enrique Piñero, soltero, de veinticuatro años de edad, todos los comparecientes argentinos, comerciantes, vecinos de esta ciudad, domiciliado el primero en la calle Luis Sáenz Peña número setecientos setenta y ocho y los siete restantes en la calle Sánchez de Bustamante número sesenta y ocho, departamento siete, personas hábiles para contratar, a quienes doy fe conocer y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se ha de regir por las siguientes cláusulas. — Primera: ... nombrados se constituye a partir desde la fecha "YATAY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Luis Sáenz Peña número setecientos setenta y ocho de esta ciudad, sin perjuicio de poder establecer otras sucursales en cualquier lugar de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será comprar, fabricar, importar, exportar, vender y efectuar cualquier otra clase de transacción comercial relacionada con aparatos de radiotelefonía, telegrafía, televisión, electromedicina y electrónicos en general. — Además podrá comprar, vender, importar, exportar, etcétera, cualquier otros renglones no específicamente comprendido en su especialidad electrónica, que pueda ser necesario realizar para la obtención de créditos locales o divisas en el exterior a ser aprovechadas en el mejor giro de su actividad. Y por último podrá realizar todo acto industria y comercio mediante la industrialización, compra y venta de bienes o mercaderías en general. — Tercera: El capital de la sociedad asciende a la suma de noventa y ocho mil pesos moneda nacional, representado por noventa y ocho cuotas de un mil pesos cada una, efectuándose el aporte del mismo de la siguiente manera: el socio Miguel Berardi cuarenta y nueve cuotas o sean cuarenta y nueve mil pesos y cada uno de los otros socios, siete cuotas o sea la suma de siete mil pesos moneda nacional. Este capital ha sido íntegramente suscripto por los socios como queda indicado y se halla integrado por las mercaderías y bienes que se consignan en el inventario que es firmado por los socios en instrumento separado, y como parte integrante de este contrato. Los socios asumen el compromiso ante sus consocios y la sociedad de suscribir e integrar dentro de un plazo que no excederá los dos años de la fecha un capital que duplique al actual, y en las mismas proporciones del aporte actual. — Cuarta: La gerencia de la sociedad será desempeñada por el señor Miguel Berardi quien tendrá el uso de la firma social con amplias facultades para representar a la sociedad, conforme a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, solicitar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales y particulares del país y sus sucursales, constituir prendas, dejando constancia que las precedentes enumeraciones son enunciativas y no limitativas, pudiendo realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que se tienen por reproducidos. — Quinta: Anualmente al día treinta y uno de enero se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales que se efectuarán cada vez que sea requerido por uno de los socios, y las utilidades liquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, en caso de producirse. — Sexta: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, pero ellas no pueden ser cedidas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento unánime de los socios restantes. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad no será disuelta y continuará con el restante o restantes, abonándose a los herederos del fallecido o representantes del incapacitado, que deberán unificar su personería lo que les corresponda en concepto de capital y utilidades de acuerdo con un balance que se realizará al momento del deceso o incapacidad, efectuarse el pago en tres cuotas semestrales iguales pagaderas por adelantado, devengando los saldos deudores un interés del ocho por ciento anual, en la misma oportunidad. — Octava: La duración de la sociedad será de cinco años contados a partir de la fecha. Una vez transcurrido el término los socios podrán optar por la continuación o la disolución de la sociedad, y en este caso la misma entrará en liquidación siendo liquidadores los socios o sus representantes. — Novena: Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios o entre ellos y los herederos de alguno de ellos o el representante del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de la disolución, liquidación y partición de la sociedad serán sometidos a la decisión de la persona que ocupe en ese momento la presidencia de la Bolsa de Comercio o quien éste designe. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Ismael Berlles y don Aníbal Fernández Alzogaray, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Miguel Berardi. — Jorge A. G... — E. Martínez del Castillo. — M. de la Fuente. — R. O. Mosteirín. — H. Piñero. — José Alcides Parente. — Ricardo E. Piñero. — Tgo.: Ismael Berlles. — Tgo.: Aníbal Fernández Alzogaray. — Hay un sello. Ante mí: Orlando E. Bravo. — Concuerda con su original, que pasó ante mí en el registro ciento setenta y seis, doy fe.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 160.— e.26|7-Nº 14.487-v.26|7|56

CALLEGARI Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el contrato "Callegari y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, se conviene entre los señores don Guido Callegari, italiano, casado en primeras nupcias con doña Angela Ester Palazzolo, domiciliado en esta Capital, calle Maipú número novecientos sesenta y tres; don Eduardo Guido Callegari, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elisa Adriana Petrone, domiciliado en la calle Vidal dos mil ciento setenta y siete, de esta Capital, y la señora Dora Catalina Josefina Callegari de Francardi, argentina, casada en primeras nupcias con don Franco Francardi, domiciliada en la calle Maipú novecientos sesenta y tres, de esta capital, todos ellos hábiles, mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al once de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, con la denominación de "CALLEGARI Y CIA., S. R. L.", con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo Primero: La Sociedad se dedicará a la explotación de un Hotel, sito en la calle Maipú novecientos sesenta y tres, de esta Capital, cuyo nombre comercial es "Gran Hotel Dorá", y en general a toda otra actividad o negocio relacionado con el mismo, quedando excluídos de esta explotación, por estar construídos independientemente en el mismo edificio, los dos locales del frente y el salón del subsuelo del edificio, además de las vitrinas publicitarias. — Artículo Segundo: La sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma. — Artículo Tercero: La duración de esta Sociedad será por treinta años. — Artículo Cuarto: El Capital social queda fijado en la suma de pesos moneda nacional dos millones, divididos en dos mil cuotas de pesos mil cada una, aportado en la siguiente proporción: pesos un millón doscientos cincuenta mil, o sea mil doscientas cincuenta cuotas, el señor Guido Callegari; pesos quinientos mil, o sean quinientas cuotas, el señor Eduardo Guido Callegari; y pesos doscientos cincuenta mil, o sean doscientas cincuenta cuotas, la señora Dora Catalina Josefina Callegari de Francardi, de los cuales, pesos un millón ochocientos veintisiete mil novecientos setenta y nueve con ochenta y nueve centavos, totalmente suscripto e integrado de la siguiente forma: según inventario que se acompaña, es decir pesos moneda nacional un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta con quince céntavos, en instalaciones, muebles, útiles, maquinarias, etc.; pesos trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos veintinueve con setenta y cuatro centavos en efectivo, y la diferencia de pesos ciento setenta y dos mil veinte con once centavos, hasta integrar el capital social de pesos dos millones, deberá ser cubierto dentro de los noventa días a contar de la fecha de inscripción del presente contrato. Cada socio posee tantos votos como cuota tenga. — Artículo Quinto: La Sociedad será administrada indistintamente por los socios gerentes, señores Guido Callegari y Eduardo Guido Callegari, los que tendrán el uso de la firma individualmente. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se realicen en relación exclusiva con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas a favor de terceros; salvo estas limitaciones, podrán operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones análogas o similares, sean oficiales o privadas, creadas o a crearse, o con personas visibles, contratar locación de servicios o de obras como locatario o locador, por cualquier precio, tiempo y condición, concurrir ante todas y cualquier autoridad, pública, nacional, provincial o Municipal; en todo asunto, cuestión, trámites o diligencias en que la Sociedad sea parte como actora, demandada o simple interesada, incluso ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y Oficinas dependientes del mismo, como así también ante los demás Ministerios y sus dependencias, Tribunales Nacionales, Provinciales, de cualquier fuero, jurisdicción e instancia, Cámara de Alquileres, Tribunal Municipal de Faltas, Dirección General Impositiva, Aduanas, Instituto Nacional de Previsión Social y demás oficinas o reparticiones de toda naturaleza, sea personalmente por los socios gerentes o por sus apoderados. — Artículo Sexto: Las resoluciones en general serán tomadas por simple mayoría de votos; para la aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes, y todo acto que importe disposición o enajenación se necesitará mayoría de capital y de personas, y en los demás supuestos, previstos en el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se aplicarán las disposiciones del mismo. El primer balance o inventario se realizará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y así sucesivamente todos los años. — Artículo Séptimo: Las utilidades brutas se destinarán: Primero, cinco por ciento para sumar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. Segundo: Se empleará la suma necesaria para la amortización de los rubros que corresponda ser amortizados. Tercero: A las habilitaciones que establezca la Asamblea de socios, que no podrán exceder anualmente del diez por ciento. Cuarto: A las retribuciones de los Socios Gerentes, que serán tratadas en la Asamblea de Socios, y no podrán insumir más del treinta por ciento de las utilidades netas del ejercicio anterior, no deberán ser inferiores a la remuneración más alta del empleado del establecimiento. Quinto: El saldo, pasivo o activo, será distribuído o soportado según la proporción del capital. — Artículo Octavo: Las utilidades podrán retirarse anualmente por cada uno de los socios. — Artículo Noveno: Cualquier socio puede retirarse de la Sociedad siempre que lo comunique a los demás por telegrama colacionado, con ciento ochenta días de antelación. El socio que se retira se obliga a vender sus cuotas a los demás socios proporcionalmente al capital de cada uno de ellos, y la parte que le pueda corresponder según el balance anual del ejercicio en curso. Todo lo que le corresponde se le pagará en el término de dos años a contar de la fecha de su retiro, sin intereses, en trimestres proporcionales. Los señores Guido Callegari y Eduardo Guido Callegari podrán retirarse voluntariamente como Gerentes y continuar como socios. — Artículo Décimo: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de uno o más socios, la Sociedad no se disuelve pues continuará con los herederos y|o los cónyuges sobrevivientes y jurídicamente capaces. Es optativo de los derecho habientes el continuar o no en la sociedad, si optaran por no continuar el capital y las ganancias se pagarán en la forma establecida en el artículo noveno. Si los socios fallecidos fueran Dora Catalina Josefina Callegari de Francardi o Eduardo Guido Callegari, los derecho habientes de éstos deberán unificar personería. A los efectos de establecer el haber del socio fallecido o incapacitado, éste será el que resulte por Balance practicado el día del fallecimiento o incapacidad. — Artículo Undécimo: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada en la forma establecida por el Código de Comercio, artículo cuatrocientos treinta y cuatro. — Artículo Duodécimo: A los efectos legales, se constituye domicilio legal en la calle Maipú número novecientos sesenta y tres de esta Capital, prescindiendo de toda otra jurisdicción que no sea la de los Tribunales de la Capital Federal. - Bajo estos doce artículos los contratantes declaran formalizado el derecho, firmándose para constancia cuatro ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, oblándose el sellado de ley en el original que se inscribirá en el Registro Público de Comercio — S|r.: cinco, vale. — Firmado: Guido Callegari, Eduardo Guido Callegari y Dora C. J. Callegari de Francardi. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 184.— e.26|7-Nº 14.564-v.26|7|56

DIGROMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, y con efecto retroactivo al día 16 del corriente, entre los señores: Paulina Blatt, argentina, casada, y Wolf Pinkwas Grosser, argentino naturalizado, casado; Faiga Fraiberg, polaca, casada y Samuel Dibner, argentino, casado, todos mayores de edad, profesión comerciantes y domiciliados en la calle Pasteur 461. Capital, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación "DIGROMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Pasteur 461, sin perjuicio de poder establecer sucursales y extender sus operaciones a cualquier parte de la República y del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, que comienza a contarse desde el día diez y seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercera: La sociedad se dedicará a la compra-venta, fabricación, distribución, importación, exportación de mercaderías en general, realizando cualquier negociación directa o indirectamente vinculada. Para lograr su objeto la sociedad podrá organizar e instalar talleres, depósitos, adquirir y vender muebles, inmuebles, arrendarlos, hipotecarlos, construir prendas con registros en sus diversas formas, como acreedora o deudora, e intervenir en cualquier otra clase de sociedades creadas o a crearse, como promotora o cuotista; compra-venta de bienes raíces, representaciones consignaciones y comisiones de cualquier género y especie, tanto nacionales como extranjeras. transar, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales y cualquier otra clase de negocios y en general efectuar por cuenta propia y ajena cualquier negocio lícito y operación mercantil, debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y en manera alguna limitada. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ciento cincuenta mil moneda nacional (m$n. 150.000.—) aportados por los socios en la siguiente proporción: Paulina Blatt treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de pesos treinta y cinco mil moneda nacional (m$n. 35.000.—); Faiga Fraiberg treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de pesos treinta y cinco mil moneda nacional (m$n. 35.000.—); Samuel Dibner cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de pesos cuarenta mil moneda nacional (m$n. 40.000.—) y el socio Wolf Pinkwas Grosser cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de pesos cuarenta mil moneda nacional (m$n. 40.000.—). El capital social de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—) lo constituyó los rubros del balance general que forma parte del presente, compuesto de mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, obligaciones a cobrar, obligaciones a pagar, deudores en cuenta corriente y acreedores en cuenta corriente. — Quinta: Quedan nombrados gerentes Samuel Dibner y Wolf Pinkwas Grosser, con uso de la firma social en forma conjunta o separada, indistintamente, con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del artículo 16 de la Ley 11.645 y las establecidas por el artículo 1.881 del Código Civil. — Queda absolutamente prohibido a los gerentes comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tenga afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. Se agrega, a título ejemplificativo, que los gerentes podrán actuar ante toda clase de instituciones, de cualquier parte de la República, nacionales, provinciales, municipales, particulares y oficiales, representando a la sociedad ante el gobierno de la Nación, ministerios diversos, municipalidades, Correo y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección de Aduanas, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires. Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existentes o que se crearen. Los gerentes suscribirán la documentación social anteponiendo a la firma personal la leyenda manuscrita o a sello de "Digromar Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: Se conviene expresamente que los socios quedan en absoluta libertad para realizar operaciones por cuenta propia, iguales o distintas a las que motivan esta sociedad. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se efectuará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales que se efectuaran a pedido de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y un diez por ciento para formar un fondo de reserva facultativa, destinada a evitar las fluctuaciones de valores. — Las tasas de amortizaciones se ajustarán a los coeficientes establecidos por la Dirección General Impositiva. Las utilidades o las pérdidas, serán distribuídas o soportadas por los integrantes de acuerdo al aporte del capital social. — Octava: El balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio serán puestos a consideración de los socios por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de su terminación. Vencido ese plazo sin observación se dará por aprobado sin otro requerimiento. — Novena: Se conviene expresamente que entre los actuales socios, ya sea para los balances corrientes o para los que se practiquen por retiro, fallecimiento o incapacidad, no se fijará ningún importe en concepto de llave o valor de nombre, ni se efectuarán revaluaciones del patrimonio social. Esta norma no regirá en el supuesto de que se incorporen otros socios, ya que la misma es en beneficio de los actuales cuotistas, exclusivamente. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso de los socios. — Décima primera: Se llevará libro de actas donde se asentarán las decisiones de importancia que se adopten. — Décima segunda: Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la ley exige mayorías especiales. Se computará un voto por cada cuota de capital. — Décima tercera: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de sus integrantes. — En tales casos los restantes tendrán opción de aceptar la representación legal unificada de los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, o comprar parte del capital, de acuerdo con el balance a practicarse dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la declaratoria de incapacidad debiéndose determinar la parte correspondiente de la siguiente manera: a) Se tomará en primer término el saldo que por capital, utilidades, cuenta personal u otros conceptos corresponde al interesado; b) Se agregará la parte correspondiente que en las reservas libres o no destinadas a fines específicos, incluída la reserva legal, calculándose dicha parte en la proporción en que el causante participó en la formación de las mismas. En igual forma se procederá para el caso de retiro de un socio. El pago del haber de un socio por retiro, fallecimiento o incapacidad, se efectuará en seis cuotas trimestrales con interés del diez por ciento anual sobre los saldos adeudados, documentados la obligación en pagarés. — Décima cuarta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los contratantes, deberá ser dirimida previamente por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, pudiendo éstos designar un tercero cuyo fallo acatarán. De absoluta conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto. — Firmado: Paulina Blatt, Wolf Pinkwas Grosser, Faiga Fraiberg y Samuel Dibner. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 176.— e.26|7-Nº 14.452-v.26|7 56

B. CABALLERO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, a cargo del doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Blas Emilio Melchor José Caballero Elizalde, que es conocido como Blas Caballero Elizalde; Sucesión de Joaquín María Carbonell Sánchez, representada en este acto por doña María de las Nieves Pereiro viuda de Carbonell; José Caballero Elizalde y María de las Nieves Pereiro de Carbonell, únicos integrantes de "B. CABALLERO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato fué inscripto el diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número dos mil doscientos veintiocho, al folio cuarenta y seis del Libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificación de estatutos inscripto el diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número dos mil doscientos sesenta al folio cuatrocientos setenta y cuatro del libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene en capitalizar los importes acreditados en las cuentas particulares de los socios y en consecuencia modificar la cláusula Quinta del contrato original que en lo sucesivo queda redactada en la siguiente forma al aumentar el capital social en un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.-). — Quinta: Capital y Cuotas Sociales: El Capital Social queda fijado en dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (2.500.000 m$n.), que se divide en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.-) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) Blas Caballero Elizalde, suscribo un mil trescientas diecisiete cuotas de un mil pesos cada una, que representa un total de un millón trescientos diecisiete mil pesos moneda nacional (m$n. 1.317.000.-); b) Sucesión de Joaquín María Carbonell Sánchez, trescientas treinta y tres cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que hacen un total de trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 333.000.-); c) José Caballero Elizalde, setecientas setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por un total de setecientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 770.000.-); y d) María de las Nieves Pereiro Vda. de Carbonell, ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que hacen un total de ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000.-). El resto de la cláusula no se modifica y se tiene por íntegramente reproducida en este acto. — En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, quedando el original en poder del doctor Mario Darío Zampieri a los efectos de su presentación en el Juzgado de Comercio que corresponda, para la realización de los trámites necesarios a los fines de la inscripción de la presente modificación en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Blas Caballero Elizalde. — María de las Nieves Pereiro Vda. de Carbonell. — José Caballero Elizalde. — María de las Nieves Pereiro de Carbonell. — Ent.: "a cargo del doctor Héctor Fernández Marelli", vale. — Test.: "a cargo del doctor", no vale. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 14.473-v.26|7|56

AVION AUTOMOTIVE PARTS INC. ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Vito Doto, estadounidense, casado, domiciliado en Cangallo dos mil trescientos setenta, y Salvador Doto que acostumbra a llamarse y firmar Salvatore Doto, casado, estadounidense, domiciliado en la calle Alberti trescientos cuarenta y nueve, representado, en este acto por el Dr. Osías Davidovich, de acuerdo al poder general suscripto por ante el escribano Manuel Socolovsky con fecha siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, ambos mayores de edad y hábiles de contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: A partir de la fecha queda constituída una sociedad que se denominará "AVION AUTOMOTIVE PARTS INC. ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. y que tendrá su asiento social en la calle Cangallo dos mil trescientos setenta, oficina diez y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias, si el desarrollo de las actividades así lo exigiera. — Segunda: La sociedad se dedicará a los negocios de importación y exportación y cualquier otra actividad lícita que los socios crean conveniente incorporar a las actividades sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de diez mil pesos moneda nacional representados por diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y aportados por los socios por partes iguales. — Cuarta: Son designados gerentes los señores Vito Doto, Salvador Doto y el Dr. Osías Davidovich, que actuarán indistinta o conjuntamente, teniendo todas las facultades para obrar en su nombre y conducir los negocios sociales. — Quinto: El uso de la firma social, la tendrá cualquiera de los gerentes, quienes firmarán con su firma individual precedida por el estampado de la razón social, otorgando y firmando los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social y asimismo pudiendo con el uso de la firma social adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos de manera o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real. — Sexto: Los socios repartirán o soportarán las ganancias y las pérdidas por partes iguales. — Séptima Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Octava: Anualmente se formulará un balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada, según el capital, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Novena: Anualmente se practicará un balance general, de las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el restante se distribuirá

entre los socios. — Décima: La sociedad se constituye por el término de diez años. — Undécima: Los socios se reunirán cada vez que todos o cualquiera de ellos lo considere necesario y sus acuerdos o resoluciones se asentarán en el Libro de Actas. — Duodécima: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes de los mismos con sus derechos correspondientes, pero con la obligación de nombrar un representante único si fuesen varios. — Décima Tercera: Cualquier desavenencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes legales, sea durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de no llegar a un acuerdo nombrarán un tercero cuya resolución será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Vito. Doto. — O. Davidovich.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 96.— e.26|7-Nº 14.450-v.26|7|56

DIESEL UNITED MOTORS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Miguel Haquim; don Jorge Paulino Larrosa, y don Carlos Manuel Mosquera, por una parte; y don Willy Max Augusto Blocher, casado, argentino, que tiene Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital número un millón trescientos ochenta y un mil novecientos ochenta y siete, domiciliado en la localidad de los Cardales, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital, por la otra; todos mayores de edad y hábiles para contratar se convienen: Los tres primeros en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "DIESEL UNITED MOTORS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato privado de fecha veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio, el diez de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil ciento catorce, al folio cuatrocientos setenta y cinco, del libro veintiocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones por contratos privados de fechas doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y siete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, e inscriptos con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número doscientos treinta y ocho, al folio ciento nueve, del libro doscientos sesenta y uno, y con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil ochenta y nueve, al folio trescientos noventa y cinco, del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente, que los señores Jorge Paulino Larrosa y Carlos Manuel Mosquera, a partir de la fecha, quedan totalmente desvinculados de la referida sociedad, cediendo y transfiriendo las cuotas que en la misma poseen, en la siguiente proporción: el señor Larrosa titular de cinco cuotas, de un valor nominal de mil pesos cada una, cede las referidas cuotas a don Willy Max Augusto Blocher, por el precio total y convenido de cinco mil pesos moneda nacional, cuyo importe lo recibe en este acto, en dinero efectivo, a su entera satisfacción: y el señor Mosquera titular de cinco cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, cede las referidas cuotas a don Willy Max Augusto Blocher, por el precio total y convenido de cinco mil pesos moneda nacional, cuyo importe lo recibe en este acto, en dinero efectivo, a su entera satisfacción, de manos del cesionario, otorgando el más eficaz recibo y carta de pago en forma, desistiendo, en consecuencia de todos los derechos y cargos que en la sociedad tenían, de la cual consideran completamente desligados sin tener ninguna reclamación que formular. — Por su parte, los señores Miguel Haquim y Willy Max Augusto Blocher, en su carácter de únicos titulares de la sociedad, resuelven dejar subsistente todas las cláusulas del contrato originario que no han sido modificadas, con las facultades conferidas en dicho contrato y sus modificaciones, que se dan aquí por reproducidas, y resuelven aumentar el capital a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, y modificar la cláusula administrativa, en la forma siguiente. Artículo Primero: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Miguel Haquim, cuatrocientas noventa cuotas de un mil pesos cada una o sea la cantidad de cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional, y el señor Willy Max Augusto Blocher, diez cuotas de un mil pesos cada una o sea la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, integradas de la siguiente manera: el señor Haquim doscientas noventa cuotas, según surge de los respectivos contratos y las doscientas cuotas restantes o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional, proveniente de la capitalización de sus utilidades producidas por los ejercicios de los años mil novecientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco y mil novecientos cincuenta y seis, como se justifica con el balance que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato. y el señor Blocher en virtud de la adquisición efectuada por este acto. — Artículo Segundo: La Dirección y administración de la sociedad quedará a cargo del socio Miguel Haquim, en el carácter de gerente con uso de la firma social y con las facultades a que se refiere la cláusula sexta del contrato constitutivo de la sociedad de fecha veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno. — Sin perjuicio de ello, el socio señor Blocher queda facultado para cobrar y percibir en nombre de la sociedad ante las reparticiones públicas, tanto nacionales como provinciales, municipales o autárquicas, pudiendo otorgar recibos y cartas de pago. — Bajo las cláusulas precedente dejan formalizado la presente cesión de cuotas y modificación de contrato con efecto retroactivo al treinta de junio del corriente año, que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad, firman el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobrerraspado: tos cincuenta y seis — Sobrerraspado: "escribe en — y el — gerente. — Vale. — M. Haquim. — Jorge P. Larrosa. — Carlos M. Mosquera — W. Blocher.

Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 120.— e.26|7-Nº 14.454-v.26|7|56

PALADIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Ignacio Rodrigo, casado, industrial, español, domiciliado en la calle Entre Ríos mil seiscientos sesenta, de la Capital Federal, Miguel Pedro García, casado, industrial, argentino, con domicilio en la calle Chacabuco cuatrocientos ochenta y dos de la localidad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, Magín Angel García, casado, industrial, argentino, con domicilio en la calle Belgrano novecientos treinta de la localidad de Bánfield, Partido y Provincia mencionados, Wenceslao Emeterio Viglietti, casado, comerciante, con domicilio en la calle Gazcón doscientos cincuenta y nueve de la localidad de Bánfield, Partido y Provincia mencionados, y Mario Florencio Padilla, casado, comerciante, argentino, con domicilio en la calle Alem mil trescientos sesenta de la localidad de Bánfield, Partido y Provincia mencionados, y siendo todos los nombrados mayores de edad, se formaliza un contrato de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "PALADIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Suipacha número veinte y tres y podrá instalar talleres, fábricas, sucursales, agencias y|o representaciones en el país y|o en el extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra y venta de máquinas, artefactos, para uso del hogar y|o industriales. Asimismo la Sociedad podrá realizar cualquier otro acto de compra, fabricación y venta de cualquier mercadería, tanto en el mercado interno como en el internacional, intervenir en operaciones financieras, industriales, mobiliarias, inmobiliarias, representaciones y hacer inversiones en otras sociedades. — Tercero: El Capital social se fija en Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, que son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: señor Ignacio Rodrigo, trescientas ochenta cuotas o sean trescientos ochenta mil pesos; señor Miguel Pedro García, trescientas treinta cuotas o sean trescientos treinta mil pesos; señor Magín Angel García, noventa cuotas, o sean noventa mil pesos; señor Wenceslao Emeterio Viglietti, setenta cuotas o sean setenta mil pesos y señor Mario Florencio Padilla, ciento treinta cuotas o sean ciento treinta mil pesos que son aportados integramente en bienes en este acto de acuerdo al inventario que suscripto por las partes forman parte integrante de este contrato. — Cuarto: Todos los socios tendrán el carácter de socios gerentes de la Sociedad, debiendo ser ejercida la administración de la misma en la siguiente forma: Para todos los actos que obliguen a la Sociedad, como ser otorgar y suscribir escrituras públicas o contratos privados, dar poderes para que la Sociedad sea representada judicial y|o administrativamente, o en general cuanto instrumento fuera necesario para el conveniente desenvolvimiento de los negocios sociales; para toda clase de operaciones bancarias o contraer deudas con garantías reales o de cualquier otra especie o también sin ella, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o privados creados o a crearse, para librar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la firma, deberán firmar dos socios debiendo ser uno de ellos ineludiblemente cualquiera de los socios Sres. Ignacio Rodrigo o Miguel Pedro García. — Quinto: La duración de la Sociedad será de tres años a partir del primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, aprobándose todos los actos que en nombre de la sociedad en formación se hubiesen efectuado a contar de dicha fecha. Vencido dicho término el plazo social podrá prorrogarse por otro período igual y así indefinidamente siempre y cuando se suscriba el respectivo documento de prórroga y se inscriba en el Registro Público de Comercio. Si uno de los socios deseara retirarse de la Sociedad a la terminación de cada período deberá notificar por telegrama colacionado a la Sociedad su decisión con seis meses de anticipación a esa fecha como mínimo, debiendo en ese caso los restantes resolver si la Sociedad se disuelve y liquida, o si por el contrario todos los socios a prorrateo de sus capitales, toman a su cargo los háberes del socio saliente. En este último caso si algún socio no deseara absorber la parte de capital del saliente los demás socios podrán tomarlo a su cargo en las proporciones que crean conveniente. El haber del socio que se retire se abonará en cuatro cuotas trimestrales sucesivas de igual monto y adelantadas a contar de la fecha en que terminó el período más arriba aludido. Los saldos deudores devengarán un interés del nueve por ciento anual pagadero por adelantado y con cada cuota. Los socios deudores se reservan el derecho de cancelar o hacer amortizaciones mayores que las pactadas con anterioridad a los vencimientos estipulados. — Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de alguno de los socios, los restantes podrán optar: a) por disolver y liquidar la sociedad; b) Por aceptar a los herederos o representantes declarados judicialmente, debiendo actuar éstos bajo una sola representación. o c) Por abonarle a los sucesores o representantes del fallecido o incapaz su haber en la misma forma que la estipulada en la cláusula anterior. — Séptimo: Los socios no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad ni en fianzas ni garantías. — Octavo: Los ejercicios sociales se cerrarán el último día de Febrero de cada año. El Balance General y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas será practicado dentro de los treinta días corridos de terminado el ejercicio y no se considerará aprobado hasta tanto no lo hayan firmado los socios en el Libro legal de Inventario. Se considerará cumplido el requisito legal de la firma y se tendrá por aprobado con respecto al socio remiso cuando no sean objetados formalmente dentro de los treinta días corridos de practicado. Las utilidades líquidas y realizadas, lo mismo que las pérdidas, si las hubiera, serán distribuídas en proporción a las cuotas de capital de cada uno de los socios. Previamente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para fondo de reserva legal hasta alcanzar a un diez por ciento del capital. — Noveno: La Sociedad llevará además de los libros usuales de contabilidad, inventarios y balances, un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones de los socios, primando la mayoría de capital integrado a la fecha del acuerdo o resolución. Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el Contrato Social de "Paladín, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que las partes se obligan a cumplir y a respectar de acuerdo a derecho. — W. Viglietti. — M. Padilla — Miguel P. García, — Magín A. García. — Ignacio Rodrigo.

— Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 164.— e.26|7-Nº 14.557-v.26|7|56

INDIAN CLUB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre don Ricardo Alonso, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pasaje del Comercio 1030, Capital Federal. C. I. 2.518.471, por una parte; el señor Daniel Ribas, argentino, soltero, mayor de edad domiciliado en la Avda. Quintana 402, Capital Federal, C. I. 2.457.378, por otra parte; el señor Eduardo Félix Saavedra, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Colombres 686, piso 2º, depto. "B", Capital Federal, C. I. 1.168.393, por otra parte y el señor José Nicolás Santoianni, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Emilio Mitre 152, 6º piso "D", Capital Federal, C. I. 1.393.250, por otra parte, declaran y convienen: — Primero: Que el señor Daniel Ribas cede y transfiere a favor del señor Ricardo Alonso, veinte (20) cuotas por valor nominal de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000.— m|n), de que es titular en carácter de socio en "INDIAN CLUB" S. R. L. — Segundo: La presente transferencia se formaliza por la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, que el señor Alonso ha entregado al señor Ribas con anterioridad a este acto, sirviendo esta atestación de bastante recibo y carta de pago en forma. — Tercero: En consecuencia, el señor Daniel Ribas coloca al señor Ricardo Alonso, en su mismo lugar, grado y prelación conforme a derecho. — Cuarto: El señor Daniel Ribas cede y transfiere a favor del señor José Nicolás Santoianni las otras veinte cuotas por valor nominal de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, de que es titular en carácter de socio en "Indian Club" S. R. L. — Quinto: La presente transferencia se formaliza por la suma de Veinte Mil pesos moneda nacional, que el señor Santoianni ha entregado al señor Ribas con anterioridad a este acto, sirviendo esta atestación de bastante recibo y carta de pago en forma. — Sexto: En consecuencia, el señor Ribas coloca al señor Santoianni en su mismo grado, lugar y prelación conforme a derecho. — Séptimo: El señor Eduardo Félix Saavedra, cede y transfiere a favor del señor José Nicolás Santoianni las veinte (20) cuotas por valor nominal de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, de que es titular en carácter de socio de "Indian Club" S. R. L. — Octavo: La presente transferencia se formaliza por la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000.— m|n.) que el señor Santoianni ha entregado al señor Saavedra con anterioridad a este acto, sirviendo esta atestación de bastante recibo y carta de pago en forma. — Noveno: En consecuencia, el señor Saavedra coloca al señor Santoianni, en su mismo lugar, grado y prelación conforme a derecho. — Décimo: En consecuencia de la precedente transferencia, quedan como únicos socios de "Indian Club" S. R. L., el señor Ricardo Alonso, titular de sesenta cuotas por valor nominal de $ 60.000.— m|n. (Sesenta mil pesos m|n.). y el señor José Nicolás Santoianni, titular de cuarenta cuotas por valor nominal de $ 40.000.— m|n. (Cuarenta mil pesos m|n). y los socios declaran que desligan de toda responsabilidad a los cedentes por su actuación hasta la fecha en la Compañía. — El contrato social de "Indian Club" S. R. L. se formalizó en instrumento privado de fecha 23 de junio de 1953 y quedó inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.775, con fecha 25 de julio de 1955, al folio 348, del libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Los socios señores Alonso y Satoianni, ratifican en todas sus partes dicho contrato social, salvo la cláusula quinta, la que por revocarse en este acto el poder del socio saliente, señor Daniel Ribas, quedará redactada en la siguiente forma: "La administración de la sociedad estará a cargo del señor José Nicolás Santoianni, a quien por este acto se designa como Gerente y con todas las atribuciones propias del cargo. — La firma social sólo podrá usarse para obligar a la Compañía en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas y garantías a favor de terceros. — Todos los socios incluso el gerente, podrán dedicarse a otras actividades similares o no a las de la sociedad". — Queda autorizado el gerente designado para inscribir en el Registro Público de Comercio la transferencia de que da cuenta el presente. — De conformidad se firman dos ejemplares de un solo tenor y efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: R. Alonso; E. Saavedra; J. N. Santoianni y Daniel Ribas.

Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 112.— e.26|7-Nº 14.481-v.26|7|56

TAPONES PLASTICOS EL SOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, de la Capital, Doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 17 del doctor Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días de junio de mil novecientos cincuenta y seis, comparecen la Srta. Gilda María Carmen de Vivo, el Sr. Orlando De Vivo y el Sr. Guerino Carmen de Vivo, mayores de edad, argentinos, solteros, domiciliados en Av. Roque Sáenz Peña setecientos diez, como únicos integrantes de la sociedad "Armet, S. R. L.", que tienen constituída legalmente e inscripta en el Registro Público de Comercio, por una parte, y el Sr. Mordju Solinz, mayor de edad, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en Raulíes dos mil setenta y nueve, Capital, por otra parte, y exponen: Primera: Los contratantes, Armet, S. R. L., y Sr. Solinz, dejan constituída en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación y firma social de "TAPONES PLASTICOS EL SOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto social es la fabricación y comercialización de tapones de material plástico para botellas, de acuerdo con la solicitud de patente presentada por el Sr. Solinz a la Dirección de la Propiedad Industrial con fecha doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número ciento treinta y siete mil novecientos treinta y siete. — Tercero: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, en la Av. Roque Sáenz Peña setecientos diez, primer piso y sus depósitos en Lynch doscientos setenta y dos doscientos setenta y cuatro, Sáenz Peña (Provincia de Buenos Aires), pudiendo instalar agencias y sucursales en el interior del país, o en el extranjero. — Cuarto: La sociedad será administrada por sus gerentes, quienes gozarán de un sueldo que será regulado anualmente por acuerdo de partes. — Para ejercitar el cargo de gerentes quedan designados los Sres. Guerino Carmen De Vivo (en representación de Armet) y al Sr. Mordju Solinz para que representen a la sociedad en todos los actos, gestiones y diligencias necesarias o convenientes para los fines sociales. — La firma social será ejercitada por el Sr. Mordju Solinz conjuntamente con el Sr. Guerino Carmen De Vivo (o el socio de Armet. S. R. L., que se designará en caso de ausencia o imposibilidad de éste) y será aplicada exclusivamente para fines de la sociedad. — Quinto: La sociedad por intermedio de sus representantes podrá ejercitar todos los actos que la Ley permita a las personas capaces. — Los gerentes podrán actuar con todas las facultades que llegaren a requerirse para la perfecta conducción de los negocios, y sin que ello implique limitación alguna, se enumera lo siguiente: dirigir y administrar la sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito; ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus casos, presentándose ante los poderes nacionales o provinciales, así como también ante las autoridades administrativas, municipales o judiciales de todo orden o jurisdicción, formulando cuantos pedidos estimen convenientes y apelando de las resoluciones que consideren adversas; adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, títulos u acciones de cualquier clase, vender, gravar, enajenar, ceder, transferir o explotar bajo cualquier otra forma comercial o industrial esos bienes, por los precios, plazos y demás condiciones que estimen convenientes; cobren y perciban lo que se adudare a la sociedad, otorgando los pertinentes recibos, cancelaciones y demás documentos pertinentes: den y tomen en locación bienes raíces aún por más de seis años, presentarse ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Central de la República Argentina, autoridades del Control de Cambios y ante las demás instituciones oficiales o privadas, bancarias y de crédito o finanzas, de todo el territorio de la Nación, pudiendo depositar y retirar fondos y valores de todas clases en moneda nacional o extranjera: tomar dinero en préstamo bajo las condiciones, plazos e intereses que convinieren, con o sin garantía reales o personales: abrir cuentas corrientes, girar cheques u órdenes contra esas cuentas, o bien girar en descubierto, conforme a las autorizaciones y reglamentaciones de esas entidades; firmen y endosen cheques, letras, giros, vales, pagarés a

sola firma o con firmas de terceros, descontarlos, aceptarlos y avalarlos, intervenir en las cuestiones relacionadas con las aduanas, cambios e impuestos, llenando los requisitos que las leyes o disposiciones vigentes impongan, tramitando las solicitudes, reclamaciones, excepciones, preferencias o concesiones; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; firmar todas las escrituras públicas o privadas que se requieran, como así cualquier clase de documentos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales y finalmente realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones. — Sexto: El capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional, compuesto de cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, y es aportado en la siguiente forma: cuarenta y nueve cuotas de mil pesos m|n., o sea cuarenta y nueve mil pesos m|n. por Armet, S. R. L., representada por Guerino Carmen De Vivo y el Sr. Solinz una cuota de un mil pesos m|n., y su solicitud de patente número ciento treinta y siete mil novecientos treinta y siete, que aporta a la sociedad, debiéndose anotar el dominio de la misma a nombre de la sociedad, que es su nueva dueña, en el Registro de la Propiedad Industrial. — Séptimo: Armet, S. R. L., aportará además la materia prima necesaria de acuerdo a la producción de las matrices o maquinarias, propiedad de la sociedad, y cuya producción guardará relación con las ventas de tapones. Armet, S. R. L., proveerá a la sociedad la materia prima a los precios más convenientes de Importación, no pudiendo recargar en el costo por su intervención, financiación, gastos, etcétera, más de un cinco por ciento a su favor, teniendo el socio Sr. M. Solinz la facultad de obligar a la sociedad a adquirir la materia prima a otra firma que la ofreciera a menor precio. — A los fines citados precedentemente, la sociedad no deberá adquirir más materia prima que las necesarias normales, de acuerdo a los pedidos de tapones, a fin de no considerar compra excesiva, lo adquirido con fines de fabricación y stock en relación a producciones normales del tapón. — Esto se entiende debido a las oscilaciones de precio que pueda sufrir dicha materia prima. — La compra de maquinarias para inyección de Polietileno y|o matrices, lo decidirán los socios de común acuerdo, y todas las determinaciones serán asentadas en el libro de actas. — El Sr. Mordju Solinz aporta a la sociedad, a partir de este momento, todos los derechos reales que corresponden a la patente citada más arriba, la que se encuentra en trámite, firmándose por separado la respectiva autorización para traspasar los derechos a la sociedad, ante quien corresponda, haciendo constar que la citada patente comprende varios sistemas y modelos, similares y atingentes entre sí, lo cual pasa a ser propiedad de la sociedad, ya sea que se apruebe total o parcialmente, bastando que los tapones sean comercialmente convenientes fabricarlos para revender, para que se considere efectuado el aporte total del Sr. M. Solinz a la sociedad. — Se considerará comercialmente conveniente fabricar tapones si su precio de venta es superior en treinta por ciento a su costo. — Ninguno de los socios podrá alegar motivo alguno, a fin de anular el presente contrato, siempre que fuera posible la venta de la producción y la misma arrojara beneficios en forma absolutamente legal, bajo pena de indemnizar con la pérdida del doble de los aportes efectuados a favor de la contraparte. — Octavo: La duración de esta sociedad será de seis años y seis meses, a contar de la fecha. — Noveno: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse en cualquier momento. — De las utilidades líquidas que resulte se destinará un cinco por ciento de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo restante será distribuído entre la firma Armet y el Sr. Solinz, por partes iguales. — Décimo: Todas las decisiones que interesen a la marcha de la sociedad serán asentadas en un libro de actas, que se llevará al efecto. — Los gerentes Sres. Solinz y De Vivo dedicarán a la atención de estos negocios la actividad que sea conveniente, de acuerdo con la marcha del negocio, pudiendo dedicarse a otras ocupaciones. — Undécimo: En caso de disolución de sociedad, al fin del término del contrato, del valor de la patente, que como se ha dicho, pasa desde este momento a ser propiedad de la sociedad, corresponderá al Sr. Solinz el setenta y cinco por ciento del valor de la misma y a Armet el veinticinco por ciento de dicho valor. — Esa patente no podrá ser vendida, prendada, ni afectada en forma alguna durante el tiempo de vigencia de este contrato, salvo acuerdo entre las partes. — Duodécimo: Todos los treinta y uno de diciembre se practicará el balance general, el que se considerará firmado si los socios después de notificados no lo observan dentro del quinto día, en forma fehaciente, considerándose así aprobada. — Décimotercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los miembros de esta sociedad, la misma no se disuelve. — Los herederos del socio fallecido, y por el crédito que a él le corresponda, continuará en la sociedad bajo representación unificada, debiendo justificar su carácter de heredero o cónyuge judicialmente declarados. — Décimocuarta: Las diferencias o interpretación distinta del presente contrato, serán resueltas por los tribunales de la Capital, ajustándose al mismo y a lo establecido por la ley. — Décimoquinta: Para todos los casos no previstos en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio y Código Civil, a las cuales no se oponga la ley citada. — Décimosexta: Para los negocios ambos socios aportarán las comodidades que tienen con las limitaciones necesarias, a fin de no entorpecer sus otras actividades: el aporte puede ser: un teléfono, un escritorio, parte de un lugar, etc., designados a los fines de la sociedad y aclarados en el libro de actas, de común acuerdo. — A partir de la fecha todos los gastos corren por cuenta de Armet, S. R. L., quien se compromete a administrar la sociedad, llenando todas las formalidades necesarias al efecto; registrar contrato, llevar libros, etc. — Todas las actuaciones de esta sociedad serán obligatoriamente realizadas por una copia simple firmada por el Administrador, para el Sr. Mordju Solinz, quien la guardará en su poder para cotejar cuando lo crea conveniente. — La marcha financiera deberá aprobarse todos los meses en el libro de actas dentro de los primeros cinco días de cada mes, en caso contrario se consideran aprobados al no mediar oposición. — A fin de dejar formalizado de acuerdo a la ley este contrato, todos los trámites y gastos corren por cuenta de Armet, S. R. L., y serán cargados a cuenta de balance anual, y para los primeros gastos, como ser propaganda y matrices, Armet, S. R. L., aporta en este acto, a cuenta de su aporte total de cincuenta mil pesos moneda nacional, que deberá efectuar dentro de los treinta días, la suma de diez mil pesos moneda nacional, que se depositará a la orden conjunta en un Banco de ésta, designado de acuerdo mutuo y de dicho depósito se harán las inversiones iniciales. — Al llegar la disolución social, cada parte recuperará sus capitales totales, instalaciones, etc., aportadas, salvo lo dispuesto en el punto undécimo. — Decimoséptima: Complementando la cláusula cuarta del presente, se establece que serán gerentes por Armet e intervendrán, indistintamente, la Srta. Gilda María Carmen De Vivo y|o el Sr. Guerino Carmen De Vivo conjuntamente con el Sr. Mordju Solinz. — Bajo las cláusulas precedentes, queda firmado el presente contrato.

Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 260.— e.26|7-Nº 14.511-v.26|7|56

ROYALTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 12, se hace saber por un día que por escritura Nº 125, pasada al folio 369 el 8 de junio de 1956, ante el escribano José Savransky se protocolizó el contrato privado de fecha 7 de junio de 1956 de ROYALTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el cual se dispuso elevar el capital de la aludida sociedad a la suma de m$n. 11.000.000 y modificar los artículos 5º y 11º del contrato social, que quedan redactados como sigue: — Artículo Quinto: El Capital social se fija en la suma de $ 11.000.000 m|n. de c|l. dividido en 11.000 cuotas de $ 1.000 nacionales cada una, el cual ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: Simarita S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria 9.750 cuotas por un valor de $ 9.750.000 y don Martín Feigo 1.250 cuotas por un valor de $ 1.250.000 m|n. — Artículo Undécimo: Después de deducir de las ganancias realizadas la reserva legal del 5 o|o hasta alcanzar el 10 o|o del capial social y sin perjuicio del derecho de los socios de resolver otras reservas especiales o generales, el excedente se distribuirá entre los socios en proporción al capital por cada uno aportado y de igual modo serán soportadas las pérdidas que hubiere. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 32.— e.26|7-Nº 14.545-v.26|7|56

Industria Metalúrgica Sud Americana I. M. S. A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que "INDUSTRIA METALURGICA SUD AMERICANA" I. M. S. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevó su capital social de $ 745.000 m|n., a la suma de $ 4.000.000 m|n., modificándose en consecuencia la cláusula tercera que queda así: "El capital social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos dividido en ocho mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Domingo Tarditi, siete mil setecientas siete cuotas o sea tres millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos pesos, y Liliana Ramponi de Tarditi, doscientas noventa y tres cuotas, o sea ciento cuarenta y seis mil quinientos pesos." — Todo según documento del 27 de junio de 1956. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 24.— e.26|7-Nº 14.555-v.26|7|56

MECANICA LONAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 15, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Horacio Vieytes, casado, argentino, domiciliado en Olazábal 452, Lomas de Zamora; Ismael Mahomed, casado, argentino, con domicilio en España 257, Lomas de Zamora; Juan Carrio Reig, casado, español, con domicilio en Larrea 2200, Lomas de Zamora y Vicente Carrio Reig, español, casado, con domicilio en Castelli 2049, Lomas de Zamora, todos mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que habrá de regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad actuará bajo la denominación de "MECANICA LOMAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Reconquista 331, 3er. piso, oficina 145, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales que los socios de común acuerdo resuelvan establecer en la Capital Federal o en cualquier otro punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del primero de julio de 1956, pudiendo prorrogarse por un nuevo plazo igual, si antes de los tres meses de vencimiento de aquel plazo ninguna de las partes declarase su propósito por telegrama colacionado dirigido a sus otros socios, dándola por terminada. — Tercera: La sociedad tendrá por principal objeto la reparación de automóviles, camiones, automotores y afines, cualquier otra actividad comercial relacionada con el objeto principal, como venta de repuestos, importaciones, etc. y|o la que los socios de común acuerdo resuelvan. — Cuarta: El capital se fijja en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (40.000 m$n.), dividido en 40 (cuarenta) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben por partes iguales entre los socios, o sea que corresponden a cada socio 10 (diez), equivalentes a diez mil pesos moneda nacional (10.000 m$n). La referida suma de 40.000 m$n. se encuentra totalmente integrada en maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, herramientas, etc., conforme a inventario suscripto por todos los socios. — Quinta: Serán gerentes de la sociedad los socios Ismael Mahomed y Vicente Carrio Reig, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la misma y el uso individual de la firma social, en forma separada e indistinta con las más amplias facultades, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad, ni otorgar fianzas o avales a favor de terceros. La firma social consistirá en el nombre de la sociedad agregado a la firma personal de uno de los gerentes. — Sexta: En la forma indicada cualquiera de los gerentes, indistintamente, podrá efectuar compras, pagos, ventas, cobros, operaciones bancarias con cualquier Banco oficial o particular, abriendo cuentas, extrayendo fondos, librando, endosando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y prendas y todo otro papel de negocio, adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales, suscribir escrituras públicas, otorgar poderes, delegando todas o parte de sus facultades. No obstante para delegar el uso de la firma social será necesaria la conformidad de todos los socios. Asimismo cualquiera de los gerentes, indistintamente, actuando separada o alternativamente, podrán representar en justicia a la sociedad en todas las actuaciones judiciales en que sea parte, cualquiera fuera el fuero, instancia o jurisdicción con las más amplias facultades. De igual modo representará a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones administrativas por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos, empresas mixtas, etc. — Séptima: El 30 de junio de cada año se practicará un balance general e inventario y de las utilidades que hubiera en el ejercicio, se destinará un 5 % para constituir un fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social. El resto de las utilidades se distribuirá en proporción de las cuotas suscriptas por cada socio. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Dichos estados se considerarán aprobados si ningún socio los impugnara en la asamblea que, a los efectos de considerarlos, se realizará dentro de los quince días del vencimiento de cada ejercicio, asamblea en la cual se procederá a fijar también los retiros o sueldos mensuales que habrán de percibir los socios en el ejercicio siguiente. Igualmente se reunirán en asamblea a efectos de tratar cualquier asunto de importancia para la sociedad. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, correspondiéndole un voto a cada cuota. — Octava: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad. Los restantes, en ese caso, podrán resolver entre los herederos o representantes del socio fallecido o interdicto —que en todos los casos actuarán frente a la sociedad con la representación unificada—, continúen en ella o se retiren de la misma, supuesto en el cual la parte de capital que correspondía al fallecido o interdicto, como las utilidades devengadas a su favor les serán devueltas en no menos de cinco cuotas trimestrales sin interés. De resolverse que continúen en la sociedad, no podrán tener ni facultades para administrar ni el uso de la firma social. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas de capital sin la conformidad unánime de los socios, los que tendrán derecho de prioridad para adquirirlas en igualdad de condiciones. — Décima: Los socios prestarán servicios personales a la sociedad, cada uno dentro de su especialidad y competencia, percibiendo por ello una asignación mensual que se fija inicialmente en la cantidad de un mil pesos moneda nacional, imputables a la cuenta particular de cada uno, pero que podrán ser aumentadas o disminuídas por resolución de los socios en asamblea. Si la mayoría de los socios considerase que alguno de ellos no cumple con las tareas a su cargo, en debida forma lo intimarán a hacerlo dentro de un plazo de diez días, vencido el cual podrán resolver el retiro del socio de la sociedad sin que tenga más derecho que al reintegro del capital suscripto en este contrato. Iguales sanciones procederán contra el socio que incurriera en cualquier hecho que importe una violación a la "affectio societatis" que los socios se deben recíprocamente. — Undécima: La liquidación o disolución anticipada de la sociedad será resuelta por unanimidad de votos y en la asamblea que se realice se designarán dos socios con el carácter de liquidadores. — Duodécima: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, y se someten al fuero ordinario de los tribunales en lo comercial de la Capital Federal. — Décimo Tercera: En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato, a los 25 días del mes de junio de 1956. Sobrerraspado y entrelíneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 160.— e.26|7-Nº 14.486 v.26|7|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LEANDRO LOPEZ o LEANDRO LOPEZ ABENTE. — Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.647-v.8|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JACOBA DIESTRE. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.576-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTOFREDO JAKOB o JUAN LEONARDO CRISTOFREDO JAKOB. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.518-v.8|8|56

Núm. 4

El Juez doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría número 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JUANA o JUANA SIFREDI o SIFREDI de CARDANI. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.481-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, hace saber una vez por mes durante seis meses la existencia del juicio "ABADO, JOSE, s|ausencia, presunción de fallecimiento", que se tramita ante secretaría Nº 11. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 8.— e.26|7-Nº 16.611-v.26|7|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLAUDIA SILVESTRE de DEMAESTRI. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Juan Rafil Pichetto, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.634-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 5, doctor Roque Luis Claps (secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR TOMAS ALLENDE. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.614-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENJAMIN FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.546-v.8|8|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge L. Fliess en los autos "Alvarez, Isaac, información", cita a ISAAC ALVAREZ, esposo de Elvira Bandin. Secretaría Nº 26. — Mayo 29 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 8.— e.26|7-Nº 16.649-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ANGULO de OSA, s|sucesión. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.530-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge M. Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA MONTES de DIAZ. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.493-v.8|8|56

El Dr. Horacio R. Stegmann Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 6 de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELISA o ELISA DE BARCHI GHERINI.

Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario

$ 80.— e.26|7-Nº 16.572-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MEGGIOLARO. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.488-v.8|8|56

Núm. 7

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita y emplaza

por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA CASTRO DE PEREZ y de don RUDECINDO PEREZ FERNANDEZ. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.602-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña CHANA GITMAN. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.543-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor E. Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MONETTI.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.554-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA MARGARITA CAROLINA WEBERS de DAMM.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.503-v.8|8|56

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA D'ONOFRIO o DE ONOFRIO de GRIPPO.
Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.589-v.8|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi, secretaría 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE COLMEGNA.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.527-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEA GALLI de ABRAHAM.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.492-v.8|8|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Federico M. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CORTON.
Buenos Aires, julio veinte de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.657-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge Federico M. Fliess, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FIORITO.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.656-v.8|8|56

El señor Juez en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por diez días, a herederos y acreedores de don RAMON SUAREZ.
Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.638-v.8|8|56

El señor Juez, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 26, cita para diez días, a herederos y acreedores de EUSEBIO ALEJANDRO BULO y GADEA.
Buenos Aires. 3 de julio de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.639-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez), cita por diez días, a herederos y acreedores de ELVIRA ROCHA de HEARNE.
A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.551-v.8|8|56

Núm. 11

El Dr. Horacio Méndez Carrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31 del Dr. Jorge Alberto Cafferata, en los autos "Del Río de García Noemí O. c|García Moratilla M. s|divorcio", cita por cinco días a don MANUEL GARCIA MORATILLA, para que comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para su representación.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Jorge Alberto Cafferata, secretario.
$ 60.— e.26|7-Nº 16.635-v.1º|8|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días, a herederos y acreedores de don CAYETANO ALONSO.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.494-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, por Secretaría número 38, cita a SEBASTIAN CAMPO, por cinco días, para que comparezca en el juicio que le sigue María Inés Sosa, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes, en caso de incomparecencia.
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 60.— e.26|7-Nº 16.491-v.1º|8|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO CHAO o CHAO LOPEZ.
Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.598-v.8|8|56

Núm. 14

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA COLINAS de RAMOS.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.489-v.8|8|56

Núm. 16

El señor Juez Nacional, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 en lo Civil, Secretaría Nº 48 del doctor Enrique J. R. Sojo, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de POLONIA VICENTA VARISCO de ANDREANI.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.536-v.8|8|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días, a herederos y acreedores de don PABLO HOYAL.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.631-v.8|8|56

Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 (secretaría Nº 54), cita y emplaza a don BRUNO HELLBARDT, una vez por mes, durante seis meses, para que se presente a estar a derecho en los autos: "Hellbardt Bruno, s ausencia con presunción de fallecimiento".
Buenos Aires, junio 23 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 12.— e.26|7-Nº 16.533-v.26|7|56

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, por la Secretaría Nº 55, llama por diez días, a herederos y acreedores de don JESUS ZUÑIGA.
Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.608-v.8|8|56

El Dr. Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION GONZALEZ de ROJO.
Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.514-v.8|8|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION EN LO PENAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días, a partir de la primera publicación de este Edicto, al procesado RAFAEL EDMUNDO PONCE, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 13.284 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Capital Federal, piso 3º sobre Tucumán. — Secretaría 42, junio 1º de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.26|7-Nº 1.179-v.1º|8|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HUGO CALIXTO LAZZARI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 15 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.180-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JOEL PUKHOLC, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy junio 15 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.26|7-Nº 1.181-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a BRASILINO PALETA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 19 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.182-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a FRANCISCO CISCO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 19 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.183-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM LERER, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy junio 19 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.26|7-Nº 1.184-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo LUIS MANUEL RUIZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy 19 de junio de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.26|7-Nº 1.185-v.1º|8|56

Por orden Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por defraudación ANTONIO MIERES para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.26|7-Nº 1.186-v.1º|8|56

Por orden Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por estafa RODOLFO FERNANDO FREYTES para que se presente los sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Bs. As., junio 18 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.26|7-Nº 1.187-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a ALFREDO YANKILLEVICH a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 14 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.188-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a DOLORES DONOZO y MARIA DONOZO a comparecer en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría, hoy, 13 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.199-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CONSTANTINO FELIX CAPPA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 13 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.190-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a AMADEO CONTRERAS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 13 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.191-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a GUILLERMO TAPIA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 13 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.192-v.1º|8|56

Por orden señor Juez Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por estafa MIGUEL VAZQUEZ MILLAN, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.26|7-Nº 1.193-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JUAN ROJAS, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy 12 de junio de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.26|7-Nº 1.194-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE FREIJO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.195 s|p|p.-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a SIMON KOPEL, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|7-Nº 1.196 s|p|p.-v.1º|8|56

Por disosición del señor Juez de Instrucción en lo Ciriminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y empleza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES JUAN FERREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.26|7-Nº 1.197 s|p|p.-v.1º|8|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Abel María Reyna, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, Secretaría del Dr. Francisco J. D'Albera, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ILLOS o ILLES y a JORGE IONOS para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por extradición, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría, 11 de junio de 1956. — Francisco J. D'Albera, secretario.
e.26|7-Nº 1.178-v.1º|8|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a los herederos y acreedores de MARIA ESTELA CABANILLAS de CARAMUTTI.
Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Juan R. Luciani Vora, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.544-v.1º|8|56

El Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de OLYMPIA MIGHIR IANDUMIAN de MARKARIAN.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Juan R. Luciani Vora, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.487-v.1º|8|56

Núm. 4

El Dr. César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE MELKI o MELKIS.
Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.600-v.1º|8|56

Núm. 5

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO TURCO y MARIA DOMINGA CAROSELLA de TURCO. Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.503-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de Dª ROSA AURORA PLA de POGGIONE. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.499-v.1º|8|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, se llama por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE TIRRO.
Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.613-v.1º|8|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO NICOLAS MOLINARI.
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.587-v.1º|8|56

César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GIL de MARTIN.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.640-v.1º|8|56

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ZEIK o ZELIK BIRFAS.
Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.537-v.1º|8|56

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS NAPOLI. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.484-v.1º|8|56

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de BEATRIZ MALAGUZZI VALERI. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, oficial 1º, prosecretario.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.636-v.1º|8|56

Núm. 16

El doctor Conrado Díaz Molina, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE PALMICIANO. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.496-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LIBERATA CARAVINI de QUEIROLO. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.619-v.1º|8|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL EXEQUIEL o MANUEL EZEQUIEL ZELABAYAN. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.478-v.1º|8|56

Núm. 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA PELEGRINI de GUGLIETTI. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.512-v.1º|8|56

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA ALTERMAN de NIEMAN. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.523-v.1º|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO ANGEL JACINTO FORNO o EDUARDO FORNO. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.507-v.1º|8|56

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN VICTOR BLIGHT. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.564-v.1º|8|56

Miguel Oscar Llanos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMALIA GONZALEZ, viuda de PERALTA. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.555-v.1º|8|56

Miguel Oscar Llanos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAVINO o SABINO CIRIGLIANO. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.557-v.1º|8|56

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de IGNACIO CAPELO o CAPELO LEMA. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.545-v.1º|8|56

Núm. 31

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por cinco días a acreedores o herederos de don FRANCISCO ASENJO.

Buenos Aires, julio 20 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.519-v.1º|8|56

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISABEL DOROTEA LUISA OHRT de CLARFELD, ISABEL OHRT de CLARFELD o ELLY OHRT de CLARFELD.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.540-v.1º|8|56

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GISBERTO LUIS SURIANO.

Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.549-v.1º|8|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BRUNO VALLELONGA.

Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.617-v.1º|8|56

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de JACOBO o JACOBO ISAAC LIBCHABER.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.599-v.1º|8|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO o SANTIAGO PEDRO ALEJANDRO JORDI.

Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.653-v.1º|8|56

Núm. 39

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA MARIA PIETROPAOLO o TERESA PIETROPAULO.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.591-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE SCARFIELLO.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.595-v.1º|8|56

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de PETRONA GUILLERMINA ó PETRONA GUILLERMA PING de MILLAN.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.620-v.1º|8|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BASILIO WOZNIUK, sucesión. — Formosa, Julio 19 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.562-v.8|8|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de D. ALBERTO POUJADE. — Posadas, junio 29 de 1956. — Aleida Alba Martiréñez, secretaria.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.618-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigos, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMINA TABAREZ o TAVARE. — Posadas, julio 13 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.550-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigos, hace saber por cinco días que en los autos sucesorios de don ISIDRO GARCIA se ha promovido información tendiente a probar que Paulina Sosa de García es la misma persona que Paulina Riquelme de García. — Posadas, julio 17 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.553-v.1º|8|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, D. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, se hace saber por cinco días que se ha postergado la junta de acreedores que debía realizarse el 24 de julio para el día 5 de setiembre, a las 14 horas, fijándose como plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos el que vence el día 14 de agosto. La medida se ordena en las autos de convocatoria de acreedores de EMPIRE CONSTRUCCIONES CIVILES, S. R. L., que tramitan en el Juzgado y Secretaría de referencia. — Buenos Aires, julio diecinueve de 1956. — Luis E. Campos, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.561-v.1º|8|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría Nº 18, a cargo del suscripto, se hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de D. EDUARDO BANEGAS, habiéndose fijado el día 30 de julio de 1956, a las catorce horas, para que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 5 días presenten al Síndico Contador D. José Pérez Larrea, Diagonal Julio A. Roca Nº 546, 3er. piso, Of. 1, los justificativos de sus créditos e intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

e.23|7-Nº 16.050-v.23|7|56
e. 26|7-Nº 16.050-v.1º|8|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial durante los días 24-25|7|56.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, a cargo del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: en los autos: "Santa Clara, Agrícola y Ganadera, S. R. L., sobre convocatoria". — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Autos y Vistos: Resultando de las constancias de autos que se han cumplido las exigencias del artículo 10 de la Ley 11.719, declárase abierto el juicio de convocatoria de acreedores de SANTA CLARA, AGRICOLA Y GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y conforme a los artículos 13 y 89 de la misma ley, resuelvo: fijar el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico que resulte designado en la audiencia del día 13 de julio próximo, a las 15 horas, lo que se anunciará en el tablero del Juzgado, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, de acuerdo al artículo 22 de la citada ley; señalar el día 7 de setiembre próximo, a las 15 horas, para que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número; declarar intervenida la contabilidad del convocatario e intimar a éste con la prevención del artículo 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas, los libros de su contabilidad, a fin de que el Actuario cumpla con las disposiciones del Inc. 4, del citado Art. 13, los que luego les serán devueltos; publicar edictos por cinco días en los diarios "Boletín Oficial y "Jurisprudencia del Trabajo", haciendo conocer este auto, edictos que deberán ser publicados por el convocatario dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de dárselo por desistido de su petición; ordenar la suspensión de toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo los que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. — Héctor Fernández Marelli'. — Se ha designado Síndico al doctor Francisco Guillermo González, con domicilio en Reconquista 533, piso 4º. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 260.— e.26|7-Nº 16.538-v.1º|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha declarado la quiebra de "REKOB TALLERES GRAFICOS, S. R. L.", nombrándose síndico al contador Aníbal Noguera, y se fijó el término de veinte días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos señalándose la audiencia del día 28 de agosto de 1956, a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la Junta correspondiente, la que se celebrará con el número que asistiere, intimando a todos los que tengan bienes y documentos de la sociedad fallida, los pongan a disposición del Síndico, prohibiendo se hagan pagos o entregas de efectos del fallido. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 100.— e.26|7-Nº 16.483-v.1º|8|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

Por disposición del señor Juez Nacional Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría 8, autos SUNEY S. A. s| CARERE SALVADOR, ejecución prendaria, hácese saber por 3 días que el martillero Rodolfo Boló Bolaño, rematará, en Paraná 819, en exhibición, el 6 de agosto, 17 horas: Una caja registradora Ohmer, modelo 346-5-S-GT 243.698. — Base pesos 21.600 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.26|7-Nº 15.759-v.30|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 20|7 al 24|7|56.

El señor Juez Nacional de Paz doctor Jorge E. Bargalló, Juzgado Nº 3, en autos "VELEZ ADOLFO c|AMUD ISMAEL y otro, ejec.", hace saber por dos días que el martillero don Rómulo De Simone, venderá en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, el 2 de agosto, a las 16 horas, en Belgrano 2318, una máquina lijadora de mano Nº 6.446. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 24.— e.26|7-Nº 16.622-2v.27|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rosal, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, se hace saber por 3 días que en los autos "LICHTIN RODOLFO s|quiebra", el martillero Carlos Dukelsky rematará máquinas p|cortar tela, para forrar botones, variada ropa interior y telas para prendas de mujer, como así los demás bienes que obran a fs. 9|10. — Sin Base, al contado y al mejor postor, seña y comisión de práctica. — El día 31 de julio de 1956, a las 17.30 horas, en Uruguay 280, en donde se exponen. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 48.— e.26|7-Nº 16.624-v.30|7|56

El Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 53, hace saber por cinco días que en los autos: "MAZZUCHELLI LUIS c|RADAN MATEO, s|ejecución hipotecaria", el martillero Osvaldo Arcapalo venderá en pública subasta, la finca en Villa Martelli, Ptdo. Vicente López, Pvcia. de Buenos Aires, calle Laprida 4203, esq. Ameghino, edificada en el lote 9 manzana L que mide: 8m43 frente S. E. sobre Laprida; 4m24 ochava al E.: 20m98 frente N. E. sobre Ameghino: 23m98 costado S.O. y 11m43 al N.O. Superficie 269m.c59. Edificio de material de reciente construcción, se compone de una planta con amplio salón para negocio, con 4 vidrieras, sótano, 2 baños y cocina. — Con entrada independiente y comunicándose también con el negocio, tiene vivienda con cochera, zaguán, hall, comedor, 2 dormitorio, baño instalado, cocina y patio. — Tiene agua corriente, luz eléctrica, afirmados pagos y hay servicios públicos de teléfonos. — Situada a 8 cuadras Avda. Mitre y equidistante Avda. Gral. Paz. — Servicios de colectivos, líneas 19 y 267 al frente y a una cuadra. — Base $ 55.000.— contado. — El domingo 5 de agosto próximo, a las 15.30 horas, sobre la misma propiedad. — El comprador deberá abonar en el acto del remate, en efectivo, el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — Más informes en secretaría o oficina del martillero: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, piso 5º H., T. E. 34-3323. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 180.— e.26|7-Nº 16.630-v.1º|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 17 del autorizante, se hace saber por el término de dos días que en autos "FANNY ITKIN c|ISRAEL SEROTINSKY, ejecutivo", ha sido designado martillero don Alberto Guillermo Ulibarri, para que proceda a vender en pública subasta, sin base, al mejor postor y al contado: un combinado marca "Majestic" con toca discos automático. El remate se efectuará el día 28 de julio a las 10 horas en la calle Mendoza Nº 5870, Capital Federal, donde se exhibirá el día del remate. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 32.— e.26|7-Nº 16.594-v.27|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Amerino J. Macedonia, se hace saber por tres días que ha sido designado martillero don Segundo Palacios, en los autos: VALECKY, VERONICA c|BLANCO, JOAQUIN R. - cobro ejecutivo, para que proceda a rematar los siguientes bienes: un compresor marca Cropton Parkinson Nº 554, 2 HP, el motor eléctrico "Brumex" cabezal 2 cilindros, una máquina lavar coches marca "Asea", una máquina de agujerear De Angelis Percheron Nº T.A.C. 161 Ind. tipo 1.026 con motor Coradi y Cía. 23.456 de un quinto de HP., una máquina de remachar cinta de frenos con motor eléctrico M.F.G. Corporation Nº 2.687, 2|6 HP., una prensa mecánica para levantar 42 toneladas marca "Wenwer" C. 27.912 y un banco de ajuste para motores. El día jueves 2 de agosto a las 16 horas en el local de la calle Tucumán Nº 1439 donde se exhiben. Sin base al contado y mejor postor. Comisión 10 % a cargo del comprador. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 72.— e.26|7-Nº 16.517-v.30|7|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, a cargo del Dr. Julio P. Gerez, se hace saber por cinco días que en los autos "FRESIA, JOSE HUMBERTO LUIS contra LEONIDAS CONSTANTACOPOULOS s|ejecución hipotecaria", el martillero Ernesto José Ballvé Sardá, subastará públicamente el día 2 de agosto a las 15 horas, en sus oficinas ubicadas en la calle Maipú 631, piso primero, el departamento horizontal sito en esta Capital Federal, calle Ayacucho 2171|73 departamento 3, piso primero, entre las calles Posadas y Av. del Libertador Gral. San Martín, libre de ocupantes compuesto de hall, living comedor, dos dormitorios, hall íntimo, baño, cocina, pieza de servicio, water-clossedt, y entrada de servicio, superficie cubierta 73 metros cuadrados, 61 decímetros cuadrados y los 6,54 % partes indivisas de las cosas comunes. Base $ m|n. 70.000 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes Ernesto Ballvé Sardá. Maipú Nº 631, piso 1º. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 120.— e.26|7-Nº 16.521-v.1º|8|56

JUDICIAL: Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Juan Benigno Tomadoni, rematará el día 31 de julio a las 14 horas en Vera Nº 826, una máquina eléctrica de calcular, una máquina de escribir, una cortadora de tela, estanterías, instalaciones, camisas confeccionadas, cajas y demás mercaderías inventariadas en autos. Sin base al contado. Comisión 10 %, remate ordenado en los autos caratulados "ISRAEL, ALBERTO s|quiebra". — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 48.— e.26|7-Nº 16.601-v.30|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, se hace saber por tres días que el martillero Ibrahim Pérez rematará el día 1º de agosto próximo, a las 16 horas, en Tu-

cumán 1439, Capital, lo siguiente: una máquina de coser cueros marca Singer que lleva los números 31 K y 15 y Y 2156224, con motor eléctrico acoplado marca B-Line Nº 2810725 de industria norteamericana de 1|4 HP. en buen estado de uso y funcionamiento; otra máquina de coser cueros marca Necchi Nº 18.063 con motor eléctrico acoplado marca Siam monofásico Nº 70181 en buen estado y funcionando; un motor eléctrico marca L. M.B. 1|3 HP. Nº 187325 funcionando; un ventilador marca S.E.A. Nº 35999 para 220 volts, funcionando. Venta ordenada en el juicio: ROZANSKI, RAFAEL contra FALCON DE SCHMIDT, LIDIA OLGA, ejecutivo. Sin base al contado y mejor postor. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Juan Carlos Jarenco, secretario.

$ 84.— e.26|7-Nº 16.547-v.30|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, secretaría del Dr. Lucio L. Meléndez, hace saber por 5 días que en los autos BENJAMIN MENDEZ, su sucesión, el martillero Carlos F. Vidal Taquini venderá en subasta pública el día 5 de agosto del corriente año, a las 16 horas, sobre el mismo, el terreno ubicado en esta Capital, calle Oliden esquina La Rosa, lote 1, manzana B, que mide: 9m38 al S.O. frente a Oliden por 25m70 al N.O. frente a La Rosa. Base: las dos terceras partes de la tasación judicial, o sea m$n. 32.946,66, al contado. 8 o|o como seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Bs. As., 19 de julio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.480-v.1º|8|56

JUDICIAL. — Desocupado. Chalet en Las Barrancas, partido de San Isidro, calle Manuel A. Aguirre 688 entre Juan Díaz de Solís y Vicente López y Planes, edificado en el lote 19 de la manzana VIII, que mide 12m18 de frente al S.O., 7m64 de contrafrente N.E. por 39m45 de fondo; superficie 391,72 ms. cs. Base pesos 147.500 m|n. El viernes 10 de agosto, a las 15.30 horas, en mi salón de ventas, Bdo. de Irigoyen 284. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, secretaría del Dr. Octavio Bunge, en el juicio VARANGOT ALEJANDRO contra WEGELIN DE GOTTSCHEWSKI JOHANNA MARIA y otro, ejecución hipotecaria. El inmueble se encuentra habitado por el deudor y será entregado libre de ocupantes. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Martillero Juan B. Scévola. — Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.26|7-Nº 16.502-v.8|8|56

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Antonio Collazo, secretaría autorizante, se hace saber por diez días que en los autos: "PALOMBA DE REBERT, ISABEL JUANA c|ZUNINO ANDRES s|ejecución hipotecaria". Los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán una fracción de campo con todo lo edificado, plantado y de cualquier modo adherido al suelo, ubicada en el cuartel 3º del partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, denominado Est. Haras "La Victoria", designada en el plano que cita su título con las letras E, B y C, con las medidas y linderos allí expresadas y con las siguientes superficies: fracción "E": 84 hás., 68 áreas, 2012 dm.2; fracción "B": 17 hectáreas, 60 áreas, 45 centiáreas; fracción "C": 16 hectáreas, 72 áreas, 43 centiáreas. Superficie de las tres fracciones: 118 hectáreas, 96 áreas, 09 centiáreas, 12 dm.2. Base $ 850.000. El jueves 9 de agosto, a las 16 horas, en el hall de la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, julio once de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 280.— e.26|7-Nº 16.525-v.8|8|56

Se hace saber por tres días que el martillero don José Rodríguez Rebollar, venderá en subasta pública, el domingo 5 de agosto de 1956, a las 10 horas, en su escritorio, calle Belgrano 714, altos, ciudad de Formosa, una bicicleta marca "Atala", de mujer, de paseo, en buen estado, sin inflador. Venta ordenada por el señor Juez Nacional de la Instancia, Dr. Juan B. Sanserri, en el expediente Nº 597, Civil Nº 290, año 1955, caratulado: "NASTI RAUL JOSE c|FRANCO CROSSA GENARO, s|ejecución prendaria". — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Formosa, 18 de julio de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 48.— e.26|7-Nº 16.563-v.30|7|56

El señor Juez Nacional de Paz á cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, hace saber por tres días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA, S. R. L. c|GLORIA CHAMI VDA. de FESTA", ejecución prendaria, que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor, de una balanza automática de suspensión marca Berkel, modelo 21002, número 3.726, el jueves 16 de agosto, a las 16 horas, en el local calle Boulogne Sur Mer 619. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 36.— e.26|7-Nº 16.582-v.30|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 7 á cargo del Dr. Héctor Fernández Marelli, se hace saber por seis días que en los autos: "ADROVER RAFAEL MARCH", s|quiebra que se tramita por la secretaría a cargo del Dr. Ricardo Eastman, autorizante, ha sido designado el martillero Sr. Alfredo van Gelderen, domiciliado en la calle Sarmiento 643, esc. 820, para que venda al contado la finca ubicada en esta Capital, calle Estrada 458|60, zona Sud. Parroquia San Carlos Sud, circunscripción 6ª, edificada en el lote 15 de la manzana E, compuesto de 8 mts. de frente sobre la calle Estrada; 8 mts. 11 centímetros en el contra frente Sud; 13 mts. 63 centímetros de fondo en el costado Oeste y 14 mts. 95 centímetros en el costado Este y compuesta de: hall, sala, 3 dormitorios, baño instalado con supergás, cocina, garage c|piecita y terraza. La venta se realizará ad corpus y al contado con la base de $ 85.000 el domingo 5 de agosto a las 15 horas, en la misma propiedad. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 168.— e.26|7-Nº 16.584-v.2|8|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, hace saber por tres días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA, S. R. L. c|LOPEZ LUIS EDUARDO", ejecución prendaria, que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin basó, al contado y mejor postor, de: una balanza automática marca Berkel, modelo E.W. Nº 31.563 y una balanza automática marca Berkel, modelo E.W. Nº 31.440, el jueves 16 de agosto próximo a las 16 horas, en el local calle Boulogne Sur Mer 619. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 48.— e.26|7-Nº 16.583-v.30|7|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LUIS COLMEGNA
Establecimiento de Baños
Soc. Anón. Com., Inm. & Fin.
Sarmiento 839 — Capital

Llámase a suscripción acciones ordinarias categoría "B": $ 87.000, de la serie 27 y $ 600.000, series 28 a 32; uso preferencia: 15 días posteriores a la última publicación con integración mínima del 10 o|o. — El Directorio. — María Eulalia C. de Varallo, presidenta.

$ 48.— e.26|7-Nº 16.490-v.30|7|56

NORTES ARGENTINA S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 15.000.000 de acciones ordinarias al portador, series Nros. 101 a la 250, inclusive. El período de suscripción vence el 10 de agosto de 1956.

Bs. As., julio 23 de 1956. — El Directorio. — José Nortes, presidente.

$ 36.— e.26|7-Nº 16.506-v.30|7|56

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos, el capital autorizado de la sociedad fué aumentado de $ 3.010.000.— m|n. de c|L a $ 9.400.000.— m|n. de c|l. — El Directorio.

$ 12.— e.26|7-Nº 16.623-v.26|7|56

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos, el capital autorizado de la sociedad fué aumentado de $ 1.890.000.— m|n. de c|L a $ 3.010.000.— m|n. de c|l. — El Directorio.

$ 120.— e.26|7-Nº 16.637-v.1º|8|56

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la 14ª serie de acciones ordinarias a la par por un total de $ 3.912.500.— moneda nacional valor nominal, que gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1956. Con dicha emisión el capital suscripto y realizado se elevará a $ 20 000.000.— m|n.

Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir a razón de 24,32 % de su tenencia, contra la presentación del cupón Nº 10.

La suscripción deberá realizarse hasta el 18 de agosto próximo inclusive, con la que se integrará en efectivo la primera cuota del 30 %, en cuanto a la segunda del 30 %, antes del 31 de octubre y la tercera por el 40 % restante antes del 31 de diciembre de 1956. En caso de mora en los pagos, se procederá de acuerdo al artículo 6º de los estatutos de la sociedad.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo al resultado de la venta que, en remate público, se realizará en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — El Directorio.

$ 96. — e.26|7-Nº 16.528-v.30|7|56

TILLAR, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

"Se avisa a los señores accionistas que, desde la fecha, podrán preesntar en la caja de la sociedad los títulos provisorios de acciones al portador para canjearlos contra títulos definitivos. — Buenos Aires, 15 de julio de 1956." — El Directorio.

$ 36. — e.26|7-Nº 16.579-v.30|7|56

COMPAÑIA INMOBILIARIA LUCILA, S. A.

Se comunica a los efectos del derecho de preferencia (Art. 3º de los estatutos), haber emitido 40.000 nuevas acciones ordinarias de $ 100.— c|legal cada una. — El Directorio.

$ 36. — e.26|7-Nº 16.560-v.30|7|56

F.I.M.S.A.
Financiaciones y Mandatos, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado en v$n. 800.000 y emisión por igual importe en acciones ordinarias al portador. Fíjase como palzo a actuales tenedores acciones paar ejercer derecho suscripción quince días a partir esta última publicación. — El Directorio.

$ 36. — e.26|7-Nº 16.559-v.30|7|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Carlos Luis Dadin, procurador y martillero, of. Cangallo 1537, 2º piso "A", avisa que, por su intermedio, los señores Manuel Pazos, José González y Crescencio Emilio González, venden libre de deuda y gravamen, a los señores Rosendo Gumersindo Allo Ramos y Antonio Pose, el negocio de elaboración de pastas frescas y anexos, sito en la AV. GAONA 2421, Capital Federal. Reclamos de ley en las oficinas del intermediario, domicilio de las partes.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.632-v.1º|8|56

Santos y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1507, Tel. 35-5534 y 6505, avisan: doña Amelia L. de Cutolo vende a don José Pino el negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en AVDA. BELGRANO Nº 2001, Capital, adonde se domicilian los nombrados y se interpondrán los reclamos de ley.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.615-v.1º|8|56

Julio Alvarez & Cía. S.R.L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, Werner Tobías vende libre de deuda y gravamen a Manuel Isidro Riaño, Ramón Riaño y Juan Modesto Riaño, negocio de fiambrería y quesería denominada "Don Carlos", instalada en el interior del mercado y frigorífico "Liniers", puestos Nrs. 6|7|8, AVENIDA RIVADAVIA Nº 11520. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley efectuarlos en n|oficinas dentro del término legal.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.501-v.1º|8|56

Organización Moura, martillero Público, Mendel Mourahovsky, avisa que el señor Marcos Bosknin, vende libre de deuda o gravamen, su farmacia denominada "Sarandria" sita en la calle AGRELO número 3599 de esta Capital, al farmacéutico don Gerschko Rosenstein. Esta venta se realiza con efectos retroactivos a la fecha 13 de mayo de 1955. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, Avenida Belgrano Nº 3030.

NOTA: Se publica nuevamente por haberse insertado con error, de nuestra parte, en las ediciones del Boletín Oficial, del 15 al 20 de mayo de 1955, bajo el Nº 22.312.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.577-v.1º|8|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que López Vázquez, Varela y González, venden a "Hotel Marion S. R. L." (en formación) su negocio de hotel alojamiento, sito en la AVDA. CORRIENTES 1943, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.571-v.1º|8|56

"B"

Avisa: Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T.E. 47-5661, que con su intervención véndese restaurante y bar establecido en calle BOGOTA Nº 1931 esq. TERRERO 312 de esta Capital. Vendedores: Agustín Dorsa y Ramón Azor. Comprador: Valentín Fernández, ambas partes domiciliadas negocio. Reclamos ley mis oficinas.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.515-v.1º|8|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, avisan: quedó sin efecto la venta que realizaban Isauro Celso Rodríguez y José Iglesias a Andrés Kusta y Esteban Kusta del negocio de restaurante, sito en la calle BOEDO Nº 2086, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.474-v.1º|8|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Carlos Antonio Rossi Magnin, vende a Luis Bronte negocio de fiambrería y quesería. calle BOLIVIA 2968, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.569-v.1º|8|56

"C"

Se hace saber que Vicente Dominici vende a Rubén Odului Sampietro y Ernesto C. Sampietro, su taller metalúrgico en la calle CONDARCO Nº 1885, Bs. As. Reclamo de ley ante los martilleros F. Fraieso y Cía., Cuenca 2250, Capital.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.629-v.1º|8|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Santiago Víctor Rocca vende a Juan Egildo Garavagno, fábrica de pastas frescas y fiambrería, CORDOBA 5196|200 esquina URIARTE 1195, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.658-v.1º|8|56

Avisa: José Marcelleti, balanceador y martillero público, con oficinas en calle Moreno 1350, Capital, T. E. 37-8993 y 38-4070, que Juan Kozel, vende su negocio de hotel, sito en calle CARLOS PELLEGRINI Nº 865, Capital, a Pedro Martín y Aurelio Sainz, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.520-v.1º|8|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Manuel Gómez, José Aníbal Calzón y Antonio Varela venden a Miguel Félix Alvarez, Domingo Echeverría, Osvaldo Godoy y José Pena Liste, café, lunch y despacho de bebidas alcohólicas, CARLOS PELLEGRINI Nº 327, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.654-v.1º|8|56

E. C. O. M., Estudio Contable, Cangallo 1457, 2º piso, Dpto. 26, avisan que con su intervención, Claudio Manjon & Cía., Soc. Resp. Ltda., venden a Jacobo Saban, su negocio de mercería y fantasías, sito en esta Capital, calle CABILDO 1983. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.541-v.1º|8|56

Antonio J. Armando, escribano público, hace saber que el señor Luis Seijo vende a los señores Alberto Angel Otero y Alberto Alonso, el negocio de camisería y confecciones que tiene establecido en el local de la calle CASEROS 2950, Capital Federal, libre de todo pasivo. Reclamos de ley en la escribanía, Avenida Julio A. Roca 546, 2º piso.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.498-v.1º|8|56

Antonio J. Armando, escribano público, hace saber que Luis Seijo S.R.L. vende a Jaime Rosembaum e Hijos, libre de todo pasivo, el negocio de venta de artículos para hombres que con la denominación de "Casa Rosada" tiene establecido en el local de la calle CASEROS 3013, de esta Capital Federal. Reclamos de ley en la escribanía, Avenida Julio A. Roca 546, 2º piso.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.508-v.1º|8|56

"H"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Enrique Roberto Pizarro y Federico Luis Pegullo venden a José Ivars, elaboración y venta de pastas frescas, HIDALGO 1736, mercado "San Nicolás", ptos. 21 y 22, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.659-v.1º|8|56

"I"

Carlos Luis Dadin, procurador y martillero, of. Cangallo 1537, 2º piso "A", avisa que, por su intermedio, el señor Rosendo Gumersindo Allo Ramos vende al señor Marcial Suárez Santos, la parte mitad, de su propiedad, del negocio de elaboración de pastas frescas y anexos, sito en la calle IRIARTE 2228, Capital Federal, que tenía en condominio con el señor Manuel Lema. Reclamos de ley en las oficinas del intermediario, domicilio de las partes.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.633-v.1º|8|56

"J"

Se avisa que don Faysal Khaled Noufouri domiciliado Jujuy 1376, vende a don Mohamed Toufik Souki, domiciliado en la calle Jujuy 1435, Dpto. 2º, su negocio de bazar, sito en esta Ciudad, calle JUJUY 1376. Reclamos de ley al comprador.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.597-v.1º|8|56

"L"

Juan José Isoba y Carlos Corsi en nombre y representación de C. A. V. I. (Compañía Argentina de Industria Metálica) avisan que vendieron a los señores Bruno Mercati y Pedro Galán el negocio de taller mecánico (Fábricas de Molduras Metálicas) sito en la calle LASCANO Nº 6354, Capital Federal. Domicilio ambas partes en escribanía Bonetti-Saltz, calle Florida Nº 336, 3er. piso, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.592-v.1º|8|56

Santiago Barberis vende a Antonio Gatassi el negocio de marroquinería y artículos de sport sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 1782, Capital, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.608-v.1º|8|56

Con intervención del doctor Odilo Alonso, abogado, Delia Elida Prevettoni, Marta Esther Prevettoni y Clyde Alcira Prevettoni Vda. de González, domiciliadas Manuela Pedraza 1872, Capital, venden a Mercedes Ernestina Subirana, domiciliada Padre Castiglia 82, Boulogne, provincia de Buenos Aires, libre de deuda y gravamen, su negocio de galería de arte, dorados sobre madera y restauraciones, denominado "Galería Alberto Prevettoni" antes "Casa Alberto Prevettoni", ubicado en esta Capital, calle LIBERTAD Nº 1389. Reclamos de ley al doctor Odilo Alonso, San Martín 491, 2º piso, 7.

$ 60. —e.26|7-Nº 16.621-v.1º|8|56

"N"

Hijos de Palacio Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores Pérez Penin y Sampietro venden al señor Carlos Susevich su negocio de casa de venta de artículos para deportes, sito en esta Capital, calle NAZCA Nº 2199 esq. INDIO Nº 2888, sus domicilios. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, Avda. Nazca 2499, T. E. 50-3444.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.610-v.1º|8|56

"P"

Miguel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T.E. 37-5354, avisa: Manuel Pérez Peña, Marcial Núñez y Domingo Romero venden a Hortensio Alvarez, José María Alvarez Fernández, Antonio Neira, Ramiro Neira, Antonio Fernández y Pacífico Pérez, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PASEO COLON Nº 843 esq. DR. ANGEL GOLFARINI Nº 201, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.513-v.1º|8|56

"R"

Avisa Francisco Carlos Gómez, martillero público, oficinas Larrea 257, 48-8329, que Mario Civitillo y Cía., S.R.L. vende su negocio de artículos eléctricos para el hogar, ubicado en la calle RIO DE JANEIRO 567|9, de esta Capital, a los señores Salvador Graziadio y Juan Carlos Bottaro, domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.586-v.1º|8|56

"S"

Nieto Hnos., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno Nº 49, avisan que ha quedado nula y sin efecto la operación de compraventa del negocio de restaurant y bar, SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2616, ciudad, que los señores Manuel López, José López y José Uzal hacían al señor Javier Gastesi. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.642-v.1º|8|56

"T"

Manuel C. Manso & Cía., bal. y mart. públ., casa central Pasteur 223, Capital, avisan que queda sin efecto la venta publicada en el Boletín Oficial los días 2 al 6 de abril ppdo., según recibo Nº 618, correspondiente al negocio de despacho de pan, que los señores Julio Andrés Rodríguez y Antonio Humberto Parisi, vendían a la señora Zulma Lilia Zubeldía de Rosas, sito en TIMOTEO GORDILLO 2093, Capital. Recl. ley n|ofic.

$ 60. —e.26|7-Nº 16.538-v.1º|8|56

"U"

Pedro P. D. Santoni, martillero público, con oficinas en Lavalle Nº 1723, 1er. piso, T.E. 40-5735, avisa que los señores José M. Alvarez, Francisco Santiago, José M. Palacio, Belarmino Prida Camblor, Manuel Diéguez, José M. Rodríguez, Francisco Di Sanzo y José Di Paolo, venden al señor Santos Palavecino el negocio de restaurante, bar, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch denominado "El Faro", sito en la calle URUGUAY Nº 357, Capital. Domicilio de las partes y oposiciones en el término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.509-v.1º|8|56

TERRITORIOS NACIONALES

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Se comunica que el señor Francisco Carlos Kuhn, socio de la sociedad "Perner y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al ramo de compra y venta de materiales para la construcción de edificios, como también la construcción y venta de las mismas, y domicilio en la calle 24 DE SEPTIEMBRE Nº 125 en SAN CARLOS DE BARILOCHE - RIO NEGRO, ha vendido su te a los otros dos socios, señores Antonio Perner y Miguel Perner, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la citada sociedad. Reclamos de ley ante el escribano que interviene, Dr. Osvaldo Spoturno, calle Quaglia 177, San Carlos de Bariloche, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.510-v.1º|8|56

PATAGONIA

Ricardo Denholm, domiciliado en BARTOLOME MITRE Nº 297, de Puerto San Julián, Provincia Patagonia, vende su negocio denominado Bar Acrópolis, situado en el mismo lugar, al señor Irineo Villagra. Reclamaciones de ley en Bartolomé Mitre 297, donde constituyen domicilio las partes.

San Julián, 9 de julio de 1956.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.580-v.1º|8|56

FORMOSA

Macario Ortiz, Cristóbal Ortiz y Leandro Ortiz, únicos componentes de la Sociedad Ortiz Hnos., hacen saber que transfieren a la Sociedad Edroso S. R. L. constituída por Salvador Sticchi y Emilia M. Dieguez, su activo y pasivo comprendida su casa de ramo generales al por mayor y menor establecida en la localidad de CLORINDA, Provincia de Formosa, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley al escribano Osvaldo A. Tarantini, España 77, Formosa.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.568-v.1º|8|56

SAN JUAN

F. Guevara Lynch, escribano público, regente del registro 174 de Capital Federal, hace saber de acuerdo a la Ley 11.867 por el término de cinco publicaciones que Juan March transfiere a la sociedad "Canteras Retamito, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con carácter de aporte de capital, todo el activo y pasivo de su negocio denominado "Cantera y Fábrica de Cal" de Juan March, situado en la localidad de RETAMITO, PROVINCIA DE SAN JUAN. Reclamo de ley en mis oficinas, San Martín 50, ofic. 106, Capital Federal, T. E. 33-0354, donde el señor March constituye domicilio a los fines legales. Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, de nuestra parte, en la edición del Boletín del 23 al 27 de julio.

$ 100.— e.26|7-Nº 16.664-v.1º|8|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION

Santa Fe 750 - Buenos Aires

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio 30 de 1956.

Señor asociado:

De acuerdo a la facultad conferida por el artículo 24 del estatuto, la Comisión Directiva ha resuelto convocar a sus asociadas a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 16 horas, en el Círculo Militar, Santa Fe 750, a objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, por la Sra. presidenta, Sra. María Victoria Dilla de Molina.

2º Lectura del acta de la reunión anterior, por la Sra. secretaria de actas, Sra. Adela Ponce de León de Torres.

3º Balance anual e información, por la Sra. tesorera, Sra. Emilia G. de Arredondo.

4º Renovación de miembros para completar períodos reemplazantes a las salientes según sorteo realizado por la Comisión Directiva.

5º Elección de dos socias para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con las autoridades correspondientes.

$ 32.— e.26|7-Nº 16.570-v.26|7|56

"I"

IRENE S. A.

Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Comercial

Belgrano 1911|17 - 4º piso A - Bs. Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de Irene Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Comercial, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social de la calle Belgrano Nº 1915, 4º piso A, de ésta Capital, el día 6 de agosto de 1956, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y su designación.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.26|7-Nº 16.626-v.1º|8|56

"L"

LEGUMI

S. A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Nº 6.333

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de agosto de 1956, a las 17 horas, en Sarmiento Nº 329 (10º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.567-v.1º|8|56

LUIS J. RICHEROD Y CIA.

Sociedad en Comandita por Acciones

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de agosto de 1956, a las 9 horas en el local Uruguay 1037, 5º piso, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Designación de un síndico titular y de un síndico suplente.

3º Aprobación del convenio suscripto con Viplastic S. A. Comercial e Industrial, para la venta del activo y pasivo de nuestra sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El liquidador.

$ 120.— e.26|7-Nº 16.637-v.1º|8|56

"P"

PLASTI-FABRIL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Número de Registro 5.768

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes 485, piso 7º, oficina 708, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas o informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y su elección en el caso que corresponda, y elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea

Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 84.— e.26|7-Nº 16.473-v.30|7|56

PRODIN (S. A. C. I. F.)

Convócase a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de agosto de 1956, a las 16.30 horas, en el local calle Moreno 376, 5º piso "A", Buenos Aires, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.

3º Elección de dos directores por dos años y síndico titular y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el artículo noveno de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.26|7-Nº 16.479-v.1º|8|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don NICOLAS RINALDI (L. E. 4.479.245, D. M. Bs. As., clase 1934), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución Nº 1.520|56, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Los Secretarios.

e.25|7-Nº 4.035 s|p|p.-v.7|8|56

Ministerio de Ejército

COMANDO 2. REGION MILITAR

Cesando en las actividades la proveeduría de este Comando con fecha 15|VII|56, se emplaza por el término de 10 (diez) días a todos los acreedores de la misma, a presentar su resumen de cuenta a dicha fecha.

$ 120.— e.25|7-Nº 16.438-v.7|8|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PIO BENEDICTO PIERINI.

Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 80.— e.25|7-Nº 16.368-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ALBERTO JUAN JOSE (MICHEL ALBERT JEAN JOSEPH) o JEAN JOSEPH MICHEL IBARNEGARAY o YBARNEGARAY o JUAN YBARNEGARAY. — Buenos Aires, julio diecisiete de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.830-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL SABBATIELLO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.23|7-Nº 15.868-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado uno, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO GALIZZIA, secretaría tres. — Buenos Aires, julio seis de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.740-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 doctor Norberto S. Albisetti, (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acredores de MANUEL VIQUEIRA. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.770-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMELA LUISA PISSARELLO DE NICOLINI. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.659-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO JULIAN GARCIA o PEDRO JULIAN GARCIA GARIBAY o PEDRO GARCIA GARIBAY o PEDRO JOSE JULIAN GARCIA GARIBAY. — Buenos Aires, Julio diez de 1956. — Santo B. Faré, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.301-v.31|7|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO MARRUFO GIL. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.632-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría número 2), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO ARTURO ODDONE y MARIA JOSEFA ODDONE de REBELLO. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.138-v.6|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NACHMAN GRYNBERG. — Buenos Aires, julio once de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.571-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto Santiago Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE TUCCI. — Buenos Aires, 13 julio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.485-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nro. 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ y VICENTE GONZALEZ BARCIA. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 14.456-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO FERRARI. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.461-v.1º|8|56

El Sr. Juez de la Capital Federal, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 3, del suscripto, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE NICOLAS AGUSTIN SANGUINETI o ENRIQUE SANGUINETI. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.270-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISAAC PAULINA o PAULINA SUAREZ de VAZQUEZ o SUAREZ de VAZQUEZ LOIS. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.892-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA RIZZO de MARENCO. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.910-v.27|7|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA CASTELLI de DALLORSO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15 019-v.30|7|56

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de esta Capital (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS JAUREGUI. — Buenos Aires, julio 5 de 1956 — Julio Aníbal Petrocchi, secretario

$ 80.— e.13|7-Nº 14.629-v 26|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a la señora ORFELINA MARTINA ASUNCION CORDOBA de CAMPOS, a estar a derecho en autos que le sigue don José Campos, sobre divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires julio 19 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.408-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4) cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedo-

res de don ENRIQUE GERONIMO SABINO.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.423-v.7|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de GREGORIO RODRIGUEZ FERNAS.
Buenos Aires, julio 17 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.332-v.7|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VOLONTE de RONCORONI. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.009-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CLARA PARRELLO DE PARRELLO. — Buenos Aires, julio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.570-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SAMUEL KOHAN. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.178-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, por la secretaría Nº 6 del autorizante, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RUBEN OUNDJIAN, para que comparezcan a estar a derecho. — Oficina, julio 6 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.992-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don NATAN KIRCHHEIMER. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.548-v.26|7|56

Núm. 3

El doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, hace saber por tres días que se ha ordenado el levantamiento del concurso civil instaurado a don JESUS MONTERO, declarándose extinguidas las obligaciones comprendidas en el mismo y otorgándosele carta de pago.
Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 36.— e.25|7-Nº 16.264-v.27|7|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN PICCININI.
Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
e.25|7-Nº 1.167 s|p.p.-v.7|8|56

El doctor Mario E. Calatayud, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CASTRO de ROMAGNOLI, secretaría 7. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.161-v.6|8|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA PETRONA CENTANARO de JANNUZZI. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.786-v.2|8|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA ANGELA CANEVARO. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.092-v.30|7|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7) cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ISIDRO PEDRO CROVETTO. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.021-v.30|7|56

El señor Juez Nacional, en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL GIULIANI. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.071-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CAMPARI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15 1[illegible]1-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA MARCELINA DOPICO de ALONSO. Secretaría Nº 7. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.093-v.30|7|56

El Juez Nacional doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA REY de OTERO. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.181-v.30|7|56

El Juez Nacional Civil, doctor Mario E. Calatayud, (secretaría 9), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS NICOLAS AUGUSTO NARDI. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.765-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Mario E. Calatayud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PIO EVARISTO LLEDO CHORDA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.982-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ERICH BLUME. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario
$ 80.— e.13|7-Nº 14.626-v.26|7|56

El Dr. Mario E. Calatayud, Juez Nac. de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, (secretaría Nº 8), cita por 10 días, a herederos y acreedores de AQUILES RODOLFO CAPPELLETTI. — Buenos Aires, julio 6 de 1956 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.642-v.26|7|56

El Juez Naiconal de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría número 7), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS TOLOSA. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.580-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, del doctor H. E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de don POTITO GUARANTA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.724-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LOPEZ de MARTINEZ. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.681-v.26|7|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE MACCHI.
Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.435-v.7|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARLOS GARDEVICH o GERDEVICH.
Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
e.25|7-Nº 1.164 s|p.p.-v.7|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, llama por diez días a herederos y acreedores de JAIME ANTONIO FACUNDO GASOL. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.234-v.6|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEANDRO GARCIA. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.215-v.6|8|56

El Juez, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA MARIA REBORA de HOURCADES. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.219-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (secretaría 10), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO TOMAS LAFAILLE. — Buenos Aires, 17 julio de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.017-v.3|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de HOMERO PANAYOTON CHRISTIDES o HOMERO CHRISTIDES u HOMERO CHISTIDIS. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.20.7-Nº 15.775-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL NO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.630-v.1º|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de NARCISO GACIAS. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.435-v.1º|8|56

El Juez Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMINA FRANCISCA CAVIGLIA de DABOVE. Secretaría Nº 12. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.589-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL VICENTE DEFEO NUÑEZ. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.333-v.31|7|56

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ZAMORA (Secretaría 10). — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.309-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ARTURO STUART BOWER (Secretaría Nº 11). — Buenos Aires, 10 de Julio de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.356-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de NAUM GORDON. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.115-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES RODRIGUEZ o ANDRES RODRIGUEZ REY. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15 909-v.30|7|56

El Juez doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEVERO CATUENO. — Buenos Aires, junio 2 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.979-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6, del doctor José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANGELA TERESA JOSEFINA BARBIERI de ALBERTOLLI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.891-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AVELINA CASTRO de CALVO. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.695-v.26|7|56

El Juez Nacional Guillermo Borda (Juzgado Civil Nº 4), secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de AURELIA ROSSI FERRARI DE BORNIA. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.658-v.26|7|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque Luis Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO o ALFREDO PEDRO BIANCHI.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.457-v.7|8|56

El doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 13, llama por diez días a acreedores y herederos de don JUAN PELLEGRINO, cuyo juicio sucesorio se tramita ante el Juzgado a su cargo.
Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.456-v.7|8|56

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL NAVATTA. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.976-v.3|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CIOTTA. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.066-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (secretaría Nº 13), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PASCUAL MINUCCI y CATALINA ROSA o ROSA CASANO de MINUCCI. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.872-v.3|8|56

Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS COLOMBO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.025-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Roque Luis Claps, por la secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO PEREZ. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.779-v.2|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque Luis Claps, secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don EDMUNDO CONY. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Octavio Bunge, secretario
$ 80.— e.20|7-Nº 15.675-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS LA ROSA. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.732-v.2|8|56

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del firmante, cita por diez días a herederos y acreedores de PETRA LAZARO DE CIADAMIDARO o CHIADAMIDADO, o PETRONA CAZZARO o PIETRA LASZARO o PIETRA LAZZARO DE CIADAMIDARO. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.652-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de SAUL AGUILAR. — Buenos Aires, julio once de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.588-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO GUILLERMO SUSINI. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.573-v.1º|8|56

Por diez días, el Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital, doctor Roque L. Claps, cita a herederos y acreedores de ISIDRO PALOMAS o ISIDRO PALOMAS TOMAS. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.566-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 15) cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA GONZALEZ DE BARREDO. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.18.7-Nº 15.389-v.31|7|56

El doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ y de MANUELA COSTA DE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.416-v.31|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MARTINETTO y JUANA MATTEA de MARTINETTO o GIOVANNA MATHEA de MARTINETTO. — Buenos Aires, julio 29 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.033-v.30|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 5, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN EDELMIRA CORRALES de HILGER. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.139-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES DE ELIZALDE DE BLAQUIER o MERCEDES MELCHORA TERESA DE ELIZALDE DE BLAQUIER. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.140-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BERTA BIEHLY de VOGT. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.086-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roque L. Claps, (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don ONOFRIO EMILIOZZI. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.794-v.27|7|56

El Juez Nacional doctor Roque Luis Claps (Juzgado Nº 5, secretaría 14), cita por diez días, a herederos y acreedores de PATRICIA CATTANEO. — Buenos Aires, julio diez de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.832-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de GERTRUDIS FARIÑA de PEÑALBA. — Buenos Aires, julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.760-v.27|7|56

Núm. 6

El Juez Nacional doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de DIEGO ALDUNCIN. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.384-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SIMONE. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.343-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA FERNANDEZ de MIRANDA. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.342-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juz-

gado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO CUZZOLINO. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.365-v.7|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CELESTINO GERPE BLANCO. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.
e.25|7-Nº 1.159-s|p.p.-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMIRO RODRIGUEZ BARRO o RAMIRO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.112-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional Nº 6, secretaría Nº 16 del doctor L. M. Ambrosioni Bosch, cita por 10 días a herederos y acreedores de don ROBERTO AMADEO ANGEL CAPURRO. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.158-v.6.8|56

Por disposición del doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, en los autos "Fillippello, José, s|información", se hace saber por tres días que el señor José Rosario Sicilia ha solicitado la adición del apellido Fillippello y se llamará en adelante JOSE ROSARIO SICILIA FILLIPPELLO. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 36.— e.24|7-Nº 16.253-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Stegmann (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO GONZALEZ o ALFONSO GONZALEZ CAMBON. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.039-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, por la secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MOUSSATCHE. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80. —e.23|7-Nº 16.052-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO MONTERO y ASUNCION ARROYO de MONTERO. — Buenos Aires, Junio 26 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
e.20|7-Nº 13.580-v.2 8 56
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 5|7 al 19|7|56.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acredores de VICENTE FARIANO. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.727-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ERRECALDE. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.560-v.1º|8|56

El Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PETRA FRANCO de GARCIA. — L. M. Ambrosini Bosch, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.553-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO MARCELINO ENRIQUE DE ALZAGA UNZUE. — Buenos Aires Julio 12 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.19 7-Nº 15.540-v.1º|8 56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Stegmann (Sec. Nº 16) cia por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GONZALEZ. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.247-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado 6, secretaría 18, cita por diez días a GARCIA o ARMANDO GARCIA REY. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.079-v.30|7|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN BENET. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.823-v.27|7|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 6, secretaría número 16), llama y cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GENARO GARCIA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.918-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, del suscripto, cita por diez días a acreedores y herederos de don ANTONIO ORRICO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.852-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña VALENTINA FOLGUEIRA de LOPEZ. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.803-v27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CRUCES. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.844-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, del doctor Roberto R. Pérez Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELOY FRANCISCO BARCELO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.622-v.26|7|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio R Stegmann a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 6, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ALLAZETTA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.750-v.26|7|56

Núm. 7

El Juez en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19) cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MARTINEZ. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.288-v.7|8|56

El Juez en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SALGADO. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.289-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PLACONA. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.459-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA FUMAGALLI de CRISTALLO. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
e.24|7-Nº 15.017-v.30|7|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 17|7 al 23|7|56.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOTA DRYSDALE de HOWARD. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.257-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GUERRA. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.890-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor E. Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de doña ROSA ELENA MILISICH TRIOUL. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.041-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO CODARINI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.819-v.2 8 56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIANO PEREZ. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.20 7-Nº 15.808-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MARIA EUGENIA FRANZONE. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.19|9-Nº 15.602-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ENRIQUE VILLANUEVA. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.?18-v.1º|8|56

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzado Nº 7, por la Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL SVIGUILSKY. — Buenos Aires, doce julio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.19 7-Nº 15.454-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR ANTONIO MARINO. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.394-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Sec. Nº 19 cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO ROTH. — Buenos Aires, seis de julio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.383-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE JORGE SPERAGGI. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.230-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de SALUSTIANO LOPEZ o SALUSTIANO LOPEZ CORTIZAS. — Buenos Aires, Julio doce de 1956, — Héctor A. Re, secretario.
$ 80 — e.18|7-Nº 15.242-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra. (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN HECTOR DUCASSE. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956 — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.137-v.30|7|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BELLO — Buenos Aires, Julio 2 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario
$ 80.— e.17|7-Nº 15.165-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 7, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría número 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS HUERGO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.006-v.30|7|56

El Juez Nacional, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL AMENDOLA de NAPOLITANO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.983-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo Juzgado Nº 7, Secretaría 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA BERTA PETERS o MARTA BERTA PETERS de MOHR o MARTA BERTA PETERS de FRICK y MIGUEL JOSE MOHR — Buenos Aires, julio cuatro de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.819-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO VITLIN y de ROSA ROZALIO de VITLIN. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 14.662-v.26|7|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nro. 7 (secretaría número 20), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA IDA PAOLINI de POZZO. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80 — e.13|7-Nº 14.706-v.26|7|56

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VARONA de GALLERO. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.206-v.6.8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi, Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VICICONTE. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.217-v.6|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi, Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA GARCIA PINTO DE AGUILAR. — Buenos Aires, Julio 17 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.216-v.6,8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de REGINA TUIACH de NACINOVICH — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.175-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSARIO COTELO de COUSILLAS. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.869-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PABLO o JUAN CORTESE. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.054-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN UBALDO CARREA. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.608-v.1º|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA de LUCCA de MONTERATTI o MARIA ANGELICA de LUCCA o de LUCCA y SAPHARRAT. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.505-v.1º|8|56

El Juez doctor Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría 23), cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO FERRARO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.413-v.31|7|56

El Juez Nac. Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID MARROCHI. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.432-v.7|8|56

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ.
Buenos Aires, julio 16 de 1956 — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.379-v.7|8|56

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, sec. número 22, a cargo del autorizante, cita y emplaza, por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA MAMAN de SZPERUN. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
e.25|7-Nº 1.170 s|p.p.-v.7|8|56

Núm. 9

El doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (Secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE SATRIAMO y MARIA LAMORTE de SATRIAMO.
Buenos Aires julio 19 de 1956. — Juan F. Bernabé secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.351-v.7|8|56

El doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL CALVOSA de AVERSA.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.356-v.7|8|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedore de ALBERTO GAIG. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.24 7-Nº 16.256-v.6|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por diez días a los herederos y acreedores de don LUIS MARCELO o MARCELO LUIS LOBOS. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Carlos Sanbidet, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.163-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de Dña. JOSEFINA BRIANT de RIZZI o JOSEFINA BRIANT de PRIORE. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.434-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Luis A. Sauze Juárez), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA BERDEAL de SEMERIA. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.767-v.27|7|56

Núm. 10

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña SYLVIA ANGELICA GARCIA de CASARES o GARCIA VICTORICA de CASARES.
Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.307-v.7|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ONDRAEZKA.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Mario Isola secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.455-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MOSQUERA. — Julio 17 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.132-v.6|8|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL ROMERO. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.203-v.30|7|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA BARBASTEFANO de PARISI. Debiendo publicar edictos por 10 días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.789-v.27|7|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO CIRILO POSSE.
Buenos Aires julio 19 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.414-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO ABUAF. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.167-v.6|8|56

El Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA ROSSI de ALBISETTI. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.23 7-Nº 15.891-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO ENRIQUE BOURROUILH. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.23|7-Nº 15.927-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX LUNA VALDES. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.726-v.2|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, á cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO ANDRES MONTARON. — Buenos Aires, Julio 10 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.783-v.2|8|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por cinco días a STEPHEN ZOLLNER y MIGUEL HOJMAN, legatarios instituídos en los autos testamentarios de don Curt Fleischner, comparezcan a estar a derecho. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 40.— e.20|7-Nº 15.709-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA PAULINA LASCURIAN DE BORDA. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.728-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Tiscornia, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE FERRARA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.155-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras cita por el término de quince días a JUAN BONIS, a estar a derecho en el juicio que le sigue Athina Catsimandi sobre divorcio, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes en caso de incomparencia. (Secretaría Nº 32). — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 180.— e.6|7-Nº 13.852-v.27|7|56

El señor juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE PRUDENCIO GARCIA. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Agustín E. Tiscornia secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.692-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, secretaría núm. 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN FEIJAO. — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — J. L. Carnevale, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.675-v.26|7|56

El Juez Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de ALTER PEREC KLERMAN. — Bs. As., Julio tres de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.632-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33 cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN DAVID DEL PAPA, emplazándolos por treinta días. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80 — e.13|7-Nº 14.633-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio Méndez Carreras (Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO JUAN LONGHI. — Buenos Aires, Junio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.654-v.26|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CHAJA MENDELBAUM de SZTARKER. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.236-v.31|7|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36) cita por quince días a ANDOR PENCHERZ, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Vera Schwartz por ante este Juzgado y Secretaría bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 60.— e.24|7-Nº 16 075-v.30|7|56

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTRELLA RODRIGUEZ de FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.978-v.27|7|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA SCIPIONI de PIANI. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.601-v.19|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría 89, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL MENENDEZ FORJAN. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.148-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL INSUA. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.113-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN MINDEGUIA. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1956. — Norberto Carlos Scotti secretario.

$ 80.— e. 13 7-Nº 14.680-v.26|7|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, por la secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARTINEZ de ALCALDE, viuda de ARES — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.23|7-Nº 15.917-v.3|8|56

El Juez Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS o CARLOS ENRIQUE JOSE PERELLI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.743-v.2|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de IDA KREBS de BUSCH. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.801-v.27|7|56

El Juez, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de LUDOVICO o LODOVICO o LUDOVICO CAYETANO ARIOLI. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.739-v.26|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO FRANCISCO BALLARI. — Buenos Aires, Junio 12 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario. $ 80.— e.13|7-Nº 14.715-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 40) cita por diez días a herederos y acreedores de BEILA o BERTA BRIES o BRICS de POZNER y de ISAAC POZNER. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 14.663-v.26|7|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA TEDONE de RIGAU. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.23|7-Nº 15,952-v.3|8|56

El Juez Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CANCRINI. — Buenos Aires, Junio 22 de 1956. — Arístides L .F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.714-v.2|8|56

El Juez Dr. Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO BORENSZTEIN. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.443-v.19|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de CHIL HOCHMANN. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.326-v.31|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44 de Arístides L. F. Rolando, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MARIA ELENA PUEYRREDON de OLAZABAL. — Buenos Aires, julio 11 de 1956.— Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.420-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO GIADANS. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.158-v.30|7|56

El Juez Nacional, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Civil Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA PRAXEDES GRUB de ROBIROSA. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.836-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 15, doctor Agustín M. Villar (Secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FIORDALISI. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.792-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL WEISS. — Buenos Aires, Julio 6 de 1956. — Julio A. Quinterno secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.741-v.26|7|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría doctor J Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de CLAUDIO del PRADO.

Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.25|7-Nº 16.416-v.7|8|56

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 16, y secretaría Nº 46 del escribano Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO o FORTUNATO ALFREDO CAMOSSA. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.23|7-Nº 15.884-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel (Secretaría Nº 46 - Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de ARISTOBULO o ARISTOBULO MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BATTINI. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.780-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel (secretaría 47), cita por diez días a herederos y acreedores de CLOTILDE BASILICO de SCILIRONI. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.396-v.31|7|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 51, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO CAPURRO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.139-v.6|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50, del suscripto), se cita y emplaza por cinco días a doña MARIA ESTHER CHIAPPA o CHIAPPA de RODRIGUEZ, para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha promovido don Eduardo Antonio Rodríguez, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi secretario

$ 60.— e.23|7-Nº 15.950-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO DASSO. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

$ 80.— e.23|7-Nº 15.943-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de Juan Sobrado. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1956. —Iván O. Icaza, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.745-v.2|8|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO UBALLES. — Buenos Aires, Julio 2 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.662-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Civil Nº 17 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO GRAND. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.101-v.30|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SAVARINI, — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.939-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR PICASSO. — Buenos Aires, Julio tres de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.586-v.26|7|56

El Juez Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de CIPRIANO NICANOR ASCUNCE. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.354-v.31|7|56

Núm. 18

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO MARINO STROZZA. (Secretaría Nº 54).

Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 80 — e.25|7-Nº 16.415-v.7|8|56

El Juez Nacional doctor Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE ROMAGNOLI. — Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.25|7-Nº 16.291-v.7|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO BALLBONA. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.24|8-Nº 16.103-v.6|8|56

Antonio Collazo, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 52, hace saber por tres días que se ha presentado doña FORTUNATA MASRI, solicitando la adición del nombre Matilde, a su partida de nacimiento. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 24.— e.24|7-Nº 16.14?-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Dr. Carlos A. Raffo del Campo), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES DI PAOLA de FALENI. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.774-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LUIS REIG. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis Prato, secretario.

e.18|7-Nº 13.415-v.31|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 4|7 al 11|7|56.

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 18, secretaría número 52 del infrascripto, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA VAZQUEZ de SUAREZ y MATILDE SABINA VAZQUEZ de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.417-v.31|7|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA AMELIA VALDETTARO de BARGELLINI.

Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.

$ 80.— e.25|7-Nº 16.458-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, cita y emplaza a JULIO HERNANDORENA, por cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por adopción de Julia Noemí Hernandorena siguen Pedro Núñez y Delfina Núñez Camoriano de Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Ausentes en turno.

Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.281-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por 10 días a herederos y acreedores de ESTELA ISABEL o STELLA ISABEL WOLFF de QUESADA. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.— e.23|7-Nº 15.958-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días á herederos y acreedores de JOVA IANIRI DE CACCIONE. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.— e.19|7-Nº 15.550-v.19 8 56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL LOYBER o ISRAEL MOISES LOYBER o GOYBER y de REBECA FREIDENBERG o FREYDENBERG de LOYBER o GOYBER. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.351-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bungo Campos (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS VENANCIO LAGOS. — Buenos Aires, 27 junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.138-v.30|7|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M Demaría, secretaría Nº 60 cita por diez días a herederos y acreedores de don ERMENDES VACCARONI. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.238-v.6|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS FELICIANO MARINONI — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario

$ 80.— e.23|7-Nº 15.865-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59) cita por diez días a herederos y acreedores de EDMUNDO MENDEZ. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956 — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.738-v.2|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO MAZZA. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.835-v.2|8|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzado

Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO ELISSALT. — Buenos Aires, Junio 19 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.19|1-Nº 15.531-v.1º.8.56

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de DIONISIO TEIJEIRO o DIONISIO TEIJEIRO SALGADO. — Buenos Aires, Junio 19 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.531-v.1º.8.56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO LAGOS. — Buenos Aires, julio 11 de 1956.— Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.390-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIETA BEATRIZ TEMPLE de INGOUVILLE o JULIETA BEATRIZ INGOUVILLE. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.381-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA LETT SEWELL de PEARSON o EMILY PEARSON. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.383-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSENDO BALAGUE o BALAGUER. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.068-v.30|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO ENRIQUE PLETT. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.115-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOMBARDO. — Buenos Aires, Julio 2 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.657-v.26|7|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO MATEO SILVA. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.951-v.27|7|56

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BOSCH. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.979-v.27|7|56

El doctor Atilio José Dóssola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SAMUEL GABEL.
Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.742-v.26|7|56

El señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Atilio J. Dóssola, cita y emplaza durante cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CASTINEIRA o JOSE CASTINIEIRA, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado Nº 1 a su cargo. — Buenos Aires, Julio 18 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.262-v.31|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA ROZADOS de COZZITORTO. — Buenos Aires, Junio 26 de 1956. — El Secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.277-v.31|7|56

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don VICENTE MASTROPIERRO. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — El Secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.285-v.31|7|56

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Arturo R. Pillado Matheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR MAITA. — Buenos Aires, Julio 19 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.301-v.31|7|56

Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN JOSE BAITER. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.974-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS PELLEGRINO. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secertario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.883-v.27|7|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, doctor J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA RIDOLFO DE GENTILE. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.273-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de MINAS o MENAS KESHISHIAN o KEMISHAN o KESHISHAN o DISHISHAN. — Buenos Aires, Julio doce de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.359-v.31|7|56

El Juez, doctor Jorge Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3 de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a doña VICTORIA MAURO Y LAGACCIA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
e.25|7-Nº 1.168. s|p.p.-v.27|7|56

Núm. 4

El Dr. César A. Galbisso, interinamente a cargo del Juzado Nacional de Primera Instancia de Paz. Nº 4 de esta Capital, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de MARIA IRENE VASQUEZ. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.298-v.31|7|56

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS FIDEL GRANADA ROCA. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.157-v.30|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA RAMOLLINO de PEZZONI
Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.805-v.26|7|56

Núm. 5

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por tres días a doña ANGELA DEI CONTARINI de SHAW para que se presente a estar a derecho en los autos Berrino Víctor c|Angela Dei Contarini de Shaw, s|desalojo, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausente. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 24.— e.25|7-Nº 16.469-v.27|7|56

El doctor Julio A. Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO TROVATO. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.115-v.30|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio A. Kemmeter, cita por cinco días (5), a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO DI SPAGNA.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.785-v.26|7|56

El Sr. Juez Nacional de Paz Nº 5. Dr. Julio A. de Kemmeter, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MACEDONIO.
Buenos Aires, julio de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.501-v.1º.8|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEONARDO FUSARO. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.462-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL VENGUT y FORNES.
Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.767-v.26|7|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN NOGARET o ENRIQUE NOGARET o HENRI NOGARET. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.141-v.30|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de: GUILLERMO FRANCISCO LARKIN. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.046-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC CHAJUD. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.047-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de CIPRIANO RODOLFO D'AGROSI. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.051-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MANUEL FRASSONI o FRASSONI y URUTY. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.045-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de NATALIO LORENZO ROMERO. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.056-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMELA LEOPARDO de IACOBACCIO. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.055-v.27|7|56

Núm. 8

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. F. P. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE KRISCIAK, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo Nº 8. — Buenos Aires, Junio 18 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.454-v.31|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Pablo Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON JOSE LOPEZ.
Buenos Aires, julio 5 de 1956 — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.661-v.26|7|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CASIMIRO GONCALVES FIGUEIREDO. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.109-v.30|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Oscar E. Serantes Peña, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL GARDEL. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.920-v.27|7|56

El Dr. Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de JAIME ISER BRUJIS por cinco días. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.922-v.27|7-56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MOISES FRANCO, su sucesión. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.935-v.27|7-56

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, llama y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JOSE STEMPA. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956 — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.942-v.27|7|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor César A. Galbisso, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO ó CASTRO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, febrero 21 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.778-v.26|7|56

Núm. 12

El Juez Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por 2 días a don DOMINGO GOMEZ, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en los autos: Gómez Domingo, sobre aseguramiento de sus bienes, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Julio 19 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 34.— e.25|7-Nº 16.325-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por dos días a don ALEJANDRO CHRESTIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue La Esmeralda Capitalización S. A. A. por desalojo, bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 24.— e.25|7-Nº 16.259-v.26|7|56

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE FANO; FILOMENA FANO de FANO; ANTONIO FANO, y POMPILIA MARIA FANO de AMORUSO. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.427-v.30|7|56

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don PABLO AGOZZINO o ALGOZZINO y BERTA o ALBERTA SCARDINO o SCARDINA de AGOZZINO o de LI PUMA. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.988-v.27|7|56

Núm. 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENCARNACION MOREIRA de POUPERIÑA VILA. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.367-v.31|7|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco Enrique Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO DEMARTINO.
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.719-v.26|7|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de AIDA o AIDA ANTONIA ANGELA DULOUP de SUVA. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.21|7-Nº 16.198-v.30|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola (Juzgado 15), cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA TASSANO y de doña ANA CATALINA REGIARDO de TASSANO. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. - Héctor A. Ferreyra, oficial primero.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.715-v.26|7|56

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, de la Capital Federal, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ASSAD o ASAAD NADHUR AHMUE.
Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.696-v.26|7|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR BRUNI. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.037-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO TEDESCO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.035-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LODEIRO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.038-v.27|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCIA o LUCIE KLEIN de JASENCZKY. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.604-v.27|7|56

El doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA TESAURO de VITAGLIANO. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Eduardo Mola, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.821-v.26|7|56

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Sonet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DI SANTO y ANA VITULLO de DI SANTO. — Buenos Aires, julio 14 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.088-v.30|7|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN CUSTODIA BELOSO de PETERSEN. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.270-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HUMBERTO EUGENIO CLAVELES. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.230-v.31|7|56

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO CASTELLON.
Buenos Aires, julio 11 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.969-v.27|7|56

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS DI LELLO.
Buenos Aires, julio 11 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.971-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LUCAS FALCON.

Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.860-v.27|7|56

El Dr. Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de SILVIA ELENA VERONE. — Buenos Aires, marzo 19 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.777-v.26|7|56

Núm. 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña REBECA SILBERSTEIN ó ZILBERSCHTEIN de DOMBER. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.460-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS COLUCCIO. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.148-v.30|7|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Guaita, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de GITLA TYKOCINSKA de PILCNER y MARIA PILCNER. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.402-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Guaita, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROSA GARDYN de LUTENBERG.
Buenos Aires, julio 10 de 1956 — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.036-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICEO BUSTOS DE LARA. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.667-v.26|7|56

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazzo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DIEGO o DIEGO PEREZ. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — José Antonio Arancibio, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.077-v.30|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ALI MUSI.
Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.892-v.27|7|56

Núm. 22

Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de RUFINA GUADALUPE LAMAS de DI STEFANO.
Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.066-v.27|7|56

El doctor J. A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CATALDO GRANO.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.933-v.27|7|56

El doctor Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA BONNIN de IBAÑEZ. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.776-v.26|7|56

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de PLACIDO GALVAGNO, CALVAGNO o CALVARIO. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.690-v.26|7|56

Núm. 23

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR MAZZU — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.297-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, Juzgado 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de BAGDIK SIVRIAN, BALTAZAR (BAGDIK) SIVRIYAN y BAGDIK SIVRIYAN.
Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.899-v.27|7|56

Núm. 24

El señor Juez doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALESSIO o ALESIO o ALEJO CALELLO. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.358-v.31|7|56

El doctor Raúl H. Costa Aldao, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de PELLEGRINO ROCCO o ROCCO PELLEGRINO. — Buenos Aires, octubre veinticuatro de 1955. — Horacio Cornille, secretario.
e.18|7-Nº 13.000-v.31|7|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 2|7 al 16|7|56.

Núm. 25

Rómulo Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL MARRAPODI.
Buenos Aires, junio 21 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.026-v.27|7|56

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stabile, cita por cinco días a los herederos y acreedores de VICENTE MAMMANA y CONCEPCION DI BENEDETTO de MAMMANA. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.426-v.31|7|56

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA FASCELLO y FASULINO. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Juan Carlos Marenco secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.224-v.31|7|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO ORLANDO y FILOMENA GIACCIO de ORLANDO.
Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.956-v.27|7|56

Núm. 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CATALINA IRASTORZA de IRIGOYEN — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.376-v.31|7|56

El Dr. César García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE FONT y VALLS y TERESA PAULA COMA de FONT y VALLS. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.128-v.30|7|56

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SARA ORBAJ de DAVIDOVICH. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.072-v.30|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Pelsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VITO BONANNO y de doña CAYETANA CATANIA de BONANNO. — Buenos Aires, julio trece de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.245-v.30|7|56

Núm. 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN MIGUENS. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
e.25|7-Nº 1.165 s|p|p.-v.31|7|56

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CAMILA BLANCO. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
e.25|7-Nº 1.166 s|p|p.-v.31|7|56

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR CINIRELLA y de CAROLINA CAIAZZO de CINIRELLA. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.189-v.30|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LIA SERAFINA ATTWELL o LIA SERAFINA ATTWELL de VEYGA.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1955. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.039-v.3|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAURO SANCILIO o MARIO SERGIO SANCILIO. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
e.20|7-Nº 14.422-v.26|7|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 12|7 al 18|7|56.

El Juez Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don GABRIEL FRANCISCO LOPEZ. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.647-v.26|7|56

Núm. 30

El Juez doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA CONTI de BOTTO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.842-v.26|7|56

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ISABEL LUISA FERNANDEZ de COSSO. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
e.25|7-Nº 1.169 s|p|p.-v.31|7|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MESSINA. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.689-v.26|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Luis A. Herrera, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO WENCESLAO NOVAK o RODOLFO NOVAK. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Federico González Bonorino, prosecretario
$ 40.— e.24|7-Nº 16.136-v.30|7|56

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita a herederos y acreedores de don JULIO ARGENTINO GEREZ o JEREZ por el término de cinco días. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmerman, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16 204-v.30|7|56

Núm. 32

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMIRO CORRALES. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.717-v.2|8|56

Núm. 33

El doctor Emilio Ferán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ADOLFO o ADOLFO CHELLI. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16 231-v.30|7|56

Núm. 34

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34 de esta Capital, Dr. Alberto E. Santa María, se cita y emplaza a SILVANO C. PASCUZZI a fin de que dentro de diez días a contar de la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue WEBER AMBROSIO (MOLINO CENTRAL NORTE) sobre cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 48.— e.25|7-Nº 16.315-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de CONCEPCION PEPEGNA de MORRESI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.430-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto Santamaría, a cargo del Juzgado Nº 34, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres (3) días a don MIGUEL MOISES NAVARRO, a fin de que dentro del término de diez días, a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho, en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Domínguez Adán y otro, sobre cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. Angel M. Chiocconi, secretario.
e.25|7-Nº 1.171 s|p|p.-v.27|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, doctor Alberto Santa María, cita por el término de ley a herederos y acreedores de doña MANUELA GRANDE de PADIN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.733-v.26|7|56

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BENIGNA LUCIONI de TOMASINI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Ricardo Martín de Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e. 25|7-Nº 16.323-v.31|7|56

El Juez doctor Raúl J. de Chapearouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCELINO PATIÑO. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16 252-v.30|7|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vida., a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a RODOLFO ALEJANDRO GARIMALDI, para que comparezca a estar a derecho dentro del mismo término, en el juicio que le sigue María Elena Errea de Vergara por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 36.— e.24|7-Nº 16.230-v.26|7|56

Núm. 37

El Dr. Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días a LEON ROSEMBLAT que en el juicio de desalojo que le sigue Enrique Furlani, se ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, 14 de junio de 1956 ... Desígnase la audiencia del día 7 de agosto, a las 14 horas, a la que deberán concurrir las partes a adsolver posiciones y con toda la prueba de que intenten valerse para fundar su defensa, bajo apercibimiento de que si el demandado dejare de comparecer sin justa causa se fallará el juicio en su rebeldía dentro de las 48 horas (Art. 40, Ley 11.924) martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese con transcripción del Art. 17 de la Ley 13.581 ... C. Molina Portela." El Art. 17 Ley 13 581 dice: No será admitida la presentación en juicio de quienes invoquen el carácter de subinquilinos si la denuncia por parte del actor o del demandado o presentación espontánea del interesado no es anterior a la sentencia. — Esta citación se efectúa bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de nombrar al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 84.— e.25|7-Nº 16.431-v.27|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por el término de tres días a don ROBERTO FRESCO y JULIO TOMAS en los autos que le sigue Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, S. A., a fin de que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956 .— Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 36.— e.24|7-Nº 16.172-v.26|7|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA ALTHAIARRO de MELA. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1955. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.241-v.6|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL [illegible]ICI.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.975-v.27|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VIDAL.
Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 14.144-v.30|7|56

Núm. 39

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Manuel A. Zuloaga, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO MARTINI. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.450-v.31|7|56

Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX SANCHEZ. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.119-v.30|7|56

Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PALOMBA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.124-v.30|7|56

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 39, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL CERASO. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16 050-v.30|7|56

El doctor Manuel Antonio Zulcaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PABLO RIZZI. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.24|7-Nº 16 254-v.30|7|56

Núm. 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR ALVAREZ o VICTOR ALVAREZ GARCIA. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Victor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.446-v.31|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO REY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de

acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires junio 15 de 1956 — José Raúl A. Whittingslow, secretario

e.16|7-Nº 1.090 s|p.p.-v.28|8|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR FORTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, art. 79 del C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.16|7-Nº 1.092 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE CAMACHO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, Junio doce de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.16|7-Nº 1.093 s.p.|p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONILDA BANINI DE RIVAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.16|7-Nº 1.094 s.p.|p.-v28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO JOAQUIN ORTEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.16|7-Nº 1.096 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA NELLY CARRILES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de c. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal; secretario

e.16|7-Nº 1.097 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ARBOLEYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. sobre Lavalle.

Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.16|7-Nº 1.098 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROQUE BLANCO y BALBINA VILLANUEVA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.16|7-Nº 1.100 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA OLIVERA de RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.16|7-Nº 1.101 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANDRES RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.16|7-Nº 1.102 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL GINER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.060 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO FINKELBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.059 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO NICOLORICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.058 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FANTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.062 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EVA YRIS GUZMAN o BLANCA TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.063 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.064 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ALFREDO BERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.065 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HORACIO ECHAGUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.071 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUSTO PASTOR MARIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.072 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO INDRACCOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.074 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MIGUEL MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.075 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CEVERINO CERVANDO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violación dom., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.076 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMERO RUBEN CARRER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.077 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CONSTANTINO DI LAUDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.10|7-Nº 1.079 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESLAO DUBANIEWIEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.10|7-Nº 1.080 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO JOFRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|7-Nº 1.081 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIQUEL ANGEL BAZAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo co las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RAUL ESMORIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|7-Nº 1.085 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ITALA P. de DE PAOLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.25|7-Nº 1.175 s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fed., doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GALVARINO y ARNOLDO HENRIQUEZ GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.25|7-Nº 1.176 s.p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN JEROCHIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.25|7-Nº 1.177 s|p.p.-v.31|7|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a SERGIO RAUL REYES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Guillermo Suaya, secretario.

e.25|7-Nº 1.154 s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JULIO ARMANDO ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibiminteo de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49 — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Guillermo Suaya, secretario.

e.25|7-Nº 1.155 s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JAIME GERMAN SEGURA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Guillermo Suaya, secretario

e.25|7-Nº 1.156 s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días, a ELISEO VAL, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Julio S. Soto, secretario.

e.25|7-Nº 1.157 s|p.p.-v.31|7|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco día, a ANGEL SOFIA y a JORGE DAVID PUGA, procesados por estafa, para que comparezcan a estar a derecho en la presente, causa Nº 22.969, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.25|7-Nº 1.172 s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a BENITO ABELARDO GUTIERREZ, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa 23.033, bajo apercibimiento de ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.25|7-Nº 1.173 s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a CARLOS HORACIO MANUEL MARIA ECHAGUE, L.E. 1.663.456, procesado por defraudación en la causa criminal Nº 22.581, para que comparezca a estar a derecho en la cita causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.19|7-Nº 1.113 s|p.p.v.31|8|56

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer

Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LAZARO ALFREDO MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3º piso sobre Lavalle. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|7-Nº 1.068 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO ROSEMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.10|7-Nº 1.069 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA RUFINA GARCIA, causa 17.147, para que dentro de término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19|7-Nº 1.122 s|p.p.-v.31|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OJEA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículos 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19|7-Nº 1.124 s.c.p.-v.31|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE IGLESIAS SOUTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.25|7-Nº 1.158-s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS VICTORIO PUPPIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.25|7-Nº 1.174-s|p.p.-v.31|7|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal, de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, secretaría 58, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo: OSCAR FELIPE COSIMANO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, abuso de arma y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.25|7-Nº 1.160-s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo FRANCISCO PEREZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy, junio 25 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.25|7-Nº 1.161-s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal, de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ADOLFO PEREZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy, junio 25 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.25|7-Nº 1.162-s|p.p.-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO AVELLIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox.
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. —
e.10|7-Nº 1.061 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE IGNACIO PITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.10|7-Nº 1.086 s.p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PUENTE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.29|6-Nº 1.005 s|p.p.-v.10|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JOSE RODONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán y Talcahuano, secretaría a cargo del Escribano Ricardo Fox. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.24|7-Nº 1.139-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a EMILIO MOLLO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (prenda con registro), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|7-Nº 1.140-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CAMACHO REPETTO REINALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|7-Nº 1.141-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a TERESA BERTONASCO DE BASBOUS, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|7-Nº 1.142-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANDRES LEBEÑA VALLE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|7-Nº 1.143-s|p.p.-v.30|7|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a AGUSTIN GIMEÑEZ TORO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.390. Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|7-Nº 1.070 s|p.p.-v.22|8|56

Núm 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a ALEJANDRO TAUBE, a comparecer en la causa Nº 20.125, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Secretaría Nº 63. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|7-Nº 1.126 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JOSE ASTORGANO, a comparecer en la causa Nº 20.097, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|7-Nº 1.127 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a CARLOS ANDRES CASTELLACCI, a comparecer en la causa Nº 20.097, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|7-Nº 1.128 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a CARLOS MONTESI, a comparecer en la causa Nº 18.310, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|7-Nº 1.129 s.p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a HUMBERTO DE ANGELIS, a comparecer en la causa Nº 21.370, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|7-Nº 1.130 s|p.p.v.30|7|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JULIO ALBERTO PIZARRO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.24|7-Nº 1.131 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por cinco días a CIRILO ADALBERTO CHAVES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Secretaría Nº 68. — Justo E. Rojo, secretario.
e.24|7-Nº 1.132 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nac. Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al procesado JOSE STRANIERI, a fin de que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Secretaría Nº 69. — Héctor Orozco, secretario.
e.24|7-Nº 1.133 s|p.p.v.30|7|56

Por orden Juez Nac. Penal Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al procesado por defraudación, MATEO NAPAL, se presente al Tribunal dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Secretaría Nº 69. — Héctor Orozco, secretario.
e.24|7-Nº 1.134 s|p.p.v.30|7|56

Por orden Juez Nac. Penal Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, al procesado por tentativa de fraudación, ALBERTO FERRERO, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Secretaría Nº 69. — Héctor Orozco, secretario.
e.24|7-Nº 1.135 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, Secretaría 69, se cita y emplaza, por el término de cinco días al procesado OSCAR SICILIA ANEIRO, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.24|7-Nº 1.136 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo WALTER PEY, procesado por hurto y defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.24|7-Nº 1.137 s|p.p.v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JORGE FERNANDEZ, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.24|7-Nº 1.138 s|p.p.v.30|7|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO JOSE AZCOAGA, procesado por el delito de malversación de caud. públ. para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Migueos, secretario.
e.24|7-Nº 1.144-s|p.p.-v.30.7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO BORRELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.24|7-Nº 1.145-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID LIVDI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.24|7-Nº 1.146-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA LIDIA AMPARO MANSON, procesada por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.24|7-Nº 1.147-s|p.p.-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DANTE HUGO VIEL, procesado por el delito de inf. art. 212 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.24|7-Nº 1.148-s|p.p.-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES VOSILLIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|7-Nº 1.149-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO JULIAN CALVO, procesado por el delito de malversación de caudales públ. para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguenz, secretario.
e.24|7-Nº 1.150-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga OROSIA ALVAREZ RIESTRA, procesada por el delito de malversación de caudales públ., para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|7-Nº 1.151-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO GARCIA SANCHEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públ., para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|7-Nº 1.152-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Peral, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EUSTAQUIO RAMON FRANCO, procesado por el delito de infracción a la Ley 12.962, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|7-Nº 1.153-s|p.p.-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES JUAN JOSE VIÑALS, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.10|7-Nº 1.082 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.10|7-Nº 1.078 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS ESCOLASTICO QUINTEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.10|7-Nº 1.083 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BONNEFON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.10|7-Nº 1.067 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª. Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro).
Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Núm. 10

El Juez doctor Manuel Barroso, cita por diez días a herederos y acreedores de RAIMUNDO ALBA. — La Plata, Mayo 30 de 1956. — José Atilio Milanta, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.895-v.3|8|56

El señor Juez Dr. Francisco Antonio Ocampo, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, cita por 10 días a herederos y acreedores de don AUGUSTO DALLAGIOVANNA. — Carlos A. Billoureu, secretario. — La Plata, 28 de Mayo de 1956.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.968-v.3|8|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, cita y emplaza por el término de cinco días a don LAZARO KUHNBERG, doña ELISA MOSCOVICI de LITTMAN y doña JUANA LITTMAN de KUHNBERG, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Lázaro Kuhnberg, Elisa Moscovici de Littman y Juana Littman de Kuhnberg, sobre cobro ejecutivo de $ 50.778.- moneda nacional", a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.199-v.30|7|56

Núm. 2

El doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, por la secretaría Nº 6, cita por cinco días a CHARLES (CARLOS) REDVERS ROBERTS DICKASON para que concurra a tomar la participación que le corresponde en el juicio que le sigue Dimec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.316-v.31|7|56

El doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 6), cita por 5 días a AZUCENA ESPERANZA MUX, comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue Roque Siverino, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para representarla. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.381-v.31|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante y por el término de cinco días, se comunica que corresponde declarar la quiebra de EDUARDO ARANETA, nombrándose Síndico al Contador Ricardo F. D. Renaud, debiendo practicar el Inventario el Escribano José Arnedo fijándose el plazo de quince días a contar desde la última publicación del presente para que los acreedores entreguen o remitan al Síndico los justificativos de sus créditos, convocando a los señores acreedores a Asamblea, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de agosto de 1956, a las 15 horas. — Buenos Aires, Julio 10 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
e.23|7-Nº 15.080-v.27|7|56

Se pública nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 17|7 al 23|7|56.

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Comercio Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, se hace saber por cinco días que la junta de acreedores de la firma GAMATEX, S.R.L., se postergó para el 31 de julio, a las 14 horas. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.449-v.31|7|56

El Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por cinco días a don VICENTE KURLAT, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención correspondiente, en el juicio que le sigue Elena E. Nani, por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 60.— e.23|7-Nº 16.033-v.27|7|56

Por disposición del señor Juez doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que con fecha julio 13 de 1956, se autorizó al señor OSVALDO MARIO SAPIA para ejercer el comercio.
Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 24.— e.24|7-Nº 16.094-v.26|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, del doctor Conrado Aspitia, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 4 de febrero de 1954, ha quedado disuelta la sociedad "LUBCZANSKI-SCHVARTMAN, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salomón Lubczanski.
Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.174-v.30|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que, según convenio privado suscripto en la Capital Federal el día 5 de abril de 1956, se ha disuelto la sociedad 'GELLI & CARRADORI", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 616 al folio 190 del Libro 58 de Contratos privados, el día 1º de julio de 1955, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad la firma "Gelli & Cía.".
Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 48.— e.24|7-Nº 16.203-v.26|7|56

Núm. 5

Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a "FOMENTO CONSTRUCCIONES S. R. L.", para que comparezca al juicio que por secretaría número 15, le ha iniciado "La Agrícola", Compañía de Seguros, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar, al señor Defensor de Ausentes, para que asuma su defensa, en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.
$ 60.— e.23|7-Nº 15.944-v.27|7|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, Secretaría doctor Benítez Cruz, se hace saber por tres días que la Sociedad "CAPITAL INDUSTRIA JOSE INACIO CHARNECA Y CIA.". con domicilio en la calle Tonelero siete mil cuatrocientos ochenta de la Capital Federal, se disuelve totalmente, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio José Inacio Charneca.
Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 36.— e.24|7-Nº 16.201-v.26|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por documento de fecha 12 de junio de 1956 y con efecto retroactivo al 30 de septiembre de 1955, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social NEURINGER Y HORESTEIN. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 36.— e.25|7-Nº 16.439-v.27|7|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del Juzgado Nacional Nº 2, a cargo del doctor Joaquín C. Serra, Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, se cita, llama y emplaza a la firma PRIETO VALENTIN, para que, dentro del término de seis días, que serán contados desde la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la secretaría Nº 4, a cargo del infrascripto, doctor Mario I. Chichizola. — La Plata, junio seis de mil novecientos cincuenta y seis. — Mario L. Chichizola, secretario.
e.25|7-Nº 1.163-s|p.r.-v.1º|8|56

FORMOSA

Dr. Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2, de la Provincia, cita, llama y emplaza por cinco días, a doña MARCELINA DOMINGUEZ, a comparecer a estar en el juicio que por divorcio le sigue su esposo, don Ramón Eulalio Segovia. Exp. Nº 289. Causa civil Nº 145, año 1956, que tramita en la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de designarle defensor que la represente.
Formosa, julio 3 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.700-v.26|7|56

Ramón Á. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado número uno de la Provincia, Secretaría Armin Francisco Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de NELLA FRANCO, sucesión. — Formosa, junio 28 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.864-v.27|7|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días, a herederos y acreedores de BASILIO STEIMACH MIELNICOW.
Posadas, Misiones, abril 13 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.716-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de IMANUEL o EMANUEL SCHONBERGER. — Posadas, julio 10 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.337-v.7|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MATILDE HILDEGARD JOHANSSON de PETTERSON.
Posadas, Misiones, julio 5 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.724-v.2|8|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Carlos R. Arigos cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO FEZCZUK o CHEWSZCZUK. — Posadas, abril 17 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.257-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 1. de la Provincia de Misiones. Dr. Diego A. Isasa, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VIRGILIO DUARTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa "Criminal Nº 1324, año 1954", que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Secretaría, Posadas, 29 de mayo de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.
e.10|7|56-Nº 1.066 s.p|p.-v.22|8|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, del Dr. Maa Omar Pérez cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO ATAMAÑUK. — Posadas, Junio 29 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.256-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RITA BENITEZ de GOMEZ.
Posadas, Misiones, julio 3 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.046-v.30|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO SANCHEZ.
Posadas, abril 18 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.122-v.6|8|56

PATAGONIA

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor Rojas Pellerano, secretaría Civil del doctor Enrique Vilar Lafferriere, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARISTIZABAL.
Río Gallegos, 12 de julio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.178-v.6|8|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Federico Pablo Galli Villafañe a cargo del Juzgado Nº 8, en autos: POSELLI BENITO c|DAOLIO MAURICIO s|ejec.", hácese saber por 3 días que el martillero Carlos A. Ritacco, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el día 30 de julio a las 16.40 horas, en Rivadavia 1389; Un juego de sillones compuesto por un sofá y dos sillones, todos ellos tapizados en cuero, con sus correspondientes almohadones del mismo tipo. Comisión 10 o|o en el acto del remate.
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 48.— e.25|7-Nº 16.447-v.27|7|56

JUDICIAL: Sin base, al contado, rematará el martillero Eladio R. Alvarez, en Moreno 1441, el día lunes 30 de julio, 17 horas, un escritorio 9 cajones; un reloj eléc. Blumar; una máquina escribir Rex Visible Nº 40742 un fichero hierro 4 caj.; un armario metálico, 4 estantes y 10? armazones p|farolitos. Por 3 días autos COMESAÑA TRONCOSO JOSE N. c|KANCELPOLSKI OSIAS s|ejec." orden Sr. Juez Nac. de Paz Dr. Angel Daray, Juzg. 19. — Más informes 38-7647 y 43-9658. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, veinte de julio de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 48.— e.25|7-Nº 16.471-v.27|7|56

JUDICIAL: Parte desocupado; un lote de terreno ubicado en esta Cap. Federal, calle Alberti s|número entre las de Caseros y Rondeau, a 50 m 13 apx. de esta última y mide 10 mts. de frente por 10 mts. de contrafrente; 20 m. 38 costado N. y 20 m. 54 costado S., Ad-Corpus lote 6 del plano de subd.; Base pesos 100.000 m|n. contado; 8 o|o seña; comisión 3 o|o. Se hace constar que se ha presentado en autos la Asoc. Civil Club Parque de los Patricios invocando el carácter de inquilino de una parte del lote a subastarse con contrato, como también que los mismos tienen alquilado una superficie de 3 m. 20 de frente por todo el fondo y que están libres de ocupantes 6 m. 80 de frente por todo su fondo. — Venta ordenada por el Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Juzg. 12, Secretaría 35; por 5 días en autos RUBIN TITO SALOMON c|. AGUERO PETRONA MARTINEZ MARIA NELLY etc. s|cobro hipotecario" rematará el martillero Eladio R. Alvarez el jueves 2 de agosto a las 16 horas en el hall de ventas de calle Tucumán 1439, Capital, más infs. 40-9300 y 43-9658.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 84.— e.25|7-Nº 16.472-v.27|7|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, secretaría 49 del suscripto, se hace saber por 2 días que en los autos "LLORENS PEDRO CARLOS c|LLORENS de BUSQUET CELINA s|cumplimiento de convenio" han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará S. R. L.' quienes procederán al remate de los siguientes bienes muebles y demás: 1 juego de copas medio cristal San Luis; 1 mantel de España: 1 guardarropa desarmado; 1 bargueño: 1 mueble estante con Historia del Mundo; 1 heladera a hielo; 1 heladera Frigidaire; 1 juego metal té c|bandeja; 1 juego cubiertos plata; 1 diccionario enciclopédico (Hispano Americano); 1 comentario Código Civil, de Machado; 1 Historia de Cantú. — Remataremos el viernes 3 de agosto a las 21 horas, en el salón de ventas, calle Rodríguez Peña 1874. — Seña 20 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 48.— e.25|7-Nº 16.452-v.26|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, del autorizante, se hace saber por tres días el siguiente edicto: en autos caratulados "AZIZE ELIAN JOSE contra ALBERTO MOISES CASABE, cobro ejecutivo", remataremos el 27 del actual, a las 15 hs., en el recinto del Mercado de Valores de Buenos Aires S. A., sin base, 200 (doscientas) acc. nominativas del Banco Israelita del Río de la Plata S. A. de v$n. 50.— c|una, en dos títulos de 100 acc., Nros. 69.607|8. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 48.— e.25|7-Nº 16.369-v.27|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, en autos: "LOZANO DE VILLANUEVA MARIA c| DI SANTO DOMINGO, cobro ejecutivo, hácese saber por dos días que el martillero Raúl A. Fernández venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el día 30 de julio a las 16.30 horas, en Rivadavia 1389, cincuenta pares de zapatos para mujer, plantillados, en cueros de vaca y gamuza, en números del 34 al 40, distintos modelos, nuevos, en buen estado. — Comisión 10 por ciento en el acto del remate. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Carlos P. Gamba, Oficial 1º.
$ 32.— e.25|7-Nº 16.394-v.26|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 11 de la Capital Federal Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31 del Dr. Jorge A. Cafferata, hace saber por cinco días que

en los autos "DVOSKIN, ABRAHAM JAIME c/WEICMAN, JOSE s/hipotecario", el martillero Amadeo R. Repetto, venderá públicamente el día domingo 5 de agosto, a las 11 horas, sobre el mismo inmueble, sito en el Part. de San Martín, provincia de Buenos Aires, pueblo José Ingenieros, con frente a la calle Marcelo T. de Alvear Nº 374 entre Nerón y Picohi, edificada en el lote número quince de la manzana ochenta y seis o LVIII, compuesto de: 9m50 de frente al S.E., igual medida en el contrafrente al N.O. y 23m37 en cada uno de sus costados S. O. y N.E. o sea una superficie de 222 m.c. 01, con la base de $ 20.000 m|n., al contado. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, veintisiete de junio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 16.363-v.31|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos: "BARELLO de ORTELLI ALBINA c|MOLFINO de ARCE ROSA, s|cobro hipotecario", que se ha designado al martillero señor Tomás Enrique French Rovira, para que venda en pública subasta, el día 1º de agosto a las 16 horas, una propiedad ocupada por el esposo de la demandada, ubicada en la calle 3 de Febrero 4527, entre Arias y Deheza, con las siguientes medidas: Frente S.O. 8,66 mts., costado N.O. 24,03 metros, costado S.E. 21,93 mts. y contrafrente N.E. 8,89 mts. Total: 199,61 mts.2. Remate, en 25 de Mayo 311. Base de venta: $ 37.375.- al contado, seña y cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo y acto remate. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 16.407-v.31|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional del Trabajo, doctor Jorge J. Canale, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 7, hace saber por tres días que en autos: "MORALES ESTEBAN y otro c| "FETORO (S. A.)", s|despido", el martillero designado, señor Miguel A. Cassano, procederá a rematar sin base y al mejor postor, el día 30 de julio corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Moreno 1441 de esta Ciudad, una máquina de escribir marca Olivetti, tres ficheros metálicos para carpetas de cuatro cajones, un fichero de madera con tapa corrediza de siete cajones y tres divisiones; un mueble fichero de dos cajones marca Kraft; un armario metálico de dos puertas y tres mesitas para máquina de escribir con un cajón cada una. Al contado, comisión 10 o|o. Informes en secretaría o en las oficinas del martillero, calle Uruguay 466, piso 6º, Dto. 167, T. E. 40-7653. — Severo R. Torres, prosecretario.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.440-v.27|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57 del Dr. Alfredo Argañarás (h.), se hace saber por diez días que el martillero señor Antonio M. Zamudio, subastará públicamente el día 13 de agosto de 1956, a las 15 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, una finca, ubicada en la Zona Norte de esta Capital, calle Marcos Sastre Nº 5468, entre las de Moliére y Virgilio, edificada en terreno de m. 8,66 de frente al Nord-Oeste por m. 22,91 de fondo, lindando por el frente con la calle Marcos Sastre, por el contrafrente parte del lote veintisiete; por el costado Nor-Este con lote ocho y por el Sud-Este, lote seis y parte del lote tres. — Base: $ 32.062,50 m|n., al mejor postor. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Se hace constar que existe una segunda hipoteca por $ 30.000.— Venta ordenado en autos: "CERRATO, ALFONSO c|MUSOLINO, DOMINGO Y OTRA". — Ejecución hipotecaria". — Informes en Secretaría y oficina del martillero, Corrientes 311 5º piso. T. E. 32-4363.

Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 280.— e.25|7-Nº 16.400-v.7|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, en autos: "GUTIERREZ LEON IRINEO c|WOLINETZ GREGORIO s|ordinario", se hace saber por dos días que el martillero A. Ledesma Posse rematará: Una heladera eléctrica familiar marca Audina Nº 15.552|91, tipo ZMK 110-220 volts, en buen estado de funcionamiento. El viernes 27 de julio a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 32.— e.25|7-Nº 16.443-v.26|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, doctor Oscar F. Guidobono, a cargo del Juzgado Nº 24, en autos "ARTUSA NATALIO c|TASCA COLOMBO y CIA., y otros s|salarios", se hace saber por dos días que el martillero Angel C. Squeri, rematará: Una máquina registradora marca National, Nº S. W. 255.133 A. A. 852 XX; una cortadora de fiambres marca Berkel, Nº 805657; una balanza de un plato marca Dayton, tipo 85 B, capacidad 15 kg., Nº 1.170.213; una balanza marca Alpine, con una chapa que dice Pensilvania Nº 20624; una heladera tipo vitrina, eléctrica, de 8 puertas, marca General Electric, con motor sin marca ni número visible, funcionando. Una cocina a gas de kerosene, Super Volcán, en las medidas aproximadas de 1,20 x 0,60, con marcador de 320 calorías. El viernes 27 de julio a las 17,15 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base, al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Enrique R. Cárrega, secretario.

$ 48 — e.25|7-Nº 16.443-v.26|7|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaria, Secretaría del Dr. Juan L. Peña, hace saber por diez días que en autos "BERNARDO, JOSE MARIA c/MARRARO, CARMELO s/sucesiones, s/división de condominio", el martillero Amadeo R. Repetto, venderá en público remate el día jueves 9 de agosto, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en esta Capital, Pasaje Arizona Nº 4770 entre Alvarez Thomas y Donato Alvarez, edificado en el lote dos, manzana B, compuesta su extensión de: 8m66 de frente al N. O. por 17m46 de fondo costado N. E.; 14m88 en el S. O. teniendo en su contrafrente al S. 9m03. — Base $ 50.000.— m|n. al contado. La venta se efectúa en las condiciones en que se encuentra el inmueble. La deuda del pavimento en su frente será totalmente a cargo del comprador. D.G.I. Nº 29.051|L. — Se exigirá el 8 o|o de seña y a cuenta del precio y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diez y nueve de julio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 240.— e.25|7-Nº 16.378-v.7|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madraza, en los autos "ALEJANDRO F. GONZALEZ S. A. c/SANCHEZ RAFAEL A. juicio prendario", que tramita por ante la secretaría autorizante, se hace saber por tres días, que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederá a la venta en público remate, en la calle Peña 2732, el viernes 10 de agosto, a las 16 hs., una heladera eléctrica familiar, marca "Argemo", modelo A. Z./71 de 200 dm3, de capacidad interior, gabinete número 1067, compresor Nº 5004, marca Fader de unidad sellada. — Base $ 5.986.— al contado, comisión 10 o|o, puede revisarse todos los días. Tres publicaciones B. Oficial y Jurisprudencia Argentina. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.350-v.27|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, en autos: "SANTA ANGELA S. A. I. y COM. contra LUIS DO PORTO" /ejecutivo, hácese saber por dos días que el martillero Carlos Alberto Ritacco, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor el día 30 de julio, a las 17.15 horas, en Rivadavia 1389, cien pares de zapatos para hombre en cuero, de varios modelos, plantillados. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 32.— e.25|7-Nº 16.391-v.26|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que en los autos "BERNARDI DE SANTI HERMENEGILDO c|NATRIELLO GEREMIAS sobre cobro hipotecario", el martillero David F. García venderá en pública subasta y al mejor postor, el día 5 de agosto de 1956, a las 16 horas, sobre la misma, una finca ubicada en San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, calle Sáenz Peña Nros. 1520|24, entre Julio A. Roca y Centenario, edificada sobre el lote Nº 21 de la manzana 25, compuesto de 8,66 m. de frente al Este, por 19,93 m. de fondo, con superficie de 172 m. 59 dm. cuadrados. Base $ 44.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en el acto. Totalmente desocupada. Informes: Sarmiento 1750, Capital, T. E. 40-0384; y Luis Viale 392, San Antonio de Padua (fte. estación), T. E. Merlo 362.

Buenos Aires, julio dos de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 16.786-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, en autos "BRACCO VICENTE c/GREGORIO ANTONINO s/ejecutivo", hácese saber por tres días que el martillero Mauricio B. Viroulaud, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el día 30 de julio de 1956, a las 16.30 horas, en Rivadavia 1389, un escritorio madera roble de siete cajones y un sillón giratorio con asiento y respaldo de cuero. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 48.— e.25|7-Nº 16.393-v.27|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, en autos "COLORIN, S. A. c/FAVETTO PEDRO s/ejecutivo", hácese saber por tres días que el martillero Mauricio B. Viroulaud, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el día 30 de julio, a las 17 horas, en Rivadavia 1389, cuatro receptáculos de baño industrial de hierro fundido enlozado "Averza" y cuatro lavatorios "Averza" para baño, hierro enlozado. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Roberto P. Tantucci, ofic. 1º.

$ 48.— e.25|7-Nº 16.396-v.27|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado de Paz Nº 37, hácese saber por diez días que en los autos CARMO S. R. L. c|MAECK FELIPE, cobro ejecutivo, el martillero don Jorge J. Polfranceschi rematará el día 8 de agosto, a las 17 horas, en Tucumán Nº 1439, Capital, una finca situada en La Lucila (partido de Vicente López), calle De Benedetti Nº 1637, lote 7 de la manzana 4. Indicación de catastro VIG 36, parcela 7. Superficie del terreno 312 m.2. Base de venta $ 53.333,32. Reconoce una hipoteca de $ 100.127,12 a favor de la Caja Nacional de Previsión Social. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 16.260-v.7|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, se hace saber por diez días que en los autos: "LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. A. c|NESTOR HUGO y JULIO ARMANDO MAYOU y BENVENUTO, sobre cobro hipotecario", el martillero Sr. Carlos M. Porto rematará el inmueble sito en la calle Isabel La Católica Nº 205 entre las de Martín García y Villafañe de esta Capital, de las siguientes medidas: 17.01 mts. de frente al Este; 35,51 mts. al costado Sud; 6,78 mts. de contrafrente al Oeste y 37,24 mts. al Norte. Superficie 404 metros cuadrados 66 decímetros cuadrados. Base $ 700.000 m|n. al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo en el acto del remate, que se realizará el domingo 19 de agosto de 1956, a las 11 y 30 horas, sobre la misma. Con inquilinos.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 240.— e.25|7-Nº 16.261-v.7|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado de Paz Nº 37, hácese saber por cinco días que en los autos SUAREZ ANTONIO s|sucesión, el martillero Jorge J. Polfranceschi rematará el día 8 de agosto, a las 16.30 horas, en Tucumán Nº 1439, Capital, una finca situada en Florida (partido de Vicente López) calle Estanislao del Campo Nº 687. Edificada sobre un terreno de 171 m.2 que consta de hall, 2 habitaciones, baño y cocina. Circ. 111, manzana 22, parcela 21. Se entrega libre de ocupantes. Base de venta, $ 5.200. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 16.266-v.31|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por el término de diez días, que en los autos "ARIAS, EMILIO contra REYES de TARRICO, SARA DOLORES", cobro hipotecario, ha sido designado el martillero don Osvaldo F. Rufino, para que proceda a la venta de la propiedad Avenida de los Incas 2341, ubicada en Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, edificada en el lote de terreno designado en el plano de subdivisión con el número uno, formado por el lote "A" y parte del lote "B" de la manzana B, de un plano anterior, que mide: 11 metros 34 centímetros de frente al Sud, sobre la Avenida de los Incas antes calle América, 12 metros 90 centímetros en el contra frente al Nord Oeste, lindando con fondos del lote F. y parte del lote E, ambos del plano anterior por 27 metros 65 centímetros de fondo al Este lindando con más terreno de su manzana y 21 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con el lote 2 del plano de subdivisión o sea resto del lote B. anterior formando una superficie de 288 metros 7 decímetros cuadrados; Nomenclatura Catastral Circunscripción V; Sección C., Manzana 234, Parcela 12; Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata, bajo el Nº 2521, Registro del Partido de Morón; la que rematará el domingo 12 de agosto de 1956, a las 17 horas, sobre la misma propiedad, con la base de venta de $ 147.150.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Datos en Mansilla 3019, Dep. 3º, y en T. E. 658-6523. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 400.— e.23|7-Nº 15.908-v.3|8|56

JUDICIAL: Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Juzgado Nº 14), Secretaría Dr. A. Riccheri Nº 40, se hace saber por siete días en autos "FOPPA, LUIS F. L. T. c|GEMIGNANI, EMILIO s|hipotecario", que el martillero Francisco Franco, con domicilio en Espinosa 1405, subastará el día 5 de agosto de 1956 a las 15 horas la finca sita en la localidad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, en la calle Sargento Cabral 1418 entre las de Anatole France y O'Higgins, lote 11 de la manzana 11. Mide 11 metros de frente por 14,44 de fondo, con una superficie de 158,66 m2. Base $ 35.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % a cargo del comprador. En la misma finca el día indicado.

Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 140.— e.23|7-Nº 15.849-v.31|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 22, a cargo del Dr. Zenon J. Santillán, en los autos "PRESTIA SALVADOR, sucesión", los martilleros designados procederán a rematar los siguientes inmuebles: Pasaje sin nombre Nº 120 (lotes 7 y 8), Av. Díaz Vélez 3850. Galpón de material para industria, escritorio y W.C. Terreno 274 m.c. Base de venta: m$n. 54.098,66 (2|3 partes de la tasación). Pasaje sin nombre Nros. 121|123|125 (lotes 5 y 6), Av. Díaz Vélez 3850. Planta baja: local, casa de 6 habitaciones, 2 baños y cocina. Planta alta: gran salón moderno, escritorio, placard y 2 baños. Terreno: sup. 311,52 m.c. Base de venta: m$n. 146.218,66 (2|3 partes de la tasación). Salguero Nº 142. Casa compuesta de sala, 7 habitaciones, baño y cocina. Terreno: sup. 214 m.c. Base de venta: m$n. 70.000 (2|3 partes de la tasación). El domingo 5 de agosto, a las 15,30 hs. (sobre Pasaje Sin Nombre Nº 120) y 16 hs. (sobre Salguero 142). Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 360.— e.23|7-Nº 15.866-v.3|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Roberto M. Tieghi, hace saber por cinco días que en autos: "ANSELMI LUIS, TOSI de ANSELMI MARIANA, ANSELMI JUAN B., sucesiones" (Séc. doctor Zenon J. Santillán), el martillero señor Raúl O. Olivé, venderá en subasta pública cuatro lotes de terreno ubicados en Villa Ballester, paraje denominado "Villa Leoni", Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 2 con frente a la Avda. 9 de Julio e|Cuba y Montevideo lotes 16 y 17 y 2 con frente calle Zárate e|Cuba y Montevideo lotes 38 y 39, todos de la manz. "L", miden cada lote 7.50 m. de frente por 49 m. de fondo. — Superficie de cada lote 367.50 metros cds. — Base $ 6.000.— m|n. cada lote. — El domingo 29 de julio a las 15,30 horas, sobre los mismos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Mayores datos en mis oficinas, Maipú 286, Cap. Federal, T. E. 34-7387. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 100.— e.20|7-Nº 15.517-v.26|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "TUFAROLO ANGEL c/ MOLFINO BENITO FORTUNATO s/ejecutivo hipotecario", ha sido designado el martillero don Juan Carlos Carreño Villafañe, para rematar en pública subasta dos lotes de terreno, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, situados en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, lotes 1 y 12 de la manzana 17. — Lote Nº 1: 10 m. de frente por 27,29 mts. de fondo con una superficie de 272 mts. 90 dms.2, linda al S.E. con calle Plumerillo; al N. O. con parte del lote 3, al S. O. con lote 2, y al N. E. con lote 6 y parte del lote 5 de otro plano. — Lote Nº 12: mide 11 m. de frente por 38,50 ms. de fondo, lo que hace una superficie de 423 m. 50 dms2.— y linda: frente al S. O. con calle Larrea, al N. E. con lote 2 y otro plano; al S. E. con lote 11, y N. O. con lote 12 de otro plano. — La venta se realizará por separado. — Base de cada inmueble: $ 24.007 m|n. — Seña: 8 o|o al contado. Comisión: 3 o|o. — Fecha de remate: el día 28 de julio de 1956, a las 15 y 16 hs., respectivamente, sobre los mismos. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 160.— e.23|7-Nº 15.993-v.27|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por 5 días que en los autos sucesorios de don CASTOR RODRIGUEZ CASTIÑEIRA, el martillero Raúl García Arabehety, rematará la finca sita en la calle Nueva York 5080 de esta Capital, ubicada entre las calles Cervantes y Bermúdez y que consta de dos piezas, galería, cocina y baño sin instalar, antigua, ocupada, edificada sobre un lote de terreno que mide 8.70 mts. en su frente a Nueva York. 8.66 mts. en su contrafrente; 25.20 mts. en su costado hacia Cervantes y 24.25 en su otro costado hacia Bermúdez, lo que hace un total aproximado de 214.61 mts. cuadrados — Base $ 5.666.66 (2|3 partes valuación fiscal) al contado, 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión en efectivo en el acto del remate. — El domingo 29 de julio de 1956 a las 11,30 hs., sobre la misma. Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 120.— e.20|7-Nº 15.811-v.26|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que en los autos GALLI BATAGLIA ERNESTO c|MYCHAILYSZYN DEMETRIO y otra s|Ej. hipotecaria, el martillero Felipe A. Costa rematará: una finca ubicada en el pasaje o calle Mónaco Nº 4460, entre las calles Sanabria y Segurola, edificada en terreno que mide: 8.66m. de frente al N. O por 15.84m. de fondo. El 29 de julio a las 16 horas sobre la misma. — Base: $ 5.694.60. Al contado. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 60.— e.20|7-Nº 15.759-v.26|7|56

Raúl A. J. De Benedetti, Uruguay 654, 2º 205. — El señor Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 7, a cargo del doctor Ernesto Funes Lastra secretaría Nº 21, a cargo del doctor Osvaldo S. Fassi, hace saber por el término de 5 días que en autos "MONTANARI JOSE c/MAGOSY AMERICO y otra, s|ejec. hipot.", el martillero Raúl A. J. De Benedetti, venderá en pública subasta: 1) Una finca con fte. a la calle Llerena Nº 3051 entre Bárcena y Andonaegui edificada sobre parte de los lotes 4 y 5 de la manzana D, que mide 8.01 de fte. al S. E. sobre Llerena por 47.51 mts. en el lado S. O. y 46.78 mts. en el lado N. E. y 7.85 en el contrafrente. 2) Un lote de terreno con fte. a la calle Llerena s|Nº entre Bárcena y Andonaegui, sobre lotes 4 y 5, manzana D, y mide: 8.27 mts. de fte. al S. E. por 46.85 en el S. O. 46.38 en el N. E. por 8.40 al contraf. al N. O. — Remate: Domingo 5 de agosto, 15 horas en el mismo bien. Base $ 60 000.—, seña 8 o|o, comisión 3 o|o cargo comprador. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Osvaldo C. S. Fassi, secretario.

$ 120.— e.20|7-Nº 15.794-v.26|7|65

Por disposición de la Sra. Juez Nacional en lo Civil, Nro. 10 de la Capital Federal doctora María Luisa Anastasi de Walger, secretaría Nº 30 de autorizante, se hace saber por cinco días en autos "KAMENTSKY ISAAC c|REBELLES MANUEL y otros s|hipotecario" que el martillero señor Modesto Julián Tauz, venderá en pública subasta y al mejor postor el lote de terreno baldío ubicado en Isidro Casanova, Partido de Matanzas, Provincia de Buenos Aires, calle Méjico entre las de Cettigne y Bernal, designado como lote A 2, de la manzana 10, que mide: 21.65 mts. de frente al E.; 40.08 mts al N.; 36 mts. al N. O. y 54.53 mts. al Sud. Superficie: 1.024 15 mts.2. Linda: Al E. calle Méjico; al N. con lote A 1; al N. O. con Alberto Vignes y al S. con el lote B 1, y fondo del lote C. — El lote no tiene mejoras, ni pavimentos, ni veredas. — Tampoco tiene: luz eléctrica, teléfono, gas, agua corriente, cloacas. Está ubicado a 15 cuadras de la Estación I. Casanova, a 6 cds. del camino Atalaya y a 9 cds. de la ruta 3 (Kil. 23) donde circula el colectivo a Primera Junta. — Base: pesos 10.925.— m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Remate: Domingo 29 de julio, 17 hs. en el mismo. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 140.— e.20|7-Nº 15.797-v.26|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría del doctor A. J. Vigliano Otamendi, se hace saber por cinco días en los autos "MARTIN SANCHEZ JOSE c|PASTORINI de CARMINATTI TERESA su sucesión, sobre cobro hipotecario", que el martillero Teodoro Merajver, venderá en pública subasta el día domingo 5 de agosto de 1956 a las 16 horas, en el mismo, el inmueble ubicado en la zona Sud de esta Capital calle Directorio Nº 1824, ocupado, entre las de Carabobo y Pumacahua, edificado en el lote de terreno designado en el plazo respectivo con el nú-

mero veintisiete, el que es parte de la fracción señalada con la letra A, compuesta su extensión de 8m66 de frente al Norte, por 34m64 de fondo, lindando, por su expresado frente al Norte, con la calle Directorio; por el Sud, con el loto 22; por el Este con los lotes 23, 24 y 26; y por el Oeste, con al loto 28. — Base $ 88.666,66 moneda legal, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en dinero efectivo. — Informes: Corrientos Nº 1515, piso 5º, Dto. "A", Capital, T. E. 35-9457|3729. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 120.— e.20|7-Nº 15.751-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría 60), hace saber por 5 días en autos "GRIMALDI, PEDRO c|CAMILLI, CARLOS PABLO y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl A. D. De Benedetti, venderá en pública subasta un lote de terreno ubicado en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, calle Gaspar Campos, designado como lote 1, con 12,30 metros de frente al S.O., 64,56 en el costado N.O., 12,97 metros en su contrafrente, 64,61 en el costado S.E., con un total de 816 metros 2 decímetros cuadrados. Base pesos 29.640.—. El domingo 29 de julio, a las 15 horas, en el mismo bien. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, a cargo comprador. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.782-v.26|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 del doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 11 del suscripto, se hace saber por 5 días que en los autos "HENRY de MALAVER HERMINIA LUISA, s|testamentaría", han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará, S.R.L.", quienes procederán al remate de los bienes muebles, objetos y automóvil "Buik 1838, saldrá a la venta con la base de $ 50.000.— al contado, inventariados en autos, sin base, los días 1º y 2º de agosto, a las 21 horas, en el salón de ventas, calle Rodríguez Peña 1874. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.792-v.26|7|56

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, se hace saber por cinco días que los martilleros Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., venderán en sus escritorios en esta Capital, Avenida Libertador Gral. San Martín 750, el día 27 de julio próximo, a las 15 horas, una fracción de campo perteneciente al juicio "ANCHORENA de CALVO, MARIA ROSA c|REYNAL Y LLAURO, CARLOS JUAN ALEJANDRO, s|cobro hipotecario", situada en el Partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, designada en el plano del ingeniero Felipe Fontana, de marzo de 1953 como el lote 1, con superficie de 557 hectáreas, 83 áreas y 20 centiáreas. Base pesos 400.000.— m|n., pagaderos al contado. La fracción está arrendada a Leclerey Agrícola Ganadera, S.R.L., con contrato iniciado el 15|9|53 por 5 años con opción a 5 más a razón de $ 30 m|n. cada hectárea, pagaderos por semestre adelantados. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o. Cumplidos en autos requisitos Decreto Nacional número 27.311. — Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de 1956, por ante mí el secretario autorizante. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 120.— e.20|7-Nº 15.760-v.26|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú (secretaría Nº 10 del autorizante), hace saber por cinco días en autos "DI MATTEO, ROBERTO M., s|quiebra", que el martillero señor Modesto Julián Tauz, venderá en pública subasta y al mejor postor: 8.000 (aprox.) hojas de papel chagrín, metalizado, fantasía, plateado, etc., de diversos colores, en varios lotes; 400 kgs. recortes cartón; 100 kgs. recortes papel; 250 kgs. cartón "Ocampo"; 5 tablas de madera c|caballetes para trabajo; estanterías de madera, escritorio y biblioteca madera, sillón, mesas, matafuego y demás bienes inventariados. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata. Exhibición: 16|19 horas. Remate: viernes 3 de agosto, 14,30 horas, en Rivadavia Nº 9680. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 100.— e.20|7-Nº 15.798-v.26|7|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, en autos "PASQUINELLI HAYDEE ROSA c|SCHNABEL JOSE Y ALFONZO s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero Augusto Luis Viale rematará el domingo 29 de julio a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad en Castelar, Partido de Morón, calle Pedro Goyena Nº 2894 esq. San Nicolás, compuesta de: living comedor, dormitorio, cocina y baño instalado, edificada sobre lotes 1 y 2 de la manzana S con una superficie total de 374.39 m. cuadrados. Lote 1 mide 9,82 metros por 16,80 m. y lote 2 mide 8,66 m. frente por 18,57 m. fondo. Base $ 45.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 100.— e.20|7-Nº 15.670-v.26|7|56

JUDICIAL: Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger se hace saber por diez días que los martilleros de Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., venderán en sus escritorios en esta Capital, Av. Libertador Gral. San Martín 750, el día 27 de julio próximo a las 15 horas, dos lotes de campo ubicados en la provincia de Buenos Aires, Partido de Necochea, a 30 kms. de la estación Energía (FCNGR) y a 7 kms. de la ruta pavimentada número 228 (Necochea - Tres Arroyos), propiedad del juicio "DEFFERRARI LUIS HORACIO s|insanía", a saber: Lote 7 con superficie de 231 hects., 76 ás., 01 cás., linda: al N.E. con Luis Defferrari (hoy Carlos María Defferrari); al N.O. con el lote 5; al S.O., con el lote 8 y al S.E. con el lote 9. Lote 8 con superficie de 231 hectáreas, 29 ás., 80 cás., linda: al S.O. con campo de la sucesión de Santiago Magini; al N.O. con el lote 6; al N.E. con el lote 7 y al S.E. con el lote 10. Inscripto el dominio bajo el Nº 716 del Registro del Partido de Necochea del 17|10|1944. Base $ 45.600 m|n., para cada uno de los lotes, pagaderos al contado. En los lotes HORACIO s|insanía" a saber: Lote 7 con Alambrado en su perímetro, con excepción del costado S.O., tiene un molino, tanque australiano y bebederos. Población de barro con techo de chapa de hierro. Lote 8: Alambrado en su perímetro con excepción del costado N.E. Se hace presente que los lotes están arrendados a Alvarez Hnos. con contrato iniciado el 1º|2|1939 quienes abonan $ 13,50 m|n. la hectárea al año, por 113 hectáreas destinadas a ganadería y $ 12,50 m|n. la hectárea al año con más el 15 % de aumento por las 350 hectáreas destinadas a agricultura. Las fracciones se revisan con tarjeta, dirigiéndose en el campo al señor Benigno Rodríguez. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional número 27.311. — Buenos Aires a los 3 días del mes de julio de 1956 por ante mí el secretario autorizante. — Bautista I. Laurencena, secretario.

$ 440.— e.17|7-Nº 15.042-v.30|7|56

JUDICIAL. — En Martínez, Partido de San Isidro. Amplia residencia. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría José Farga, se hace saber por diez días, que en los autos "GALMARINI EMMA ROSA y otros c|LYNCH QUIRNO MANUEL NORBERTO s|cobro ejecutivo de pesos", el martillero don Juan Boracchia (h.), venderá en subasta pública la propiedad ubicada en la calle General Pacheco Nº 1234 al 70 —en terreno que mide 86m.60 de frente al Sud-Este; 86m.60 en el contrafrente al Nord-Oeste por 67m.71 en el costado Nord-Este y 68m.25 en el Sud-Oeste o sea una superficie de 5.887 mts. cds. o 5886m.05—. Entra en la venta todo lo edificado y plantado que existe sobre el terreno. — Base m$n. 550.000.— al contado. — El Domingo 29 de julio, a las 15 hs., sobre la propiedad. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — José Farga, secretario.

$ 240.— e.16|7-Nº 14.903-v.27|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial, Doctor Luis María Pomés Secretaría del autorizante, hace saber por diez días que en autos caratulados "ETCHEVERRY HECTOR MATEO c|NARDIELLO, JOSE MARIA", cobro ejecutivo, el martillero Raúl Benoit, venderá en remate público, el día lunes 30 de julio a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 (Capital Federal), un lote de campo situado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Rojas, con superficie de 42 hectáreas, 06 áreas, 27 centiáreas a 15 kilómetros al Norte de la Ciudad de Rojas con estaciones de los FF. CC. Nacionales General Urquiza y General San Martín y a 4 kilómetros al Este de la estación 4 de Noviembre del primero. — Campo excepcional para pastoreo. — Mide 632m36 al S. E. lindando camino de por medio con la Sucesión V. Nardiello, 665m40 al S. O. con Pedro Bethular 632m36 al N. O. lindando con el lote 2 y 665m40 calle en medio con el lote 4, ambos de la Sucesión Nardiello, de la cual es el lote 1 el que se vende. — Base $ 2.000 la hectárea al contado. Libre de ocupantes. — Una buena casa habitación en el centro de la ciudad de Rojas, Avenida Hipólito Yrigoyen 317 (antes Emilio Mitre), a 2 cuadras del Banco, Plaza y Municipalidad. — Lote 2 de la manzana B. — Mide 8m66 de frente por 34m64 de fondo. — Base $ 33.333.33. — Libre de ocupantes. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — Más informes al martillero, San Martín 201, 2º piso. — T. E. 33-1451. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 320. — e.17|7-Nº 15.026-v.30|7|56

JUDICIAL. — El Dgo. 29 de julio, a las 15 hs., una finca ubicada en el Pdo. de Lanús, Paraje "Villa Besada". Pcia. de Bs. As. Calle Chascomús Nº 4800, esq. Arias, edificada en los lotes "16" y "17" de la Ma. "R", midiendo en su conjunto: 18m.05 de fte. al N. O. por 26m.18 de fondo al S. E. Sup.: 472,54 m. c. Base: pesos 53.062,50 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta decretada en autos: "PROTTI, CARLOS JUAN c|BACCHIDDU, SALVADOR s|cobro hipotecario". Orden Juez Dr. Horacio Méndez Carreras y Secretaría Dr. José Julián Carneiro. Informes en Secretaría o a los martilleros "Solari & Rossi". Caseros 2844, Capital.

Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 160.— e.16|7-Nº 14.902-v.27|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge M. F. Fliess, Secretaría Nº 27 del suscripto, se hace saber por 10 días, que en los autos "CARNIOL SAMUEL ENRIQUE s|Testamentaría", han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará, S. R. L.", quienes procederán al remate de las propiedades calle Estomba Nº 2645|47, con la base de $ 380.000 m|n., al contado, y la propiedad calle México Nº 1088|92, con la base de $ 101.800 m|n., al contado; el día 31 de julio del corriente año, a las 17 horas, en el salón de ventas, calle Lavalle 649. Seña 20 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 200.— e.16|7-Nº 14.951-v.27|7|56

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, se hace saber por diez días que los martilleros señores Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., venderán en sus escritorios, Av. Libertador Gral. San Martín 750, de esta Capital, el día martes 31 de julio, a las 15 horas, una fracción de campo denominado "El Ipitua", ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Gral. Las Heras, próximo a la estación Plomer (F.C.N.G.B.), perteneciente al juicio "IRIGOYEN de ARBELBIDE, GRACIANA, su testamentaría", en seis lotes, a saber: Lote 1º: con superficie de 66 has., 63 as., 27 cas., en el que se incluye una casa habitación de mampostería, galpón, tinglado y molino con un tanque de 500 litros, otro de 2.500 y un tercero australiano y bebedero: Lote 2º: con 72 has., 13 as., 85 cas., 2.800 cms.2, en el que se incluye una construcción de barro; Lote 3º: 46 has., 17 as., 71 cas., 9.500 cms.2; Lote 5º: 38 has., 83 as., 70 cas.; Lote 6º: 72 has., 43 as., 50 cas., 8.025 cms.2, y Lote 7º: 7 has., 94 as., 50 cas., de acuerdo al plano Nº 41-18-54 del agrimensor Mario De Marco, aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de Buenos Aires. — Base para todos los lotes $ 1.500 m|n. cada hectárea, al contado. — Los lotes se hallan arrendados con contrato iniciado el 1º|6|1947, por 5 años, a los señores Enrique O. Blaschke y Marcelo Hernando, a razón de $ 24 m|n. por hectárea al año. — El comprador abonará el 3 o|o como seña y el 3 o|o de comisión. — Cumplidos en autos los requisitos del decreto nacional Nº 27.311. — Buenos Aires, a los 5 días del mes de julio de 1956, por ante mí, el secretario autorizante. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 400.— e.18|7-Nº 15.294-v.31|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Rodolfo Abelleyra, hácese saber por 15 días que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán un campo en Córdoba, Departamento Punilla, Paraje denominado Tanti, compuesto por dos fracciones que a continuación se deslindan: Primera: Según títulos formaba parte de la estancia de Tanti y se sitúa en el extremo Sud de ella, superficie 443 hectáreas 3.676 metros cuadrados, según medición del Ing. Salustiano Yáñez, lindando al S. O. con Río Los Chorrillos; al N. O. en extensión de 574 metros con Zaraté, desque aquí al S. E. 1.605 metros 74, y desde aquí 954 metros 87 al N. E. lindando en estas dos medidas con más campo de la Sociedad, dando esta última dimensión con el punto denominado La Laguna, que es la intersección del Arroyo Toro Muerto con un arroyito que corre de Sud a Norte, y de este punto, Arroyo por medio linda con Federico Roldán hasta dar con campo de Elena Roldán de Peludero, al Este en extensión de 2.731 metros 60, con Lola Roldán de Castillo. — Segunda: Otra fracción lindera a la anterior de 742 hectáreas 8.400 metros cuadrados, lindando al Norte con José Castillo, al Sud Feliciana Arcos de Barrionuevo y Río Chaguaral, al Este Feliciana Arcos de Barrionuevo y Feliciana B. de Roldán y Río El Chorrillo, al Oeste Feliciana Arcos de Barrionuevo, José Castillo, Ramón Bazán y Río Chaguaral. — La venta se realiza en un solo block ordenada en los autos "CELIA ELVIRA MURRAY c| VILLAS DE EL CHORRILLO S. R. L. s| ejecución hipotecaria". — Base $ 91.200.— al contado. — El jueves 9 de agosto, a las 15 hs. en Lavalle 425, Capital. — Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — En Buenos Aires, a cuatro de julio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 600.— e.18|7-Nº 15.234-v.7|8|56

La Dra María Luisa Anastasi de Walger, (por la Secretaría Nº 29) hace saber por 10 días que en autos: "ORIA JOSE FRANCISCO y otros contra BOSSONE LEONINO y otro sobre hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 8 de agosto a las quince y treinta horas, en la calle San Martín 388, el inmueble ubicado en Olivos Partido de Vicente López Avenida José C. Paz 3200, edificado el lote "b" de la manzana "J", m. de 11m.05 cm de frente por 25 m. de fondo. Base 155.000 $ m|n. Seña 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 160.— e.18|7-Nº 15.313-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43 del Esc. Jorge A. Garriga, hace saber por 10 días que en autos "SPATA, PEDRO y SPATA Agustín c| MALUF, MIGUEL s|cobro hipotecario" los martilleros "A. C. Taquini y Cía." designados a pedido de parte, subastarán públicamente el día 14 de agosto, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en cuartel 8º, partido de Lanús, calle Tacuarí 1067 edificado en lote 17, manzana Nº 12, midiendo 8m66 frente al S. O. por 35m95 de fondo en sus costados, con base de $ 170.000 m|n.

8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, julio diez de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 160.— e.18|7-Nº 15.312-v.31|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Antonio Collazo, secretaría del Dr. Carlos A. Raffo del Campo, en los autos "BRANCA de DESIMONE, VICTORIA CECILIA contra INFANTINO, JOSE s|cobro hipotecario", hace saber por 10 días que el martillero Alfredo A. Pandolfo, venderá en pública subasta el lote de terreno ubicado en el Partido de San Martín, Paraje Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle Alvear entre las de San Agustín y San Ignacio, designado con el Nº 19, manzana 10 que mide: 8m66 de frente al N. E.; 18m43 de fondo costado N. O.; 18m04 en el S. E. y 8m67 contrafrente al S. O. superficie 157.92m2. — Base: 11.000.— m|n. al contado. — El domingo 5 de agosto a las 15.30 horas, sobre el mismo. Seña 8 % — Comisión 3 %. — Inf. Avda. Julio A. Roca 530, 5º piso, esc. 33. — TE.: 33-8951. — Buenos Aires julio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.18|7-Nº 15.332-v.31|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, se hace saber por diez días, en autos: "LA INMOBILIARIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES contra ZANI ADOLFO ENRIQUE s|cobro hipotecario", que el martillero Enrique Fabio Secco, con oficina en Avda. de Mayo 749, p. 2º, esc. 8, venderá en pública subasta la propiedad sita en la calle Boulogne Sur Mer Nros. 403|405|409 y 413 esquina a la de Valentín Gómez Nros. 2891|2893|2895| 2897 y 2899. Edificada en lote señalado en el plano respectivo con el Nº 9 de la fracción letra "C". Mide: 13,01 m. frente O. sobre Boulogne Sur Mer; 21,07 m. en su otro frente S. y sobre Valentín Gómez 12,90 m. costado E. por donde linda con parte lote ocho, y 19,81 m. costado N., lindando con lote 10. Totalizando 263,0068 m.2. Base $ 400.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. El martes 31 de julio de 1956, a las 16 hs., en Tucumán 1439. D.G.I. Nº 27.530-I.

Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Alfredo Argañaras (h.) secretario.

$ 240.— e.17|7-Nº 15.030-v.30|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3 del doctor Santo S. Faré (h.), hace saber por diez días que en autos: "MIJALOVICH MAURICIO, su sucesión c|RODRIGUEZ FELLIU EUSEBIO DOMINGO y FONT JOSE MIGUEL, sobre ejecución hipotecaria", el martillero Andrés Atilio Merlino, subastará públicamente el lote de terreno desocupado, ubicado en la calle Amenábar Nº 1662, entre las de José Hernández y Virrey del Pino, que según título lleva el Nº 2 del plano respectivo y mide: 10mts.392 de frente por 41mts.949 en sus costados, teniendo una superficie total de 435,86 mts2. Base $ 251.047 m|n., al contado. Rematará el domingo 5 de agosto, a las 16 horas, sobre el mismo. Seña a cuenta de precio 8 o|o y el 3 o|o de comisión. Informes: Lavalle 1438, 6º, T. E. 40-0730. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 240.— e.19|7-Nº 15.600-v.1º|8|56

JUDICIAL. — Casa en Once. Excelente ubicación. Misiones, entre Moreno y Belgrano. Por disposición del Juzgado Civil 18, a cargo del doctor Antonio Collazo, secretaría 52, autos "TIENDA LEON MANUEL LUIS c|CABRERA CEFERINO LUIS, s|cobro hipotecario", se hace saber por diez días que el martillero Vicente Tepedino, rematará el 5 de agosto de 1956, a las 14 horas, en la misma, la propiedad calle Misiones 321|23, entre Moreno y Belgrano, edificada sobre terreno de 8.66 metros de frente por 33,40 metros de fondo y compuesta, planta baja: hall, sala, antesala, 4 habitaciones, cocina, baño, zótano. Planta alta: hall, 7 habitaciones, cocina, baño, terraza. Base pesos 120.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.

$ 160.— e.19|7-Nº 15.487-v.1º|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Juan B. Sansserri, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría Mario Juan Chiani, se hace saber por cinco días, que el martillero público don José Godo, rematará en pública subasta, en el local ubicado en la calle Deán Funes y Brandsen de esta ciudad, el día sábado 29 de julio de 1956, desde las 17 horas y días subsiguientes, hasta su total terminación, todas las existencias de mercaderías, muebles y útiles, inmuebles ubicados en el solar D, manzana Nº 206, de 20 x 30 metros; y solar D, manzana Nº 184, de 10 x 30 metros, con todos los en ellos edificados, clavados y plantados del plano oficial de esta ciudad, títulos perfectos, propiedad del fallido don Emilio P. Paoloni. — Venta ordenada en el juicio caratulado: "PAOLONI EMILIO P. s|quiebra, (solicitada por "Cira, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", Expediente Nº 16, Comercial Nº 1, año 1955. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 % a cargo del comprador. — Seña a cuenta precio 0 o|o. — Formosa, julio 11 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 140.— e.23|7-Nº 16.133.v.27|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría del Dr. Jorge Funes Lastra, se hace saber por 10 días que en los autos: CASTIÑEIRA CARLOS DOMINGO c|PAGAN QUIROGA FAUSTINO, s|ejecución hipotecaria, los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S. R. L., rematarán el día miércoles 8 de agosto a las 15 horas en su casa Cangallo 461 la propiedad Nazca 5225|27|31 cuyo terreno mide: 8,66 m. de frente al S.O.; 15,90 m. de fondo en el lado N.O. y 15,91 m. al S.E. Base: $ 417.200. 8 % seña, 3 % comisión. Publíquese en Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 120.— e.24|7-Nº 16.110-v.6|8|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría del doctor José Julián Carneiro, hace saber por diez días que en autos "RAGGIO DE VIVANCO, TERESA MARIA y otro c|SEBOK DE KAIWILL DAISY, s|cobro hipotecario" el martillero Amadeo R. Repetto, subastará públicamente el día jueves 9 de agosto a las 15 hs., en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Federal, el departamento o vivienda designado con el número nueve, piso octavo del inmueble Av. Callao Nº 1817 con la base de $ 60.850 m|n., al contado, haciéndose constar que el departamento se encuentra ocupado por la familia del deudor. Se exigirá el 8 % de seña y el 3 % de comisión. D.G.I. Nº 28.755|I. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 160.— e.24|7-Nº 16.101-v.6|8|56

JUDICIAL: Por disposición del Dr. César García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, se hace saber por cinco días en autos: "GOMEZ DE LOMBARDINI SALVADORA c|CASCO MANUEL", ejecutivo, que el martillero Alfredo Calarota Marino rematará en pública subasta, una máquina de coser, una radio, un ventilador, tres relojes y varios, el 31 de julio a las 17 horas, en Rivadavia 1389. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. T. E. 42-8756. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 36.— e.24|7-Nº 16.097-v.26|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), se hace saber por cinco días que en los autos "PAGANOTTO JOSE y otro c|ZLATKO BADEL s|ejecución hipotecaria", el martillero designado Fortunato Saladino, rematará el 31 de julio de 1956 a las 16 hs., en el local de ventas de Tucumán 1439, Capital: 3 lotes de terreno

en conjunto con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Partido Las Conchas, Pcia. de Buenos Aires, a inmediaciones del Río Luján, paraje denominado "Villa Irsa". Lote 48: 25 m. frente Sud, Sud Oeste, sobre calle sin nombre; 137,25 m., al Oeste Nord Oeste, lindando con lote 47; 141,70 m. el Este Sud Este, lindando con lote 49; contrafrente sinuosidades del Río Luján. Superficie: 3.521 m. 35 dm2. Lote 49: 25 m. frente Sud Sud Oeste, sobre calle sin nombre 141,70 m. al Oeste Nord Oeste, lindando con lote 48; 143,10 m. al Este Sud Este, lindando con lote 50; contrafrente sinuosidades del Río Luján. Superficie: 3.560 m2. Lote 50: 15,46 m. frente Sud Sud Oeste, sobre calle sin nombre; 143,10 al Oeste Nord Oeste, lindando con lote 49; 100,45 m., al Sud Este, lindando en medio con don Juan Tardito; contrafrente: sinuosidades del Río Luján. Superficie: 3.143 m. 52 dm2. Mejoras: Chalet compuesto tres ambientes, baño y cocina; casa de cuidador compuesta de tres ambientes; galpón; gallinero de material, chiquero de chapa. Sin base, al contado, seña 8 %, comisión 3 % en efectivo acto del remate. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.24|7-Nº 16.111-v.30|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, recaída en los autos caratulados: "BREX, SALVADOR c|LUPO, JOSE s|disolución de sociedad y rendición de cuentas", se hace saber por el término de dos días, que se procederá a la venta en pública subasta, por inetrmedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de las existencias del negocio sito en la calle Boedo Nº 362 de esta Capital. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — A. D. Labougle, secretario.

$ 24.— e.24|7-Nº 16.192-v.26|7|56

JUDICIAL: 422 chasis para radios; máquina escribir marca Underwood 90 espacios; 247 paquetes de diales diversas medidas y correspondientes a los mencionados chasis; 235 paquetes de vidrios tipo escala para diales, sin base, al contado. Remataré el martes 31 de julio a las 14.30 horas, en Charcas 4264, donde están depositados. Orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del juzgado Nº 4, Secretaría autorizante, en el juicio PINKAS BLOMBERG ABRAHAN, quiebra. Publíquese 8 días Boletín Oficial y C. Comercial. Comisión 10 %. Martillero Andrés Pérez, Humahuaca 3958. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 36.— e.24|7-Nº 16.183-v.26|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, Secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días, que el martillero Romeo Víctor Sívori, en los autos "GENIUS PUBLICIDAD c|DELCOURT JUAN JOSE, s|cobro de pesos", rematará el 31 del corriente a las 18 horas en el local de la calle Rivadavia 1389, un autoclave sin marca ni número visible en perfecto estado; 2 mostradores vitrina de veinte cajones cada uno y una lámpara de pie de hierro con una sola pantalla. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Carlos Antonio Cornejo, secretario.

$ 48.— e.24|7-Nº 16.146-v.26|7|56

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "CEMAC S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|SILMOR S. R. L., COMERCIAL E INDUSTRIAL s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Bellini, dom. Aráoz 1056, (54-6708), en el local de la calle Defensa Nº 1124, Cap., rematará el día lunes 20 de agosto, a las 16 y 30 hs., un molino para minerales, marca "Cemac", mod. 3, Nro. 7970. Serie 1002, sin motor, con telvas colectores y selectores, usado. — Sin base, al contado. — Comisión 10 %. En exhibición días hábiles de 8 a 17 hs., en Zepita 3137|39. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 48.— e.24|7-Nº 16.247-v.26|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, en los autos "E. G. E. A., S.R.L., s|quiebra", que tramita por ante la secretaría a cargo del doctor Jorge Serra, se hace saber por tres tres días, que se ha designado martillero al señor Juan Cruz Vidal Molina, para la subasta. — Sin Base y al contado, de lo siguiente: Una máquina de escribir marca "Remington", modelo 5 T. — Una radio "General Electric de 5 lámparas, un ventilador de mesa, una estufa "Aurora", 7 velas. Un compás "L" 75 de 5 piezas. — Un compás "Kern", y demás efectos inventariados en autos. — Acciones y derechos sobre dos lotes de terrenos situados en el paraje conocido por Santa Clara del Mar, Ptdo. de Mar Chiquita, Pvcia. de Buenos Aires, designados con los Nros. 12 y 13 de la manzana 254, con frente a la calle Valencia e|las de San Carlos de Bariloche y Selva Negra, teniendo cada uno una superficie total de 382,70 m. c. — Remate el lunes 30 de julio, a las 15 horas, en Medrano 893, Capital Federal, donde puede revisarse. — Comisión 10 o|o. Tres pubs. B. Oficial y Cronista Comercial. — Juan Cruz Vidal Molina. — Sarmiento 643. T. E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 84.— e.24|7-Nº 16.235-v.26|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14; se hace saber por tres días que en los autos "BIEBER, DANIEL contra CASANOVA, ENRIQUE, sobre ejecución prendaria", el martillero señor Olegario Tempone, rematará el día 11 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la calle Brasil Nº 3231, un camión tanque marca Ford, modelo 1956, de 6.000 litros de carga, 4 toneladas, chapa de la provincia de Buenos Aires 131.128, motor 799, T-1.036.776. Base $ 50.000.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 48.— e.24|7-Nº 16.179-v.26|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, doctor Alfredo Córdoba, a cargo del Juzgado Nº 21, se hace saber por tres días que en los autos "FONTENLA, JOSE M. y otros contra CIA. TRANSATLANTICA S. A. COMERCIAL Y MARITIMA", sobre cobro de salarios, ha sido designado el martillero Alberto Rafael Blanca para que venda en pública subasta hasta cubrir la suma de nueve mil pesos m|n. en concepto de capital reclamado, con más la de mil pesos m|n. presupuestados para intereses y costas, los siguientes efectos: 2 máquinas Remington Rand, de escribir Nº J.401,351 y J.T.I.320.263 y una máquina de sumar eléctrica "Remington Calculator" número 420.970. El remate se efectuará el día 27 de julio de 1956, a las 9 horas, en el local de la calle Moreno 1441. Comisión 10 o|o, en efectivo. Venta al contado. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Francisco Silvano, secretario.

$ 72.— e.24|7-Nº 16.129-v.26|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "CANDIDO, ROQUE c|SALAS, ALEJANDRO y otra, s|cobro hipotecario", se ha designado al martillero don Enrique T. Faragasso, para que proceda a la venta en pública subasta de 4 lotes de terreno con todo lo edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el cuartel 3º del partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a inmediaciones del pueblo Rivadavia, frente a calle Sin Nombre, entre 25 de Mayo y otra Sin nombre, designados con los Nros. 10, 11, 12 y 13 de la manzana "A". que miden: lote 10: 14m. frente NE., igual medida en el contrafrente SO. por 44m67 de fondo costado NO. y 44m65 en el SE. Superficie 625,24 m2. Lote 11: 10m. frente NE., igual medida en el contrafrente SO. por 44m65 fondo costado NO. y 44m64 en el SE., o sean 446,45 m2. Lote 12: 10m. frente NE., igual medida en su contrafrente al SO. por 44m64 fondo costado NO. y 44m62 costado SE., o sean 446,30 m2. Lote 13: 10m. frente NE., igual medida en el contrafrente al SO. por 34m62 fondo costado NO. y 34m61 en el SE., o sean 346,15 m2. con la base de $ 56.166,48 m|n., el domingo 12 de agosto, a las 11 horas, en los mismos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 320.— e.24|7-Nº 16.170-v.6|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, hace saber por 10 días que en autos "CODINO, VICENTE c|ALONSO, JOSE RAMON, s|sucesión, sobre cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 8 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín Nº 388, Capital, el lote Nº 3 de la manzana 4, en Villa Caseros, partido de San Martín, calle San Martín, e|Francia y Méjico, que mide 8m66 de frente por 44m98 de fondo, con base de $ 14.211,59 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 160.— e.13|7-Nº 14.743-v.26|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 48 del doctor Enrique J. R. Sojo, hace saber por 10 días que en autos "GEIL de SCHMIDT, ENRIQUETA, sobre sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 26 de julio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Iberá 1972, edificado en lotes 8 y 9, que unidos miden 17m32 de frente al N. por 43m30 de fondo, base $ 174.800 m|n., teniendo el bien tres habitaciones, baño, cocina, habitación de servicio y dependencias, hallándose alquilada. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 160.— e.13|7-Nº 14.737-v.26|7|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

MURO & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Suscripción de acciones ordinarias
(1 y 3 votos)

Se comunica a los señores accionistas que, de conformidad con la autorización concedida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias al portador de 1 y 3 votos por un valor nominal de pesos 1.870.000.— y $ 330.000.—, respectivamente, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1956, o sea de la mitad de lo que pueda corresponder por el 14º ejercicio económico que finaliza el 31 de diciembre de 1956, pero no podrán negociarse en el mercado hasta tanto se encuentren en paridad de derechos con las actualmente en circulación.

La suscripción se ofrece a los señores accionistas a la par y al contado en el momento de la adjudicación, correspondiendo por cada 4,54545 de acciones que se posean de uno o tres votos, una acción de uno o tres votos, respectivamente. En el caso de que algún tenedor de acciones no haga uso de su derecho de participar en esta emisión, o sólo lo haga en parte, las acciones que le pudieran haber correspondido, quedarán a disposición de los demás tenedores de acciones ordinarias, cualquiera fuera su categoría, a quienes se les adjudicará en proporción a su tenencia y hasta cubrir la cantidad adicional de acciones de esta emisión que hayan solicitado.

Las solicitudes de suscripción deben ser presentadas conjuntamente con el cupón Nº 2 de las series Nros. 1 al 500, inclusive, en las oficinas de la sociedad, calle Maipú Nº 116, piso 1º, de 15,30 a 17,30 horas, cerrándose el período de suscripción el día 3 de agosto de 1956, a las 17,30 horas, quedando sin valor a partir de sta última fecha el cupón Nº 2.

Los formularios preparados al efecto pueden ser retirados en la sede de la sociedad.

Las fracciones de acciones serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955, tan pronto puedan negociarse en el mercado. — El Directorio.

e.25|7-Nº 15.931-v.27|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 17|7 al 19|7|56.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio con fecha 18 del corriente ha resuelto ampliar el capital social de la sociedad hasta la suma de m$n. 2.000.000.— mediante la emisión de 16 series de 1.000 acciones cada una. Los actuales accionistas tendrán preferencia para la suscripción de esta nueva emisión a razón de cuatro acciones por cada una que posean, debiendo hacer uso de este derecho antes del 12 de agosto próximo. (Art. 5º de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 48.— e.25|7-Nº 16.461-v.27|7|56

LOS EUCALIPTOS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica emisión acciones series 2ª y 3ª, clase "B" con derecho a un voto, de $ 200.000.— cada una, a efectos derecho preferencia artículo cuarto estatutos. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.25|7-Nº 16.464-v.27|7|56

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
Emisión de acciones preferidas

El Directorio en su reunión del 23 de mayo de 1956, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4º del Estatuto, ha resuelto la emisión de 100.000 acciones preferidas al portador, de $ 100.— v|nominal cada una, con dividendo básico del 6 1|2 o|o, acumulativo y participación adicional en las utilidades, a consistir esta participación en el 0,10 o|o por cada 1 o|o que perciban las acciones ordinarias en exceso del dividendo fijo preferido.

Las acciones a emitirse, serie 8ª, con cupón Nº 1 adherido, comenzarán a ganar dividendo a partir del 1º de julio de 1956, y no tendrán derecho a voto (salvo el caso del artículo 37 del Estatuto).

De acuerdo con el artículo 5º del Estatuto, las acciones de esta emisión se ofrecen a la par a los señores accionistas, que podrán ejercer su derecho de suscripción desde el 30 de julio de 1956 hasta el 13 de agosto del mismo año, y se recibirán las propuestas en la oficina de Títulos, mediante pago al contado y contra presentación del Cupón Nº 25, a razón de 1 acción preferida por cada 1,380 de tenencia. Si quedare una cantidad disponible después de atribuídas, en la proporción indicada, las acciones suscriptas por los accionistas, y ésta cantidad disponible fuere menor que los pedidos suplementarios firmados por éstos, se procederá a su prorrateo.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955. — Rafael F. Aguirre, Director Secretario.

$ 120.— e.25|7-Nº 16.375-v.27|7|56

F E R R U M
S. A. de Cerámica y Metalurgia
Nº 959

Se comunica a los señores tenedores de debentures, emisión agosto 2, 1948, que esta Sociedad llama a licitación para el rescate de títulos con cupón Nº 34, 1º de diciembre de 1956 y siguientes adheridos, hasta cubrir el fondo amortizante de m$n. 140.000.— correspondiente al reembolso con vencimiento al 1º de setiembre de 1956.

Las propuestas serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en las oficinas de los agentes pagadores, señores Ernesto Tornquinst & Cía. Ltda., Bartolomé Mitre 531, Buenos Aires, hasta las 13 horas del día 7 de agosto de 1956. En este último lugar y fecha a las 15.30 horas, se efectuará la apertura de los sobres, en presencia del Escribano Público, Fideicomisario, y los interesados que concurran, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas, se efectuará contra entrega de los mismos, a los Agentes Pagadores arriba mencionados, a partir del 1º de setiembre de 1956.

Esta Sociedad se reserva el derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesario, en aquellas que fueren aceptadas. — El Directorio.

$ 180.— e.25|7-Nº 16.410-v.31|7|56

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO
Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria S. A.

Se comunica por tres días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir a la par una cuarta serie de acciones al portador por la suma de 125.000 pesos m|l., divididas en 1.250 acciones ordinarias de iguales características a las que actualmente están en circulación, de cien pesos c|u., con derecho a dividendo a prorrata temporis de su integración.

El derecho de preferencia de los señores accionistas caducará a los 15 días de la última publicación de este aviso, siendo la proporción establecida el de una nueva acción por tres de su tenencia. Las condiciones de pago pueden ser al contado o en 5 cuotas trimestrales del 20 % c|u., iniciándose la primera con la fecha de suscripción.

$ 48.— e.25|7-Nº 16.294-v.27|7|56

R O C A S S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de diez series de m$n. 100.000.— cada una, a la par y pagaderas en el momento de la suscripción, pudiendo ejercerse el derecho de preferencia hasta dentro de 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 36.— e.25|7-Nº 16.424-v.27|7|56

INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS LIM S. A.

Se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General celebrada el 11 de abril de 1956 dispuso aumentar el capital social de $ 10.000.000 v|n. a $ 20.000.000 v|n., autorizando al Directorio para que haga las emisiones respectivas, parcialmente, en las oportunidades y proporciones que lo crea conveniente para los intereses de la sociedad. — El Directorio.

$ 48.— e.25|7-Nº 16.296-v.27|7|56

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A. "INSUD"
25 de Mayo 460 - Buenos Aires

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha emitido las series 25 a 29 en acciones ordinarias por un valor nominal total de $ 5.000.000 m|n., con destino al pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de abril de 1956.

$ 48.— e.25|7-Nº 16.287-v.27|7|56

LAS ESPIGAS S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Sarmiento 643

Se hace saber a los efectos del art. 6º de los estatutos, que el Directorio resolvió la emisión, dentro del capital autorizado, de las series 5ª a 20ª por un total de m$n. 8.000.000.- — El Directorio.

$ 36.— e.23|7-Nº 15.931-v.27|7|56

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Ley 12.990

Llamado a concurso para la provisión de Registros de Contratos Públicos vacantes:

Inclúyense en el concurso de oposición y antecedentes a realizarse los días 6 y 8 de agosto de 1956, a los registros vacantes números 123, 175 y 366 de la Capital Federal.

Las condiciones y requisitos necesarios para optar a esos registros son los que se publicaron en este Boletín con fecha 15 al 28 de junio de 1956.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 30 del corriente mes, a las 18. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Raúl F. Turienzo, secretario

$ 200.— e.17|7-Nº 15.184-v.30|7|56

AURUM ARGENTINA S. A. I. y C.

En su reunión del día 2 de julio corriente, el Directorio ha constatado la pérdida del 50 % del capital de Aurum Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, haciendo esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 369 del Código de Comercio, como así también hace saber que ha hecho la declaración respectiva ante el Juzgado de Comercio Nº 1, Sec. Nº 2. — Umberto Pomilio, presidente.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.729-v.26|7|56

PAPELERA RIO PARANA, S. A.
Suscripción de 76.814 acciones ordinarias a la par, clase A, 10 votos, de un valor nominal de m$n. 100.00 cada una (serie 44a. a la serie 50a. inclusive y saldo de la serie 43a.)

Se comunica que el Directorio en su reunión del día 18 de julio de 1956, ha resuelto ofrecer a los señores accionistas la suscripción de 76.814 acciones ordinarias, clase A, 10 votos, de un valor nominal de m$n. 100.00 cada una, cuya emisión fué dispuesta por resolución del mismo el día 30 de mayo ppdo.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION:

a) Derecho de Preferencia: — Los tenedores de acciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de los Estatutos Sociales, tendrán derecho de preferencia a suscribir una (1) acción ordinaria, clase A, 10 votos, de un valor nominal de m$n. 100.00, por cada 5,50923 acciones ordinarias que posean, debiendo los señores accionistas presentar el cupón Nº 7 de los títulos al portador o certificados provisorios para hacer uso de tal derecho.

b) Fecha del Vencimiento del Derecho de Preferencia: — El derecho de preferencia del accionista a la suscripción de nuevas acciones podrá hacerse efectivo dentro de los 15 días contados a partir del último aviso.

c) Ampliación del Pedido de Suscripción: — El accionista suscriptor que así lo solicite expresamente durante el período en el cual puede ejercer el derecho de preferencia, podrá participar en el prorrateo de las acciones que eventualmente queden disponibles al cierre del período de la suscripción. — En caso de haber tal sobrante, será adjudicado en proporción al capital presentado por cada accionista suscriptor al ejercer el derecho de preferencia y que solicite intervenir en el prorrateo. — Si después de efectuado este prorrateo quedasen aún acciones disponibles, éstas serán distribuídas entre los accionistas solicitantes a título reductible en proporción a las diferencias no satisfechas.

d) Las acciones son ofrecidas a la par y gozarán de derecho de dividendo a partir del 1º de julio de 1956.

e) Forma de Pago: — Para la suscripción de acciones en ejercicio del derecho de preferencia y al prorrateo se abonará el 50 % en el acto de su suscripción y el saldo en dos cuotas iguales del 25 % a los 60 y 120 días del cierre de la suscripción.

f) Las suscripciones se recibirán en Buenos Aires, en la sede social, Av. Córdoba 890, 6º piso, los días hábiles de 15 a 17 horas, sábados, de 10 a 12 horas. — El Directorio.

$ 192.— e.24|7-Nº 16.232-v.26|7|56

CONCORDIA AZUL S. A.
Inmobiliaria y de Mandatos

Se comunica a los accionistas que el Directorio en su reunión del 7 del mes de junio de 1956, resolvió emitir las series 3ra. a 10ª por un total de $ 800.000. Debiendo ejercerse el derecho de preferencia que acuerda el art. 4º dentro del plazo de 15 días, a contar de la última publicación de este aviso. — Félix Latrónico, director, Estados Unidos 3926.

$ 36.— e.24|7-Nº 16.073-v.26|7|56

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN
Fábrica de Chocolates, Bombones, sus Derivados y Afines - Sociedad Anónima
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

A los efectos de lo establecido en el art. 3º de los estatutos sociales, se avisa a los Sres. accionistas que, por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 1956, el capital autorizado actual de quinientos mil pesos moneda nacional ha sido elevado a un millón de pesos moneda nacional, y el Directorio ha sido autorizado para que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo de los estatutos, emita hasta llegar a un millón de pesos moneda nacional, una o varias series de acciones, en la oportunidad, clase de acciones, precio y forma de pago que sean convenientes. — Buenos Aires, julio 19 de 1956.

$ 18.— e.24|7-Nº 16.126-v.26|7|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Dragonetti y Cía., hacen saber que rematarán las existencias del salón de fiestas y banquetes sito en la calle SARMIENTO 1230 y 1259 propiedad del señor Pedro Bossa, los días 24 del corriente y subsiguientes. Reclamos de ley: Lavalle 1565.

$ 40.— e.20|7-Nº 15.673-v.26|7|56

Scabbiolo & Cía., martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3735, rematarán 26 de julio a las 14 horas, carpintería mecánica, AVDA. PARRAL 1111, por orden del señor Luis Ratti, domiciliado allí. — Reclamaciones n|oficinas.

$ 40.— e.20|7-Nº 15.329-v.26|7|56

Tomaghelli y Blanch S.R.L., martilleros públicos, con oficinas en la calle Corrientes 932, 3º, T.E. 35-7695-3991, hacen saber al comercio que por orden de sus dueños, Sres. Biram S.R.L., procederán a la venta de todas las mercaderías existentes de su negocio denominado bazar "La Atracción", únicamente el sito en la calle FLORIDA 251, en remate público a partir del día 30 del corriente mes. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 50.— e.24|7-Nº 16.128-v.30|7|56

Dalmiro Cuadrado, martillero público, con oficinas en Lavalle 406, 5º piso A, Capital Federal, comunica que el día 2 de agosto de 1956, a las 14 horas, rematará las maquinarias y existencias de la fábrica de calzados, sito en la calle AV. DEL TRABAJO 1125, Capital Federal, propiedad del señor José Laureano Onis, domiciliado dicha dirección. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.276-v.31|7|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Manuel O. Arredondo, martillero con ofic. en la calle 25 de Mayo 140, esc. "8", T. E. 34-5707. Avisa que: Laura Casares vende su negocio de heladería, pizzería, sito en la calle ALVAREZ JONTE 2551, Capital, a Bautista Ciambarrella y María Angélica Rigamonti, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos y domicilios de las partes mis oficinas.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.269-v.31|7|56

M. Ardaiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que Amadeo Laporta, Humberto Laporta y Pascual Laporta, venden al señor Mario Bortot el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en AVDA. FEDERICO LACROZE 4096, Capital, domicilio de los vendedores. Domicilio parte compradora, José P. Varela 3519, Capital. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.388-v.31|7|56

Hugo Benedetti & Cía., martillero público, oficinas Bdo. de Irigoyen 1658, avisan que Nemecio Pablos vende su negocio de bar, casa de lunch y helados, calle AVDA. CORDOBA 5659, a Torcuato Espinola y Benita Lamas de Espinola. Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.385-v.31|7|56

Carlos Juan Jacobi, martillero público, con oficinas en la calle Carlos Calvo número 1107, Capital, a los efectos de la ley 11.867, hace saber al comercio en general que la sociedad de hecho "Sadrinas y Cohenar", formada por don José León Sadrinas y Daniel Cohenar, con domicilio en la calle Aguirre Nº 750, Capital, dedicados a la explotación de una fábrica de calzado para señora, con domicilio en la calle AGUIRRE Nº 750, Capital, ha quedado disuelta con fecha 30 de junio de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio don Daniel Cohenar. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, calle Aguirre Nº 750, Capital.

$ 80.— e.25|7-Nº 16.441-v.31|7|56

Francisco Menéndez, martillero, Caseros 3551, Olivos, Pdo. de Vicente López, avisa: Que Provence Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por don Juan Bautista García, doña Soledad Saez Vda. de Artigas y don Francisco Bataller García, venden, ceden y transfieren el negocio de bar y salón de té, sito en la AVDA. SANTA FE Nº 1465, a los señores José Argibay, Rodolfo Andino, Rodolfo Rodríguez, Alfonso Muñoz y José Luis Violante, quienes girarán en esta plaza, bajo el rubro de Provence Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación. Constituyen domicilio las partes en Avda. Santa Fe Nº 1465. Reclamaciones ley en mis oficinas.

$ 80. —e.25|7-Nº 16.353-v.31|7|56

Administración Elizalde —Alfonso L. Elizalde, Lavalle Nº 1390, 1º A, martilleros públicos y comisionistas, avisan por el término de cinco días que: Manuela Iturrioz de Albeniz, Primitiva Pérez y Constantina Labayen venden su negocio "Lencería y Medias Elvy", sito en esta Capital AV. SANTA FE Nº 3255, libre de todo gravamen a Teresa Luisa Gazzera, María Gazzera y Rosa Gazzera. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.243-v.30|7|56

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención el Sr. Leopoldo González Antón vende al Sr. Guillermo Rodil, una parte mitad del negocio de su exclusiva propiedad, del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Capital Federal, calle AÑASCO Nº 2496|2500 esquina SEGUI, haciéndose la nueva sociedad "González y Rodil" cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.249-v.30|7|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas L. Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que: Alfredo de Paz, vende a Agustín de Paz, su parte en el negocio de zapatería, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 4568, que en sociedad de hecho explotaba conjuntamente con el señor Felipe Modesto Rivero, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio, la nueva firma. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.236-v.30|7|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital Federal, calle Sarmiento Nº 1532; T. E. 35-4551, avisan que: los señores Horacio Fernández, José Cangada, Eduardo González, Mauro Díaz, Luis Pereiro Castro y Abelardo Pereira venden a los señores Enrique Manuel Montesarin, Elías Esteves, José Estévez y Bruno José Stellisano, su negocio de pizzería y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle AVENIDA DEL TEJAR Nº 3955. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.24|7-Nº 16.078-v.30|7|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital Federal, calle Sarmiento Nº 1532; T. E. 35-4551 avisan: Con relación a la venta realizada por Lisardo Alonso, Avelino Fernández, Antonio Planells, Luciano Alvarez, Daniel Frías, Dalmiro de Francisco y Feliciano Peña, a los señores Ramón Pereyra, Pedro Vega, María Angélica Fasano, Manuel Banielli y Casiano Domínguez del negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, denominado "La Churrasquita", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 1180, que también son vendedores del establecimiento, los señores Manuel Lisardo y Dolores Alonso, herederos de don Eloy Alonso, quienes involuntariamente fueron omitidos en las publicaciones de fecha 30|4 a 7|5|56. Domicilio de las partes y reclamo de ley, en nuestras oficinas.

$ 180. — e.24|7-Nº 16.081-v.30|7|56

J. Pedro Vizzi & Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos" avisan que: se modifica el edicto Nº 10.693 de fecha 22|2|56 relacionado con la venta del restaurante y bar, sito en la AVENIDA DIAZ VELEZ 5274, publicado por los martilleros señores Juan Agueda y Samuel Radaeff, por cuanto el señor Donato Tomattis, que compraba en comisión, ha cedido por documento privado del 30|5|56 todos sus derechos y obligaciones a los señores Manuel Rodríguez Barreiro, Arturo Rodolfo Yanke y Francisco Di Tulia, quienes para responder al Pasivo de los vendedores (Guitart y Cía.), han constituido una Sociedad con los señores Anselmo Erasmo Guitart, Taurino Félix Moran y Serafín Cortiñas González por convenio del 18|7|56, la que girará bajo el rubro de "Guitart y Cía.", tomando a su cargo el Pasivo de esta firma para continuar con el pago de los débitos. A los efectos legales las partes constituyen domicilio en la avenida Díaz Vélez 5274, donde deben interponerse los reclamos y|o reconocimientos de deudas.

$ 120.— e.24|7-Nº 16.191-v.30|7|56

Se hace saber por cinco días, que los señores Moisés Engel y Salomón Rabinovich, únicos componentes de la Sociedad de hecho "Enra", venden al señor Oscar San Román, el negocio dedicado al ramo de ferretería, ubicado en esta ciudad, calle AVENIDA SAN MARTIN número 1485. — Domicilio de las partes. — Vendedores: Señor Engel, Avenida San Martín 1425; señor Rabinovich, San Martín 378, 2º piso, Dto 10. — Comprador: Cuba 1967. — Reclamo de ley: Escribanía Juan B. Jorge Monticelli. — Talcahuano 638, 8º F., Capital.

Buenos Aires, ... de julio de 1956.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.144-v.30|7|56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3558 y 38-1186, avisan que Murell, Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores José Ramón Murell y José Lisardo Murell, venden a Lusa, González & Cía., sociedad integrada por los señores Hugo Norberto Lusa, Luis José Ignacio Lusa, Rogelio Pereiro, Manuel Suárez, Pedro González y Pedro Arturo Lizarraga, su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Lorena", sito en esta Ciudad AVENIDA CORDOBA 872, domicilio de las partes — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.24|7-Nº 16.166-v.30|7|56

Capra y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Calderón 3126, T. E. 53-6868, Capital. — Avisan que la señora Rosario Bracchita de Mamus vende al señor Raúl Adler, el negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle ASUNCION Nº 5112, Capital Federal — Domicilio de las partes y reclamo de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.140-v.30|7|56

Avisa: La Defensa, de Enrique T. Faragasso, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º, de esta Capital, T. E. 34-8987-8091, que con n|intervención el señor Antonio Di Vincenzo transfiere en venta a los señores José Félix González y Eduardo Raúl González, el negocio de ventas de vinos al por menor, situado en la calle ALVAREZ JONTE Nº 2744 de esta Capital, donde las partes fijan sus domicilios. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.137-v.30|7|56

Julia Safar Vda. de Elia avisa al comercio que vende libre de toda deuda y gravamen al Sr. Manuel Collazo Mosquera la fábrica de soda en sifones, sita en la calle ALTOLAGUIRRE 3201, Capital; domicilio de las partes y reclamos de ley en la calle Altolaguirre 3201.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.164-v.30|7|56

Ricardo M. A. Sánchez & Cía., balanceadores y martilleros públicos (antes Saavedra 529, hoy en su edificio propio, Solís 540, piso 5º, T. E. 37-2613), avisan: Enrique Luchetti, Horacio Crebelloni, Tomás Brandan y Nicolás de Señas venden a Nicolás de Señas y Guillermo Castañer, su negocio de café, bar y billares, sito en la calle AV. JUAN B. JUSTO 3672, Capital; reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.181-v.30|7|56

Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237, avisan que Jesús Rouco, vende a Benigno Manuel Pablo Riveiro Vilas, despensa comestibles, AVDA. FOREST 1300, domicilio de ambos. Reclamaciones nuestras oficinas.

$ 40.— e.23|7-Nº 15.852-v.27|7|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que Ramiro Casal vende a su socio Joaquín Celada, su parte en el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas (que en sociedad de hecho explotaban), AVENIDA TRIUNVIRATO 4180, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Celada. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 60.— e.23|7-Nº 16.042-v.27|7|56

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los señores José Alvarez, Manuel Luis Fernández, Antonio María Castelão, Ramón Pelayo Rodríguez, Guillermo Fernández, Evaristo Díaz, Amador Alvarez, Francisco Rodríguez y Florentino Basso venden libre de deuda y gravamen, su negocio de bar y confitería sito en esta Capital, calle AVDA. CALLAO Nº 1068, a los señores Arturo Lado, José María Barral, Carlos Ludovico Latagliata, Manuel Vilas, Ricardo Gestal Santos, José García y Ricardo Casal, integrantes de la Soc. de Resp. Ltda. "Jimmy's Bar S. R. L." en formación. — Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 80.— e.23|7-Nº 15.999-v.27|7|56

R. M. Arana & Cía., mart. púb., Estados Unidos 1701 P. B., avisan que Manuel Vilar, Domingo Blanco, Manuel Rodríguez y Felisa B. de Vilar, venden al señor Balbino Rubio, su negocio de restaurant y bar, calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 6124. Reclamos de ley, n|oficinas. — Domicilio partes en el negocio.

$ 40.— e.23|7-Nº 16.014-v.27|7|56

R. M. Arana & Cía., mart. púb., Estados Unidos 1701, P. B., avisan que Manuel Rodríguez Villar, Manuel Rodríguez y Balbino Rubio, venden a José García Fernández y Joaquín Rubio, su negocio de café, bar y casa de lunch, calle ALMIRANTE BROWN 353. — Reclamos ley, n|oficinas. — Domicilio partes en el negocio.

$ 40.— e.23|7-Nº 16.015-v.27|7|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981; T. E. 76-9853, que doña Carmen Edith Gómez vende a los señores Pedro Rodicio y Arsenio Rodicio, libre de toda deuda y gravamen, el hotel "Navarra", ubicado en esta Capital Federal, AVENIDA SANTA FE Nº 2944, donde se domicilia la vendedora. Los compradores, domiciliados calle Coronel Díaz Nº 1943. Reclamos ley a nuestras oficinas.

$ 60. — e.23|7-Nº 15.878-v.27|7|56

Los señores Pedro Bergamini, Angel Zucchini y Antonio Juan Perpetuo, domiciliados en la calle Cockrane Nº 2291, hacen saber por cinco días que han vendido el negocio de café-bar-lunch denominado "Imperial Bar", ubicado en la calle AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 5597|99, esquina Quesada, a los señores Alfredo Inocencio Ríos y Pablo Luis Ibáñez, con domicilio en la calle Bazurco Nº 2269. — Reclamos de ley, estudio Dr. Agustín Julio Rojas, calle Lima Nº 29, piso 4º, Dep. O., donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.20|7-Nº 15.688-v.26|7|56

"Aferco" - Establecimientos Metalúrgicos, S. R. L., dedicada a la elaboración, comercialización y distribución en general de productos metalúrgicos, ejecución de proyectos, instalaciones y montajes industriales, como así también a actividades afines y conexas, con administración en la AVENIDA CORDOBA Nº 2053, Capital Federal, y talleres en la calle Belgrano Nº 283, de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, avisa que se disuelve y liquida totalmente, transfiriendo el activo y pasivo social a los socios don Carlos y don José Ravasio. — Reclamaciones por el término de ley, en la Escribanía Galtieri, calle Rivadavia Nº 755, 2º C, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.20|7-Nº 15.654-v.26|7|56

Carlés, Calvo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T. E. 35-6957, avisan que por su intermedio el señor Enrique Alvarez, vende al señor Antonio Mariño el negocio de kiosco de venta de cigarrillos y golosinas sito AVDA. JUAN B. ALBERDI 598, domicilio comprador. — Reclamos de ley y domicilio vendedor nuestras oficinas.

$ 40.— e.20|7-Nº 15.685-v.26|7|56

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2506 de la Capital Federal, avisan al comercio que por nuestro intermedio el señor Héctor Valentín Fernández, vende a los señores Claudio Lonzán y Atilio Sánchez, su negocio de café y bar, sito en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 5801, de Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios.

60.— e.20|7-Nº 15.708-v.26|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Hermenegildo Ponsa Salvado, vende a doña Sara Tabikman, su negocio carnicería, puesto 21 del mercado "General San Martín" sito AVENIDA SAN MARTIN Nº 2509. — Domicilio partes y reclamos: Junín 364.

$ 40.— e.20|7-Nº 15.707-v.26|7|56

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vende mi negocio de panadería mecánica denominada "Santa Inés", sito en esta capital, calle AVALOS Nº 360 al 366, a los señores Francisco Martínez y Francisco Bernardo Suárez. Reclamos de ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Antonio López.

$ 60.— e.20|7-Nº 15.784-v.26|7|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero oficinas Junín 877, T. E. 47-2233, avisa: Que Néstor José Cesio, domiciliado Cabildo 735, Dpto. 2, vende a Dante Carlos Presta y Adolfo Angel Mazzini, domiciliado Obligado 3102 la tercera parte que le corresponde en el negocio de elaboración y venta inmediata de pastas frescas, fiambrería y anexos, denominado "Casa Cesio" AVENIDA CABILDO 659. Pasivo razón social "Cesio & Cía." al 31|3|56 a cargo compradores señores Presta y Mazzini. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.20|7-Nº 15.801-v.26|7|56

"B"

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 142, Capital, T. E. 38-1571, que Rosa Serra de Duacastella vende a José Ramón Rodríguez y Claudino Rodríguez el negocio de despensa de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle BOYACA Nº 613, Capital. Dom. partes mismo negocio. Recl. ley n|oficinas.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.304-v.31|7|56

Se avisa a los efectos de la Ley 11.867, que Arie Sonneveldt, transfiere activo y pasivo de importación y exportación, calle BELGRANO Nº 990, a "Arie Sonneveldt S. R. L.", mismo rubro y domicilio. Interviene escribanía Scheilemberg, Avda. R. S. Peña 917, donde se fija domicilio para reclamos.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.327-v.31|7|56

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 1411, avisa que con su intervención María S. Narváez de Ríos vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito en las calles BAZURCO Nº 3449, Cap. Fed. al señor José Torres. — Domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.23|7-Nº 15.902-v.27|7|56

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Alberto Fearne, domiciliado Viamonte 2454, vende su parte indivisa del taller mecánico, calle BRASIL 2935 a Manuel García y Juan Carlos Schneider, domiciliados Perú 358. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.23|7-Nº 15.909-v.27|7|56

Arcos y Núñez, Sociedad Colectiva, vende a Renato Grecha Linke y Arturo Anciaux, el taller para automóviles, BOGOTA 4438, en esta Capital. — Recla-

mos al escribano Amaro N. Detry, Florida 8, donde las partes constituyen domicilio. T. E. 34-1476.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.926-v.27|7|56

Organización Bucole con oficinas en la calle Córdoba 2668, Capital, avisan que Elida Vázquez de Pacheco vende a Hugo Mericio Denoya su negocio de perfumería sito en BELAUSTEGUI 2893, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.683-v.26|7|56

M. G. y R. Novoa y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1183, T. E. 38-8373, avisan: David Meliga y Mario Meliga, venden a Juan Pestaña, Víctor Rafael Paolilli y Eduardo Giangiobbe, su negocio de restaurant y bar, sito calle BRASIL Nº 1601, Capital. — Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas, domicilio constituído por las partes.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.672-v.26|7|56

"O"

Arredondo y Cassone, martilleros, con ofic. en la calle 25 de Mayo 140, esc. "8", T. E. 34-6707| Avisan que Francisco Javier Pérez y Edelmiro González venden su negocio de despensa sito en la calle CUENCA 2201, Capital, a Antonio Ortega h., libre de multas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de las partes n| oficinas.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.274-v.31|7|56

Massa y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, con oficinas en Condarco Nº 4611, Capital, T. E. número 52-9981 y 51-5605, avisan que con su intervención el señor Antonio Chavarri vende libre de toda deuda o gravamen a los señores José Lofredo y Manuel Lema su negocio de despensa sito en esta Capital, calle CARACAS Nº 4427, reclamos términos de ley en mis oficinas donde constituyen las partes.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.311-v.31|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Victorino García vende a Fernando Gerardo Ramos su mitad indivisa del negocio de carnicería calle CANGALLO Nº 1520. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.300-v.31|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Amadeo Tarbuch, vende a José Amadeo Tarbuch, su mitad indivisa del negocio carnicería, calle CANNING Nº 1538. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.309-v.31|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Taverna vende a Donato Disanti, su negocio carnicería, calle COSSIO Nº 6402. Domicilio partes y reclamos: Junín 364.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.305-v.31|7|56

Manuel O. Arredondo, martillero, con ofic. en la calle 25 de Mayo 140, esc. 8, T. E. 34-6707. Avisa que: Antonio Ortega h., vende su negocio en preparación para bar, pizzería, heladería, sito en la calle CUENCA Nº 2201, Capital, a la señora Laura Casares, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley mismo negocio y mis ofic.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.267-v.31|7|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio: Bajo nuestra intervención el señor José Bonabia vende al señor Jacobo Beym su negocio de hotel denominado "Residencial Norte" situado en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI 1540. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.320-v.31|7|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Santiago Cándido Pereira, Camilo Sánchez y Mario Sánchez, domiciliados Libertad 1673, dpto. 2, venden a Modesto León, José Alvarez y José Fernández, domiciliados Tres Sargentos 475, su carnicería y anexos, calle CIUDAD DE LA PAZ 557. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.465-v.31|7|56

Dores, Gasalla y Cía. balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354, avisan al comercio que: Por nuestro intermedio el señor Manuel González, vende a los señores Manuel Trillo y Cándido Canosa, el negocio del ramo de almacén, bar y restaurant, sito en esta Capital, calle CAMPICHUELO Nº 506, esq. a Dr. J. ARANGUREN. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.403-v.31|7|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., (sucesores de Mayor, González & Cía.), de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que el señor Manuel López vende al señor Alfonso Eulogio de la Fuente el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas sito en esta Capital, calle CARRASCO Nº 201 esquina a la de BOGOTA, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio comprador y reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.428-v.31|7|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CAXARAVILLE Nº 4999 esquina LEOPARDI Nº 298; Vendedores: Raúl Leal y Alberto Leal, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173; comprador: Federico Ricardo Baldissera, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.218-v.30|7|56

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención los señores Agustín Portela y Francisco Díaz venden libre de toda deuda y gravamen al señor Hipólito Calvo el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, calle CASTILLO Nº 994|1000 esquina URIARTE Nº 997, domicilio éste de ambas partes. — Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.248-v.30|7|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CABELLO Nº 3202|04 esquina BULNES Nº 2596; vendedores: Alfredo Pérez, Mariano Lardies y Alfredo Faroni, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173; compradores: Manuel María Arias, Raúl Roberto Taborda y José Caamaño, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.220-v.30|7|56

Ricardo M. A. Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos (antes Saavedra 529), hoy en su edificio propio, Solís 540, piso 5º, T. E. 37-2613, avisan: Leonilda Elvira Piccone vende a Antonio Fernández, su negocio de lechería y productos de granja, sito en la calle CABILDO 1167, Capital; reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.182-v.30|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Horacio Berecondo Salcedo vende a Cayetano Caraci y Oscar Pietragalla negocio fábrica de pastas y anexo fiambrería y quesería, sito CONGRESO Nº 4783. — Domicilio de partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.196 v.30|7|56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisan que Gregorio Buks vende a Concepción Báez su negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas en general envasadas, sito en esta Ciudad, calle CARLOS CALVO 1302|08 esquina SANTIAGO DEL ESTERO, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas
$ 60.— e.24|7-Nº 16.156-v.30|7|56

"Organización Campitelli", martillero público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los señores Nicolás Contartese y Demetria Fernández, domiciliados en Guayaquil Nº 261, venden al señor Pedro Bravo de Laguna que fija su domicilio en Larrea 505, 1º "C", el negocio de "despensa de comestibles y bebidas envasadas", sito en la calle CUCHA-CUCHA Nº 803, esq. ARENGREEN El comprador se hace cargo del pasivo. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas.
$ 60. — e.24|7-Nº 16 084-v.30|7|56

Se hace saber que Luis Augusto Porchetto vende a Silvio Chinetti la parte mitad que le corresponde de la fábrica de premoldeados (piletas, cámaras y tanques de cemento armado) ubicada en esta Capital Federal calle CUENCA Nº 1545|51, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, Cuenca Nº 1551. — Buenos Aires, julio 18 de 1956.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.871-v.27|7|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981, T. E. 76-9853, que el señor Andrés Vicente Peñalba vende a don Manuel Fresco Portas el negocio de lechería, denominado "Concesión 81 de La Martona", ubicado en esta Capital, calle CENTENERA Nº 1207 donde se domicilia el vendedor. El comprador domiciliado calle Godoy Cruz Nº 2651. Reclamos ley a nuestras oficinas.
$ 60.— e.23|7-Nº 15.877-v.27|7|56

Se avisa por el término de ley que los señores Elías López y Venancio Cañaz venden al señor Tibor Feldman su negocio de taller mecánico "Solial", sito en calle CONCORDIA 4252. Reclamos de ley en calle Santa Fe 5011, domicilio de las partes.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.020-v.27|7|56

José Vacas e Hijo, balancedores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Francisco Bruña y Juan Bautista Alvarez venden su negocio de hotel-pensión, sito en CORRIENTES 1179, piso 5º. Capital, al señor Humberto Vaccaro. — Recl. de ley y domic. de las partes, en n|oficinas.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.978-v.27|7|56

R. M. Arana & Cía., mart. públ., Estados Unidos 1701, P. B., avisan que Pedro Dacomo vende a Aquilina Vaillant e Isabel Vaillant de Mattias su negocio de pensión, calle CORRIENTES Nº 1680, Piso 5º. — Reclamos ley, n|oficinas. Domicilio partes, en el negocio.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.016-v.27|7|56

Manuel Cadenas y Cía. martilleros públicos, oficinas Pasco 25, piso 2º B, T. E. 47-6255, avisan que el señor Antonio Cialone vende a los señores Jaime Fernández y Darío Alfonso Rodríguez, su negocio de hotel alojamiento, denominado "Cóndor" sito en la calle CANGALLO Nº 1556, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.750-v.26|7|56

Hácese saber que Antonio Juan Pedrotti, vende a Amadeo Andriuolo y Vicente Bruno, su negocio de ferretería, establecido en esta Capital, calle COSTA RICA Nº 4799, esq. SERRANO. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio. Interviene José V. Menceyra, martillero público, Virrey Olaguer 2519, 76-2780.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.755-v.26|7|56

M. Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan qeu María Francisca Piccone de Altube, vende a la Sra. Irma Victoria Guida de Pérez del Cerro, el negocio de artículos para bebés, lencería, sito en CAMACUA 87, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.791-v.26|7|56

Administración Capano (de Vicente Capano, martillero público) con oficinas en Av. del Trabajo 3517, T. E. 67-1096, aclara al comercio en general que los vendedores del negocio de "despacho de comestibles y bebidas envasadas", sito en la calle CORRALES 3380, Capital, son Saverio Marasco y Antonia Ferraiuolo de Marasco y los compradores Francisco Stranges y Francisco Saverio Tucci. — Reclamos y domicilio partes, nuestra oficina. — Buenos Aires, Julio 17 de 1956.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.741-v.26|7|56

Al comercio: Avisa Boleslao Wolkowski que vende a José Luis Torres su negocio de casa de modas sito en la calle CORDOBA 444, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio.
$ 20.— e.20|7-Nº 15.820-v.26|7|56

Se hace saber al comercio que los señores Sebastián Caglieri (h), Máximo Caglieri, Francisco Panigo y Juan Bautista Pissinis, que giran bajo el rubro comercial de Pissinis y Cía. S. R. L., con fábrica de calzados al por mayor en la calle Talcahuano Nº 2853, Valentín Alsina, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As y con administración en la calle Beazley Nº 3904, Capital Federal, venden al señor Sabino Nosti Alonso, quien constituye domicilio legal y administración en la calle CASTELLI Nº 294, 5º P., Dto. "A", Capital Federal. El comprador se hace cargo del activo y pasivo, domicilio de los vendedores y reclamos de ley, en el domicilio del comprador.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.736-v.26|7|56

"CH"

Arredondo y Cassone, martilleros, con ofic. en la calle 25 de Mayo 140, esc. "8", T. E. 34-6707. Avisan que se rectifica la publicación del Boletín Oficial de fecha 4 al 10 de marzo de 1955, donde aparecen en calidad de compradores las señoras Julia Carmen Labrador y Aurora Labrador de Liceri y en calidad de vendedor el señor Juan José Nani, del negocio de peluquería y anexos sito en la calle CHENAUT 1970. Aclarándose por el presente edicto que es única compradora Aurora Labrador de Liceri. Reclamos y domicilio de partes n|oficinas.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.275-v.31|7|56

Tomás Zuazo, martillero público, con oficina en Paraguay Nº 1606, 1º piso, Capital; T. E. 41-8975, avisa al comercio que el señor José Natalio Gallina, transfiere en venta su negocio de librería y cigarrería, sito en la calle CHARCAS Nº 1647, libre de todo gravamen al señor Aurelio Salamón & Cía. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 60. — e.24|7-Nº 16 107-v.30|7|56

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que con su intervención el señor Nicolás Ciarlandini vende al señor Manuel Piñón, su negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle CHILE Nº 799, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicho negocio, domicilio del vendedor, Esmeralda 774, y del comprador, Colombres 872, Capital. — Reclamos en término de Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.23|7-Nº 15.936-v.27|7|56

"D"

Cacheiro, Mazzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785 avisan al comercio: bajo nuestra intervención los señores Sergio Rodríguez Emilio Montecelo y Jesús Montecelo venden a los señores Francisco Suárez Castelo y O'Donnel Alvarez Menéndez su negocio de bar situado en esta Capital, calle DEAN FUNES 482. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.130-v.30|7|56

Manuel C. Manso y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, casa central Pasteur 223, oficina 10, T. E. 47 0192, avisan que José Alberto Borzomí, vende a la señora Ercilia Nélida Almada de Moya el negocio de cigarrería y librería por menor sito en la calle DIRECTORIO 2366, Capital Federal, libre de gravamen y deudas, reclamos de ley en n|ofic.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.887-v.27|7|56

Arsenie-Palermo & Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Estados Unidos Nº 3606, T. E. 97-5156, Capital, avisan: Antonio Martino vende su negocio de carnicería, venta de verduras, aves y afines, libre de toda deuda y|o gravamen sito en esta Capital calle DEL BAÑADO Nos. 2112|14, a favor de la señora Fatme Chail de Anvada. — Reclamos en términos de ley, domicilio que constituyen las partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.666-v.26|7|56

"E"

Se hace saber que Ana Malena de Rizzo Corallo y Héctor Pablos Rizzo Corallo, domiciliados en la calle Entre Ríos número 829, venden el negocio de "Joyería y Relojería", ubicado en la calle ENTRE RIOS Nº 824, a los señores Luis José Rafael Méndez Calzada, Osvaldo Agustín Liberato Querol y Horacio Emilio Laureano Querol con domicilio en la calle San José Nº 293, 4º piso, Dpto. B. Reclamos de ley escribano Alberto E. Jones, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811, Capital Federal.
$ 60.— e.23|7-Nº 15 859-v.27|7|56

Por cinco días. Comunican Dora Arias de Ponce y Clematis Daneri de Ponce, domiciliadas en Escalada 2371|73, Capital Federal, que han vendido a la señora Marta Gillig de Gallardo, domiciliada en Chiclana 425, de Tablada, Partido de Matanza, su negocio de peluquería y mercería sito en ESCALADA 2371|73, Capital Federal. Reclamos de ley, en el mismo negocio. $ 40.— e.23|7-Nº 16.053-v.27|7|56

Se hace saber por cinco días que el señor Manuel Schvartzman vende su oficina de artículos de calzados sito en la calle ESPERANZA 427, a Tartacovsky Hnos. Soc. de Resp. Ltda. Reclamos de ley en la Avda. Pte. R. S. Peña 1110, 6º, escritorio 6, Dr. M. Ruvinsky, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.744-v.26|7|56

"F"

A. Fernández y Cía. balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital, T. E. 34-2683, avisan que la señora Candelaria Vila de Vargas, vende libre de toda deuda y gravámenes a la señora María Treile, su negocio de casa de pensión, sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 3122 Capital, domicilio constituído por las partes, mismo negocio Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60. — e.25|7-Nº 16.239-v.31|7|56

Bernardo Kerschen, vende negocio mercería sito FRANCISCO BEIRO 3894, Capital a Juan Suárez, libre pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes Alejandro Magariños Cervantes 3001, Capital.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.453-v.31|7|56

Avisa: Osvaldo Juan Pescio vende a los señores Esteban Szulac y Sixto López, libre de todo gravamen y personal el negocio de carnicería, sito en la calle FRANKLIN Nº 708, puestos Nº 46 y 47, del Mercado Caritos, Capital Federal. Reclamos de ley interpónganse en mi oficina.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.233-v.30|7|56

Escribano Angel F. Maloberti, Avda. P. Sáenz Peña 680, hace saber que "Farmacia Goldin, S. R. Ltda.", vende a "Farmacia Bilbao". (Sociedad de Resp. Ltda. en formación) el negocio de farmacia sito en esta Capital, calle FRANCISCO BILBAO Nº 4899 esquina ESCALADA. Reclamos de ley domicilio del escribano citado y legal de las partes.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.870-v.27|7|56

"G"

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz Nº 2361, T. E. 78-0500, avisan que se modifican edictos publicados en Boletín Oficial Nº 10.902 de fecha 14 al 21-6-56 y en Noticiero Argentino Nº 43586 de fecha 14 al 19|6|56, en que el señor Manuel Otero vendía al señor José Rodríguez Novoa, negocio de casa de pensión, sito en esta Ciudad, calle GURRUCHAGA Nº 2419, operación ésta que queda anulada, realizándose en su lugar la venta del mismo fondo de comercio, de parte del señor Manuel Otero, a los señores Mechislao Estanislao Petrych, Alejandro Harasiewicz y Feliz Kielnaoz. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.387-v.31|7|56

Jubentino Sueiro Pose comunica al comercio que vende su negocio de tienda y zapatería situado en la calle GUAMINI 4990, Capital, al señor Antonio Loureiro. Reclamos de ley y oposiciones en las oficinas del martillero público Antonio López Vallo, matrícula 1587, situado en la calle Víctor Hugo 2875, Capital.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.024-v.27|7|56

Carlin & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Gaona Nº 3897|99 de esta Capital, T. E. 67-6352, avisan que: por su intermedio los señores Francisco Apollaro, Juan Samuel Coto y Pedro Coto, venden al señor Roberto Francisco Gómez, su negocio de Garage y|o afines, sito en esta Capital, calle GENERAL CESAR DIAZ Nº 3158; domicilios de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.818-v.26|7|56

"H"

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que el señor Luis Canteli, vende al señor Juan García, la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de despensa de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle ROSETTI Nº 1501, esquina HEREDIA, que tenía con el señor Manuel Canteli, quedando el pasivo a cargo de los señores Manuel Canteli y Juan García. — Reclamos de ley, en el negocio, donde constituyen domicilio las partes.
e.25|7-Nº 13.827-v.31|7|56

Nota: — Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 6|7 al 13|7|56.

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisa que Antonio López Salgado vende a Antonio López Salgado, José Rico, Ramón Amor, Rafael Agustín Molina, Domingo Augusto Díaz, Primo Díez, Raúl Rozas Iglesias y Alfredo Raúl de la Torre, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, denominado "Rincón Gallego", sito en esta Ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN 778, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.160-v.30|7|56

"I"

Abogado Antonino de Montaldo, con estudio en la calle Ayacucho 467, 7º P., Dep. 1, avisa que: Fernando Tejedor vende su negocio de fiambrería y rotisería,

sita en la calle INDEPENDENCIA 2099 Esq. RINCON, a los señores Elisa Sanjurjo y Eugenio Salanova. Domicilio de las partes y reclamos en términos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.214-v.30|7|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio Alejandra García Vda. de Crego, Isabel Virginia Crego de Caro, Gonzalo Miguel Crego, Alberto Jaime Crego y Ernesto Manuel Crego, venden a Augusto Antúnes Curado y Armando Antúnes Curado, su parte mitad indivisa del negocio de hotel, denominado "Patagónico", sito en esta Capital, calle INDEPENDENCIA 1624. Domicilio partes, reclamaciones término ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.23|7-Nº 15.857-v.27|7|56

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Jaime López, Agustín Pico, Andrés Rodríguez, Ramón López, Salvador Miras y Félix Ortiz, venden libre de gravámenes y deudas, su negocio de "restaurante, despacho de bebidas y venta de helados", sito en la calle INDEPENDENCIA 3672, Capital, a los señores Albino Ares, Aladino Fulgueira, Augusto Santar García y Roberto Velazquez. Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.851-v.27|7|56

"J"

Se avisa al comercio que Ambrosio Simonelli, vende a Bernardo Glimberg, su negocio de casa de pensión, sito en la calle JUAN B. ALBERDI 2240, Capital Federal. — Reclamos de ley, Reconquista 281, of. 10, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.399-v.31|7|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Junín 965, T. E. 83-9629, avisan que queda nula y sin efecto la venta del negocio de peluquería de caballeros situado en la calle Reconquista Nº 560 de Ciudadela Norte, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con administración en esta Capital Federal, calle JUNIN Nº 965, que la señora María Mariño de Petroniro hacía al señor Carlos Alberto Urrutia.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.395-v.31|7|56

Rafael Gerónimo Ortiz, avisa al comercio que vende a los señores José Rodeiro y Manuel Sánchez, su negocio de despacho de comestibles, bebidas envasadas y restaurant, sito en la calle JURAMENTO 4192|96 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes mismo negocio.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.200-v.30|7|56

Se hace saber, por el término de cinco días que Juan J. Munarriz, vendió todas sus cuotas de capital, que tenía en la sociedad "Celbo Films, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en JOSE E. URIBURU 570, Capital, al señor Francisco Temprano, a quien ha transferido todas sus acciones y derechos con retroactividad al 30 de abril del corriente año, en la citada sociedad. — Reclamos de ley en calle Artigas 329, dpto. B, Capital.
$ 60. — e.24|7-Nº 16 105-v.30|7|56

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficina en esta Capital, calle Quintino Bocayuva 656, avisa que el señor Jesús María Fraga vende a la señora Atilia M. de Catz su negocio de despacho de pan y venta de factura sito en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA número 2733, Capital, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.
$ 60.— e.23|7-Nº 16.023-v.27|7|56

Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237. Avisan: Que la venta del bar y restaurante, JOSE ENRIQUE RODO 6423, que Ignacio Alfonso Ruzo, Miguel Salvador Gelsumino Russomano y Manuel García Fernández hacían a favor de Adolfo Tillet, ha quedado nula y sin efecto, edictos del B. Oficial del 16 al 22|3|56.
$ 40. — e.23|7-Nº 15.553-v.27|7|56

R. Rodríguez, Medone & Cía., corredores, comisionistas y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Cap. Fed., 71-1589, avisan que por su intermedio, los señores Ernesto Balbuena y Luis Tomás Rodríguez, pasan en venta al señor Alfredo Conde, el negocio del ramo de fiambrería y quesería, ubicado en la calle JUNCAL Nº 4602|10, esquina GODOY CRUZ, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.23|7-Nº 15.946-v.27|7|56

Carlea, Calvo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T.E. 35-6957, avisan que por su intermedio el señor Enrique L. Romano vende a los señores Demetrio Martínez, Benigno Martínez y María Guadalupe Martínez, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito JOSE PEDRO VARELA Nº 5559 esquina FRANCISCO BAUZA, domicilio compradores. Reclamos de ley y domicilio vendedor, nuestras oficinas.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.684-v.26|7|56

"L"

Nievas del Valle y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Alvarez Jonte 2101; T. E. 58 8010, Capital. Avisan que Esteban Havas, vende su negocio de taller mecánico, calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 1630, Capital, al señor Julio Nemeth, libre de gravamen y deudas. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 40. — e.25|7-Nº 16.258-v.31|7|56

Pascual J. Zaffaroni, Dr. en Ciencias Económicas, avisa: que Antonio José Sosa, vende, cede y transfiere la parte indivisa que posee en la sociedad colectiva "Sosa & Cristalli", con todos sus derechos y obligaciones al señor José Ernesto Cristalli, que se dedica a la fabricación de tejidos de punto marca "Socriatex" sita su fábrica y depósitos en la localidad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Avenida General Rodríguez 7224|26 y su administración en la Capital Federal, calle LIBERTAD 745. Domicilio de las partes y reclamos de ley: Libertad 745, departamento A, planta baja. T. E. 42-1095.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.297-v.31|7|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas, 1285, Capital, avisan que Gumersindo Hilario Vergara vende a Angel Silverio Borghi y Ubaldo Lucio Bergara, la parte indivisa que tiene y le corresponde en negocio fábrica de masas, sito LEIVA 4460|64, tomando a su cargo los compradores todo el Activo y Pasivo del citado comercio. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.151-v.30|7|56

M. Castañón & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 438 avisan: Que Miguel Benito Moreno Juarez, vende a Angel Crisanto Coronel, su negocio de hotel pensión sito en la calle LAVALLE 3321 de esta capital, para reclamos de ley, n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.171-v.30|7|56

Ramos, García & Cía (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en su propio edificio, calle Sarmiento Nº 1480, Capital; T. E. 40-0651 y 40-0544, avisan que se vendió el negocio de café, bar y lunch, sito en la calle LAVALLE Nº 3205, Capital. Vendedores: Manrique A. Riestra, Lorenzo Guerra y Benigno Suárez; comprador: Celso Suardíaz, domicilio de los vendedores, Sarmiento 1480, domicilio del comprador en el mismo negocio reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 60.— e.23|7-Nº 15.876-v.27|7|56

José Souto Conde, domiciliado en La Rosa 5749, transfiere a Gregorio Fridman y Natalio Slutzky, domiciliados en Hidalgo 733, la fábrica de plantillas de yute de la calle LA ROSA 5740, Capital. Reclamaciones de ley, al escribano Samuel Arculis, calle Reconquista 733, piso 4 - G.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.766-v.26|7|56

Daglio y Cía., martilleros públicos, Uruguay 263, piso 4º, of. 47, Cap., avisan que Pedro Pérez vende a Joaquín Fernández su despensa sita en LAGUNA 532, Cap. Domicilio de las partes y recl. de ley en n|of.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.679-v.26|7|56

"M"

Carmelo Maiorana, escribano, avisa que Ildara Ilma Romero de Herrera, vende a Teresa Simoes de D'Agostino y Ana Mastrogiácomo de Simoes, su negocio de librería, juguetería, mercería y anexos, sito en MARTINIANO LEGUIZAMON Nº 4079, Capital. — Reclamaciones de ley, Directorio 3993, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Julio 19 de 1956.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.451-v.31|7|56

Salomón Malt, martillero público, oficinas Pasco 253, piso primero, avisa que Angel Ríos y José Alberto Coronelli, venden libre de deuda y gravamen a Osvaldo Víctor López, Antonino Lanza, Cono Calló, Ismael Argentino López, negocio restaurant y bar, calle MURGUIONDO 2952 y 2958, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.246-v.30|7|56

Fernández y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida Cabildo 4485, Capital, avisan que la señora Bebe Russo Manno de Zabala vende al señor José Manuel Bouso, negocio despacho de pan calle MOLDES 1999, Capital. Reclamos términos ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.087-v.30|7|56

M. Castañón & Cía., martillero públicos con oficinas en la calle Tucumán 438 avisan: Que Francisco Vidal vende a María del Carmen Sisto de Gonzáles, su negocio de hotel alojamiento sito en la calle MORENO 3229, de esta capital, para reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.172-v.30|7|56

Pedro Bocchino vende su negocio de "venta de carnes y elaboración de embutidos" (puestos 7 y 8, Mercado Méjico), sito calle MEJICO 2058 a Santiago Yepremian y Juan Schillaci. Reclamaciones ley 11.867 y domicilio contratantes, Viamonte 1837.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.185-v.30|7|56

Se hace saber por cinco días que el señor Lorenzo Silva, ha vendido al señor Francisco Avena la mitad oro indivisa que poseía del negocio de refrigeración "Avesil" ubicado en la calle MONTIEL 290, haciéndose cargo el señor Avena del activo y pasivo que resulte del mismo continuando con el giro total del negocio. Reclamo de ley, oficinas intermediario, Sr. José Sciacca, procurador calle Uruguay Nº 618, piso 2º departamento "C", donde constituyen domicilio las partes.
$ 60. — e.23|7-Nº 15.850-v.27|7|56

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva "Julio Bafico y Compañía" que se disuelve, transfiere el activo y pasivo a la Sociedad que se constituye "Bafico, Ganduxer y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", ambas Sociedades con domicilio en MAIPU 73, Capital. — Reclamaciones de ley, Escribanía Banfi y Capparelli, Florida 440, Capital.
$ 60.— e.23|7-Nº 15.977-v.27|7|56

Víctor Caprigliorli y Cía., martillero público, avisa que con su intervención, los señores Enrique Rodríguez Rocha, Antonio Ramos y Juan Bautista Brecciolli, venden su negocio de bar sito en la calle MATHEU 255, a los señores Albino Vieytes, Julián Gregorio Paniagua, Pablo Sánchez, José María González, Carlos Sito, Maximino Alvarez y Ramón Aráoz. — Reclamos ley, en nuestras oficinas, Av. de Mayo 1161, piso 5º.
$ 60.— e.23|7-Nº 15.994-v.27|7|56

Por cinco días se hace saber que Ceferina Alvarez vende a Renée Nilda Pozzi el negocio de peluquería para damas denominado "Peinados Estrella", sito en la Capital Federal, calle MONTAÑESES número 2378. Reclamos de ley, escribanía Joaquín Miguel Benincasa, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, segundo piso, escritorio 21 y en donde las partes constituyen domicilio especial a los efectos pertinentes.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.802-v.26|7|56

Estrella Morillo Vda. de Doral, Luis Doral y Miguel Doral venden a Concepción López de Riva el hotel pensión sito en MORENO 1668, piso 1º, Capital. Reclamos de ley, estudio Dr. Isidoro de Miguel, Montevideo 744, domicilio de las partes.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.688-v.26|7|56

"N"

Adolfo Morando, martillero público, oficinas Francisco Acuña de Figueroa 1337, Capital. Avisa al comercio que Honorino García, vende su tercera parte indivisa del negocio del ramo de café, bar y billares, sito en la calle NAZCA Nº 1895, Capital, a los señores José Etelvino Parrondo y Alfonso Fernández, reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.282-v.31|7|56

Se hace saber por el término de ley que Juan Chrzaszcz, vende a Cancio Bindi, su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle NUÑEZ 1900. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en Grecia 3495.
$ 40.— e.25|7-Nº 16.373-v.31|7|56

Santos y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas: Sarmiento 1507; T. E. 35-6505 y 5534, al comercio avisan, don José Ramón López vende a don Antonio Suárez Freile, don Antonio Pérez y don Constatino Pérez; el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle NEUQUEN 502 esq. ACOYTE 192, Capital, domicilio de los nombrados. Reclamos de ley nuestras oficinas
$ 40. — e.24|7-Nº 16.090-v.30|7|56

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, con oficinas Diagonal Norte 846; T. E. 34-9370, avisa, que la señora Teresa Bembibre vende a la señora Emilia Ugarte de Obadia, su negocio de despacho de pan y bombonería sito en la calle NAHUEL HUAPI Nº 3202, Capital. Domicilio de las partes, en el negocio. Reclamos en término de ley 11.867 en mis oficinas.
$ 40. — e.24|7-Nº 16.102-v.30|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Emilio Juan Brosulo vende a Alejandro del Rosario Tarbuch, su negocio de carnicería, puestos 23 y 24 del mercado "Renacimiento", calle NAZCA Nº 2090. Domicilio partes y reclamos: Junín 364.
$ 40.— e.20|7-Nº 15.718-v.26|7|56

"O"

Massa y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, con oficinas en Condarco Nº 4611, Capital; T. E. 52-9981 y 51-5605, avisan que con su intervención los señores Aladino Fernández, Juan González y José Sanmiguel, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores José Lofredo y Manuel Lema el fraccionamiento de vino y aceites "La Cubana", sito en esta Capital, calle O'BRIEN Nº 1170, reclamos términos de ley mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 60. — e.25|7-Nº 16 305-v.31|7|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que Claudino Carril, Faustino García, Juan Vicente Fierro y Jesús Alvite venden su negocio de restaurant y bar, calle OLLEROS 1667|69, a Antonio Fernández, Manuel Fernández y Manuel López. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 40.— e.23|7-Nº 16.040-v.27|7|56

"P"

Adolfo Morando, martillero público, oficinas: Francisco Acuña de Figueroa Nº 1337, Capital. Avisa al comercio que Felipe Salvio, vende a los señores Honorino García y José Suarez, su negocio de despensa, sito en la calle PAMPA Nº 5083, Capital. Reclamo de ley nuestras oficinas.
$ 40. — e.25|7-Nº 16 282-v.31|7|56

Barletta y Cía., avisa al comercio en general que vende libre de todo gravamen y deudas, a los Sres. Aída Stella de Musolino, Guillermo González y Miguel Lojacono, el fondo de comercio sito en la calle PUEYRREDON 2348|50, dedicado al ramo de empresa constructora de obras sanitarias y afines. Aviso de ley, Dr. Santiago A. Ostiglia, calle Paraná 275, 1er. piso, dto. 2. — Buenos Aires, Julio 20 de 1956.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.355-v.31|7|56

Los señores don Ricardo Calvelo y María Sara Iglesias, venden en favor de los señores don José Manuel Muras y don José Couto, el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, situado en la Capital Federal, calle PALPA Nº 2460, y cuyo negocio se denominará "Palpa", libre de activo y pasivo, teniendo los compradores la posesión de dicho negocio desde el 31 de Marzo de 1956. — Reclamos, al Escribano Jorge Barrio Olivares, calle Avenida de Mayo Nº 640, tercer piso, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.344-v.31|7|56

El escribano don Raúl Policarpo Torres, con oficinas en la calle Nueve de Julio 224, de Bernal, avisa al comercio que el señor don Italo Francisco Vidal hotel que funciona en la calle PERU Nº 89|99, al señor don Santiago Sensaud, reclamos de ley, en las oficinas del mencionado escribano, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.142-v.30|7|56

"Organización Campitelli", martillero público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C"; T. E. 47-2781, avisa al comercio la venta que oportunamente realizó el señor Domingo Taffetani a favor de la señora Ofelia Matilde Rodríguez de Candullo, del negocio de "fiambrería y quesería" sito en la calle PILAR Nº 1600 esq. MANUEL ARTIGAS, según publicaciones en este "Boletín", entre los días 13|6|56 y 19|6|56, ha quedado anulada por acuerdo entre las partes. Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas.
$ 80. — e.24|7-Nº 16 096-v.30|7|56

Avisa: Aurelia Argentina Chiappara de Passalacqua que vende su parte en el comercio de cigarros, cigarrillos y fósforos situado en la calle PINZON 461, a Julio Nicolás Chiappara y Carlos Pablo Chiappara, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, que gira en plaza bajo el nombre de sucesión de Julio Chiappara. Reclamaciones de la Ley 11.867, en el estudio del procurador nacional Guillermo Mérega, calle Florida 248, piso 1º, oficina 14 y 15, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.23|7-Nº 16.043-v.27|7|56

Mario y Juan Levan, domiciliados en Pasaje Francisco Cúneo Nº 2414, Capital Federal, disuelven la sociedad que de hecho tienen, para explotar el negocio de herrería de obra, sito en esta Capital, PASAJE FRANCISCO CUNEO 2414, haciéndose cargo el señor Juan Levan, reclams de ley, escribano Amílcar I. Bravo, Avenida de Mayo Nº 322, piso 2º. derecha, Capital Federal.
$ 40. — e.23|7-Nº 15.873-v.27|7|56

Manuel C. Manso y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, casa central Pasteur 223, ofic. 10. T. E. 47-0191, avisan que Domingo Francisco Taffetani vende a la señora Nilda Gracia Apa de Cóppola, el negocio de fiambrería y quesería al por menor, sito en la calle PILAR 1600, Capital Federal, libre de gravamen y deudas, reclamos de ley en n|ofic.
$ 40. — e.23|7-Nº 15.898-v.27|7|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital Federal, T. E. 63-6558, avisa al comercio que el señor Ignacio Maga vende a los señores Delfino Calderón, Antonio del Arco, Adelino Amigo, Curt Arnold, Ricardo Alemany, Rubén Calderón, Dionisio Camargo, Manuel Cañedo, Miguel Ferraris, Pablo Giuliodoro, Pablo Rogelio Giuliodoro, Valeriano González Groba, Miguel Kabakeris, Victorio Martín, Héctor Noba, Juan José Martínez Robbio, Martín Romano, Eleuterio Heriberto Salcedo, Marcial Sánchez, Valentín Sedmak, Manuel Sempere, Camilo Vázquez, Enrique Vázquez y Walter Alfredo Wedahl, la parte que tenía y le correspondía en el negocio de restaurant denominado "La Hostería de Nápoli" sito en la calle PARANA Nº 345, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 100.— e.23|7-Nº 15.603-v.27|7|56

Por ante el escribano Ricardo P. Lara, con escritorio en Lavalle 1312, donde se harán los reclamos de ley, Ricardo Plácido Yacachury, Diego Francisco Medina, Lorenzina María Marina Pavesi de Merlassino, Marina Yolanda Merlassino y María Angélica Merlassino de Cuadro, transfieren a Manuel Martínez el negocio de ferretería, pinturería, bazar y afines conocido como "Feria Boston", sito en la calle PUEYRREDON 301, donde ambas partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.723-v.26|7|56

Leopoldo Orenstein, escribano, titular del Registro Nº 122 de la Capital, avisa por el término de ley que el señor Julio Sejtman vende a los señores Aída Bendersky de Torres, Italo Pavesi, Jorge Luis Santos y Alberto Federico Faure, integrantes de la firma "Farmacia Pavón S. R. L.", en formación, la farmacia ubicada en la calle PAVON 1601 de la Cap. Federal. Reclamos de ley en Uruguay Nº 560 - quinto piso, oficina 51, Capital.
$ 60.— e.20|7-Nº 15.761-v.26|7|56

"R"

Arredondo y Cassone, martilleros, con oficinas en la calle 25 de Mayo 140, esc. 8: T. E. 34-6707 avisan que Antonio Loguercio vende la tercera parte indivisa que le pertenece del negocio de pizzería, heladería, sito en la calle RIVADAVIA Nº 7932, Capital, al señor Néltor Lucatti, quien se hace cargo del activo y pasivo del vendedor. Reclamos de ley en el mismo negocio y en n|oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 60. — e.25|7-Nº 16.270-v.31|7|56

Arredondo y Cassone, martilleros, con oficinas en la calle 25 de Mayo 140, esc. 8; T. E. 34-6707. Avisan que Francisco Manuel Suárez vende a Isidro Juan Vergini, Antonio Loguercio y Luis Morón, el negocio de su propiedad en preparación para pizzería y heladería, sito en la calle RIVADAVIA Nº 7932. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. Se publica nuevamente por haberse omitido el nombre de uno de los compradores, según se publicó en el Boletín Oficial del 8|11 al 14|11|55. Reclamaciones de ley mismo negocio y en n|oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 80. — e.25|7-Nº 16.272-v.31|7|56

Se hace saber que Fabiano Lunardón, domiciliado en Tucumán 659, San Martín, Buenos Aires, vende a Hugo Gómez, Gral. Urquiza 1342, Capital, su participación en el negocio de sedería, sito en RIVADAVIA 3043, Capital, donde ambos tenían constituída una sociedad de hecho, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hugo Gómez. Reclamaciones de ley en Rivadavia Nº 3043.
$ 40.— e.24|7-Nº 16.208-v.30|7|56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisa que Yuszczyszyn Hermanos, sociedad de hecho integrada por Nicolás e Isidoro Yuszczyszyn venden por Nicolás Yuszcyszyn, Alfredo Cordeiro Fernándes y Pedro Olesas, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle RAMON FALCON 2410|12, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.162-v.30|7|56

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, oficinas Paseo 2º, piso 2º, B, T.E. 47-6255, avisan que los señores Santiago Rodríguez, José Lucini y Dante Morello venden a los señores Manuel Arenas, José Carlos Arenas, Angel Domingo Pastran y Elías Pereira Millán, su negocio de café, bar y casa de lunch denominado "Nipón", sito RAMON L. FALCON Nros. 7124|26, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.20|7-Nº 15.749-v.26|7|56

Con referencia a los edictos publicados del 16 al 22 de febrero último, se aclara que el negocio vendido por "Fabri-Venta S.R.L." al Sr. Feliciano Juan Antonio Brunelli, sito en la calle RIVADAVIA Nº 2743, de esta Capital, se dedica al ramo de venta de calzado. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956.

$ 40.— e.20|7-Nº 15.725-v.26|7|56

"S"

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 382, 1º "B", Capital, avisan: José Antonio Martínez, vende sus hoteles sitos en SARMIENTO 1775, piso 3º, departamentos 5 y 6 a Manuel Vázquez, Modesto Pérez y Emilio Taboada. Domicilio parte y reclamos, Ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 40. — e.25|7-Nº 16.295-v.31|7|56

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arregui 3615; T. E. 50-2968, Capital, avisa que el señor Pablo Clobas, vende al señor Juan C. Fernández, su negocio de despensa de comestibles y despacho de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 4693, domicilio de las partes y reclamos de ley, término legal en mis oficinas, Arregui 3615.

$ 60. — e.25|7-Nº 16.420-v.31|7|56

Curto y Cía., balanceadores, oficinas en Avenida de Mayo 1190, 1er. piso, T. E. 37-3801 y 38-2812, avisan que el señor Julio Fumagalli, vende al señor José Waldman, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle SAN PEDRO Nº 4906 esquina LAGUNA Nº 1006. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60. — e.25|7-Nº 16.421-v.31|7|56

El doctor Humberto Montant, Roque Sáenz Peña 760, Capital, comunica al comercio que el señor Juan Perri vende sus puestos de carne números 15 y 16 del mercado sito calle SUCRE 1925, Capital, a los señores Antonio Rodríguez y Manuel Valle. Reclamos de ley en mi estudio.

$ 40. — e.24|7-Nº 16.076-v.30|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1865, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Enrique Somoza y Celestino López, venden a Plácido Fernández, Jesús López y Ernesto Barros, negocio almacén y bar, sito SAN LUIS Nº 2999, esquina QUIRNO COSTA. — Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 40.— e.24|7-Nº 16.195-v.30|7|56

Bove-Greco, martilleros públicos, con oficina en la calle Alvarez Jonte Nº 5062 de esta Capital Federal, avisan al comercio que el señor Leonardo Gutman, domiciliado en la calle San Nicolás Nº 1595, Capital, vende al señor José Luis Méndez, domiciliado en la calle Bermúdez 1861, Capital, su negocio de despensa sito en la calle SAN NICOLAS Nº 1595 de esta Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, en nuestra oficina.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.176-v.30|7|56

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que Rodolfo Pablo Martínez, domiciliado en Olazábal Nº 4304, Capital Federal, transfiere por título de compraventa el negocio de farmacia "Universidad", establecido en la calle SUAREZ Nros. 1996|2000 esquina UNIVERSIDAD, Capital Federal, libre de activo y pasivo, a Salomón Slinin y Maximiliano Joaquín Peñalva, domiciliados en Suárez 1996, Capital Federal, quienes lo adquieren por sí y para la Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituirán entre ellos con sujeción al Decreto 33.890|47 y sus reglamentaciones. Reclamos de ley: escribano Horacio J. Pérez Tort, Sarmiento 820, piso 1º, Capital Federal.

$ 80.— e.23|7-Nº 16.034-v.27|7|56

Se hace saber por cinco días que por fallecimiento del señor Alfredo Francisco Merlo, se ha disuelto la razón social "Merlo & Cebral", Sociedad Mercantil Colectiva, con domicilio en la calle SAN MARTIN 66, Capital y que sus herederos doña Teresa Dándolo de Merlo, Ernesto Jorge Merlo y Ricardo Merlo, domiciliados en la calle Bucarelli 2056, Capital, han cedido los derechos que pudieran corresponderles en dicha sociedad a el socio Antonio Cebral, domiciliado en la calle Arcos 3381, Capital, quien se hace cargo del activo y del pasivo. Reclamos de ley, domicilio de las partes. Interviene Osvaldo R. Marinelli, abogado.

$ 80. — e.23|7-Nº 15.894-v.27|7|56

Avisa: B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 229, 1er. piso; T. E. 48-8750, que el señor Maximiliano Vázquez, vende a su socio señor Arturo Cid, la mitad parte que le corresponde del negocio de hotel, sito en esta Ciudad calle SANTA FE Nº 2707, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Domicilio ambas partes en el negocio. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.23|7-Nº 15.854-v.27|7|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 38, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que José Amor vende a Carlos Alvarez Collar, José Ramón Collar Marron, Baltasar Alvares Collar y Leopoldo Martínez, su negocio de bar y casa de lunch, sito en la calle SANTA FE Nº 3200, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.23|7-Nº 16.010-v.27|7|56

"T"

Se hace saber por cinco días que Vicente Avena, vende su negocio de boite denominado "Boite Chaumiere", sito en TRES SARGENTOS 472, al señor Hilario Argentino Miguez. Domicilio de las partes y reclamo de ley, en el mismo negocio.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.436-v.31|7|56

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arregui 3615, T. E. 50-2968, Capital, avisa que el señor Juan C. Fernández, vende a los señores, Osvaldo A. Gorga y Miguel A. Catanzaro su negocio de despensa de comestibles y despacho de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle TERRADA Nº 1727, domicilio de las partes y reclamos de ley, término legal en mis oficinas, Arregui 3615.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.411-v.31|7|56

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, que Andrés Domenichini y Carmen Santos, domiciliados Soler 5668, componentes de la sociedad de hecho Andrés Domenichini, Manuela Santos de Domenichini y Carmen Santos, venden a Marino Remotti y Virginio Perotti, domiciliados Triunvirato 3039, las tres cuartas partes indivisas del restaurante y despacho de bebidas sito TRIUNVIRATO 3039. Reclamos ley nuestra oficina, Sarmiento 1663 A.

$ 60. — e.23|7-Nº 15.875-v.27|7|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital Federal, T. E. 63-6558, avisa al comercio que el señor Francisco Cellura, vende a los señores Juan Hermida, Teodoro Kollo, Martín Baleztena, Eloy Rodríguez, y José María Vila, la parte que tenía y le correspondía en el negocio de pizzería, heladería, confitera y casa de lunch denominado La Princesa, sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 4434, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 60. - e.23|7-Nº 16.002-v.27|7|56

José Lagüela, martillero público, avisa: Antonia Otero de Marini, vende a Engracia Gimeno de Sabater, despacho de pan y facturas, calle TREINTA Y TRES Nº 964. — Reclamos de ley, mis oficinas, Hipólito Yrigoyen, 4096, domicilio de las partes.

$ 40.— e.23|7-Nº 15.981-v.27|7|56

Se hace saber que Francisco Javier Emilio Rothlin, transferirá el activo y pasivo de la farmacia de su propiedad, denominada Farmacia Suiza, sita calle TUCUMAN 701|07 de esta Capital, a la sociedad Farmacia Suiza Rothlin, Soc. de Resp. Ltda., que formará el nombrado con Bonifacio Alvarez, Francisco Alvarez, Guillermo Alvarez y Serafín Alfredo Visca, todos domiciliados en Tucumán 701|07 de esta Capital. Oposiciones: Escribanía Ferrari - Fernández Moujan, Av. Roque Sáenz Peña 825.

$ 60.— e.20|7-Nº 15.604-v.26|7|56

El escribano Roberto Ferder, con oficinas en Corrientes 1393, 3º F, comunica por el término de ley, que don Chaskel Derazensky, vende a don Jacobo Corenfeld su negocio de despensa, calle TRES ARROYOS Nº 3000. Por oposiciones, mis oficinas referidas, domicilio de partes, Corrientes 1393, 3º F.

$ 40.— e.20|7-Nº 15.752-v.26|7|56

Se hace saber al comercio que ha quedado nula y sin efecto la venta que hacían los Sres. Sebastián Caglieri (hijo), Máximo Caglieri, Francisco Panigo y Juan Bautista Pissinis, que giran bajo el rubro comercial de Pissinis y Cía. S. R. L. con fábrica de calzados, al por mayor en la calle TALCAHUANO Nº 2853, Valentín Alsina, Pcia. Bs. As. y con administración en la calle BEAZLEY Nº 3904, Capital Federal, a los Sres. José Bouzas, Santiago Alejandro Candia, Rodolfo Juan Agatiello, Máximo Caglieri, Martín Domingo Carloni, Raúl Fernández Romero, José Rosario Marconetto, Francisco Panigo y Sebastián Caglieri (hijo), cuyos edictos fueron publicados con fecha 2 de Noviembre de 1955.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.734-v.26|7|56

"V"

Rabadé y Cía., hace saber que Juan Ferreri, vende a Norberto Oscar Oliveros el negocio de fiambrería y quesería, situado en la calle VICTOR HUGO 1255, Capital. — Reclamo por el término de ley, en el mismo negocio.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.137-v.31|7|56

Se avisa a los efectos de la Ley 11.867, que por disolución de la sociedad "Hugo A. Tarnopolsky y Cía., S. R. L.", ramo despachantes de aduana, con domicilio en 25 DE MAYO 158, su activo y pasivo quedará transferido a favor de don Hugo Abraham Tarnopolsky, con igual domicilio. Interviene escribanía Schellemberg, Av. R. S. Peña 917, donde se fija domicilio para reclamos.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.329-v.31|7|56

Se hace saber por el término de ley la disolución de "Travellers Unión Trust", Organización Internacional de Viajes y Turismo, S. R. L., dedicada a la explotación de agencia de viajes en general y turismo internacional, con domicilio en 25 DE MAYO Nº 719. Se hacen cargo del activo y del pasivo los Sres. Carlos Ziegler y Curt Felbel. Reclamos de ley Dr. Ricardo N. Bodo, Corrientes 1447, 3º, J, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.258-v.30|7|56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisan que Alvarez Hermanos, sociedad de hecho integrada por Aurelio Alvarez Lorenzo y Daniel Alvarez Lorenzo venden a Carolina Nuin de Bria, su negocio de restaurant y despacho de bebida alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle VIEYTES 1006 esquina LAMADRID 2000, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|7-Nº 16.159-v.30|7|56

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que con su intervención, los señores José María Suárez y César Gallinar, venden su negocio de bar y lunch denominado "Orania", sito en esta Capital, calle 25 DE MAYO Nº 487, a los señores Manuel Ferro y Constantino Iglesias Vázquez. — Domicilio de los vendedores, Cerrito 330 y de los compradores, Allende 4231, Capital. — Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.23|7-Nº 15.934-v.27|7|56

"Y"

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que el señor Manuel Roces, vende al señor Valentín Lobeto el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas denominado "La Económica", sito en esta Capital, calle YERBAL número 1074, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio del comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.429-v.31|7|56

Ley Nº 11.867. — Don Luis Grajchik, vende en favor de doña Constantina Teresa Beltrame, don Víctor Cukaniw y don Marko Blahowiriw, el negocio de su propiedad, ubicado en la Capital Federal, calle YERBAL Nº 2535, entre las de ARTIGAS y BOLIVIA, dedicado a la venta de artículos de regalos, libre de activo y pasivo. — Reclamos al escribano Jorge Barrio Olivares, calle Avenida de Mayo Nº 840, tercer piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.340-v.31|7|56

"Z"

Rodríguez, González y Alvarez, corredores y martilleros públicos con oficinas Uruguay Nº 228, T. E. 45-1227 y 1283, avisa: Antonio Dahir y Abde Carim Jure, venden a Etalvina Alvarez, el negocio de despacho de comestibles, bebidas envasadas en general, sito en la calle ZELADA Nº 4699 esquina WHITE, Capital Federal, domicilio real de las partes, mismo negocio. — Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.262-v.31|7|56

TERRITORIOS NACIONALES

SAN JUAN

F. Guevara Lynch, escribano público, regente del registro 174 de Capital Federal, hace saber de acuerdo a la Ley 11.867 por el término de cinco publicaciones, que Juan March transfiere a la sociedad "Cateras Retamito, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con carácter de aporte de capital, todo el activo y pasivo de su negocio denominado "Catera y Fábrica de Cal de Juan March", situado en la localidad de RETAMITO, PROVINCIA DE SAN JUAN. Reclamos de ley en mis oficinas, San Martín 50, 5º piso, esc. 106, Capital Federal, T. E. 33-0354, donde el señor March constituye domicilio a los fines legales.

$ 80.— e.23|7-Nº 16.058-v.27|7|56

PROVINCIA PATAGONIA

Jorge Allende Iriarte (h), escribano nacional, adscripto al Registro Nº 2 de Contratos Públicos de RIO GALLEGOS, PROVINCIA PATAGONIA, con oficinas en la calle ROCA Nº 619, hace saber que, con su intervención, don Santiago Mancilla vende a don José Ramón Pérez Barrientos, su negocio de hotel y bar "Santiago", sito en la calle ZAPIOLA Nº 336. Los nombrados se domicilian en el negocio a venderse, debiendo los reclamos formularse ante el escribano actuante dentro de los plazos legales. — Río Gallegos — Julio 16 de 1956.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.669-v.26|7|56

Jorge Allende Iriarte (h), escribano nacional, adscripto al Registro Nº 2 de Contratos Públicos de RIO GALLEGOS, PROVINCIA PATAGONIA, con oficinas en la calle Roca Nº 619, hace saber que con su intervención, don Nibaldo Barrientos vende a doña María García Romero de Romero, su negocio de bar y restaurante "El Puerto", sito en GOBERNADOR MOYANO Nº 400. Los nombrados se domicilian en el negocio a venderse, debiendo los reclamos a formularse, ante el escribano actuante, dentro de los plazos legales. — Río Gallegos, julio 13 de 1956.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.656-v.27|7|56

PROVINCIA DE MISIONES

A los efectos Ley 11.867, se avisa por cinco días que don Carmelo Villalba vende libre de pasivo a don Rubén Darío Cemborain, su almacén de ramos generales, sito en esta ciudad, ROQUE PEREZ y SAN LUIS, domicilio del primero. Reclamaciones ante el suscripto, calle San Lorenzo 329, donde las partes constituyen domicilio. — S. Emilio Gallán, escribano, Posadas - Misiones.

$ 40.— e.20|7-Nº 15.699-v.26|7|56

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Carlos A. Ruiz, escribano público, avisa que la sociedad "Tuero y Meiriño", con domicilio legal en RIO COLORADO, RIO NEGRO, constituída por don Ramón Tuero y don Antonio Meiriño, con igual domicilio que el social, vende a la sociedad "Meiriño y Martínez Hermanos", constituída por don Antonio Meiriño, Guillermo Meiriño, Carlos Meiriño, Anselmo Martínez, Joaquín Martínez (h) y Juan Antonio Valdés, todos domiciliados en Colonia Juliá y Echarren, igual que la sociedad, el establecimiento de aserradero que tiene en explotación en las inmediaciones de colonia JULIA Y ECHARREN, CRACRA DOCE de BUENA PARADA, tomando la adquirente a su cargo el activo y pasivo del mencionado establecimiento. Por reclamos, al escribano interviniente, calle General Roca Nº 167 de Río Colorado. — Río Negro.

$ 100.— e.20|7-Nº 15.694-v.26|7|56

COMODORO RIVADAVIA

Liba Esther Guerrero de Arch, vende a María Palavecino de Bianchi su comercio de almacén denominado "La Negrita", sito en ALVEAR 1446 DE COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Reclamaciones ante escribano Salso oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.320-v.31|7|56

Andrés D. Bretal transfiere a sociedad a constituirse "Bretal Hermanos", su comercio de bazar denominado "El Cóndor", sito en SAN MARTIN 353 DE COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Reclamaciones ante escribano Salso, oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

$ 40.— e.25|7-Nº 16.366-v.31|7|56

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

"AZULAY, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"

Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de julio de 1956, a las 18 horas, en la sede social, calle Avda. Libertador General San Martín 7400, C. F., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Ratificación de las remuneraciones de los socios gerentes.

3º Elección de un síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.

$ 140.— e.20|7-Nº 15.713-v.26|7|56

ASOCIACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a los artículos 12 y 17 del estatuto, esta Intervención convoca a elecciones para renovación de Comisión Directiva, para el 4 de agosto de 1956, de 10 a 22 hs., en Bartolomé Mitre 2041. Se convoca asimismo a Asamblea General Ordinaria, para el mismo día, a las 22 hs., con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos socios para firmar el acta.

b) Lectura y aprobación de memoria, balance, cuenta gastos y recursos e inventario, e informes de revisores de cuentas.

c) Validez del acto eleccionario del mismo día.

d) Designación de dos revisores de cuentas.

e) Designación socio honorario al prof. Fortunato Carranza (Perú).

f) Informes sobre celebración Centenario.

$ 240.— e.25|7-Nº 16.448-v.27|7|56

ARTAC

Manufactura Argentina de Tubos de Acero Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora

Número de Registro 5.010

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 1956, a las 10,30 horas, en el local social, calle Piedras 383, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 16º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación de los honorarios de los señores directores y síndico, de conformidad con el art. 29 de los estatutos.

3º Fijar el número de directores titulares y elección de los que correspondan por dos años.

4º Fijar el número de directores suplentes y elección de los que corresponda por un año.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Ratificar o rectificar plazo de publicaciones de avisos (art. 34 de los estatutos).

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 35º de los estatutos.

$ 160.— e.20|7-Nº 15.711-v.26|7|56

ASOCIACION DE PERIODISTAS
Sarmiento 938, 4º
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 14, 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores socios a las Asambleas Generales, Ordinaria y Extraordinaria, que se realizarán el 31 de julio de 1956, a partir de la hora 18 en el local social, calle Sarmiento 938, 4º piso letra F, para considerar respectivamente los siguientes,

ORDENES DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Designación de cinco socios para constituir la junta electoral.

3º Memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del órgano de fiscalización correspondientes al ejercicio 1955|56.

4º Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores Santiago Senén González, Joaquín Neyra, Miguel Pérez Turner, Salvador Cassiari, Alfonso V. Gárgano y Augusto Scarpitti; de tres miembros suplentes por dos años en reemplazo de los señores Eduardo A. Cabrera, Roberto Méndez Mujica y Tomás Benedetto; de tres revisores titulares y de dos suplentes por un año en reemplazo de los señores Solidario Fueyo, Eduardo Huxhagen, Oscar Vattuone, Juan Carlos Robledo y Víctor Corró Emparanza, respectivamente, todos los cuales terminan su mandato.

5º Separación de dos socios.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Reforma de los artículos 11, 12, 14, 15, 21, 24, 25, 26, 27, 45 y 47, para adecuarlos al nuevo decreto ley sobre asociaciones profesionales.

2º Amnistía general sin cuota de reingreso para los socios dados de baja por morosos. — Buenos Aires, julio de 1956. — Augusto Scarpitti, presidente. — José R. Chao Monzón, secretario.

$ 156.— e.24|7-Nº 16.237-v.26|7|56

AURUM
Licores de Gran Marca
Aurum Argentina, S. A. I. y C.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de julio a las diez horas en la sede social: calle Lavalle 1151, 5º piso, Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1956

2º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos, de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, y designación de tres suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración de la situación económico patrimonial y financiera de la sociedad y resoluciones consiguientes. Reducción, reintegración o aumento del capital social.

5º Eventual disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales. Facultades a los liquidadores y sus remuneraciones.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de acciones, o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Lavalle 1434, 5º piso. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956 — El Directorio.

$ 660.— e.5|7-Nº 13 547-v.26|7|56

ASOCIACION ARGENTINA INTERPLANETARIA
Miembro de la Federación Internacional de Astronáutica
Tucumán 950 - Buenos Aires - Argentina
Secretaría y biblioteca:
Viamonte 867 - 5º piso, of. 506
T. E. 31 - 0479

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina Interplanetaria, convoca a todos sus miembros a Asamblea Ordinaria de asociados a realizarse el día 26 de julio de 1956, a las 17,30 horas, en la calle Libertad 555 de esta Capital, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria y balance al 29|2|1956.

2º Renovación de autoridades. — La Comisión Directiva.

$ 48.— e.24|7-Nº 16.089-v.26|7|56

"C"

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BOLSAS S. A.
N - 3404
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas en Sarmiento Nº 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de marzo de 1956.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.20|7-Nº 15.748-v.26|7|56

"COMETARSA"
CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.394)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 9 y 30 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico; distribución de las utilidades.

3º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de directores, de síndico y de síndico suplente.

4º Emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada en la caja de la sociedad

Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.23|7-Nº 15.863-v.27|7|56

COMPAÑIA GANADERA "EL CONDOR" S. A.
Reg. 3.174
CONVOCATORIA

De acuerdo con el estatuto social y las disposiciones de los Decretos Leyes números 1.793|56 y 5.567|56, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día martes 31 de julio de 1956, a las 17, en Moreno 970, quinto piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Constitución de la presente asamblea bajo el régimen de los Decretos Leyes Nros. 1.793|56 y 5.567|56.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1956.

3º Distribución de las utilidades y remuneración a los señores directores y síndicos.

4º Elección de directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Autorización para transferir a título gratuito diversas fracciones del establecimiento "Piedra del Aguila" en Neuquén, a favor del Estado Nacional y|o del Estado Provincial, con destino a servicios públicos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.20|7-Nº 15.671-v.26|7|56

CONTE GRAND, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Mercantil
Treinta y Tres 1810, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11 de agosto del cte. año a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que cita el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al 4to. ejercicio finalizado el 30 de abril de 1956;

2º Distribución de utilidades y capitalización reserva facultativa;

3º Fijación número integrantes del próximo Directorio y elección de Directores, síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

Nota: Se previene que para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o un recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en la sede de la sociedad.

$ 110.— e.20|7-Nº 15.812-v.26|7|56

CALILEGUA, S. A. I. C.
Registro Nº N-6886
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de marzo de 1956;

2º Remuneración del Directorio, síndico y distribución de utilidades;

3º Fijación del número y elección de directores y síndicos;

4º Ratificación de los plazos sobre publicaciones, según Decreto-Ley 1793|56 y Decreto 5567|56;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.20|7-Nº 15.839-v.26|7|56

"COPAIL"
(Cía. Proveedora de Art. para la Ind. Lechera S. A.)
Nº 3.567
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle San José 1767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondintes al 18º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Honorarios de directores y síndico.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San José 1767, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea (Artículo 24º de los estatutos). — El Directorio.

$ 540.— e.6|7-Nº 13.733-v.27|7|56

CLUB ESPAÑOL
CONVOCATORIA

El día 30 de julio del corriente año, a las 19 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Yrigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al último ejercicio.

2º Elección de cuatro vocales titulares y cuatro suplentes para la comisión directiva; de tres titulares y tres suplentes para la comisión de hacienda y de seis miembros titulares y cuatro suplentes para integrar el jurado.

3º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — León Gentico, presidente. — Benjamín Fernández Díaz, secretario.

$ 160.— e.17|7-Nº 15 036-v.26|7|56

C O L A U T T I
Cía. Manufacturera de Caucho S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 11.45 horas, en Defensa 275.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3º Remuneración al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.17|7-Nº 15.142-v.30|7|56

CASA DE TROYA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas de Casa de Troya S. A. Com., Ind., Fin. e Inmob. para celebrar Asamblea Ordinaria de Accionistas el próximo 4 de agosto de 1956, a las 10 horas, en su local social, Avda. San Martín 3525, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Habiendo cesado en su mandato el actual Directorio, determinar el número de que se compondrá el Directorio y elección de los titulares y dos suplentes, por 3 años

3º Designación de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea, sus acciones o certificados de depósito expedido por cualquier institución bancaria del país.

$ 160.— e.25|7-Nº 16.444-v.31|7|56

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por la comisión directiva en la sesión del 2 de julio, y con lo dispuesto en el artículo 39º de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Corporación Frutícola Argentina a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Agüero 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 22º ejercicio.

3º Renovación parcial de la comisión directiva.

$ 192.— e.19|7-Nº 15.510-v.30|7|56

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por la comisión directiva en la sesión del 12 de julio, se convoca a los señores socios de la Corporación Frutícola Argentina a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio próximo, a las 18 horas en el local social, calle Agüero 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración del proyecto de estatutos de la Corporación Frutícola Argentina elaborado por la comisión designada oportunamente por la comisión directiva, y que reemplazarían a los vigentes en la actualidad.

$ 192.— e.19|7-Nº 15.502-v.30|7|56

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de julio, a las 16.00, en su local social, calle 25 de Mayo 538, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años, por terminación de sus mandatos y dos suplentes por dos años, uno por finalización de su mandato y otro para completar el número estatutario.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — Roberto P. Lalor, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.24|7-Nº 15.018-v.27|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 17|7 al 23|7|56.

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO
Secretaría: Sarmiento Nº 385, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación del Cementerio Británico de Buenos Aires, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 9 de agosto de 1956, a las 18 horas, en el local de la Secretaría, calle Sarmiento Nº 385, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Para dar cuenta de la compra de 15 hectáreas de terreno en General Pacheco;

2º Designación de dos miembros para firmar el acta. — El Secretario.

$ 200.— e.19|7-Nº 15.554-v.1º|8|56

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA
Sociedad Anónima
Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 8 de agosto de 1956, a las 17.30 horas, en el local social, calle Cangallo 555, 3er. piso "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Consideración de las medidas adoptadas por el Directorio.

3º Fijación del número de directores.

4º Designación de directores y síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.25|7-Nº 16.364-v.31|7|56

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - POLACA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a los señores asociados, el día lunes 20 de agosto, calle Tucumán 462, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, renovación parcial de autoridades.

$ 60.— e.25|7-Nº 16.470-v.31|7|56

CLUB ANDINO BARILOCHE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de agosto en el local del club, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria anual.

2º Balance general e inventario.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

4º Elección de cinco miembros de la comisión directiva por dos años, en reemplazo de los señores Emilio E. Frey, Godofredo Kaltschmidt, Gregorio Ezquerra y Voslav Arko por terminación de mandato y el señor Andrés Lamuniere por renuncia.

5º Aumento de las cuotas sociales.

Atento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, la asamblea deberá sesionar con la mitad más uno de los socios activos o protectores con derecho a voto. Transcurrida media hora de la designada para sesionar y de no contarse con el quórum legal establecido, se abrirá el acto con el número de socios presentes. — San Carlos de Bariloche, julio de 1956. — Emilio E. Frey, presidente. — Francisco Sanjuán, secretario.

$ 72.— e.25|7-Nº 16.319-v.27|7|56

"D"

DEL VALLE LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 5.086

Convócase Asamblea General Extraordinaria para 31 julio de 1956, horas 16, en Sarmiento Nº 3949, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Canje de acciones preferidas especiales.

2º Reforma de estatutos.

3º Asuntos varios relacionados con los anteriores.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta de la asamblea.

Se invita especialmente a los tenedores de acciones preferidas especiales. — El Directorio.

$ 100.— e.20|7-Nº 15.687-v.26|7|56

"E"

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE, S. A.
Estación Pelicurá, F. C. N. Gral. Roca
Escritorio en Buenos Aires San Martín 66
Teléf. 33, Avenida 0227
CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube, S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos sociales, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín Nº 66, piso 6º, el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Designación de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato de acuerdo al art. 11.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la caja de la sociedad hasta dos días antes del

señalado para la asamblea, de acuerdo al art. 23 de los estatutos. — El Directorio.
$ 160.— e.23|7-Nº 15.970-v.27|7|56

ESEHACHE S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 17.30 horas, en el local de la calle Florida 671, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de presidente, director general y tres directores por el término de un año.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.
$ 240.— e.19|7-Nº 15.593-v.1º|8|56

"EL DESEADO" S. A.
Agropecuaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 7 de agosto de 1956, a las 11 horas en, el local de la calle Bolívar 177, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Distribución de utilidades y determinación de los honorarios del Directorio.
4º Consideración del Decreto-Ley 1.793|56.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.13|7-Nº 14.687-v.2|8|56

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
Número de Registro (Nac. 327)
CONVOCATORIA
De acuerdo al Art. 25 del estatuto social convocamos a los señores accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de agosto, a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Lavalle 1139 (2º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.
De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco. — El Directorio.
$ 450.— e.18|7-Nº 15.353-v.7|8|56

"F"

FRIGORIFICO KASHER, S. A. I, C. y F.
Camargo 1118
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de julio de 1956, a las 10 horas, en Camargo 1118, a fin de tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Remuneración del síndico.
3º Elección del síndico titular y el síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.
$ 120.— e.23|7-Nº 15.921-v.27|7|56

FLAMEX - TALAMONI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de agosto de 1956, a las 10 horas, en la sede social, calle 11 de Septiembre Nº 2628, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos.
2º Aumento de capital.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben el acta.
Nota: Art. 22º — Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la ley Nº 12.156, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea. — El Directorio.
e.23|7-Nº 16.060-v.25|7|56
e.26|7-Nº 16.255-v.27|7|56

FORNARA ARGENTINA
S. A. Ind. & Com.
Avda. Córdoba 890 - Bs. As.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocada para el día 31 de julio de 1956
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS
De conformidad con lo que establecen los artículos 19º y 21º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas en la sede de la sociedad: Av. Córdoba 890, Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la forma de convocatoria de esta Asamblea.
2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
3º Elegir directores y síndico, titulares y suplentes.
4º Remuneración del síndico.
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea en unión del presidente.
Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, lo que deberán hacer cuando menos, tres días antes del fijado para la reunión, en la administración de la Sociedad, Av. Córdoba 890, 6º piso, Capital Federal. — El Directorio.
$ 180.— e.20|7-Nº 15.788-v.26|7|56

FRANCISCO HUBER, S. A.
Com. Financ., Ind. e Inmobiliaria
Valentín Gómez 3751 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de agosto de 1956, a las 9 horas en la calle Reconquista 336, piso 11, Depto. X, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Adaptación a los Decretos números 1.793 y 5.567.
2º Emisión de acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 100.— e.24|7-Nº 16.223-v.30|7|56

"G"

"GUAVIRAVI" SOCIEDAD ANONIMA
Importadora, Exportadora y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de agosto próximo, a las 18 horas, en Cangallo Nº 564, 5º piso, para:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Ratificar compra de inmuebles.
3º Modificar el artículo segundo de los estatutos.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.467-v.31|7|56

"H"

H U E L L A
Sociedad Anónima Comercial
Frutos del País
Exportación - Importación
Cnel. Benito Meana 1145 - Buenos Aires
T. E. 21 - 6282
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de agosto pxmo., a las 18 horas, en la sede social calle Cnel. Benito Meana Nº 1145, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Remuneración al Directorio y síndico y destino a dar a las utilidades.
3º Fijación del número de directores que compondrán el Directorio y elección de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — El Directorio.
$ 140.— e.23|7-Nº 16.011-v.27|7|56

HURLINGHAM S. A. I. C.
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 del mes de agosto del corriente año en el local social Avda. Sáenz Peña 822, a las doce horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorizar la emisión de seis millones de pesos mn. en acciones, las cuales se emitirán de la siguiente forma: tres series (Nros. 96ª al 98ª), de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción; y doce series (Nros. 99ª al 110ª) inclusive de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción y quince series de acciones (Nros. 111ª al 125ª) preferidas al 8 % de interés anual sin derecho a voto.
2º Ratificar la emisión realizada por el Directorio, según acta de fecha 12 de diciembre del año ppdo., y protocolizada por escritura de fecha 26 del mismo mes y año y que fuera observada por la Inspección General de Justicia.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —Luis A. Cámara, presidente.
$ 420.— e.19|7-Nº 15.596-v.7|8|56

"I"

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A. I. C.
Registro Nº 448
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para realizar en segunda convocatoria la Asamblea General Ordinaria, el día 30 de julio de 1956, a las 12 horas, en el local de la calle José E. Uriburu Nº 153, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 29 de febrero de 1956.
2º Fijación del número de directores y designación de directores y síndicos titulares y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 9º de los estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.
$ 84.— e.25|7-Nº 16.434-v.27|7|56

IGGAM S. A. IND.
Establecimientos Industriales
(Direc. Telegr. "Iggam" Baires)
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local social, calle Defensa 1220, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y su elección por un año.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de su honorario. art. 32, inc. c), de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aprobado por el Directorio. — El Directorio.
$ 180.— e.20|7-Nº 15.756-v.26|7|56

INDO TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nº 5813
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Ordinaria, de accionistas para julio 30 de 1956, a 18 horas, en San José 1653, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar asuntos prescriptos por art. 347, inc. 1º, Cód. Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956
2º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 100.— e.20|7-Nº 15.769-v.26|7|56

I N A
Compañía Industrial Americana S. A.
N - 4271
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 315 (2º piso), para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de marzo de 1956.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.20|7-Nº 15.747-v.26|7|56

"L"

L A D I A N A S. A.
Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, en la sede de la sociedad, Corrientes 857 (altos) de esta Capital, para el día 8 de agosto de 1956, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 3º, 5º, 6º, 10º, 12º y 13º del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 60.— e.25|7-Nº 16.383-v.27|7|56

"LA RECIPROCA"
(Hodie Mihi Cras Tibi)
ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de los Estatutos en vigencia, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 18.30 horas, en el local del Banco de la Provincia de Buenos Aires (2º piso), calle San Martín 137, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria y balance del período comprendido entre el 1º de julio de 1955 y el 1º de junio de 1956.
2º Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta correspondiente.
La Asamblea se realizará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria (Art. 37). — La Comisión Administradora.
$ 19,60 — e.23|7-Nº 15.893-v.31|7|56

LOS GOBELINOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Conforme al artículo 26 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de Los Gobelinos S. A. C. e I., a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de agosto de 1956, a las 18 horas, en el local social, Florida 125, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos.
2º Impresión para canje de las actuales acciones en circulación.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De conformidad con el artículo 33 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Florida 125, Capital, donde se le entregará recibo que servirá de entrada. — El Directorio.
$ 140.— e.23|7-Nº 15.957-v.27|7|56

LIBRERIAS MACKERN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956 a las 14,30 horas, en Defensa 465, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir Directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.20|7-Nº 15.810-v.26|7|56

"LA VICTORIA"
Comercio e Inversiones, S. A.
Nº 635
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 16 horas y 30 minutos, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 43º ejercicio terminado el 27 de abril de 1956.
2º Elección de directores.
3º Honorarios de directores y síndico.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea (Artículo 24 de los estatutos). — El Directorio.
$ 480.— e.5|7-Nº 13.590-v.30|7|56

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 15º, 24º y 25º del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio 1956, a las 11, en la sede de la sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 42º ejercicio terminado el 31 de marzo 1956.
2º Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido;
3º Elección de siete directores, con mandato por un año;
4º Elección de síndicos, titular y suplente, también con mandato por un año;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 516.— e.4|7-Nº 13.336-v.30|7|56

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 14º del estatuto y concordantes, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de julio 1956, a las 12, en la sede de la Sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 14º, 16º, 22º y 39 del estatuto social;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.4|7-Nº 13.339-v.30|7|56

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria) para el día 2 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad Diagonal Roque Sáenz Peña 708, piso 5º, escritorio 130, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio terminado el 15 de marzo de 1956.
2º Elección de directores titulares por tres años.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 60.— e.24|7-Nº 16.079-v.26|7|56

"M"

METALURGICA HOGAREÑA S. A. I. C.
(En formación)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio de 1956, a las 18 horas, en la sede social, calle Montevideo 513, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.
$ 160.— e.20|7-Nº 15.677-v.26|7|56

M.I.F.A. S. A.
Mercantil, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de agosto de 1956 a las once horas en el local social, calle San Martín 232, primer piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Designación de tres directores por dos períodos anuales y síndico titular y suplente por un año.

4º Ratificación por la asamblea de los actos y resoluciones del Directorio durante el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
6º Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para su realización, sus acciones o sus certificados provisorios o bien recibos bancarios que acrediten tener depositados dichas acciones o certificados. Contra ese depósito recibirán una autorización especial firmada por el gerente, que servirá de entrada. — El Directorio.
$ 160.— e.24|7-Nº 16.091-v.30|7|56

"N"

NITEROY, S. A.
Comercial, Industr., Financ. e Inmobiliaria
Capital Autorizado $ 2.000.000 m|n.
Diag. R. Sáenz Peña 832, esc. 324
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de agosto a las 15 horas en el local de la entidad, Avda. R. Sáenz Peña 832, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955 y retribución del Directorio y síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — El Directorio.
$ 120.— e.23|7-Nº 15.966-v.27|7|56

"O"

OCEANSUR
Sociedad Anónima Marítima
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto de 1956, a las 16 horas, en 25 de Mayo 293, 2º piso, escr. 2, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.
2º Designar director titular en reemplazo del Dr. Juan R. P. Manzano, que renunció, para completar período hasta el 31 de diciembre de 1957.
3º Designar tres directores suplentes.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.12|7-Nº 14.407-v.1º|8|56

O N D A M A R S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27º de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, Pte. Luis Sáenz Peña 639 el día 6 de agosto de 1956 a las 10 horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ajustarse al Decreto 1.793|56.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer y segundo ejercicios, cerrados el 31 de marzo de 1955 y 31 de marzo de 1956.
3º Determinación del número de los directores y elección de los mismos (de acuerdo con lo dispuesto en la asamblea constitutiva, todos los directores cesan en su mandato) por el término estatutario.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 29 de los estatutos que dice: "Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco comprendido en la Ley de Bancos con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — El Director.
$ 180.— e.24|7 Nº 16.165-v.30|7|56

"O M N I U M"
Sociedad Anónima Argentina de Finanzas Mandatos y Agrícola
MEMORIA Y BALANCE GENERAL
Correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956 a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Maipú Nº 231, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación por la asamblea de la convocatoria efectuada de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.793|56 relativo a la publicación de edictos, convocatorias y demás avisos.
2º Consideración de los documentos que establece el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956 y distribución de utilidades.
3º Aprobación de la remuneración fijada por el Directorio al director delegado y al director gerente.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 140.— e.24|7 Nº 16.127-v.30|7|56

"P"

PLASTINCO, S. A.
Capital Suscripto $ 3.000.000
Ind., Comerc., Financ., Import., Export.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria de accionistas, día 4 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local social.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Disponer la remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos, por un año.
5º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.25|7-Nº 16.468-v.31|7|56

PLEXITAR S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA
Conforme a lo resuelto en la reunión de Directorio efectuada el día 17 de julio de 1956, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de agosto de 1956, a las 17 horas, en la calle Mercedes 1948, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ampliación del capital social hasta $ 10.000.000.- de acuerdo a lo que establece el artículo cuarto de los estatutos sociales.
2º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta tres días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
$ 120.— e.23|7-Nº 16.028-v.27|7|56

PLATANOR
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de julio de 1956, a las 18 horas en el local social, calle Uruguay 634, 5º piso, J, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Determinación del número y nombramiento de los miembros del Directorio.
3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.20|7-Nº 15.765-v.26|7|56

PLATAEXPORT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
N. 7.437
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse el día 20 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 235, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe del Directorio sobre los negocios sociales, marcha de la sociedad y rendición de cuentas a la fecha, su aprobación o impugnación.
2º Ratificación de la integración del Directorio y sindicatura o nombramiento de nuevo Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.
$ 100.— e.20|7-Nº 15.836-v.26|7|56

"R"

REMINGTON RAND SUDAMERICANA
S. A., Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de julio de 1956 a las 17 y 30 horas en el local social Tucumán 829, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades. Pago dividendo a las acciones preferidas.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o en su lugar un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco
$ 180.— e.23|7-Nº 16.012-v.27|7|56

RIVER PLATE DAIRY Co. S.A.
(Cía. Río de la Plata de la Ind. Lechera Sociedad Anónima)
Nº 3.393
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956
2º Elección de directores.
3º Honorarios de directores y síndico.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el directorio por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas (artículo 29 de los estatutos). — El Directorio.
$ 540.— e.6|7-Nº 13.730-v.27|7|56

"S"

S. A. USINAS UNIDAS
(En liquidación)
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Por disposición de los liquidadores de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 6 de agosto de 1955, a las 10.30 horas, en Viamonte 759, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la liquidación realizada.
2º Honorarios de los liquidadores.
3º Resolver sobre el destino que deberá darse a los libros y papeles de la sociedad.
4º Nombramiento de dos personas para aprobar y firmar el acta. — Los Liquidadores.
$ 120.— e.25|7-Nº 16.392-v.31|7|56

SOCIEDAD ANONIMA
THE REVIEW OF THE RIVER PLATE
A Business Magazine
Published in Buenos Aires
Registro Nº 1.986
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA
1º Aumento de capital. Modificación de estatutos.
2º Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.23|7-Nº 16.003-v.27|7|56

SAN CARLOS
Agropecuaria, Industrial, Comercial, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 30 de julio de 1956, a las 18 y 30 horas en Tucumán 361, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos a que se refiere el inc. 1º, art. 347 del C. de Comercio (ejercicio cerrado el 31|3|56).
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.20|7-Nº 15.730-v.26|7|56

"SUCESION GONZALO SAENZ"
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6.251
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la administración calle Paseo Colón Nº 1080, el día 31 de julio de 1956 a las 18 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de cuatro directores por el término de tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120. — e.20|7-Nº 15.737-v.26|7|56

SAGAZOLA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo Nº 1373, el día 31 de julio de 1956 a las diez y seis horas, para tratar la siguiente;
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1955.
2º Ratificación de las remuneraciones otorgadas por el Directorio imputadas a gastos generales (art 9, inc. g).
3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Enrique S. Sagazola presidente
$ 140. — e.20|7-Nº 15.863-v.26|7|56

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los socios contribuyentes de la "Sociedad Italiana de Beneficiencia en Buenos Aires", a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes 31 de julio próximo, a las 16 horas, en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.
2º Memoria, balances y resultados del ejercicio administrativo 1955|1956 cerrado el 31 de marzo de 1956 y relación de los revisores de cuentas.
3º Renovación autorización para la venta de inmuebles de inversión o renta y para la venta eventual de una fracción de la propiedad de San Justo que no tiene aplicación para las necesidades del establecimiento.
4º Elección de: 8 consejeros efectivos por tres años: 1 consejero efectivo por un año; 12 consejeros suplentes por un año y nombramiento de 3 revisores de cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1956-1957.
Buenos Aires, 4 de julio de 1956.
Francisco Roncoroni, presidente; Carmelo A. Rosa, secretario
$ 540.— e.10|7-Nº 14.075-v.30|7|56

S. A. ESTANCIA MOY AIKE LIMITED
Convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 31 de julio de 1956, 16 horas, en su sede social, para tratar siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1956.
2º Retribución directorio y síndico.
3º Distribución de las utilidades y fondo actualización precio hacienda.
4º Determinación del número de miembros del Directorio y su elección.
5º Elección de síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, julio 12 de 1956. — El Directorio.
$ 240.— e.16|7-Nº 14.768-v.27|7|56

"SANTORIO MAYO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de julio de 1956, a las 16 horas en su sede social, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 727, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio Nº 27 terminado el 31 de marzo de 1956, como así también el informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por tres años, tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente ambos por un año.
4º Autorización al Directorio para emitir nuevas acciones de valor nominal $ 500.— m|n. c|una, hasta completar el Capital autorizado de $ 5.000.000.— m|n. en cantidades y bajo forma y condiciones y en las oportunidades que el mismo estime conveniente y cuyo producido se destinará al pago de las obras de ampliación de edificio social.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
$ 400.— e.16|7-Nº 14.818-v.27|7|56

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Número de Registro 714
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas para el día 31 de julio de 1956, a la hora 16 en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1956 y respectivo informe del síndico.
2º Elección de 1 director titular y 3 directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1956|57.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.
Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 20 del próximo mes de julio, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1955|56.
Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — El Directorio
$ 512.— e.4|7-Nº 13.424-v.26|7|56

"T"

TEJEDURIA MITRE, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio en reunión de fecha 16 de julio de 1956 y de acuerdo al art. 21 inc. b) del estatuto, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956 a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Larrea 466, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización al Directorio para transferir todo el activo y pasivo de la sociedad en las condiciones a convenir.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 12 del estatuto, para tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la caja de la sociedad, calle Larrea 466, Capital Federal, con tres días de anticipación como mínimo al designado para la asamblea.
$ 140.— e.23|7-Nº 16.022-v.27|7|56

"TEXTINCO"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio p.v., a las 11 horas, en el local social de la calle Pte. Luis S. Peña 105 Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria balance general inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 14º ejercicio económico terminado el 31 de marzo de 1956; distribución de las utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 8º de los estatutos. — El Directorio
$ 160.— e.20|7-Nº 15.762-v.26|7|56